



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María del Mar Díaz Requejo Profesora Titular de Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatas de Pediatra EBAP, Matrona y Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

9

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 4 de febrero de 2009, sobre convocatoria de una plaza de Jefe de Negociado al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de Personal Eventual y por el sistema de libre designación.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en otra de 15 de enero de 2009, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

12

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 18 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 33 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

12

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Bases de las becas para la realización de prácticas profesionales en TVE y RNE en Andalucía.

18

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 3 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), por un plazo de 50 años, el uso del Silo ubicado en la Carretera Écija-Olvera, s/n, de dicho municipio, para realizar actividades de interés público y social.

18

Acuerdo de 3 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Blas Infante, núm. 10, de dicho municipio, para la instalación de la Casa de la Cultura.

19

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada.

20

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Área Metropolitana de Almería.

20

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén.

20

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

20

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar.

20

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

20

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

20

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública de una línea eléctrica de Alta Tensión 220 kV D/C, con origen en la subestación de «El Álamo», en la provincia de Málaga, y final en la subestación «La Roda», en la provincia de Sevilla. (PP. 292/2009).

20

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se conceden los premios Andalucía sobre migraciones en su octava edición.

21

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación del art. 1.2.1 de la Orden que se cita.

22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Programa de Formación de Concejales» CEM0914H.10042, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

26

Resolución de 6 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 desde Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

29

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2008.

30

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 29 de enero de 2009, por la que se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, una subvención de carácter reglada para financiar la ejecución de la obra, la redacción del proyecto y la dirección de obras que se cita (Expte. J-00/010-CF).

31

Orden de 29 de enero de 2009, por la que se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, una subvención de carácter reglada para financiar la ejecución de la obra, la redacción del proyecto y la dirección de obras que se cita (Expte. J-98/090-CF).

31

Orden de 29 de enero de 2009, por la que se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención de carácter reglada para financiar la ejecución de la obra, la redacción del proyecto y la dirección de obras que se cita (Expte. J-97/010-CF).

32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 18/09, Sección 3.ª, Derechos Fundamentales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

33

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 19/09, Sección 3ª, Derechos Fundamentales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

33

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/09, Sección 3.ª, Derechos Fundamentales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

33

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

33

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural y se efectuará su convocatoria para el curso 2008/2009.

37

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2008/2009.

38

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2008/08.

39

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 25/2009, de 27 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga).

40

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada.

48

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada.

54

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 316/2006. (PD. 386/2009).

60

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santa María, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 23/2008. (PD. 374/2009).

60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (04/2009-SEAB). (PD. 383/2009).

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 384/2009).

61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores en la licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro, titulado: Suministro de sistemas de adquisición de datos e instrumentalización para la red de vigilancia y control de la calidad ambiental de Andalucía. (PD. 385/2009).

62

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de la promoción de 222 viviendas protegidas en el municipio de Huércal Overa (Almería).

62

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de las Casas Consistoriales de Baeza (Jaén).

62

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se cita. Expte. núm. 2008/9929. (PD. 373/2009).

63

EMPRESAS

Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Comunidad de Regantes Calancha, de concurso de obras que se citan. (PP. 95/2009).

63

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador 147/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

64

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a los afectados de los procedimientos de expropiación forzosa que se citan, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

64

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros que no han podido ser notificados.

65

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña M.^a Carmen Ruiz López, en nombre y representación de Tecofutur, S.C., recaída en el expediente 29-000221-07-P.

65

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., recaída en el expediente 04-000163-07-P.

66

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Eric Goyenechea Román, recaída en el expediente S-AR-GR-000199-06.

67

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jesús Montoro Medina, en nombre y representación de Mb Grupo Inmobiliario, recaída en el expediente 41.000295-07-P.

68

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Carlo María Hidalgo Santa Cruz, recaída en el expediente S-PA-GR-000053-07.

70

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Nicoleta Doinita Linca, en nombre y representación de Daria S.C. recaída en el expediente S-EP-CA-000107-07.

71

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Diego de los Reyes Moro, recaída en el expediente 21-000166-07-P.

72

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Martín Labrador, recaída en el expediente 29-000680-07-P.

73

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Julio Villalba Aleña, en nombre y representación de Villalba y Jiménez, S.L., recaída en el expediente 29-000004-07-P.

74

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Marisa Rodríguez, en nombre y representación de Ryanair, recaída en el expediente 11-000034-07-P.

75

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Barrios Eguilaz, en nombre y representación de Reserva del Gourmet, S.L., recaída en el expediente 29-000595-07-P.

75

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por Nacho Interauto, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente número 23-000157-07-P.

76

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por Hostelería Merello, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente número S-MR-CA-000036-07.

77

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Morales Olivera, en nombre y representación de Philips Ibérica, S.A., recaída en el expediente 21-000134-07-P.

77

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Débora Labarta Castro, en nombre y representación de Arcon Patrimonial, S.A., recaída en el expediente 18-000384-07-P.

78

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos María Hidalgo Santa Cruz, recaída en el expediente S-PA-GR-000306-06.

79

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Mesa Capilla, Apartamentos Sierra Nevada, S.L., recaída en el expediente 18-000145-07-P.

81

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., recaída en el expediente 21-000021-07-P.

82

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña María Antonia Rico Maesso, en nombre y representación de Teleinformática y Comunicaciones, S.A. (Telyco), recaída en el expediente 23-000171-07-P.

82

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., recaída en el expediente 23-000176-07-P.

84

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

85

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

85

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

86

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

87

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

88

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 32 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera, junto con el contenido de su articulado.

90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

94

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

96

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

97

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

97

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía, comprendidas desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 (convocatoria año 2008).

97

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial en Andalucía, comprendidas desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 (convocatoria año 2008).

98

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2008.	98	Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos relativos a diversos expedientes sancionadores.	106
Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Empresas y Asociaciones/Federaciones, correspondiente al ejercicio 2008.	99	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2008.	100	Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se ordena la función pública docente, se establecen los puestos de trabajo docentes y se regula la selección del profesorado y las formas de provisión en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	106
Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2008.	100	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2008.	101	Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de Programas específicos de Atención a Menores y Familias en dificultad.	106
Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial, correspondiente al ejercicio 2008.	101	Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las peticiones de concesión demanial de servicio público con destino a la actividad bar-cafetería de los Centros de Día de Mayores de Isla Cristina y «Mora Claros» de Huelva, así como las actividades de peluquería que se cita. (PD. 377/2009).	108
Resolución de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a entidades privadas en materia de Turismo, Modalidad 2 (ITP) (convocatoria año 2008).	105	Acuerdo de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	108
Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia turística a empresas, en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental (convocatoria año 2008).	105	Notificación de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-4236, sobre protección de menores.	108
Notificación de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/071/2008.	105	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
CONSEJERÍA DE SALUD		Resolución de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta solar termoeléctrica «El Rebozo III» promovido por «Bogaris S.A.» en el término municipal de Utrera (Sevilla), con el núm. de expte. AAA/SE/454/N/08. (PP. 307/2009).	109
Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.	106	Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2008/828/G.C./CAZ.	109
		Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.	110
		AYUNTAMIENTOS	
		Edicto de 29 de enero de 2009, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, relativo a la reforma en el servicio público del cementerio municipal. (PP. 248/2009).	110

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Jesús Cañete Trujillo, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0057.

110

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Luz Moya Ruiz, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0097.

111

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, del IES Liciano de la Fuente, de extravío de título de BUP. (PP. 4099/2008).

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Arpemálaga, de disolución. (PP. 295/2009).

111

EMPRESAS

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Fundación Empresa-Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación que se cita. (PP. 304/2009).

111

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María del Mar Díaz Requejo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2008 (BOE de 21 de noviembre de 2008), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 15 de octubre de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Mar Díaz Requejo, con DNI: 29053176-J, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica»,

adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales Profesor José Carlos Vilchez Martín».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 6 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Pediatra EBAP, Matrona y Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por cada Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 10 de julio de 2008 (BOJA núm. 150, de 29 de julio), y de 11 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30 de julio), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2006 de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Pediatra EBAP, Matrona y Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, sobre convocatoria de una plaza de Jefe de Negociado al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de Personal Eventual y por el sistema de libre designación.

Existiendo vacante una plaza de Jefe de Negociado, he resuelto convocarla conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Jefe de Negociado adscrita al Departamento de Gestión Económica, cuyas funciones consisten, básicamente, en tramitación de expedientes de Mesa de Contratación y Junta de Compras, Control de Almacén y diversas tareas de apoyo al Departamento relativas a tesorería.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del grupo C, un complemento de destino nivel 22 y un complemento específico de 1.159,66 euros mensuales, que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Jefe de Negociado tiene el carácter de funcionario eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 364/2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución, la plaza de Jefe de Negociado es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas que, como mínimo, tengan titulación de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-Logse, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años que acrediten una experiencia de, al menos, cinco años en funciones administrativas de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- 1.º Titulaciones académicas
- 2.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.
- 3.º Actividad profesional.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto a desempeñar.

Se valorarán preferentemente los conocimientos y experiencia que se acrediten en el ámbito del área de gestión económica y presupuestaria y servicios de contratación y el dominio de herramientas ofimáticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta institución, citado, en el nombramiento se procurará dar prioridad a los funcionarios públicos, valorándose especialmente los que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. Asimismo se tendrá en consideración, en su caso, tener reconocida la condición de minusválido.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, se dirigirán al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentadas en el Registro de esta institución sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21, 41001 de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: convocatoriaJN09@defensor-and.es o por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por una Comisión designada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta institución que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. A estos efectos, la Comisión de selección valorará las solicitudes recibidas y podrá convocar a cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, o solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquellos o, la realización de alguna prueba práctica específica.

La Comisión de valoración en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquella/s persona/s que estime más adecuada/s para ocupar la plaza.

Si no existieran candidatos que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Comisión de selección y así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Comisión de Selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de quien resulte designado, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE JEFATURA DE NEGOCIADO AL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD					
DOMICILIO			Nº	LETRA	ESC.
MUNICIPIO			PISO		
C. POSTAL		PROVINCIA		TELEFONO	
TITULACION ACADEMICA			CENTRO DE EXPEDICION DE LA TITULACIÓN		
FUNCIONARIO		CUERPO		FECHA ACCESO	
MINUSVALIA			GRADO		

MERITOS:

2.1 CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)				
DENOMINACION	ORGANISMO	NIVEL	DESDE	HASTA

2.2 TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA.		
DENOMINACION	ORGANISMO	FECHA EXPEDICION

2.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL				
PUESTO	EMPRESA	GRUPO	DESDE	HASTA

2.4 CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PUESTO		
DENOMINACION	ORGANISMO	HORAS

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En _____ a _____ de _____ de 2009
 EL/LA SOLICITANTE

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en otra de 15 de enero de 2009, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 28 de enero de 2009, Resolución de esta Universidad de fecha 15 de enero de 2009 por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala administrativa por el sistema de promoción interna, se han apreciado errores que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

«NÚM ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFIC. EJERC.	FASE CONCURSO	TOTAL
3	8870026	PARRILLA RECUERO	JOSEFA	38,87	13,60	52,47»

Debe decir:

«NÚM ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFIC. EJERC.	FASE CONCURSO	TOTAL
3	28870026	PARRILLA RECUERO	JOSEFA	38,87	13,60	52,47»

Donde dice:

«NÚM ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFIC. EJERC.	FASE CONCURSO	TOTAL
4	27297957	RUBIO DE HITA	RAFAEL	38,87	13,60	52,47»

Debe decir:

«NÚM ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFIC. EJERC.	FASE COCURSO	TOTAL
4	27297957	RUBIO DE HITA	RAFAEL	38,87	13,20	52,07»

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Dada la existencia de puestos vacantes en la actual Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, el Señor Rector Magnífico ha resuelto convocar, por el sistema de libre designación, los puestos que a continuación se relacionan:

- 1 Subdirector de Gestión de Recursos Humanos (Nivel 29).
- 1 Letrado. Gabinete Jurídico (Nivel 27).
- 1 Director Técnico. Área de Ordenación Académica (Nivel 26).
- 1 Director Técnico Área Contratación y Patrimonio (Nivel 26).
- 2 Jefes Servicio. Área de Ordenación Académica. (Nivel 26).
- 1 Jefe Servicio Gestión PAS Laboral (Nivel 26).
- 1 Jefe Servicio Gestión PAS Funcionario (Nivel 26).
- 1 Jefe Servicio. Doctorado y Máster Oficial (Nivel 26).
- 1 Jefe Servicio Intervención (Nivel 26).

Para atender la provisión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 1991, modificada por Resolución de fecha 20 de mayo de 1998, y, con carácter supletorio, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, actualmente en vigor en virtud de lo establecido en la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por el resto de la normativa de general aplicación.

Los aspirantes deberán presentar solicitud, dirigida al Señor Rector Magnífico, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n (Sevilla), o por los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo dicha solicitud estará disponible en la página web de esta Universidad: www.r2h2.us.es.

El plazo de presentación será de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Deberán adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto/s solicitado/s.

En caso de ostentar la condición de funcionario de la Universidad de Sevilla, esta certificación será expedida, de oficio, por el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

La solicitud irá acompañada de un currículum con exposición detallada de los conocimientos, experiencia profesional, capacidades y aptitudes adecuadas para el desempeño del puesto o puestos solicitados, que deberá remitirse simultáneamente en soporte CD (previamente identificado y titulado) y papel impreso. El formato a utilizar será PDF y, en su defecto, WORD.

Corresponderá al Sr. Director de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, elevar al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla las oportunas propuestas de nombramiento de los funcionarios que, en su caso, sean designados.

Hecha pública la Resolución definitiva con los destinos obtenidos por los candidatos, procederá la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

Denominación del puesto: Subdirector de Gestión de Recursos Humanos.

Unidad: Dirección Recursos Humanos.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar: Dirección, coordinación y supervisión en el área de Recursos Humanos de la Administración Universitaria. Gestión de Personal de Administración y Servicios.

Tendrá como función prioritaria el estudio y análisis de los distintos procedimientos administrativos aplicados en sus respectivas áreas de competencia, a fin de lograr una mayor racionalización y simplificación de los mismos, adecuando su funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.

Conocimientos generales:

- Conocimiento del Sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento en materia de nuevas tecnologías aplicadas a las exigencias del puesto.

Experiencia profesional: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de personal Funcionario y Laboral en las Administraciones Públicas y, en general con la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos.

Denominación del puesto: Letrado.

Unidad: Gabinete Jurídico.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1.

Nivel: 27.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar y conocimientos específicos: En dependencia directa del Director/a del Gabinete Jurídico debe colaborar en la planificación, dirección y coordinación de las actividades propias del Gabinete Jurídico, asumiendo, en ausencia del Director/a la jefatura del resto de letrados y personal administrativo. Concretamente debe estar cualificado para emitir informes o dictámenes jurídicos en relación con las consultas que se le formulen en el ámbito de actuación de la Administración universitaria; ejercer los controles de legalidad de aquellos actos y contratos en los que intervenga la Universidad y de los que se deriven obligaciones para el patrimonio de la misma; actuar en defensa de la Universidad de Sevilla en los procedimientos judiciales que le afecten, y, en general intervenir en los asuntos de competencia de la Universidad, en la condición y forma que la legislación establezca.

Conocimientos y experiencia profesional: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico en el ámbito de la administración pública, con especial atención a las materias relativas a la legislación educativa, legislación de personal tanto en régimen laboral como funcional, contratación administrativa, normas de procedimiento administrativo, etc.

Asimismo se valorará especialmente la experiencia forense ante juzgados y tribunales.

Denominación del puesto: Director Técnico Área de Ordenación Académica.

Unidad: Área de Ordenación Académica.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar: Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos gestionados por el Área de Ordenación Académica, con especial incidencia en los procesos relacionados con la renovación del catálogo de titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad de Sevilla. Establecer las directrices y criterios de actuación en las materias propias del Área en coherencia con los objetivos definidos por los Vicerrectorados correspondientes. Tendrá la responsabilidad de la supervisión técnica del personal adscrito al Área, así como de

la planificación y coordinación de las actividades de los servicios encuadrados en la misma y del impulso y desarrollo de los procesos relacionados con la implantación de la administración electrónica en la Universidad de Sevilla.

Conocimientos generales y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español con especial incidencia en la organización, planificación y gestión académica.

- Conocimiento detallado de la estructura académica de la Universidad de Sevilla.

- Conocimiento de la legislación vigente y de la normativa propia de la Universidad de Sevilla en las materias objeto del puesto a desempeñar.

- Conocimiento y experiencia en el ámbito de la gestión académica.

- Conocimiento y experiencia en el manejo de las aplicaciones ofimáticas generalmente utilizadas en la administración.

- Conocimiento y experiencia en el manejo y explotación de aplicaciones corporativas.

Denominación del puesto: Director Técnico Área Contratación y Patrimonio.

Unidad: Contratación y Patrimonio.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.

- Comunicación.

- Trabajo en equipo/cooperación.

- Desarrollo del equipo.

- Planificación/organización.

- Liderazgo.

- Mejora continua.

Funciones a desempeñar: Además de las responsabilidades estratégicas y específicas contenidas en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas, el puesto de Director Técnico de Área de Contratación y Patrimonio tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Planificar, coordinar y dirigir las actividades de las Unidades administrativas que tienen encomendadas la contratación administrativa, la gestión del patrimonio universitario, de las inversiones centralizadas, de la gestión económica de los créditos centralizados de inversiones y corrientes, así como del soporte logístico a los Servicios Centrales, todo ello, en coherencia con los objetivos marcados por el equipo de Gobierno en general y de la Gerencia de la Universidad de Sevilla en particular, de la que depende jerárquica y funcionalmente.

- Coordinación con el Vicerrectorado de Infraestructuras así como los Servicios Técnicos de la Universidad para la planificación económica de las inversiones centralizadas y su ejecución material.

- Asesoramiento técnico en las materias de su competencia en general, y, en particular, sobre contratación administrativa, gestión patrimonial y gestión de inversiones.

Conocimientos:

- Del sistema universitario español.

- De la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.

- De los procedimientos relacionados con el puesto.

- De las aplicaciones corporativas relacionadas con las competencias del puesto.

Denominación del puesto: Jefe Servicio. Área de Ordenación Académica.

Unidad: Área de Ordenación Académica.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.

- Comunicación.

- Trabajo en equipo/cooperación.

- Desarrollo del equipo.

- Planificación/organización.

- Liderazgo.

- Mejora continua.

Funciones a desempeñar: Coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos conducentes a la elaboración de los Planes de Organización docente de cada curso académico. Estructura de Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla. Centros adscritos. Reglamentos de funcionamiento de Centros y Departamentos. Estadísticas académicas oficiales y de apoyo a la toma de decisiones del equipo de gobierno. Desarrollo de los procesos relacionados con la implantación de la administración electrónica de la Universidad de Sevilla.

Conocimientos generales y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento detallado de la estructura académica de la Universidad de Sevilla.

- Conocimiento de la legislación vigente y de la normativa propia de la Universidad de Sevilla en las materias objeto del puesto a desempeñar.

- Conocimiento y experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas generalmente utilizadas en la administración.

- Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación corporativa UXXI-Recursos Docentes.

Denominación del puesto: Jefe Servicio.

Área de Ordenación Académica.

Unidad: Área de Ordenación Académica.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.

- Comunicación.

- Trabajo en equipo/cooperación.

- Desarrollo del equipo.

- Planificación/organización.

- Liderazgo.

- Mejora continua.

Funciones a desempeñar: Coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos encomendados en relación con los programas de convergencia europea y gestionar el presupuesto asignado. Coordinar el diseño, mantenimiento y mejora de las aplicaciones informáticas propias del Área de Ordenación Académica. Diseño y mantenimiento de páginas web propias del Área. Apoyar y supervisar los procesos informáticos necesarios para el diseño, verificación e implantación de planes de estudios. Desarrollo de los procesos relacionados con la implantación de la administración electrónica de la Universidad de Sevilla.

Conocimientos generales y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento detallado de la estructura académica de la Universidad de Sevilla.

- Conocimiento de la legislación vigente y de la normativa propia de la Universidad de Sevilla en las materias objeto del puesto a desempeñar.

- Conocimiento avanzado y experiencia en el manejo de las aplicaciones de microinformática generalmente utilizadas en la administración y en el manejo, diseño y desarrollo de aplicaciones Web.

- Conocimiento y experiencia en el manejo de las bases de datos específicas del Área de Ordenación Académica.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Gestión Personal Administración y Servicios Laboral.

Unidad: Personal de Administración y Servicios.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar: Planificar, coordinar, dirigir y supervisar, de acuerdo con las directrices y objetivos marcados desde la Dirección de Recursos Humanos, las actividades de las unidades que llevan a cabo las tareas administrativas propias de las convocatorias de selección y provisión, la gestión de los expedientes administrativos, los procesos en materia de seguridad social, el control de la gestión del tiempo de trabajo y de vacaciones, permisos y licencias, y los procedimientos derivados de las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del Sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral.

- Conocimiento de las aplicaciones corporativas relacionadas con las competencias del puesto.

- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral.

- Los derivados de la puesta en funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad de Sevilla.

Denominación del puesto: Jefe Servicio. Gestión Personal Administración y Servicios Funcionario.

Unidad: Personal de Administración y Servicios.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.

- Planificación/organización.

- Liderazgo.

- Mejora continua.

Funciones a desempeñar: Planificar, coordinar, dirigir y supervisar, de acuerdo con las directrices y objetivos marcados desde la Dirección de Recursos Humanos, las actividades de las unidades que llevan a cabo las tareas administrativas propias de las convocatorias de selección y provisión, la gestión de los expedientes administrativos, los procesos en materia de seguridad social y clases pasivas, el control de la gestión del tiempo de trabajo y de vacaciones, permisos y licencias, y los procedimientos derivados de las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del Sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

- Conocimiento de las aplicaciones corporativas relacionadas con las competencias del puesto.

- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

- Los derivados de la puesta en funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad de Sevilla.

Denominación del puesto: Jefe Servicio.

Unidad: Doctorado y Máster Oficial.

Ubicación: Pabellón de México Universidad de Sevilla.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

1. Objeto del puesto: Velar por el correcto funcionamiento de las Secciones y Unidades adscritas al Servicio, implicando a las personas en el logro de los objetivos que se marquen. Responsabilidad de los procesos del Servicio. Responsabilidad sobre todas aquellas materias que le sean encomendadas.

2. Competencias generales del puesto:

- Dirigir y representar al Servicio.
- Desarrollar e implementar las políticas marcadas por la Dirección de Recursos Humanos y desarrollar las responsabilidades funcionales señaladas para dicho puesto en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas.

- Dirigir al personal a su cargo.

- Planificar, organizar y diseñar estrategias de mejora.

- Liderazgo como capacidad de influir positivamente en el equipo.

- Mejora continua del servicio.

- Facilitar y colaborar en la formación de componentes de la unidad.

- Organizar y coordinar las secciones y unidades que integran el Servicio.

- Coordinar las funciones de los jefes de sección unidad.
 - Asesorar a los jefes de sección y unidad.
 - Estimular en los jefes de unidad la toma de decisiones efectivas.
 - Elaborar normas internas e instrucciones de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.
 - Colaborar con el resto de Direcciones dentro del ámbito de actuación del Servicio.
 - Ejecutar las decisiones adoptadas por los Órganos Colegiados de la Universidad, Rector, Vicerrectores, Gerente, así como por la Comisión de Doctorado y la Comisión de Estudios de Postgrado.
 - Colaborar con el resto de servicios y unidades.
 - Colaborar con las Direcciones de Secretariado y/o Vicerrectorados competentes en la elaboración de normas, estadísticas e informes.
3. Conocimientos y experiencia profesional:
- Conocer el sistema universitario español.
 - Conocer la legislación vigente en materia propia estudios de Doctorado.
 - Conocer la normativa de aplicación en la Universidad de Sevilla en temas de Doctorado.
 - Conocer los procedimientos relacionados con la gestión académica y de alumnos de Doctorado.
 - Conocer las herramientas ofimáticas de uso habitual en gestión académica y de alumnos.
 - Conocer las aplicaciones corporativas de gestión de Doctorado (Universitas XXI).
 - Experiencia profesional en puestos relacionados con la gestión académica, y más concretamente de estudios de Tercer Ciclo.

Denominación del Puesto: Jefe Servicio Intervención.

Unidad: Intervención.

Ubicación: Rectorado.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar: Además de las responsabilidades estratégicas y específicas contenidas en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas, el puesto de Jefe del Servicio de Intervención tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Intervención y control fiscal de la gestión económica-financiera de la Universidad.
- Implementación de las políticas marcadas por los órganos colegiados y unipersonales de la Universidad.
- Planificar, coordinar y dirigir las actividades de las unidades administrativas bajo su dependencia, velando por el correcto funcionamiento de las mismas.
- Elaboración y actualización de las normas de gestión del gasto, así como la orientación a los diversos servicios de la Universidad sobre la aplicación de las mismas.

Conocimientos:

- Del sistema universitario español.
- De la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
- De los procedimientos relacionados con el puesto.
- De las aplicaciones corporativas relacionadas con las competencias del puesto.



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN,
MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

RESOLUCIÓN 2 DE FEBRERO DE 2009

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

D.N.I.: _____ TELÉFONO: _____

EXPONE:

SOLICITA participar en el/los puesto/s:

En _____ a _____ de 2009

SEÑOR RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BASES de las becas para la realización de prácticas profesionales en TVE y RNE en Andalucía.

El Consejo Asesor de RTVE en Andalucía va a firmar con RTVE un convenio de colaboración destinado a facilitar la realización de prácticas en TVE y RNE en Andalucía a dos licenciados en Comunicación, como complemento a la formación académica recibida por estos durante su estancia en la Universidad.

La selección de los citados becarios se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Las becas tienen como finalidad la realización de prácticas en las redacciones de TVE y RNE en Andalucía por parte de titulados universitarios en Comunicación.

Segunda. La duración de las becas será de ocho meses, improrrogable, dentro del año 2009 y de forma continuada. Cada una de las dos becas tendrá una dotación de ochocientos euros (800 euros) mensuales, a pagar por el Consejo Asesor en los diez días primeros de cada mes. También serán por cuenta del Consejo Asesor los gastos correspondientes a la póliza de seguros que la realización de las prácticas conlleve.

Tercera. Las solicitudes de beca deberán remitirse al Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, cuya sede se encuentra en la ciudad de Sevilla, calle San Juan de Ribera, s/n, sita en el Parlamento de Andalucía, acompañadas de la documentación siguiente:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente del Consejo Asesor, con expresión de la empresa de preferencia para las prácticas.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Fotocopia compulsada de la titulación oficial u homologada de licenciado en Comunicación obtenida con posterioridad al mes de septiembre de 2006.
4. Currículum vitae con fotografía y certificación del expediente académico.
5. Cuantos documentos acrediten los méritos complementarios a la certificación académica que el solicitante aporte.

El plazo de presentación de solicitudes es desde la publicación en el BOJA de la presente convocatoria hasta las 14,00 horas del día 23 de marzo de 2009. Podrán entregarse de manera personal en la referida sede del Consejo Asesor, en el horario habitual de oficina de la Institución.

Cuarta. La selección de los becarios entre las candidaturas recibidas será efectuada por un comité de selección formado por la Comisión Permanente del Consejo Asesor, un representante de la Facultad de Comunicación de Sevilla, un representante de la Facultad de Comunicación de Málaga, un representante del Consejo Audiovisual de Andalucía, un representante de TVE en Andalucía y un representante de RNE en Andalucía. El comité estará presidido por el Presidente del Consejo Asesor, actuando de Secretaría la de esta Institución.

En la selección, el comité tendrá en cuenta el expediente académico de los aspirantes, los cursos complementarios realizados y que tengan relación con el objeto de las becas, los trabajos profesionales relacionados con el objeto que hayan podido realizar hasta la fecha de solicitud, ser residentes en

la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, así como otros elementos que pudieran ser tomados en consideración. Igualmente, y si lo estimase oportuno, el comité podrá entrevistar personalmente a los aspirantes.

Quinta. La percepción de esta beca no supondrá relación laboral, contractual ni estatutaria alguna, ni con el Consejo Asesor ni con TVE o RNE en Andalucía. Asimismo, será incompatible con la realización de trabajos profesionales remunerados y con la percepción de otras ayudas de naturaleza análoga con cargo a cualquier institución, empresa o administración. Estos extremos serán garantizados por los solicitantes mediante la presentación de las oportunas declaraciones juradas.

Sexta. La decisión del comité de selección, que será inapelable, se comunicará a los solicitantes con anterioridad al día 2 de mayo, fecha en la que está previsto el inicio de la realización de las prácticas.

Los candidatos seleccionados firmarán el correspondiente compromiso de realización de prácticas, que se atendrá en todos sus extremos a lo contenido en estas bases y en el convenio de colaboración del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía tanto con TVE como con RNE. Su incumplimiento obligaría a una inmediata rescisión de la beca.

A la finalización del periodo de prácticas, los becarios obtendrán certificados acreditativos de las actividades y trabajos desarrollados tanto por parte de RTVE como del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Séptima. Con los solicitantes no seleccionados se realizará una lista de la que únicamente se hará uso en el caso de una posible finalización anticipada de alguna de las becas por parte de sus titulares. En tal circunstancia, la duración de la beca será por el tiempo restante hasta completar el plazo total de ocho meses de duración de la misma.

Octava. La presentación de la instancia para concurrir a este proceso selectivo implica la aceptación de sus bases, así como de cuantas decisiones complementarias dicte en su aplicación el comité de selección. Para cualquier aclaración, los interesados podrán dirigirse al Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 3 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), por un plazo de 50 años, el uso del Silo ubicado en la Carretera Écija-Olvera, s/n, de dicho municipio, para realizar actividades de interés público y social.

El Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) ha solicitado la cesión del Silo de dicha localidad, para realizar las siguientes actividades: Impartición de cursos de formación para personal de protección civil y bomberos, cursos prácticos para obtención de carnet de grúa torre y para la obtención de licencia de cazador, prácticas de cursos para monitor socio-cultural,

cesión de aulas para reuniones de Asociaciones, celebración de la Feria del Juego, confección de la Cabalgata de Reyes y utilización como recinto ferial en el día del Patrón San Marcos Evangelista.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2009,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Silo situado en El Saucejo, en el paraje Llano de las Eri-llas, con una superficie de cinco mil metros cuadrados. Linderos: Norte, resto de la finca de donde se segrega y que se reserva el vendedor Joaquín Pérez Reyes; Sur, resto de la finca de donde se segrega y que se reserva el vendedor Joaquín Pérez Reyes; Este, carretera de Osuna a Algámitas; Oeste, resto de la finca de donde se segrega y que se reserva el vendedor Joaquín Pérez Reyes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Osuna, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, finca núm. 6.278, al tomo 951, libro 135, folio 28. Referencia catastral: 3655402UG1035N0001LY.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de 50 años, para la realización de las siguientes actividades: impartición de cursos de formación para personal de protección civil y bomberos, cursos prácticos para obtención de carnet de grúa torre y para la obtención de licencia de cazador, prácticas de cursos para monitor socio-cultural, cesión de aulas para reuniones de Asociaciones, celebración de la Feria del Juego, confección de la Cabalgata de Reyes y utilización como recinto ferial en el día del Patrón San Marcos Evangelista.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 3 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Blas Infante, núm. 10, de dicho municipio, para la instalación de la Casa de la Cultura.

El Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) ha solicitado la cesión de uso del inmueble sito en la calle Blas Infante, núm. 10, de dicho municipio, con una superficie de 703 m², por un período de 50 años, con destino a la instalación de la Casa de la Cultura.

Las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Cultura han manifestado su conformidad con la cesión gratuita del uso de este inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2009,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Urbana: Casa en Lora del Río, en la calle Blas Infante, núm. 10, antes José Antonio Primo de Rivera, con una superficie de 703 m², que linda a la derecha, con casa de don José Fernández Buiza; izquierda, otra del Ayuntamiento; y espalda, calle Dolores Moltalbo Barba, a la que tiene puerta falsa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, con el número de finca 47, tomo 477, del libro 150, folio 95. Referencia catastral: 6908008TG7760N0001RR.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación de la Casa de la Cultura.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad

Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas su pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), para la rehabilitación y adecuación de dicho inmueble, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Área Metropolitana de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública de una línea eléctrica de Alta Tensión 220 kV D/C, con origen en la subestación de «El Álamo», en la provincia de Málaga, y final en la subestación «La Roda», en la provincia de Sevilla. (PP. 292/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 diciembre de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, emitió Resolución de autorización administrativa para la instalación de una línea de alta tensión 220 kV, D/C, con origen en la subestación de «El Álamo» (Campillos) y final en la subestación «La Roda» (La Roda de Andalucía), que discurre por los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas pertenecientes a la provincia de Málaga y La Roda de Andalucía, Martín de la Jara, Estepa y Pedrera pertenecientes a la provincia de Sevilla.

Segundo. Con fecha 12 de septiembre de 2008, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó Resolución en la que se aprobaba el proyecto de ejecución y el proyecto de desmantelamiento y restitución de la anteriormente mencionada línea eléctrica.

Tercero. Con fecha 7 de febrero de 2008 las mercantiles Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A. y Gamesa Energía, S.A, solicitaron en las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla la declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica de alta tensión El Álamo-La Roda.

Cuarto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 180, de 26 de julio de 2008, BOJA núm. 144, de 21 de julio de 2008, BOP de Málaga núm. 151, de 5 de agosto de 2008, BOP de Sevilla núm. 191, de 18 de agosto de 2008, Diario Sur de 23 de julio de 2008 y El Correo de Andalucía de 24 de julio de 2008, y expuestos en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto a los organismos y entidades que se relacionan, el objeto de que emitiesen el correspondiente informe.

- Ayuntamiento de Campillos.
- Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.
- Ayuntamiento de Martín de la Jara.
- Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
- Ayuntamiento de Estepa.
- Ayuntamiento de Pedrera.
- ADIF.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Enagás.
- Endesa Distribución.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.
- Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente (Vías pecuarias).

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

La Delegación Provincial de Sevilla, en informe de fecha 4 de diciembre de 2008, manifiesta que durante el periodo de información pública, se presentaron alegaciones por parte de los siguientes particulares afectados:

- Don Antonio Peral Rangel.
- Don Juan Peral Rangel.
- Don Francisco J. Chía Moriana.
- Doña María de los Ángeles Guillén Borrego.

Todas estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

Sexto. Consta en el expediente informes de fecha 4 de diciembre de 2008 y de 5 de diciembre de 2008, de las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Málaga respectivamente, ambos favorables a la declaración en concreto de utilidad pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Declaración de Utilidad Pública en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Sevilla y Málaga.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se conceden los premios Andalucía sobre migraciones en su octava edición.

La Orden de 2 de julio de 2008, por la que se convocan en su octava edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad

consiste en reconocer la labor que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las cuatro modalidades previstas, Medios de Comunicación, Producción Artística, Programas Educativos y de Sensibilización Social y Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes, quienes decidieron, proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden, establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los cuatro jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones Octava Edición en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Prensa.

A don Andrés Cárdenas Muñoz por el trabajo denominado «45 años de invernaderos-20 de inmigración», publicado en el periódico Ideal-Almería.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Radio.

Para el programa denominado «Nuevos ciudadanos» presentado por doña Sara Infante Pineda, emitido en Punto Radio.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Televisión.

Para el reportaje «Mensaje en una botella» presentado por la Diputación de Cádiz, emitido en Ondaluz TV.

Premio dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «Fresas con mapa» presentado por don Fernando García Arévalo.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Cortometrajes Cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «Salomón» presentado por don Ignacio Lasierra Pinto.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Música.

Para el trabajo denominado «28 años de música e interculturalidad» presentado por don Souhail Serghini Ouariachi.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Producción Literaria: Relatos Cortos y Cuentos.

Para el relato denominado «Aros», presentado por doña Jenny Carralero Rodríguez.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial submodalidad de Producción Literaria: Relatos Cortos y Cuentos.

Para el trabajo denominado «El tan tan de las nubes. Relatos de inmigración», presentado por don Emilio Atienza Rivero.

- Mención Especial submodalidad de Producción Literaria: Relatos Cortos y Cuentos.

Para el trabajo denominado «Noche Infinita», presentado por doña Patrizia Carmen Marruffi Bonfante.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Programas Educativos y de Sensibilización Social:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el programa denominado «Proyecto de Integración del alumnado y familias de inmigrantes en el entorno social y educativo», presentado por el I.E.S. La Contraviesa de Albuñol (Granada).

Premio dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el programa denominado «Los colores del mundo», presentado por el CEIP Adriano del Valle de Sevilla.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa denominado «Cromañones: Grandes Historias para Pequeñas Máscaras», presentado por Sevilla Acoge.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Queda Desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

Sevilla, 9 de febrero de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación del art. 1.2.1 de la Orden que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 10 de marzo del presente año se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48 la Orden de 26 de febrero de 2008, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2008.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.1 del art. 1 de la referida Orden (formación y promoción del voluntariado) se formularon 59 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de

los expedientes, se comprueba que 59 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 15 de agosto de 2008 se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 6,6 puntos. Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.500 €. El montante económico aun disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio más que proporcional que posibilite la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnico y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de cuanto antecede,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 26 de febrero de 2008 de convocatoria, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico y el art. 1.1 de la Orden de 3 de febrero de 2004, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 26 de febrero de 2008, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 91.675,10 euros para proyectos del apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes no incluidas en la referida relación al no haber sido valoradas favorablemente.

Tercero. Abonar las citadas subvenciones en un solo pago o en dos pagos, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.29.48800.31H.9, dependiendo de que sus importes no sobrepasen o sobrepasen el límite establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2007.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será de cinco meses, debiendo iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Las subvenciones concedidas serán justificadas a la terminación del proyecto subvencionado mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 26 de febrero de 2008, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Séptimo. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 26 de febrero de 2008 de convocatoria.

Octavo. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Independientemente de la publicación de la relación de subvenciones que ahora se conceden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución que pone fin al procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

Entidad	CIF	Proyecto	Reformulados programa	Cantidad concedida proyecto	% Subvención
COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO SERRANÍA DE RONDA	2/G92759455/00	RONDA EN MOVIMIENTO SOLIDARIO			
		1. Periódico solidario	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%
		2. Oficina del voluntariado serranía	2.990,00 €	2.990,00 €	100,00%
		3. Real feria de mayo	560,00 €	560,00 €	100,00%
		4. Curso de formación para técnicos de asociaciones	730,00 €	730,00 €	100,00%
		5. Día del voluntariado	130,00 €	130,00 €	100,00%
		6. Campaña de información y sensibilización sobre voluntariado	340,00 €	340,00 €	100,00%
Total	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%		
MARBELLA VOLUNTARIA	2/G92453929/00	Programa de gestión de la asociación			
		1. Gestión del voluntariado	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
Total	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%		
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDIENTES	2/G29655164/00	Portal virtual de teleformación permanente para voluntarios y voluntarias			
		1. Instalación configuración personalización de la plataforma de teleformación y desarrollo e inserción de la misma	1.167,02 €	1.167,02 €	100,00%
		2. Formación y asesoramiento a los coordinadores y formadores para el portal virtual	964,06 €	964,06 €	100,00%
		3. Cursos permanentes de formación para el voluntariado y las asociaciones	5.416,39 €	3.868,92 €	71,43%
		4. Sesiones presenciales complementarias a la formación on-line	583,77 €	0,00 €	0,00%
Total	8.131,24 €	6.000,00 €	73,79%		
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE LUPUS	2/G29546926/00	Captación y formación del voluntariado			
		1. Charlas informativas sobre voluntariado	1.500,00 €	1.000,00 €	66,67%
		2. Cursos de formación sobre voluntariado	1.500,00 €	1.000,00 €	66,67%
Total	3.000,00 €	2.000,00 €	66,67%		
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÁLAGA	2/G29510443/00	Red de asociaciones de voluntariado en Málaga			
		1. Sensibilización y difusión	3.100,00 €	3.100,00 €	100,00%
		2. Gestión de voluntariado para entidades miembros	2.700,00 €	2.700,00 €	100,00%
		3. Creación de redes de asociación de voluntariado en Málaga	2.900,00 €	2.900,00 €	100,00%
		4. II Encuentro provincial de voluntarios	3.300,00 €	3.300,00 €	100,00%
Total	12.000,00 €	12.000,00 €	100,00%		
ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS ONCOLOGÍA INFANTIL	2/G29891330/00	Coordinación de voluntariado de oncología infantil y otras enfermedades crónicas			
		1. Coordinación y sensibilización del voluntariado	6.250,00 €	5.000,00 €	80,00%
Total	6.250,00 €	5.000,00 €	80,00%		
ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2/G92359231/00	Voluntarios ASIS			
		1. Formación continua aquí y ahora	6.736,00 €	4.500,00 €	66,81%
Total	6.736,00 €	4.500,00 €	66,81%		
Fundación Malagueña de Asistencia a Enfermos de Cáncer FMAEC	2/G92276724/00	Creación de nueva página Web y ciclo de charlas-debate «Tu-Nosotros=uno»			
		1. Diseño construcción e instalación de nueva página web	1.800,00 €	1.500,00 €	83,33%
		2. Mesa debate sobre calidad de vida y calidad asistencial	1.406,00 €	1.000,00 €	71,12%
		3. Mesa debate sobre cuidadores primarios y la familia	1.406,00 €	1.000,00 €	71,12%
Total	4.612,00 €	3.500,00 €	75,89%		

Entidad	CIF	Proyecto	Reformulados programa	Cantidad concedida proyecto	% Subvención
Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Comarca de Antequera	2/G92712629/00	FORMACIÓN, PROMOCIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO Y TRABAJO EN RED			
		1. Gestión del Voluntariado	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
		Total	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
A.P.N.A.A. AUTISMO MÁLAGA	2/G29622362/00	«Voluntari@ en autismo Málaga»			
		1. Diseño y realización de la campaña de difusión y captación	2.572,00 €	400,00 €	15,55%
		2. Participación en actos y eventos relacionados con el voluntariado	1.622,00 €	400,00 €	24,66%
		3. Iniciar y mantener la coordinación con otras entidades	1.622,00 €	400,00 €	24,66%
		4. Registro e integración de voluntarios en la entidad	1.622,00 €	300,00 €	18,50%
		5. Diseño y ejecución de los cursos de formación	2.022,00 €	300,00 €	14,84%
		6. Mantener la formación continua	1.622,00 €	300,00 €	18,50%
		7. Resaltar la labor de los voluntarios	1.622,00 €	300,00 €	18,50%
		8. Potenciar un trabajo coordinado y corresponsable	1.622,00 €	400,00 €	24,66%
		9. Diseño y elaboración de material necesario para las cuestiones de voluntariado	2.622,00 €	400,00 €	15,26%
		10. Realizar el seguimiento a los voluntarios	1.622,00 €	400,00 €	24,66%
		11. Evaluación del proyecto	1.572,00 €	400,00 €	25,45%
		Total	20.142,00 €	4.000,00 €	19,86%
FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO	2/G92215540/00	Formación continua del voluntariado de la Fundación Alonso Quijano			
		1. Formación continua	6.154,00 €	3.000,00 €	48,75%
		Total	6.154,00 €	3.000,00 €	48,75%
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	2/G80847767/00	Voluntariado Activismo y Tolerancia			
		1. Seminarios de formación de Voluntarios	3.600,00 €	3.600,00 €	100,00%
		2. Ponencias sobre voluntariado	1.066,00 €	400,00 €	37,52%
		Total	4.666,00 €	4.000,00 €	85,73%
AYUDA A JOVENES Y MENORES MARGINADOS POR LAS DROGODEPENDENCIAS (JOMAD)	2/G29397593	SENSIBILIZACION Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS MEDIANTE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN RADIO			
		1 CAMPAÑA EN RADIO	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
		Total	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
AFEDAC	2/G922332503/00	Voluntariado AFA Antequera			
		1. Divulgación	1.820,00 €	1.000,00 €	54,95%
		2. Formación	1.100,00 €	1.000,00 €	90,91%
		3. Encuentros Voluntariado	1.747,00 €	1.500,00 €	85,86%
		Total	4.667,00 €	3.500,00 €	74,99%
AMELGAR	2/G92931757/00	Campaña de sensibilización hacia el voluntariado «Hacerse voluntario E.S.O. Es lo que importa»			
		1. «Hacerse voluntario E.S.O. Es lo que importa»	4.175,00 €	3.500,00 €	83,83%
		Total	4.175,00 €	3.500,00 €	83,83%
AULAGA	2/G92128933/00	Trabajo en red y formación a la red de voluntarios			
		1. Formación, difusión y celebración de dos cursos	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%
		Total	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE LA COMARCA DE RONDA	2/G29263936/00	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL EN DROGODEPENDENCIAS «ARDE TE MUEVE»			
		1. Capatación de voluntariado social para la incorporación social de drogodependientes	957,00 €	957,00 €	100,00%
		2. Página Web de la entidad	806,00 €	806,00 €	100,00%
		3. Participación en la plataforma local de voluntariado	737,00 €	737,00 €	100,00%
		Total	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%

Entidad	CIF	Proyecto	Reformulados programa	Cantidad concedida proyecto	% Subvención
F.D.A.P.A. MÁLAGA	2/G29719085/00	Actualización y mantenimiento de intranet			
		1. Cuota anual de hosting	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
		Total	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
ANDROPIZ	2/G29592276/00	Animación y formación de voluntarios en drogodependencias			
		1. Formación	839,04 €	839,04 €	100,00%
		2. Encuentro	1.660,96 €	1.660,96 €	100,00%
		Total	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
MÁLAGA ACOGE	2/G29429008/00	«Un compromiso, una expresión; ser Voluntario o Voluntaria»			
		1. «Voluntariado una expresión que une a la comunidad» Formación	1.306,70 €	1.306,70 €	100,00%
		2. Campaña de sensibilización	193,30 €	193,30 €	100,00%
		Total	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	2/G92499078/00	«Formación solidarios»			
		1. Jornadas	543,00 €	500,00 €	92,08%
		2. Publicar y editar materiales divulgativos	2.500,00 €	1.500,00 €	60,00%
		Total	3.043,00 €	2.000,00 €	65,72%
PROMUARTE	2/G92193879/00	VI Jornadas artístico-pedagógicas y de formación del voluntariado Promuarte			
		1. Jornada	1.675,10 €	1.675,10 €	100,00%
		Total	1.675,10 €	1.675,10 €	100,00%
COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA	2/G92095215/00	Intercatua formación y promoción del voluntariado a través de internet	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
FAPA MAINAKE	2/G92102334/00	Creación página web	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
FUNDACIÓN CUDECA	2/G92182054/00	Proyecto voluntariado atención domiciliaria			
		1. Campaña de captación	700,00 €	700,00 €	100,00%
		2. formación	400,00 €	400,00 €	100,00%
		3. Evaluación	400,00 €	400,00 €	100,00%
		Total	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Programa de Formación de Concejales» CEM0914H.10042, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Programa de Formación de Concejales» CEM0914H.10042, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, constituido a su vez por las siguientes actividades docentes: «Políticas económicas de los Gobiernos Locales. La reforma de la financiación local» CEM0914-1.10057 (13 de marzo), «Fórmulas asociativas para la prestación de servicios locales» CEM0914-2.10058 (27 de marzo), «Técnicas y habilidades para la mejora de la gestión local I: comunicación interna, liderazgo, negociación y resolu-

ción de conflictos y uso del tiempo» CEM0914-3.10059 (17 de abril), «Técnicas y habilidades para la mejora de la gestión local II: comunicación con la ciudadanía» CEM0914-4.10060 (15 de mayo), y «El trabajo político de oposición en las Entidades Locales» CEM0914-5.10061 (22 de mayo), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración. Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, estos cursos tendrán lugar durante el día 13 de marzo (Políticas económicas de los Gobiernos Locales. La reforma de la financiación local), 27 de marzo (Fórmulas asociativas para la prestación de servicios locales), 17 de abril (Técnicas y habilidades para la mejora de la gestión local I: Comunicación interna, liderazgo, negociación y resolución de conflictos y uso del tiempo), 15 de mayo (Técnicas y habilidades para la mejora de la gestión local II: comunicación con la ciudadanía) y 22 de mayo (El trabajo político de oposición en las Entidades Locales), en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, en horario de 9,30 a 14,30 horas, con un total de 5 horas lectivas presenciales.

Estos cursos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación conjunta o independiente curso a curso.

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión. Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos. El curso está dirigido a los concejales y personal directivo de las Entidades Locales

Cuarta. Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Solicitud de realización de los cinco cursos.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 23 de febrero de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8. C.P. 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados. Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (23 de febrero), la cantidad de 60 euros por cada curso o 300 euros por los cinco cursos.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abo-

nado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y preferiblemente por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de Asistencia. Finalizado el curso, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

«PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONCEJALES»

I. Objetivos:

- Ampliar los conocimientos y mejorar las habilidades para la gestión local.
- Adquirir técnicas para la comunicación dentro de la propia organización local y con los ciudadanos.
- Aumentar la capacidad de resolución de conflictos mediante técnicas de liderazgo y negociación.
- Conocer buenas prácticas en políticas económicas locales.
- Analizar los derechos y posibilidades de trabajo de los concejales que integran la oposición en los gobiernos locales

II. Contenidos (avance de programa):

1. Políticas económicas de los Gobiernos Locales. La reforma de la financiación local.
2. Fórmulas asociativas para la prestación de servicios locales.
3. Técnicas y habilidades para la mejora de la gestión local I: Comunicación interna, liderazgo, negociación y resolución de conflictos y uso del tiempo.
4. Técnicas y habilidades para la mejora de la gestión local II: comunicación con la ciudadanía.
5. El trabajo político de oposición en las Entidades Locales.

ANEXO II
“PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONCEJALES”

Granada, marzo a mayo de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

- Políticas económicas de los Gobiernos Locales. La reforma de la financiación local. (13 de marzo)
- Fórmulas asociativas para la prestación de servicios locales (27 de marzo)
- Técnicas y habilidades para la mejora de la gestión local I: comunicación interna, liderazgo, negociación y resolución de conflictos y uso del tiempo (17 de abril)
- Técnicas y habilidades para la mejora de la gestión local II: comunicación con la ciudadanía (15 de mayo)
- El trabajo político de oposición en las Entidades Locales (22 de mayo)

Derechos de inscripción: 60 euros cada curso y 300 euros/los cinco cursos

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2009

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 desde Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El art. 32, apartado 2, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), establece la posibilidad de acceder a Cuerpos del Grupo C.1 a través de la promoción interna desde Cuerpos del Grupo C.2, del área de actividad o funcional correspondiente, pudiéndose, en su caso, sustituir el requisito de titulación por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C.2 o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

En consecuencia y de acuerdo con los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública, relativos a potenciar las capacidades y competencia de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de habilitación para funcionarios del Grupo C.2 que no tengan los requisitos de titulación y experiencia para presentarse a las pruebas del Grupo C.1.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía que no posean la titulación o la antigüedad exigidas para participar en las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo C.2 que no posean la titulación habilitante para el acceso a Cuerpos del Grupo C.1 y con una antigüedad como funcionario de carrera, en su Cuerpo, comprendida entre cinco y diez años a la fecha de finalización del plazo de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los/as usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Se deberán cumplimentar:

Del apartado 1: Datos personales del/de la solicitante, todos los datos.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, deberán cumplimentarse exclusivamente los de categoría laboral, grupo, cuerpo o especialidad, antigüedad en la Administración, centro directivo, Consejería, localidad y provincia.

Del apartado 3: Datos de contacto, se cumplimentarán todos los disponibles.

Del apartado 4: Otros Datos específicos de cada convocatoria, deberán cumplimentarse todos los datos.

En el apartado 5: Responsable de dar la autorización, los datos del mismo. La ausencia de dichos datos será causa automática de exclusión

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En caso de no entregar la solicitud con firma digital, se debe imprimir, firmar y entregar en una oficina de registro.

4. Para participar en esta convocatoria es requisito necesario la autorización del superior jerárquico, por lo que en caso de ser seleccionado/a para la realización de la actividad formativa solicitada, el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporcionará la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si la respuesta, efectuada tal y como se indicará en el citado correo, se recibe en el plazo máximo de cinco días naturales desde el día de su requerimiento.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona, una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo 1.

La superación de las pruebas de evaluación propuestas en el curso habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso, por promoción interna, a los Cuerpos del Grupo C.1.

Las ediciones se realizarán según el número de solicitantes y su distribución territorial.

Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Función Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

- Dos funcionarios/as designados/as por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramientos.

Séptima. Comunicación a los/as seleccionados/as.

Efectuada la selección, la lista de participantes se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de celebración del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados, para su conocimiento.

Octava. Certificados del curso.

Los participantes que asistan a un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas y superen las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso recibirán un certificado de aprovechamiento, que les habilitará a los fines previstos en la convocatoria.

Novena. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL GRUPO C.1

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002) para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. Se eliminarán los temas excluidos por la convocatoria que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1 1000).

Bloque. Derecho Administrativo.
 Bloque. Hacienda Pública.
 Bloque. Función Pública.
 Bloque. Las Relaciones Administración-Ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.
 Bloque. El Trabajo Administrativo.
 Bloque. Tipología de los Sistemas Informáticos.

Duración: 40 horas lectivas.

Datos de celebración: Las ediciones se celebrarán en los lugares de acuerdo a la distribución provincial de los seleccionados.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de noviembre y diciembre de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

Átales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Publicado 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en los meses de noviembre y diciembre de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 29 de enero de 2009, por la que se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, una subvención de carácter reglada para financiar la ejecución de la obra, la redacción del proyecto y la dirección de obras que se cita (Expte. J-00/010-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

Dicho Decreto establece en el artículo 44.1 que la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio) asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de la dirección facultativa de las obras; y en el artículo 46.1 que hará una aportación económica para la ejecución de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud de la aportación económica del promotor, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio).

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su disposición transitoria primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar las subvenciones.

Con fecha 30 de junio de 2000 se incluyó la actuación de 8 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Baños de la Encina (Jaén), expediente J-00/010-CF, en Programación Específica.

Con fecha 18 de marzo de 2003 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por dicha Empresa Pública, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como promotor de la actuación de 8 viviendas públicas cofinanciadas sitas en C/ Benito de Baños, expediente J-00/010-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención de carácter reglada por importe de 119.887,16 €, cantidad que importan la ejecución de la obra, los honorarios de redacción de proyecto y los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 8 viviendas de promoción pública cofinanciada, sitas en C/ Benito de Baños, expediente J-00/010-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2008, mediante un único pago de 119.887,16 €, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.13.00.03.00 74300 43A 5. 2002000193.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base a lo previsto en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de enero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 29 de enero de 2009, por la que se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, una subvención de carácter reglada para financiar la ejecución de la obra, la redacción del proyecto y la dirección de obras que se cita (Expte. J-98/090-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

Dicho Decreto establece en el artículo 44.1 que la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio) asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de la dirección facultativa de las obras; y en el artículo 46.1 que hará una aportación económica para la ejecución de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud de la aportación económica del promotor, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio).

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su disposición transitoria primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar las subvenciones.

Con fecha 30 de junio de 2000 se incluyó la actuación de 20 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Siles (Jaén), expediente J-98/090-CF, en Programación Específica.

Con fecha 5 de febrero de 2002 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por dicha Empresa Pública, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como promotor de la actuación de 20 viviendas públicas cofinanciadas sitas en C/ Nueva Apertura, expediente J-98/090-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención de carácter reglada por importe de 274.371,22 €, cantidad que importan la ejecución de la obra, los honorarios de redacción de proyecto y los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en C/ Nueva Apertura, expediente J-98/090-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2008, mediante un único pago de 274.371,22 €, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.13.00.03.00 74300 43A 5. 2002000193.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base a lo previsto en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de subvención reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de enero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 29 de enero de 2009, por la que se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención de carácter reglada para financiar la ejecución de la obra, la redacción del proyecto y la dirección de obras que se cita (Expte. J-97/010-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

Dicho Decreto establece en el artículo 44.1 que la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio) asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de la dirección facultativa de las obras; y en el artículo 46.1 que hará una aportación económica para la ejecución de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud de la aportación económica del promotor, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio).

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su disposición transitoria primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar las subvenciones.

Con fecha 30 de junio de 2000 se incluyó la actuación de 6 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Rus-El Mármol (Jaén), expediente J-97/010-CF, en Programación Específica.

Con fecha 18 de marzo de 2003 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por dicha Empresa Pública, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como promotor de la actuación de 6 viviendas públicas cofinanciadas sitas en C/ Nueva Apertura, expediente J-97/010-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención de carácter reglada por importe de 94.173,17 €, cantidad que importan la ejecución de la obra, los honorarios de redacción de proyecto y los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 6 viviendas de promoción pública cofinanciadas sitas en C/ Nueva Apertura, expediente J-97/010-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma para el año 2008, mediante un único pago de 94.173,17 €, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.13.00.03.00 74300 43A 5. 2002000193

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base a lo previsto en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de enero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 18/09, Sección 3.ª, Derechos Fundamentales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Teresa Escribano Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 18/09, Sección 3.ª, Derechos Fundamentales, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Inglés.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 19/09, Sección 3.ª, Derechos Fundamentales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el

Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Carlos Díaz León y doña Idoia Díaz León recurso contencioso-administrativo núm. 19/09, Sección 3.ª, Derechos Fundamentales, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Inglés.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/09, Sección 3.ª, Derechos Fundamentales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Elena García Nieblas recurso contencioso-administrativo núm. 20/09, Sección 3.ª, Derechos Fundamentales, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Inglés.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

La Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2008, BOJA de 16 de octubre, establece en la disposición transitoria única, que la Comisión Técnica de Estudio elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa, la relación de centros docentes cuya inclusión en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos se informa favorable o desfavorablemente.

Por otra parte, la citada Orden recoge en su artículo 6.7 que la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa, formulará la Resolución definitiva de los centros docentes que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Incluir en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04602079	Colegio de Educación Infantil y Primaria Abdera	Adra
04700430	Instituto de Educación Secundaria Virgen del Mar	Adra
04000110	Instituto de Educación Secundaria Abdera	Adra
04602158	Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Sáiz Sanz	Aguadulce
04008686	Colegio Público Rural	Alboloduy
04005284	Instituto de Educación Secundaria Martín García Ramos	Albox
04001266	Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Siret	Almería
04005697	Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefina Baro Soler	Almería
04000869	Colegio de Educación Primaria Ntra. Sra. de la Paz	Almería
04700454	Instituto de Educación Secundaria Maestro Padilla	Almería
04000766	Instituto de Educación Secundaria Azahar	Antas
04601968	Colegio Público Rural Alto Almanzora	Armuña de Almanzora
04602080	Colegio Público Rural Alboraida	Berja
04005338	Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca	Carboneras
04601610	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio de Padua	Carboneras
04003718	Colegio de Educación Infantil y Primaria Llanos de Marín	Cortijada de Marín
04700557	Instituto de Educación Secundaria Ciudad de Dalías	Dalías
04005612	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Vicente	El Alquíán
04001321	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernardo	El Alquíán
04002258	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Ramón y Cajal	El Ejido
04000331	Instituto de Educación Secundaria El Parador	El Parador de las Hortichuelas
04002507	Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafaela Fernández	Fines
04005120	Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe	Huércal-Overa
04003433	Colegio de Educación Infantil y Primaria Trina Rull	Olula del Río
04003512	Colegio de Educación Infantil y Primaria José Díaz Díaz	Pechina
04700600	Instituto de Educación Secundaria Puerta de Pechina	Pechina
04700144	Instituto de Educación Secundaria La Puebla	Puebla de Vicar
04003810	Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Lomas	Roquetas de Mar
04003354	Colegio de Educación Primaria Andalucía	San Isidro de Nijar
04004322	Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Guirao Gea	Vélez-Rubio
04004310	Colegio de Educación Primaria Doctor Severo Ochoa	Vélez-Rubio
04005201	Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván	Vicar

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11000010	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Armario	Alcalá de los Gazules
11000356	Aula Hospitalaria Punta Europa	Algeciras
11000204	Centro Especifico de Educación Especial Virgen de la Esperanza	Algeciras
11603464	Colegio de Educación Infantil y Primaria San García	Algeciras
11602630	Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Arcos	Algeciras
11000332	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Pilar	Algeciras
11006243	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Algeciras
11006802	Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos	Algeciras
11500535	Centro de Educación Permanente Juan Ramón Jiménez	Algeciras
11000137	Colegio de Educación Primaria Juan Sebastián Elcano	Algeciras
11602782	Colegio de Educación Infantil y Primaria Campoameno	Arcos de la Frontera
11009293	Instituto de Educación Secundaria	Arcos de la Frontera
11004581	Escuela Infantil El Marquesado	Barriada de Jarana
11001427	Aula Hospitalaria Puerta del Mar II	Cádiz
11000320	Aula Hospitalaria Puerta del Mar I	Cádiz
11001166	Colegio de Educación Infantil y Primaria Carola Ribed	Cádiz
11005640	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Rita	Campamento
11001026	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador	Coto de Bornos
11004246	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María
11006531	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Puerto de Santa María
11005664	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernardo	Estación Ferrea
11006553	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Guadalcaçin
11701012	Instituto de Educación Secundaria Sierra Almenara	Guadiaro
11003126	Aula Hospitalaria Jerez de la Frontera II	Jerez de la Frontera
11000344	Aula Hospitalaria Jerez de la Frontera I	Jerez de la Frontera
11008291	Centro Especifico de Educación Especial Ntra. Sra. de la Merced	Jerez de la Frontera
11002560	Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Mayo	Jerez de la Frontera
11003187	Colegio de Educación Infantil y Primaria Vallessequillo	Jerez de la Frontera
11006425	Colegio de Educación Infantil y Primaria Elio Antonio de Nebrija	Jerez de la Frontera
11003281	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Dios	Jerez de la Frontera
11002626	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José Obrero	Jerez de la Frontera
11700627	Escuela Oficial de Idiomas	Jerez de la Frontera
11002444	Colegio de Educación Infantil y Primaria Barca de la Florida	La Barca de la Florida
11003758	Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V	La Línea de la Concepción
11003825	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana	La Línea de la Concepción
11500547	Centro de Educación Permanente Almadraba	La Línea de la Concepción
11007636	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Don Juan González	Los Barrios
11602873	Colegio de Educación Primaria San José	Prado del Rey
11500407	Centro de Educación Permanente Ribera del Mar	Puerto Real
11007533	Instituto de Educación Secundaria Arroyo Hondo	Rota
11006619	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Fernando
11006383	Colegio de Educación Infantil y Primaria Servando Camúñez	San Fernando
11007223	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio	San Fernando
11603051	Colegio de Educación Infantil y Primaria Puente Zuazo	San Fernando
11005536	Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda
11007326	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Pino	Sanlúcar de Barrameda
11006012	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús	Torre-Alháquime
11006474	Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Molinos	Vejer de la Frontera

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14008081	Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillermo Romero Fernández	Alameda del Obispo
14000185	Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodríguez Vega	Almedinilla
14700262	Conservatorio Elemental de Música	Baena
14000616	Colegio de Educación Infantil y Primaria Menéndez Pelayo	Benamejí
14000926	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón Hernández Martínez	Cañete de las Torres
14000999	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Hidalgo	Cardeña
14008093	Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Gala	Córdoba
14008071	Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca	Córdoba
14001578	Colegio de Educación Infantil y Primaria Obispo Osio	Córdoba
14001694	Colegio de Educación Infantil y Primaria Algafequi	Córdoba
14600644	Escuela Infantil Cruz de Juárez	Córdoba
14003401	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Expectación	Encinas Reales
14004658	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario	Luque
14005079	Colegio de Educación Infantil y Primaria García de Leániz	Moriles
14601235	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ferrobús	Palma del Río
14601168	Escuela Infantil Santa Ana	Palma del Río
14005420	Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfredo Gil	Peñarroya-Pueblonuevo
14006552	Colegio de Educación Infantil y Primaria Urbano Palma	Santaella
14006606	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestro Padre Jesús	Valenzuela
14006783	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Rogelio Fernández	Villanueva del Duque

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18000052	Colegio de Educación Infantil y Primaria Tinar	Albolote
18004082	Centro de Educación Permanente Concepción Arenal	Albolote
18000088	Colegio de Educación Infantil y Primaria Infanta Cristina	Albondón
18500292	Centro de Educación Permanente Cehel	Albuñol
18000520	Colegio de Educación Infantil y Primaria Arcos de Torrecuevas	Almuñécar
18000702	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. de los Remedios	Ambroz
18601989	Colegio de Educación Infantil y Primaria Atalaya	Atarfe
18601394	Colegio Público Rural Alpujarra	Bérbules
18601400	Colegio de Educación Infantil y Primaria Río Chico	Cádir
18001871	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. del Rosario	Camposomera
18001640	Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Ríos	Castilléjar
18002243	Instituto de Educación Secundaria Federico García Lorca	Churrriana de la Vega
18001858	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Alonso Rivas	Colomera
18001895	Colegio de Educación Infantil y Primaria Stos. Médicos Cosme y Damián	Cortes de Baza
18009304	Colegio de Educación Infantil y Primaria Mures	Cúllar
18002103	Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Ayala	Cúllar Vega
18003004	Instituto de Educación Secundaria Arabuleila	Cúllar Vega
18005463	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. del Rosario	Domingo Pérez
18601461	Colegio de Educación Infantil y Primaria La Cruz	Dúrcal
18002395	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. del Carmen	Dúrcal
18601916	Colegio Público Rural Fuente de la Reina	El Jau
18601357	Colegio Público Rural La Hinojora	El Margen
18002516	Colegio de Educación Primaria Ntra. Sra. de las Nieves	Gabia la Grande
18601680	Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Nueva Granada	Granada
18003302	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Juliana	Granada
18003740	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gallego Burín	Granada

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18004501	Escuela de Arte	Granada
18700566	Instituto de Educación Secundaria	Granada
18004355	Instituto de Educación Secundaria Hurtado de Mendoza	Granada
18700621	Instituto de Educación Secundaria Isabel La Católica	Guadahortuna
18700220	Conservatorio Profesional de Música Carlos Ros	Guadix
18004823	Escuela de Arte	Guadix
18004999	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Nevada	Güejar Sierra
18009471	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador	Huétor Tájar
18500139	Centro de Educación Permanente El Castillo	Íllora
18005475	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ávila	Iznalloz
18601084	Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Ayala	Iznalloz
18700475	Instituto de Educación Secundaria Montes Orientales	Iznalloz
18700645	Instituto de Educación Secundaria El Temple	La Malahá
18006820	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sacratif	Llanos de Carchuna
18700414	Instituto de Educación Secundaria Alfaguara	Loja
18006561	Colegio de Educación Infantil y Primaria La Paz	Montefrío
18602027	Colegio Público Rural Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona
18602040	Colegio Público Rural La Santa Cruz	Moreda
18006959	Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Fabiola	Motril
18009481	Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Mejías	Motril
18009493	Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariana Pineda	Motril
18007204	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Zahor	Nigüelas
18007401	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián	Padul
18007915	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Dolores	Purchil
18007940	Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Isabel	Purullena
18602106	Colegio Público Rural Ribera de Aguas Blancas	Quéntar
18601931	Colegio Público Rural Taxara	Venta Nueva

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21000437	Colegio de Educación Infantil y Primaria José Romero Macías	Aroche
21601068	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Puntal	Bellavista
21000061	Aula Hospitalaria Infanta Elena	Huelva
21000036	Aula Hospitalaria Juan Ramón Jiménez	Huelva
21001296	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando	Huelva
21002151	Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Silos	Jabugo
21003864	Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepe
21000097	Aula Hospitalaria Riotinto	Minas de Riotinto
21002458	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Rojas	Nerva

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23601230	Colegio Público Rural El Olivo	Alcalá la Real
23005530	Colegio de Educación Primaria Rafael Aldehuela	Alcaudete
23000465	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bartolomé	Andújar
23000261	Instituto de Educación Secundaria Ciudad de Arjona	Arjona
23700608	Instituto de Educación Secundaria Fuentebuena	Arroyo del Ojanco
23000982	Colegio de Educación Primaria Víctor García Hoz	Beas de Segura
23000970	Escuela Infantil San Fernando	Beas de Segura
23001056	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Cuadros	Bédmar
23700621	Instituto de Educación Secundaria Accabe	Bédmar
23001214	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Carlos Soler	Carchel
23700207	Conservatorio Elemental de Música	Huelma
23700700	Instituto de Educación Secundaria Mateo Francisco de Rivas	Jabalquinto
23004951	Colegio de Educación Infantil y Primaria Muñoz Garnica	Jaén

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23002140	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás	Jaén
23002164	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ruiz Jiménez	Jaén
23002504	Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Rejas	Jamilena
23700724	Instituto de Educación Secundaria Sierra de la Grana	Jamilena
23005451	Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Fléming	Jódar
23601072	Escuela Infantil Antonio Machado	Jódar
23005049	Instituto de Educación Secundaria Pablo de Olavide	La Carolina
23001822	Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Infantas	Las Infantas
23002772	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa Doctora	Linares
23005979	Instituto de Educación Secundaria Himilce	Linares
23601311	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José Calasanz	Mancha Real
23005463	Colegio de Educación Infantil y Primaria Tucci	Martos
23003119	Instituto de Educación Secundaria Fernando III	Martos
23005207	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel de la Chica	Mengibar
23700578	Instituto de Educación Secundaria San Juan Bautista	Navas de San Juan
23003466	Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos III	Santa Elena
23700566	Instituto de Educación Secundaria Virgen del Collado	Santisteban del Puerto
23005487	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel	Torredelcampo
23004008	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Olivo	Torredonjimeno
23005827	Colegio de Educación Infantil y Primaria Martingordo	Torredonjimeno
23700335	Instituto de Educación Secundaria Acebuche	Torredonjimeno
23004197	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísima Trinidad	Úbeda
23004604	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29601847	Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Ramos Ramos	Algarrobo-Costa
29009314	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián	Alhaurin de la Torre
29001509	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús	Ardales
29700606	Instituto de Educación Secundaria Escultor Marín Higuero	Arriate
29006945	Instituto de Educación Secundaria	Arroyo de la Miel
29001674	Colegio de Educación Infantil y Primaria Jacaranda	Benalmádena
29001820	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manzano Jiménez	Campillos
29002009	Colegio de Educación Infantil y Primaria María Auxiliadora	Carratraca
29602426	Colegio Público Rural La Peña	Cartaojal
29602542	Colegio Público Rural San Hilario de Poitiers	Comares
29002541	Colegio de Educación Infantil y Primaria Cándido Lara	Cómpeta
29002630	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bautista	Cuevas Bajas
29002575	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol	El Colmenar
29601665	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Bermeja	Estepona
29602013	Colegio Público Rural Almazara	Jubrique
29002733	Instituto de Educación Secundaria Puerta de la Axarquía	La Cala del Moral
29006659	Colegio de Educación Primaria Platero	Las Chapas
29004641	Escuela Infantil Pinolivo	Las Chapas
29007329	Instituto de Educación Secundaria	Las Lagunas
29000451	Aula Hospitalaria Carlos Haya III	Málaga
29000037	Aula Hospitalaria Carlos Haya II	Málaga
29003828	Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Braille	Málaga
29004161	Colegio de Educación Infantil y Primaria José María Hinojosa	Málaga
29011370	Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadaljaira	Málaga
29009703	Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante	Málaga
29601598	Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco de Goya	Málaga
29004687	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Belén	Málaga
29602438	Colegio de Educación Infantil y Primaria Lex Flavia Malacitana	Málaga

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29011369	Escuela Infantil Gibralfajre	Málaga
29700308	Escuela Superior de Arte Dramático	Málaga
29701118	Instituto de Educación Secundaria Carlinda	Málaga
29010365	Instituto de Educación Secundaria Profesor Isidoro Sánchez	Málaga
29701040	Instituto de Educación Secundaria Isaac Albéniz	Málaga
29701064	Instituto de Educación Secundaria Torre Atalaya	Málaga
29701088	Instituto de Educación Secundaria Jardin de Málaga	Málaga
29010742	Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Maravillas	Maro
29007135	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Concepción	Montejaque
29011643	Colegio de Educación Infantil y Primaria Narixa	Nerja
29007585	Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria
29000049	Aula Hospitalaria Ronda	Ronda
29500320	Centro de Educación Permanente Constitución Española	Ronda
29006271	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maicandil	San Luis de Sabinillas
29602451	Colegio Público Rural Almijara	Sayalonga
29008048	Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante	Serrato
29602608	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Pinillo	Torremolinos
29008061	Instituto de Educación Secundaria Concha Méndez Cuesta	Torremolinos
29000050	Aula Hospitalaria La Axarquía	Vélez-Málaga
29009600	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Romeral	Vélez-Málaga
29601987	Colegio Público Rural Torrejara	Vélez-Málaga
29602037	Colegio Público Rural Alcalde Juan García	Viñuelas

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41000031	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa	Albaida del Aljarafe
41601841	Colegio de Educación Infantil y Primaria Silos	Alcalá de Guadaira
41000107	Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermelinda Núñez	Alcalá de Guadaira
41000296	Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde Joaquín García	Alcalá de Guadaira
41500232	Centro de Educación Permanente El Perejil	Alcalá de Guadaira
41000466	Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía	Algámitas
41000478	Colegio de Educación Infantil y Primaria Huerta del Pilar	Almadén de la Plata
41000481	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. de la Antigua	Almenseilla
41011440	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Benacazón
41000648	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. de las Nieves	Benacazón
41011452	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Bollullos de la Mitación
41015263	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Bormujos
41003388	Colegio de Educación Infantil y Primaria Argantonio	Castilleja de Guzmán
41008313	Colegio de Educación Infantil y Primaria Olivar de Quinto	Dos Hermanas
41009561	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ana María Matute	Dos Hermanas
41009482	Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante	Dos Hermanas
41700610	Conservatorio Elemental de Música	Dos Hermanas
41016012	Escuela Oficial de Idiomas	Dos Hermanas
41009251	Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante	Écija
41001847	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	Écija
41001859	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín	Écija
41001801	Colegio de Educación Infantil y Primaria Calvo Sotelo	Écija
41700634	Conservatorio Elemental de Música Fray Juan Bermudo	Écija
41002517	Colegio de Educación Infantil y Primaria Director Manuel Somoza	El Campillo
41004022	Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Sauces	El Saucejo
41602247	Colegio de Educación Infantil y Primaria La Alunada	El Viso del Alcor
41004125	Escuela Infantil María del Carmen Gutiérrez	Espartinas
41010204	Colegio de Educación Infantil y Primaria Doña Rosa Fernández	Gelves
41002141	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Corrales	Gilena

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41702311	Instituto de Educación Secundaria Matilde Casanova	La Algaba
41003406	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José	La Puebla de Cazalla
41003418	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana	La Puebla de Cazalla
41003789	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Siurot	La Roda de Andalucía
41601954	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Recreo	Lebrija
41002293	Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo Rey	Lebrija
41002487	Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes de España	Lora del Río
41002426	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Setefilla	Lora del Río
41701894	Instituto de Educación Secundaria Al-Lawra	Lora del Río
41003200	Instituto de Educación Secundaria Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafraanca
41700351	Instituto de Educación Secundaria Atenea	Mairena del Aljarafe
41002633	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII	Marchena
41002751	Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Reina	Martín de la Jara
41002852	Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Hernández Ledesma	Morón de la Frontera
41010630	Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Sofía	Morón de la Frontera
41002992	Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Eucaliptus	Olivares
41003261	Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos	Pedreña
41701951	Instituto de Educación Secundaria Virgen de Villadiego	Peñaflor
41004897	Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII	Sevilla
41008581	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Giménez Fernández	Sevilla
41010599	Colegio de Educación Infantil y Primaria Arrayanes	Sevilla
41008751	Colegio de Educación Infantil y Primaria La Candelaria	Sevilla
41004046	Colegio de Educación Infantil y Primaria José Sebastián y Bandarán	Sevilla
41004605	Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo VI	Sevilla
41004599	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII	Sevilla
41004447	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. de la Paz	Sevilla
41004307	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz	Sevilla
41004186	Colegio de Educación Infantil y Primaria Macarena	Sevilla
41008878	Escuela Infantil Santa Catalina	Sevilla
41009068	Instituto de Educación Secundaria Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla
41701675	Instituto de Educación Secundaria Joaquín Romero Murube	Sevilla
41012316	Colegio de Educación Primaria	Tomares
41007680	Colegio de Educación Infantil y Primaria Inspector Ruperto Escobar	Umbrete
41007771	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Antonio Velasco	Utrera
41010265	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. de las Marismas	Utrera
41701456	Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Condesa
41007989	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal
41008039	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgilio Fernández Pérez	Villanueva del Río y Minas

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural y se efectuará su convocatoria para el curso 2008/2009.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 2, dispone entre sus objetivos el potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el res-

peto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Asimismo, el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas articula un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja socio-cultural. Uno de los colectivos destinatarios de estas medidas es el del alumnado perteneciente a familias inmigrantes que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, encuentren un mayor número de dificultades para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo,

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006 aprobó el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, Decreto 92/2006, de 9 de mayo, que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes.

En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales contenidas en el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), y demás disposiciones concordantes, así como los Decretos y Órdenes citados anteriormente sobre regulación de las Necesidades Educativas Especiales,

La Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas de mediación intercultural, cuyas bases reguladoras se establecieron en la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto).

Vista la Propuesta de la Comisión Provincial Evaluadora de los Proyectos presentados sobre la concesión y denegación de las distintas ayudas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Delegación Provincial de Educación en Jaén ha resuelto:

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.23.485.09.42F.0.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2008/2009 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2008.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación

diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial antes del día 31 de julio de 2009 y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las bases reguladoras,

2. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	PROPUESTA ECONÓMICA
LINARES ACOGE	3.750 €
SAVE THE CHILDREN	12.500 €
ASOCIACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN	2.500 €
ASEIS. LAGARTO	1.250 €
TOTAL	20.000 €

ANEXO II

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES. ASMIN	Excluida por no obtener una puntuación mínima en la valoración de la solicitud.
ASOCIACIÓN CAMINO A LA PUERTA DE LA INTEGRACIÓN	Excluida por no obtener una puntuación mínima en la valoración de la solicitud.
AMPA «LA PRESENTACIÓN»	Excluida por no ser una asociación proinmigrante.
AMPA «MORENA SIERRA»	Excluida por no ser una asociación proinmigrante.
ASOCIACIÓN CULTURAL «DRON DEL GAO ROMANÓ»	Excluida por no cumplir las finalidades de la orden. Se corresponde más con la convocatoria de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, ASOCIATIVO Y SOCIAL. IDEAS	Excluida por falta de documentación.

Jaén, 19 de noviembre de 2008.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2008/2009.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el alumnado escolarizado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas para el curso 2008-09, por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones sin fines de lucro de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I en concepto de subvención para el desarrollo de las medidas especificadas en el expositivo segundo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.23.481.00.42F.8.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. El abono de la subvención se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de abril de 2005 en un único libramiento en firme.

2. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía, el importe autorizado en la citada resolución.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención.

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.º de la Orden de 19 de abril de 2005 citada, tras la publicación de la Resolución definitiva en BOJA.

2. Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse

tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el art. 15.9 de la Orden de convocatoria.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

Quinto. Contra la presente resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

ENTIDAD	DOTACIÓN ECONÓMICA
CRUZ ROJA	6.987 €
PARAJ	4.944 €
JAÉN ACOGE	8.775 €
F.P. DON BOSCO (JAÉN)	14.732 €
F.P. DON BOSCO (LINARES)	7.732 €
F.P. DON BOSCO (ÚBEDA)	7.732 €
F.A.C.C.A.	3.147 €
APROMPSI	12.562 €
SILOE	6.562 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	8.020 €
SINANDO KALI	8.307 €
TOTAL =	89.500 €

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FAKALI	- Excluida por falta de documentación
AROA	- Excluida por falta de documentación
HIERBABUENA LINARES	- Excluida por falta de documentación
LINARES ACOGE	- Excluida por no adaptarse a las finalidades de la Orden

Jaén, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2008/08.

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 5 de mayo de 2008, en la que se realizó un informe valorado del proyecto presentado por las Entidades Locales.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de enero de 2008.

Esta Delegación Provincial de Educación en Jaén

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo se indican.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las Entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.23.461.0042.F.O.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2008/2009.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 2008, se realizará en dos pagos: Un primer pago con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 14 de la Orden de 8 de enero de 2008.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial será de tres meses desde la finalización del mismo y en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden de 8 de enero de 2008.

2. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN		TOTAL
	ABSENTISMO TEMPORERO	ABSENTISMO GENERAL	
BEAS DE SEGURA		5.142,00 €	5.142,00 €
BAILÉN		5.571,00 €	5.571,00 €
CAZORLA		5.285,00 €	5.285,00 €
HUELMA		5.428,00 €	5.428,00 €
TORREPEROGIL		3.999,00 €	3.999,00 €
VILLACARRILLO		5.428,00 €	5.428,00 €
ALCALÁ LA REAL		5.142,00 €	5.142,00 €
MARTOS		5.285,00 €	5.285,00 €
ÚBEDA		4.857,00 €	4.857,00 €
DIPUTACIÓN: - LA CAROLINA - CASTELLAR - ARQUILLOS		21.500,00 €	21.500,00 €
DIPUTACIÓN FAMILIAS TEMPORERAS	200.000,20 €		200.000,20 €
TOTAL	200.000,20 €	67.637,00 €	267.637,00 €

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	Excluida por falta de documentación

Jaén, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 25/2009, de 27 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 49.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Esta necrópolis megalítica se ubica en una pequeña elevación sobre una fértil vega, muy cerca de la actual ciudad de Antequera. Al sur, se extiende la falda septentrional de la sierra del Torcal y al este se levanta la impresionante Peña de los Enamorados, muy popular por su innegable aspecto antropomorfo. La zona es recorrida por el río Guadalhorce en el que vierten sus aguas algunos arroyos, que también serán determinantes en la conformación del paisaje que funciona como contexto de los restos arqueológicos.

La relación entre los Dólmenes de Antequera y este entorno geográfico son inequívocas y siempre lo fueron. Durante la Prehistoria reciente, estos monumentos megalíticos constituyeron los referentes antrópicos de mayor entidad de un amplio territorio ocupado entonces por ricas comunidades

campesinas. Es por ello que no pueden ni deben comprenderse estas construcciones más que en el seno del ámbito espacial de carácter económico, social, cultural y simbólico que les daba sentido y que constituye la esencia de lo que viene definiéndose como paisaje megalítico de Antequera.

Estas relaciones entre estructuras megalíticas, accidentes geográficos significativos y otros sitios arqueológicos remiten a una articulación protocolar del paisaje, en armonía con la naturaleza y sus ciclos. A través de ésta las primeras comunidades agropecuarias legitiman el control económico sobre el territorio mediante su ordenamiento espacial y simbólico, definiendo todos estos hitos un espacio territorial productivo. Estos valores paisajísticos, históricos y esencialmente arqueológicos avalan su inscripción como Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2007 (publicada en el BOJA número 20, de 29 de enero de 2008) incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de los Dólmenes de Antequera (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con base en lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión 7/08, de 18 de abril de 2008 y en sesión 16/08, de 23 de octubre de 2008, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 45, de 5 de marzo de 2008), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Antequera.

Se presentaron escritos de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Antequera que fueron contestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de enero de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el ámbito arqueológico de los

Dólmenes de Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

Secundaria: Dólmenes de Antequera, dolmen de Menga, dolmen de Viera, dolmen del Romeral, yacimiento del Cerro Marimacho o Cerro de Antequera y el yacimiento de Carnicería de los Moros o Villa Romana de Antequera.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Antequera.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera está formado por los dólmenes que le dan el nombre así como por una serie de yacimientos directamente relacionados con esta necrópolis.

La primera particularidad de esta necrópolis megalítica es que los tres sepulcros que la integran conservan el túmulo original, circunstancia que no es frecuente en el megalitismo malagueño. La segunda gran característica es que entre sí,

cada uno de ellos presenta claras diferencias técnicas y formales, lo que obliga a una descripción de forma individualizada.

El dolmen de Menga es una de las cumbres de la arquitectura adintelada en la prehistoria europea. Su grandiosidad radica precisamente en su carácter arquitectónico, en la creación de un espacio interno realmente asombroso que difícilmente encuentra parangón en otros casos del megalitismo europeo. A esta circunstancia se añade la magnitud de las losas empleadas en su construcción y el túmulo que, con un diámetro de 50 metros, cubre con 3.000 metros cúbicos de tierra y rocas toda la construcción. Para levantar Menga se aprovechó un ligero promontorio o amesetamiento en el que se realizó, sobre la roca virgen, una fosa ancha y alargada que ya tendría las dimensiones de lo que después sería el propio sepulcro y en cuyo interior se irían colocando, verticalmente, los ortostatos; sobre ellos, y con posterioridad, se colocarían las descomunales losas de cobija y los tres pilares interiores.

Formalmente, se pueden distinguir en el sepulcro de Menga tres zonas: un atrio, un corredor y una gran cámara funeraria. La diferencia entre corredor y cámara está muy poco marcada pero, en cualquier caso, se considera como un «sepulcro megalítico de corredor», aunque en transición a otras formas conocidas como «sepulcros de galería». La longitud total del conjunto alcanza los 27,5 metros. El atrio, propiamente, es una parte más del corredor pero, al tener forma trapezoidal y con la base más ancha mirando hacia el exterior, recuerda a una especie de soportal o «recibidor». Es posible que, parcial o totalmente, estuviera sin cubrir. En Menga, se conservan, de él, restos de varios ortostatos desmochados a cada lado de la entrada aunque las dimensiones reales y la naturaleza constructiva de dicho atrio quedan por precisar. Por su parte el corredor es relativamente corto y estaría compuesto sólo por tres ortostatos a izquierda y derecha, cubiertos con una sola losa o cobija.

Por otro lado, un ligero estrangulamiento que sólo queda marcado por la distinta orientación de los dos primeros ortostatos que la configuran, marca el paso hacia la gran cámara funeraria. Esta supone casi tres cuartas partes del edificio conservado, con planta alargada y tendencia oval y está compuesta por siete ortostatos en cada lateral y una gran losa que configura, al fondo, la cabecera del sepulcro. Estos ortostatos pueden alcanzar hasta 4,7 metros de altura, incluido el metro aproximado que queda introducido en la zanja de cimentación, y tienen un grosor en torno al metro y medio. En lo alto, el espacio se cierra con cuatro descomunales losas de cubierta. La altura general del sepulcro va aumentando desde los 2,7 m de la entrada hasta los 3,5 metros de la cabecera; mientras que su anchura máxima alcanza los 6 metros. Pero lo que, sin duda, más llama la atención son los tres grandes pilares que se alinean a lo largo del eje longitudinal de la cámara, coincidiendo con la unión de las cuatro losas de cubierta. Se trata de un recurso constructivo excepcional en el megalitismo europeo. Se puede decir que no responde a patrones generalizados en otras zonas o regiones. La ubicación estratégica que hace descansar en cada pilar dos losas de cubierta, anima a pensar que se trata de un recurso constructivo orientado a consolidar la estructura y evitar derrumbes: al menos, los últimos estudios apuntan en esa línea.

En recientes trabajos realizados en 2005 se descubrió, en el último tramo de la cámara de Menga, tras el tercer pilar, un profundo y estrecho pozo. La relación que dicho pozo pudo tener con el resto del edificio funerario es, por el momento, cuestión por aclarar, pues resulta una singularidad que no encuentra paralelos en Europa.

El dolmen de Viera también está construido parcialmente en una elevación suave del terreno. En tal elevación o promontorio natural se practicó, longitudinalmente, una zanja en cuyo interior se fueron colocando, verticalmente, los ortostatos. Sobre la parte superior de dichos ortostatos descansan las lajas de cubierta y todo el conjunto se cubre con un túmulo que al-

canza los cincuenta metros de diámetro. La forma definitiva de la planta permite clasificarlo dentro del tipo «sepulcro megalítico de corredor». Así, presenta un largo pasillo de diecinueve metros de longitud segmentado en dos tramos por una puerta, con una cubierta configurada por diez u once losas o cobijas. Desde dicho corredor se accede a una pequeña cámara o habitáculo cuadrangular de 1,6 m de anchura y 2 de altura, configurado por cuatro losas verticales y la losa de cubierta.

En el dolmen del Romeral tenemos dos espléndidos ejemplos de cámaras realizadas con el recurso de la falsa cúpula. Exteriormente el túmulo no parece diferir de los otros dos. No obstante, en su construcción se empleó la mampostería como elemento principal de paredes y bóvedas (las lajas de piedra se reservaron sólo para las cubiertas y puertas). Su planta y distribución interior también ofrecen peculiaridades. Así, un largo corredor de 26 metros configurado por dos largos testeros con un manifiesto vuelo o inclinación, da acceso, a través de una puerta muy elaborada, a una gran cámara funeraria. Se trata, sin duda, de uno de los mejores ejemplos de empleo de la técnica de falsa cúpula en la Prehistoria de la Península Ibérica. La planta de la cámara es circular con un diámetro en la base de 5,20 metros, mientras que el vano superior, cerrado por una laja de piedra, es mucho menor con tan sólo 2,20 metros de diámetro máximo. Esto supone que el vuelo de las paredes curvadas presenta una desviación, con respecto a la vertical, aproximadamente de 1,5 metros, mientras que la altura total de la cámara ronda los 4 metros.

Desviado unos 10° con respecto al eje longitudinal del sepulcro, desde la gran cámara se abre un pequeño corredor o pasillo, de construcción similar a la del gran corredor, que da acceso a una segunda cámara. Ésta, aunque también se construye con la misma técnica de aproximación de hiladas, es considerablemente más pequeña que la anterior. Tiene tan sólo 2,34 metros de diámetro y su altura máxima es de 2,40 metros. Por tanto, el vuelo que se observa en las paredes será de unos 70 cm (la mitad del que se apreciaba en la gran cámara). Llama la atención que el suelo de esta camarita esté ocupado, casi en su mitad, por una gran losa de caliza de 20 cm de espesor, que frontalmente parece fracturada y, en su fondo, se encaja en la pared. Todo el sepulcro se encuentra incluido en un túmulo artificial, a base de capas de barro y lajas de piedra, de forma aproximadamente circular, con 85 metros de diámetro y una altura máxima de 10 metros.

La grandeza de los contenedores descritos no ha podido ser completada con una buena documentación de sus contenidos funerarios. Apenas si se han podido recuperar algunos cuencos de cerámica, pequeñas herramientas realizadas en sílex, varias hachas de piedra pulida y algún punzón de cobre en el interior de estos tres sepulcros. Por ahora se desconoce el ritual funerario utilizado así como el número de individuos que pudo haber sido depositado en cada tumba megalítica.

Por otro lado, las construcciones monumentales de Antequera han guardado en sus paredes algunos interesantes ejemplos de arte esquemático. Concretamente algunos ortostatos del corredor de Viera aparecen cubiertos de oquedades o «cazoletas» muy típicas del arte esquemático. Mientras que, en un ortostato del corredor de Menga, se puede apreciar la existencia de unos motivos antropomorfos muy esquematizados en forma de cruz que fueron labrados con un grueso trazo sobre la pared. El conjunto se ve completado con otro motivo con forma de estrella. Sobre algunos de los motivos aparecidos en Menga se ha discutido mucho, estando los investigadores divididos, por una parte los que consideran que son de época prehistórica y por otra parte los que atribuyen su presencia a una ocupación posterior.

En las inmediaciones de los Dólmenes de Antequera se encuentra el asentamiento del Cerro de Antequera. Las primeras noticias sobre la existencia de este yacimiento se deben a un primer estudio, publicado en 1977 por Juan Antonio Leiva Rojano y Bartolomé Ruiz González, en el que se daba a

conocer la presencia del yacimiento en la proximidad de la nerópolis megalítica de Antequera. Un estudio posterior de materiales de superficie permitió caracterizar el yacimiento como un pequeño poblado calcolítico ya entrado en la etapa campaniforme, identificándose como elementos más significativos algunas fuentes con los labios ligeramente exvasados y ápice plano decorado con motivos campaniformes incisos (zig-zag rellenos de líneas oblicuas), asimilables a los tipos relacionados tradicionalmente con los tipos Palmela.

Otro yacimiento incluido, y en parte relacionado con el asentamiento del Cerro de Antequera por ocupar parte del espacio de éste, se corresponde con una villa romana cuyo elemento más destacado es la presencia de un ninfeo.

IV. DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

Descripción literal de la delimitación (zona de Menga y Viera).

El primero, que a su vez es el mayor y más significativo de los ámbitos de la Zona Arqueológica discontinua, es el que engloba los dólmenes de Menga y Viera, así como la villa romana ya citada y el asentamiento calcolítico del Cerro de Antequera. Consecuentemente, toda la parcela se integra en el Bien de Interés Cultural, con la excepción del solar de las instalaciones de la sede del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera. La exclusión de dicho solar se basa en su condición arqueológicamente estéril, debido a los movimientos de tierra que experimentó en el pasado.

En lo que respecta a la parcela contigua, se corresponde con la villa romana, que aún no ha sido excavada, aunque algunas de sus estructuras se observan directamente, como su ninfeo. También en esta parcela se incluye parte del yacimiento denominado Cerro de Antequera.

Consecuentemente, este polígono constituye un ámbito con límites geográficos bien definidos. Los límites norte y este se configuran por la vía de circunvalación de reciente construcción. El límite noroeste queda definido por el trazado del antiguo camino de Las Algaidas comprendido entre la estación de servicio y la citada circunvalación. El límite sur corresponde a una línea quebrada cuya parte occidental, en dirección oeste-este, corresponde a la salida de la carretera de Granada N-331, hasta incluir la glorieta de acceso a la sede de los dólmenes. En ese punto el trazado quiebra hacia el sur siguiendo el costado oriental del colegio público, pero dejando las pistas deportivas en el interior, hasta alcanzar el antiguo camino que bordea por el norte los sotos del río de la Villa. Sigue en dirección este el citado camino de ribera hasta confluír de nuevo con la carretera de Granada que sigue hasta llegar al punto de inicio de la descripción en la glorieta de entronque de dicha carretera con la circunvalación, superpuesta al antiguo puente romano.

Las coordenadas UTM que conforman la delimitación del Bien (zona de Menga y Viera) quedan recogidas en el expediente de protección. Las parcelas afectadas por la delimitación del Bien de Interés Cultural, zona de Menga y Viera, son las siguientes:

Urbana:

Manzana 24889, parcela 01 (total).

Manzana 26876, parcela 01 (total).

Rústica:

Polígono 110, parcelas 3 (total), 5 (total), 7 (total), 8 (total), 9 (total), 10 (total), 11 (total), 12 (total), 14 (total), 15 (total), 16 (total), 17 (total), 19 (total), 23 (total), 130 (total), 131 (total), 132 (total), 133 (total), 9000 (parcial), 9001 (parcial), 9021 (total), 9025 (total), 9039 (total), 9047 (total) y 9529 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 1 de la cuadrícula 13 del plano 00UF69G, descrita abajo).

Diseminados:

Cuadrícula 13 del plano 00UF69G, parcela 1 (total).

La delimitación del Bien, zona de Menga y Viera, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono.

Descripción literal de la delimitación (zona del Romeral).

El segundo perímetro dentro del ámbito discontinuo de la Zona Arqueológica corresponde al dolmen del Romeral, situado a una distancia de 1.650 metros del dolmen de Menga. La zona delimitada corresponde a una parcela delimitada en el costado norte y este por una antigua acequia. En el extremo meridional la acequia se desvía al este y el límite lo constituye el de la parcela de una vivienda que continúa el trazado nortesur que mantenía la acequia hasta ese punto. El límite oeste corresponde a un linde parcelario definido por la traza de otra acequia, hoy abandonada. El costado meridional se delimita por los terrenos de la antigua fábrica de cementos, hoy abandonada y en ruina. Por lo tanto, la delimitación se corresponde con todo el ámbito conservado del dolmen del Romeral.

Esta zona queda delimitada mediante un área poligonal cuyos vértices se corresponden con las coordenadas UTM que quedan recogidas en el expediente. La delimitación afecta a las siguientes parcelas:

Urbana:

Manzana 37991, parcela 01 (parcial).

Rústica:

Polígono 111, parcela 47 (total).

Polígono 112, parcela 9000 (parcial).

La delimitación del Bien, zona del Romeral, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El citado ámbito de la Zona Arqueológica se caracteriza porque el conjunto de yacimientos en ella comprendidos, entre los que destaca el protagonismo de los dólmenes de Menga y Viera, desarrollan las potencialidades de una posición geográfica singular, dos colinas que constituyen una avanzada del pie de monte de la Sierra del Torcal sobre la llanura de la Vega. Esa prominencia colinar da lugar a un recodo del río de la Villa que delimita su espacio inmediato de influencia tanto perceptiva como de unidad paisajística. De acuerdo con esos criterios se ha tomado el cauce de dicho río como límite del entorno por el norte, este y sureste. Por el noreste, hasta el cruce con la vía férrea, a partir del río se extiende la llanura de la Vega sin que aparezca otra delimitación próxima. Por el este y sureste, la otra ribera del río se encuentra compactada por el polígono industrial que ha anulado cualquier pervivencia paisajística.

Por el sur de la parcela de la villa romana de Antequera, a diferencia de la condición ilimitada del norte, la ribera del río está dominada visualmente por la colina del Zumacal, que ofrece un primer término a las vistas que más arriba se pierden en el perfil lejano de la sierra. En las faldas de dicha colina se disponen además varios yacimientos arqueológicos. Por dichas razones, se ha extendido la delimitación hasta la citada colina incluyendo la parcela que ocupa su flanco meridional hasta un camino a media ladera que la cierra cerca de la cumbre.

Hacia el oeste de la citada parcela de la villa romana, comienza el desarrollo compacto de la ciudad, por lo que la delimitación del entorno se restringe a la carretera N351, que bordea los túmulos, pero incluyendo en su interior la parcela de la estación de servicio y el edificio anejo del concesionario de automóviles, un conjunto de instalaciones que ocultan la vista de los dólmenes desde la salida del centro histórico. A partir de la plaza de entrada al centro histórico la delimitación se extiende hacia el oeste hasta el borde del nuevo barrio creado entre el Cerro de la Cruz y la vía de circunvalación, dejando en

su interior el cementerio. Como en el tramo anterior, el criterio es llegar hasta el límite de la ciudad consolidada, por lo que se ha incluido en el interior una hilera de edificios precarios situados al sur del cementerio, cuya prevista remodelación debiera realizarse de forma acorde con las exigencias propias con su posición inmediata a los monumentos megalíticos. La inclusión del bello cementerio creado en 1834 se explica, además de por su posición colindante a los dólmenes, por conformar un espléndido conjunto sepulcral con una continuidad plurimilenaria.

Continuando en dirección sur-norte la delimitación sigue el curso de una acequia que actúa como eje separador de parcelas hasta alcanzar la confluencia con el río de la Villa, donde se cierra la delimitación. Es de señalar que precisamente en la parcela donde se produce esa confluencia se encuentra la importante villa romana, parcialmente excavada de La Huerta del Ciprés. Inmediato al yacimiento romano, en el cruce del antiguo camino de La Algaida, se encuentra un antiguo puente de piedra.

La delimitación del entorno mediante coordenadas UTM se encuentra recogida en el expediente y afecta a las siguientes parcelas:

Urbana:

Manzana 20875, parcela 01 (total).
Manzana 20904, parcela 01 (parcial).
Manzana 21872, parcelas 01 (total), 02 (total), 03 (total), 04 (total) y 05 (total).
Manzana 21878, parcelas 01 (total), 02 (total), 03 (total) y 04 (total).
Manzana 21881, parcela 01 (total).
Manzana 21889, parcela 01 (total).
Manzana 22872, parcelas 01 (total) y 02 (total).
Manzana 24889, parcela 01 (parcial).
Manzana 37991, parcela 01 (parcial).
Manzana 38982, parcelas 17 (total) y 18 (total).

Rústica:

Polígono 110, parcelas 1 (total), 2 (total), 4 (total), 6 (total), 13 (total), 18 (total), 20 (total), 21 (total), 22 (total), 24 (total), 25 (total), 26 (total), 27 (parcial), 28 (total), 29 (total), 30 (parcial), 31 (total), 32 (parcial), 33 (total), 34 (total), 35 (total), 36 (total), 37 (total), 38 (total), 39 (total), 40 (total), 42 (total), 43 (parcial), 9000 (parcial), 9001 (parcial), 9005 (parcial), 9009 (parcial), 9010 (total), 9019 (parcial), 9022 (total), 9023 (total), 9024 (parcial), 9026 (total), 9027 (total), 9041 (total), 9042 (parcial), 9043 (parcial), 9044 (total), 9045 (total), 9046 (total), 9051 (parcial), 9052 (total), 9053 (total), 9504 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 2 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9510 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 8 de la cuadrícula 13 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9513 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 1 de la cuadrícula 9 del plano 00UF69G, descrita abajo) y 9517 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 5 de la cuadrícula 18 del plano 00UF69G, descrita abajo).

Polígono 111, parcelas 40 (total), 42 (total), 43 (total), 44 (total), 45 (total), 46 (total), 48 (total), 49 (total), 50 (total), 51 (total), 151 (total), 161 (total), 164 (total), 165 (total), 166 (total), 168 (total), 169 (total), 170 (total), 171 (total), 172 (total), 173 (total), 174 (total), 175 (total), 176 (total), 177 (total), 178 (total), 179 (total), 180 (total), 181 (total), 182 (total), 183 (total), 184 (total), 186 (total), 187 (total), 188 (total), 189 (total), 191 (total), 193 (total), 195 (total), 205 (total), 9001 (total), 9002 (total), 9003 (parcial), 9004 (total), 9009 (parcial), 9013 (parcial), 9015 (total), 9023 (total), 9034 (parcial), 9036 (parcial), 9038 (total), 9039 (total), 9041 (total), 9044 (parcial), 9048 (total), 9049 (parcial), 9502 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 8 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9503 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 5 de la cuadrícula 24 del plano 00UG60A, descrita abajo), 9508 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 22 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9509 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 12 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9515 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 15 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9520 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 4 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9536 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 7 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9541 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 6 de la cuadrícula 24 del plano 00UG60A, descrita abajo), 9542 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 11 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9552 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 20 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo), 9555 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 23 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo) y 9559 (total, corresponde con la parcela de diseminados número 17 de la cuadrícula 8 del plano 00UF69G, descrita abajo).

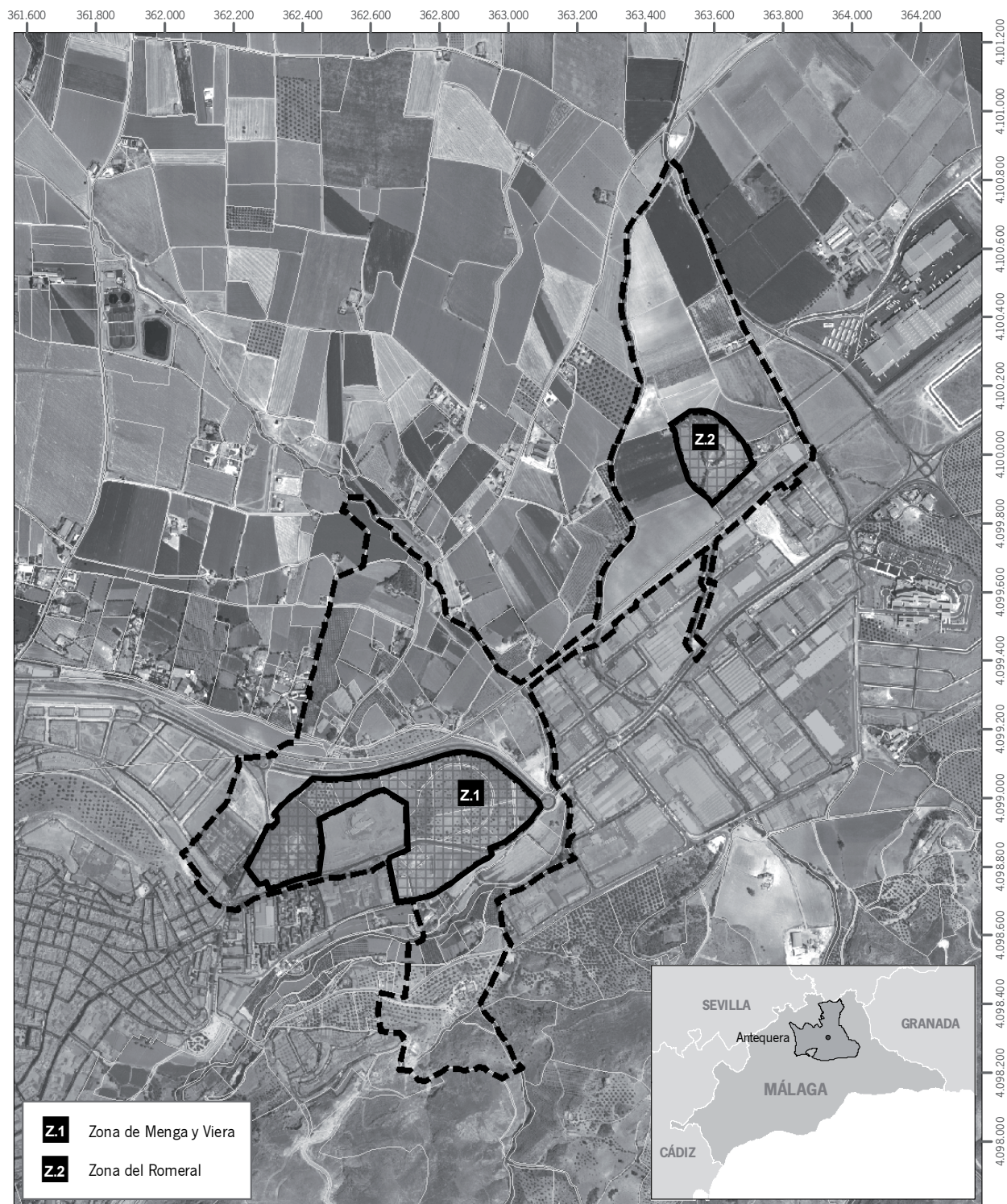
Polígono 112, parcelas 9000 (parcial) y 9006 (total).

Diseminados:

Cuadrícula 8 del plano 00UF69G, parcelas 2 (total), 4 (total), 7 (total), 8 (total), 11 (total), 12 (total), 15 (total), 17 (total), 20 (total), 22 (total) y 23 (total).
Cuadrícula 9 del plano 00UF69G, parcela 1 (total).
Cuadrícula 13 del plano 00UF69G, parcela 8 (total).
Cuadrícula 18 del plano 00UF69G, parcela 5 (total).
Cuadrícula 24 del plano 00UG60A, parcelas 5 (total) y 6 (total).

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono.

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como su entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10000 y la Cartografía catastral urbana y rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía Digital de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001-2002.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga)
 Plano 1 de 3: Localización y visión general

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía Digital de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001-2002

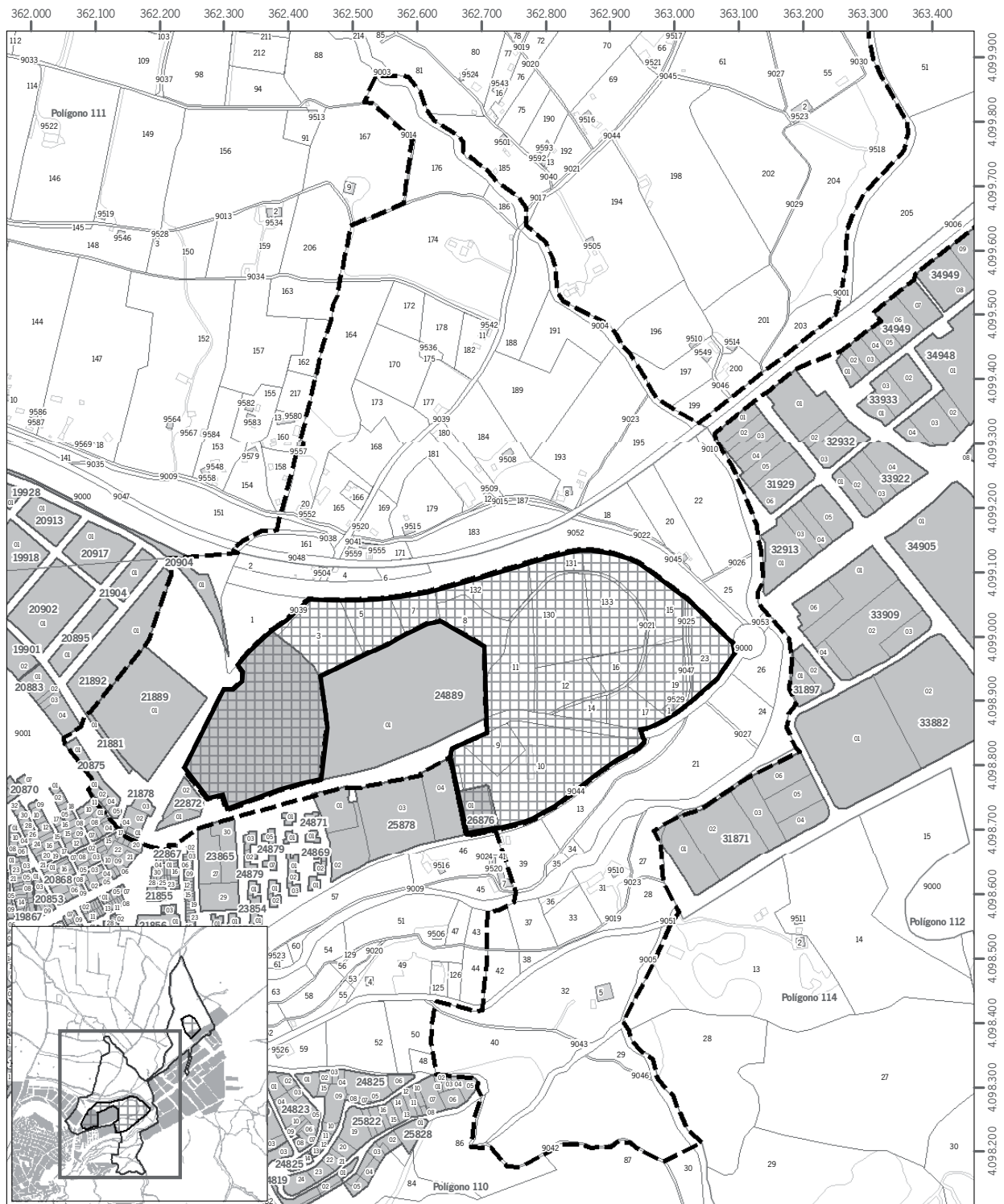


Escala: 1:15.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbitos del Bien
-  Ámbito de su entorno







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga)
 Plano 2 de 3: Detalle de la zona de Menga y Viera

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005

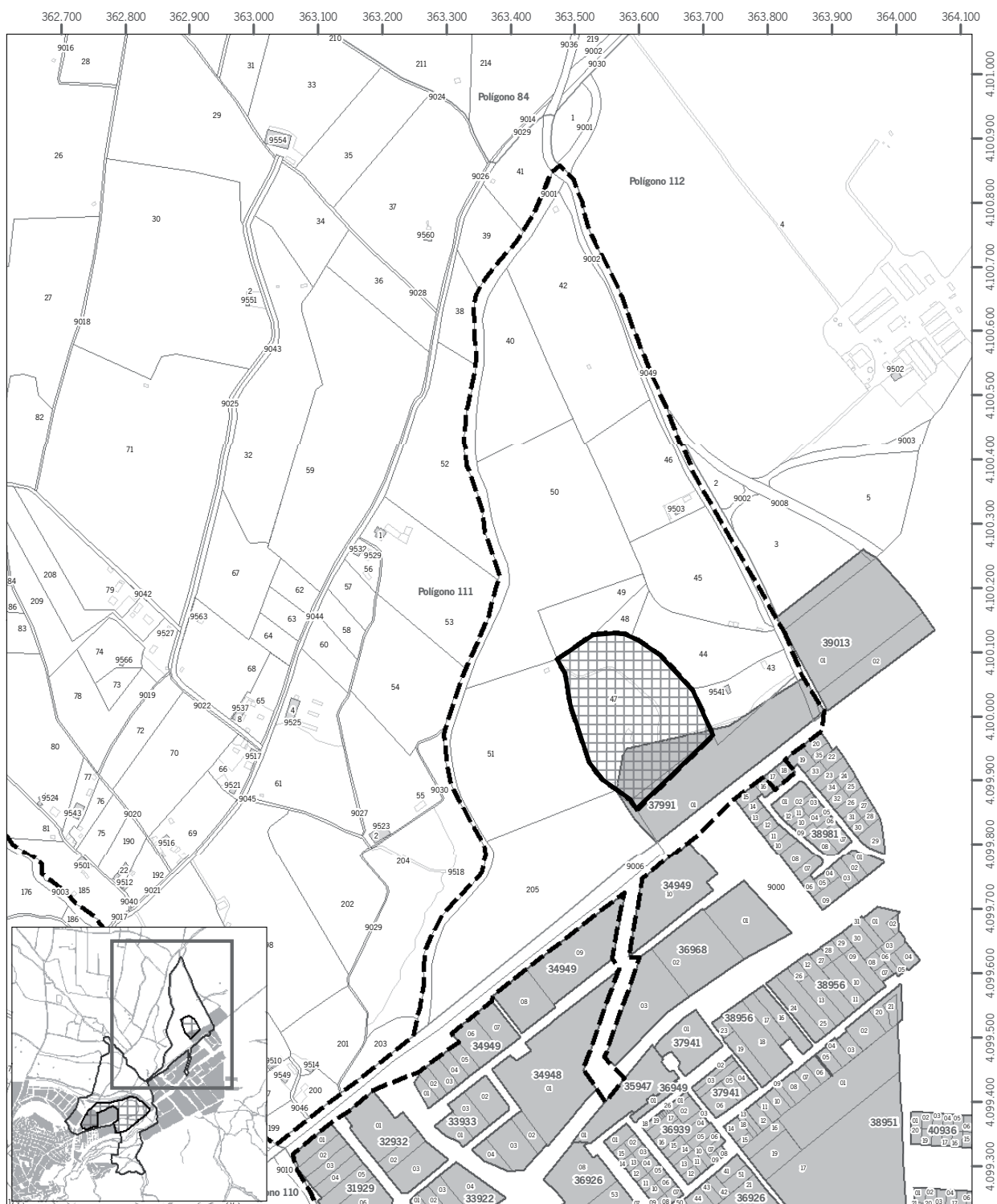


Escala: 1:8.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

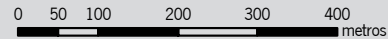
-  Ámbitos del Bien
-  Ámbito de su entorno







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga)
Plano 3 de 3: Detalle de la zona del Romeral

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005



Escala: 1:8.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbitos del Bien
-  Ámbito de su entorno



UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada.

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, y por la 24/2001, de 27 de diciembre, regula los registros administrativos con la finalidad de conseguir dos objetivos: en primer lugar, ofrecer constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración y con ello garantizar sus derechos; y, en segundo lugar, satisfacer las necesidades de toda la organización pública en lo relativo a la ordenación de sus entradas y salidas de escritos y comunicaciones.

La Universidad de Granada desea apostar claramente por la incorporación de las tecnologías, y adoptar nuevos procedimientos como el archivo digital de la documentación recibida, referente al correspondiente asiento registral. A esta clara vocación se le une, en estos momentos, las posibilidades de registro telemático incorporadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, con la finalidad de impulsar el uso de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la actividad administrativa.

Pero ha sido la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la que supone un punto de inflexión en la denominada Administración electrónica y sirve de impulso a la Universidad de Granada para ofrecer unos servicios electrónicos impensables hace sólo unos años.

Asimismo, el Registro General de la Universidad de Granada tiene una clara vocación de colaboración con otras Administraciones públicas con el objeto de conseguir el aumento de los servicios que presta a la comunidad universitaria, permitiéndole utilizar las oficinas de registro de la propia Universidad para la remisión de documentos dirigidos a otras Administraciones; por ello, la Universidad de Granada impulsará la firma de convenios con otras Administraciones públicas.

Por todo lo anterior, se hace necesario dotar a la Universidad de Granada de unas normas de carácter interno que regulen el funcionamiento de las oficinas de registro de documentos.

Por todo lo cual

D I S P O N G O

1. Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008, ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución y del Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada que contiene.

2. El presente Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de diciembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

S U M A R I O**PREÁMBULO****CAPÍTULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Artículo 2. Lugares de presentación

Artículo 3. Medios de presentación

Artículo 4. Efectos de la presentación

Artículo 5. Modelos y sistemas normalizados de solicitud

Artículo 6. Recibos de presentación

CAPÍTULO III. EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Artículo 7. Aportación de documentos originales al procedimiento

Artículo 8. Aportación de copias compulsadas al procedimiento

Artículo 9. Copias auténticas de documentos públicos administrativos

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Artículo 10. Oficinas de Registro Generales y Auxiliares

Artículo 11. Funciones de las Oficinas de Registro Generales y Auxiliares

Artículo 12. Oficinas de Registro y ubicación

Artículo 13. Calendario de apertura Oficinas de Registro

Artículo 14. Horarios

Artículo 15. Modificaciones en el régimen de las Oficinas de Registro

CAPÍTULO V. DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Artículo 16. Creación del Registro Electrónico y adscripción orgánica y funcional

Artículo 17. Ámbito de aplicación del Registro Electrónico

Artículo 18. Condiciones generales para la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y otros documentos

Artículo 19. Requerimientos técnicos mínimos necesarios para el acceso y la utilización del registro

Artículo 20. Sistemas de firma electrónica admitidos por el Registro Electrónico

Artículo 21. Recepción de documentos y cómputo de plazos

Artículo 22. Garantías proporcionadas por el Registro Electrónico

Artículo 23. Distribución telemática de documentos

Artículo 24. Seguridad del Registro

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Oficinas de Registro específicas

Segunda. Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas

Tercera. Copias realizadas por medios electrónicos

Cuarta. Relación actualizada de Oficinas de Registro

Quinta. Adaptación a las innovaciones tecnológicas para el ejercicio de los derechos de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos

Sexta. Disposiciones de desarrollo

Séptima. Denominaciones

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR****ANEXO I****P R E Á M B U L O**

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, y por la 24/2001, de 27 de diciembre, regula los registros administrativos con la finalidad de conseguir dos objetivos: en primer lugar, ofrecer constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración y con

ello garantizar sus derechos; y, en segundo lugar, satisfacer las necesidades de toda la organización pública en lo relativo a la ordenación de sus entradas y salidas de escritos y comunicaciones.

Tradicionalmente, en la Universidad de Granada, tales funciones las vienen ejerciendo el Registro General de la Universidad y los registros de las distintas unidades administrativas, especialmente aquellas que están vinculadas a las secretarías de los centros universitarios y a algunos Servicios, si bien, cada uno de ellos ejerce su función de forma local y no coordinada con el Registro General, siendo este más bien un registro del Rectorado y de los Servicios Centrales.

El considerable crecimiento que ha experimentado la Universidad de Granada en los últimos años, unido a otros factores, como las modificaciones normativas producidas, ha supuesto un evidente aumento en la complejidad de su gestión, que ha tenido su repercusión en la aparición de nuevas estructuras y procedimientos administrativos.

Por otro lado, la Universidad de Granada desea apostar claramente por la incorporación de las tecnologías, y adoptar nuevos procedimientos como el archivo digital de la documentación recibida, referente al correspondiente asiento registral. A esta clara vocación se le une, en estos momentos, las posibilidades de registro telemático incorporadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, con la finalidad de impulsar el uso de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la actividad administrativa.

Pero ha sido la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la que supone un punto de inflexión en la denominada Administración electrónica y sirve de impulso a la Universidad de Granada para ofrecer unos servicios electrónicos impensables hace sólo unos años.

Asimismo, el Registro General de la Universidad de Granada tiene una clara vocación de colaboración con otras Administraciones públicas con el objeto de conseguir el aumento de los servicios que presta a la comunidad universitaria, permitiéndole utilizar las oficinas de registro de la propia Universidad para la remisión de documentos dirigidos a otras Administraciones; por ello, la Universidad de Granada impulsará la firma de convenios con otras Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, se hace necesario dotar a la Universidad de Granada de unas normas de carácter interno que regulen el funcionamiento de las oficinas de registro de documentos.

El presente Reglamento se dicta en desarrollo de los artículos 19, 35.c) y f), 38, 45, 46, 59 y 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos regula, en el ámbito de la Universidad de Granada y de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de noviembre de 2008, ha aprobado la siguiente regulación del Registro de la Universidad de Granada.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento regula, en el ámbito de la Universidad de Granada, los siguientes aspectos:

a) El régimen de funcionamiento de las oficinas de registro de documentos.

b) La presentación por los ciudadanos y entidades públicas o privadas de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como de los documentos que los acompañen, dirigidos a cualquiera de las siguientes instancias de la Universidad de Granada:

1. Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad.
2. Órganos de gobierno y representación de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
3. Órganos de aplicación de la política universitaria.
4. Órganos asesores o informativos.
5. Órganos de representación del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes.

c) La presentación de escritos y comunicaciones dirigidos a otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Granada haya suscrito el correspondiente convenio.

d) El ejercicio por los ciudadanos de sus derechos a la obtención de un recibo de las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a la Universidad de Granada; a la expedición de copias selladas de los documentos originales que aporten y deban obrar en el procedimiento, así como a la devolución de los documentos originales, previa compulsión de sus copias, cuando aquéllos no deban obrar en el procedimiento.

e) La remisión por los órganos o unidades citados en los puntos 1 al 5 del apartado b) del presente artículo, en su calidad de tales, de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a particulares o a entidades públicas o privadas.

f) El registro de la recepción y de la remisión de los documentos a que se refieren los apartados b), c) y e) del presente artículo.

g) La expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados de carácter administrativo expedidos por cualquiera de los órganos o unidades citados en el apartado b) del presente artículo.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Artículo 2. Lugares de presentación.

1. Los ciudadanos podrán presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a la Universidad de Granada en cualquiera de sus oficinas de Registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992.

Se exceptúan de lo contenido en el apartado anterior aquellos procedimientos para los que expresamente se prevea lo contrario. En tales supuestos se indicará expresamente el lugar o lugares y la forma en que se podrán presentar los documentos señalados.

2. Los ciudadanos podrán, asimismo, presentar en el sistema de registro general de la Universidad de Granada las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a otras Administraciones públicas con las que la Universidad de Granada haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración en los términos que recojan dichos convenios.

Artículo 3. Medios de presentación.

La presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos se podrá realizar en cualquiera de los lugares recogidos en el Anexo I por los siguientes medios:

a) En soporte papel, sin que en ningún caso se considere como tal los recibidos a través de fax.

b) Por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, de acuerdo con las previsiones contenidas en el capítulo V de la presente normativa.

Artículo 4. Efectos de la presentación.

La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a órganos y unidades administrativas de la Universidad producirá, en su caso, efectos para el cumplimiento de plazos por los ciudadanos y vinculará jurídicamente a la Administración, en particular en lo que se refiere a la resolución y notificación de procedimientos y actos.

Artículo 5. Modelos y sistemas normalizados de solicitud.

1. Cuando se estime conveniente, para facilitar a los ciudadanos, la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, el órgano competente para su instrucción o resolución podrá establecer modelos normalizados de solicitud, que deberán estar a disposición de los interesados en los diferentes registros de la Universidad de Granada o en el sitio web corporativo de la Universidad de Granada. En todo caso, deben establecerse tales modelos cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución de numerosos casos.

2. Estos modelos de solicitud podrán integrarse en sistemas que permitan la transmisión por medios telemáticos de los datos e informaciones requeridos siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 45 de la Ley 30/1992, así como los artículos 33 y siguientes de la Ley 11/2007, y en las normas que, sobre utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Administración de la Universidad de Granada, establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Recibos de presentación.

1. La expedición de los recibos acreditativos de la fecha de presentación de cualquier solicitud, escrito o comunicación, a los que se refiere el artículo 70.3 de la citada Ley 30/1992, en los lugares señalados en el punto 1 del artículo 2 de las presentes normas, se efectuará en el mismo momento de la presentación de la solicitud, escrito o comunicación.

2. Cuando la solicitud, escrito o comunicación esté en soporte papel y la presentación se efectúe por el ciudadano o su representante acompañando una copia, el recibo consistirá en la mencionada copia, en la que se hará constar, por el funcionario de la Universidad de Granada que efectúe la recepción, el lugar y fecha de la presentación.

3. Si el ciudadano o su representante no la aportase, el órgano competente podrá optar por realizar una copia de la solicitud, escrito o comunicación con iguales requisitos que los señalados en el párrafo anterior, o por la expedición de un recibo en el que, además, conste el remitente, el órgano destinatario y un extracto del contenido de la solicitud, escrito o comunicación.

4. En ningún caso, la expedición de los mencionados recibos acreditativos de presentación, por cualquiera de los medios citados en los apartados anteriores, será de aplicación a la documentación que se aporte junto con las respectivas solicitudes, escritos o comunicaciones.

5. Cuando el ciudadano efectúe la presentación a través de soportes, medios o aplicaciones informáticas, electrónicas o telemáticas, de acuerdo con las previsiones contempladas en el Capítulo V de las presentes normas, el recibo se expedirá de acuerdo con las características del soporte, medio o aplicación, y deberá reunir los requisitos expresados en los apartados anteriores.

CAPÍTULO III

EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Artículo 7. Aportación de documentos originales al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras del correspondiente procedimiento o actuación administrativa requieran la aporta-

ción de documentos originales por los ciudadanos, éstos tendrán derecho a la expedición por las oficinas de registro de una copia sellada del documento original en el momento de su presentación.

2. Para el ejercicio de este derecho, el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro cotejará la copia y el documento original, comprobando la identidad de sus contenidos, unirá el documento original a la solicitud, escrito o comunicación al que se acompañe para su remisión al órgano competente y entregará la copia al ciudadano, una vez diligenciada con un sello de Registro.

3. La copia sellada acreditará que el documento original se encuentra en poder de la Administración correspondiente, siendo válida a los efectos del ejercicio por el ciudadano del derecho contemplado en el artículo 35.f) de la mencionada Ley 30/1992, así como para solicitar, en su caso, la devolución del documento original una vez finalizado el procedimiento o actuación, o de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación.

4. La copia sellada será entregada a la unidad administrativa correspondiente en el momento en que el documento original sea devuelto al interesado. Si se produjera la pérdida o destrucción accidental de la copia, su entrega se sustituirá por una declaración aportada por el ciudadano en la que exponga por escrito la circunstancia producida, y se archivará como parte del respectivo expediente.

Artículo 8. Aportación de copias compulsadas al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa requieran la aportación de copias compulsadas o cotejadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la inmediata devolución de estos últimos por las oficinas de registro en las que se presente la solicitud, escrito o comunicación a la que deba acompañar la copia compulsada, con independencia del órgano, entidad o Administración destinataria. Las oficinas de registro no estarán obligadas a compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.

2. Para el ejercicio de este derecho, el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsada, a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario. El sello o acreditación de compulsada expresará la fecha en que se practicó la compulsada, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada.

3. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que, en ningún caso, acredite la autenticidad del documento original. En todo caso, no cabrá la compulsada a partir de una copia compulsada.

4. En los procedimientos iniciados de oficio por la Universidad de Granada, la compulsada de documentos a que se refieren los puntos anteriores del presente artículo, será efectuada por la unidad administrativa responsable de la correspondiente tramitación, como parte de la instrucción del respectivo procedimiento, con anterioridad a su resolución.

Artículo 9. Copias auténticas de documentos públicos administrativos.

1. Los ciudadanos podrán, en cualquier momento, solicitar la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por los órganos y unidades administrativas de la Universidad

de Granada. Las copias auténticas de los documentos públicos administrativos tienen la misma validez y eficacia que éstos, produciendo idénticos efectos frente a las Administraciones públicas y los interesados.

2. La solicitud de expedición de copia auténtica se dirigirá a la Secretaría General de la Universidad de Granada y se presentará en cualquiera de los Registros de esta Universidad.

3. Cuando se trate de copias de documentos cuyos originales se encuentren en poder de los interesados, éstos deberán aportarlos en el momento de efectuar la solicitud de expedición de la copia auténtica, junto con las correspondientes copias a autenticar. El funcionario del registro específico que reciba la solicitud procederá al cotejo de las copias con el original para su posterior tramitación.

4. Cuando se trate de copias de documentos cuyos originales se encuentren en poder de la Universidad de Granada, los interesados deberán indicar en su solicitud los datos identificativos del respectivo documento, para su posterior búsqueda en los archivos de la Universidad de Granada.

5. El interesado hará efectivo el importe de las tasas que, en cada momento, haya aprobado la Universidad de Granada. A la solicitud de expedición de copia auténtica se deberá adjuntar, en su caso, el resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de las referidas tasas.

6. En cualquiera de los dos supuestos citados anteriormente, se procederá a la comprobación, en los mencionados archivos, de los datos contenidos en el original aportado, o de la existencia del original descrito, y se procederá, en su caso, a la expedición de la correspondiente copia auténtica.

7. La copia auténtica podrá consistir en la transcripción íntegra del contenido del documento original o en una copia realizada por cualesquiera medios informáticos, electrónicos o telemáticos. En ambos casos figurará la acreditación de la autenticidad de la copia, identificando el órgano y archivo que la expide y la persona responsable de la expedición.

8. La copia auténtica de aquellos documentos que contengan datos nominativos podrá ser solicitada por los titulares de tales datos o por terceros que acrediten un interés legítimo en su obtención. Cuando el documento contenga datos personales que pudieran afectar a la intimidad de los titulares, la copia solo podrá ser solicitada por éstos.

9. El ejercicio de los derechos señalados en este artículo estará limitado cuando concurran razones de protección del interés público o de intereses de terceros más dignos de protección, cuando así lo disponga una norma legal o reglamentaria, o por inexistencia o pérdida del documento original o de los datos en él contenidos.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Artículo 10. Oficinas de Registro Generales y Auxiliares.

1. El Registro General Central de la Universidad de Granada se encuentra situado en las dependencias del Hospital Real y ejerce las funciones que se determinan en el artículo 11.

2. Tienen la consideración de Oficinas de Registro General de la Universidad de Granada aquellas unidades que ejercen las funciones que se determinan en el artículo 11.

3. Tienen la consideración de Oficinas de Registro Auxiliares aquellas unidades que, ejerciendo idénticas funciones, se encuentran situadas en dependencias diferentes a aquélla.

4. El Registro General será el encargado de realizar la coordinación técnica necesaria para el funcionamiento adecuado del servicio.

5. Las Oficinas de Registro Auxiliares, remitirán copia de la totalidad de los asientos que practiquen en la correspondiente Oficina de Registro General Central, siendo esta última la que ejerce las funciones de constancia y certificación en los

supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

6. Las Oficinas de Registro efectuarán las anotaciones registrales en un soporte informático que garantizará la plena interconexión e integración entre todas. A estos efectos identificativos, cada Oficina tendrá asignado un código individual, que incorporará como parte del asiento registral –Anexo I–. Los asientos seguirán, de forma singular por Oficina, una numeración correlativa en función del orden temporal de recepción. En todo caso, los asientos incluirán la fecha, expresada con ocho dígitos para el día, mes y año; y la hora, expresada con seis dígitos para la hora, minutos y segundos, además de los restantes datos especificados en el artículo 38.3 de la Ley 30/1992.

Artículo 11. Funciones de las Oficinas de Registro Generales y Auxiliares.

Las Oficinas de Registro de la Universidad de Granada desarrollan las siguientes funciones:

a) La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos administrativos de esta Universidad.

b) La expedición de recibos de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la presente normativa.

c) La anotación en asientos de entrada o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones; de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) La remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a órganos o unidades destinatarias; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992.

e) La expedición de copias selladas de los documentos originales que los ciudadanos deban aportar junto con una solicitud, escrito o comunicación, así como el registro de dicha expedición, excepto en aquellos casos en que la citada documentación haya sido presentada de forma electrónica; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del presente Reglamento.

f) La realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados; según lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.

g) El archivo electrónico de las solicitudes, escritos y comunicaciones que reciban o remitan para su registro, mediante su digitalización y su vinculación informática con los respectivos asientos de entrada o de salida.

h) La remisión a sus destinatarios de escritos, solicitudes o comunicaciones que se reciban en los registros de la Universidad de Granada a que hace referencia el apartado d) anterior será telemática en aquellos procedimientos que así se determine por Resolución del Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.

i) Cualesquiera otras que se les atribuya legal o reglamentariamente.

Artículo 12. Oficinas de Registro y ubicación.

1. El Registro de la Universidad de Granada realizará sus funciones de atención al usuario en las siguientes dependencias:

a) Registro General Central de la Universidad de Granada. Se encuentra ubicado en el Hospital Real, sede del Rectorado, en el Patio de la Capilla. Cuesta del Hospicio s/n.

b) Registros Generales ubicados en los Campus, Facultades, Escuelas y Centros Administrativos relacionados en el Anexo I.

c) El Registro Electrónico.

d) Cualquier otro que en un futuro pueda ser aprobado, a propuesta del Rector, por el Consejo de Gobierno de la Uni-

versidad de Granada. En este caso el contenido del Anexo I se considerará actualizado de forma automática.

2. A efectos del artículo 38.2 de la Ley 30/1992, los Registros Generales relacionados en el Anexo I y el Registro Electrónico tendrán la consideración de Registros Auxiliares del Registro General Central.

Artículo 13. Calendario de apertura Oficinas de Registro.

Las Oficinas de Registro General de la Universidad de Granada permanecerán abiertas de lunes a viernes, los días considerados como laborales, según el calendario laboral emitido por la autoridad competente y el calendario académico de la Universidad de Granada. En casos excepcionales, la Oficina de Registro General Central podrá funcionar los sábados, lo que requerirá la autorización de la Secretaría General o la Gerencia de esta Universidad.

Artículo 14. Horarios.

Las Oficinas de Registro de la Universidad de Granada permanecerán abiertas al público, un mínimo de 5 horas diarias. El horario de dichas Oficinas será publicado por la Secretaría General de la Universidad, en la primera quincena del mes de enero de cada año.

Artículo 15. Modificaciones en el régimen de las Oficinas de Registro.

Cualquier modificación respecto a las Oficinas de Registro de la Universidad de Granada, sus ubicaciones, calendarios de apertura y horarios, posterior a la entrada en vigor de la presente normativa, será notificada por la Secretaría General, una vez dictada la pertinente Resolución por el Rector, y será publicada en el sitio web corporativo de la Universidad de Granada, así como en los tabloneros de anuncios de los Registros de esta Universidad.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 16. Creación del Registro Electrónico y adscripción orgánica y funcional.

1. Se crea el Registro Electrónico de la Universidad de Granada, con el carácter de Registro Auxiliar del Registro General Central de dicha Universidad, dependiente de la Secretaría General de esta Universidad, para la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos, relativos a los procedimientos y actuaciones de dicha Universidad que se especifican en el presente Reglamento, de acuerdo con las previsiones del artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007.

2. Las funciones del Registro Electrónico serán desempeñadas por la unidad administrativa «Servicio de Asuntos Generales», de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 17. Ámbito de aplicación del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Granada tiene como función la recepción, remisión y la anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida de los siguientes documentos transmitidos por vía electrónica mediante firma electrónica avanzada:

a) Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites relacionados con lo que se indica en la disposición adicional quinta de la presente normativa.

b) Cualquier solicitud, escrito o comunicación, distinto de los mencionados en el apartado anterior, dirigido a cualquier órgano de la Universidad de Granada, a través del correspon-

diente formulario de solicitud genérica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 11/2007, antes mencionada.

c) Las notificaciones correspondientes en todos aquellos procedimientos en los que los respectivos interesados hayan señalado la utilización de medios electrónicos como forma preferente de comunicación, o hayan consentido expresamente su utilización, identificando además la dirección electrónica correspondiente.

2. Mediante Resolución del Rector, notificada por la Secretaría General de la Universidad de Granada, se publicará la relación de procedimientos electrónicos cuya resolución corresponda a órganos de la Universidad de Granada, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad.

Artículo 18. Condiciones generales para la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y otros documentos.

1. El acceso al Registro Electrónico de la Universidad de Granada se realizará a través del sitio web corporativo de la Universidad de Granada. En la mencionada dirección electrónica figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en dicho Registro Electrónico, de acuerdo con las previsiones del artículo 17.

2. La presentación en el Registro Electrónico tendrá idénticos efectos que la realizada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, y deberá hacerse siguiendo el correspondiente procedimiento electrónico y a través de los modelos normalizados que se integran en éste. Estos modelos deberán ser aprobados por la Secretaría General de la Universidad de Granada y figurarán publicados en la dirección electrónica de acceso al Registro Electrónico.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los restantes Registros de la Universidad de Granada o a los indicados en el artículo 2.2, con la excepción de los supuestos contemplados en una norma con rango de Ley.

Artículo 19. Requerimientos técnicos mínimos necesarios para el acceso y la utilización del registro.

1. El acceso de los ciudadanos a través de Internet al Registro Electrónico de la Universidad de Granada se realizará a través de un navegador web.

2. En la dirección electrónica de acceso al Registro estará disponible la relación de los sistemas operativos y navegadores que pueden ser utilizados por los interesados, así como el formato de los documentos electrónicos admisibles.

Artículo 20. Sistemas de firma electrónica admitidos por el Registro Electrónico.

La Universidad de Granada admitirá, al menos, los sistemas de firma electrónica que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, sean reconocidos por la Junta de Andalucía, y se encontrarán disponibles en el sitio Web corporativo de la Universidad de Granada.

Artículo 21. Recepción de documentos y cómputo de plazos.

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Granada permitirá la correspondiente presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, excepto los días considerados inhábiles.

2. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial española, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al Registro.

3. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del Registro Electrónico con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en el que se comunique tal circunstancia.

4. Serán considerados días inhábiles para el Registro Electrónico de la Universidad de Granada los así declarados para todo el territorio nacional, para el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, para el término municipal de Granada, y los del propio ámbito de la citada Universidad.

5. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en un día inhábil para el Registro Electrónico se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que se permita expresamente la recepción en un día inhábil. En ningún caso, la presentación telemática de documentos implicará la modificación de los plazos establecidos reglamentariamente.

6. Las anotaciones del Registro Electrónico de salidas en días inhábiles se entenderán realizadas, a efectos del cómputo de plazos, el siguiente día hábil.

7. En ningún caso, el Registro Electrónico de la Universidad de Granada realizará funciones de expedición de copias selladas o compulsadas de los documentos que, en su caso, se transmitan junto con la solicitud, escrito o comunicación.

8. Si, durante la tramitación del procedimiento, se requiere aportar documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, que no puede ser digitalizada y remitida por el procedimiento electrónico establecido, por precisar de compulsas o aportación del original, ésta deberá ser presentada a través de cualquiera de los restantes Registros de la Universidad de Granada o de los indicados en el artículo 2.2. En dicha documentación, se hará mención al correspondiente número o código de registro individualizado al que se refiere el artículo 22.

9. La presentación electrónica de documentos no implicará una ampliación de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico o, en su caso, por la convocatoria de que se trate.

Artículo 22. Garantías proporcionadas por el Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate.

2. El sistema de información que soporte el Registro Electrónico garantizará la constancia de los siguientes datos en cada asiento que se practique, estableciéndose un registro por asiento en el que se identifique la documentación presentada, que se asociará al número de asiento correspondiente:

- a) Un número o código de registro de entrada individualizado.
- b) Identificación del interesado, mediante su nombre y apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte en vigor, dirección postal y, en su caso, electrónica; y en el caso de personas jurídicas, la denominación social, código de identificación fiscal y domicilio social. Cuando proceda, se hará constar el órgano administrativo remitente.
- c) Fecha y hora de presentación.
- d) Órgano al que se dirige el documento electrónico.
- e) Expediente, procedimiento o trámite con el que se relaciona.
- f) Naturaleza y contenido del documento registrado.
- g) Cualquier otra información que se considere pertinente en función del procedimiento electrónico origen del asiento.

3. El Registro Electrónico emitirá, por el mismo medio, un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión. El mensaje de confirmación estará configurado de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado, garantizará la identidad del registro y tendrá el valor de recibo de presentación.

4. El usuario deberá ser advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, de la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia en la transmisión, implica que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Artículo 23. Distribución telemática de documentos.

1. Dentro del ámbito administrativo de la Universidad de Granada, tendrán consideración de copia auténtica las que sean obtenidas por el personal de las Oficinas de Registro, mediante sistemas de digitalización de imagen y archivadas, con las debidas medidas de seguridad, en el sistema informático de Registro de esta Universidad.

2. En todos aquellos procedimientos en que así se determine por Resolución del Rector, notificada por la Secretaría General, se realizará la distribución electrónica del documento mediante la entrega al destinatario de la copia auténtica electrónica a que hace referencia el párrafo anterior.

3. Asimismo, se realizará distribución electrónica en todos aquellos procesos cuyas solicitudes se hayan realizado por procedimientos electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 17.

4. En los supuestos en los que se realice la distribución electrónica a que hacen referencia los párrafos anteriores, el Registro que corresponda archivará y custodiará el documento original. En todo caso, el destinatario podrá acceder o requerir dicho original, siguiendo el procedimiento que se determine por la Secretaría General de la Universidad de Granada.

Artículo 24. Seguridad del Registro.

1. La Secretaría General de la Universidad de Granada es el órgano responsable del funcionamiento procedimental del Registro Electrónico previsto en este Reglamento, correspondiendo la seguridad del sistema al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

2. Los protocolos de seguridad del Registro y de las transacciones telemáticas empleadas podrán consultarse en el sitio web corporativo de la Universidad de Granada

3. La Universidad de Granada no será responsable del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan llevar a cabo de los servicios prestados mediante Administración electrónica. A estos efectos, dichos usuarios asumen, con carácter exclusivo, la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a los citados servicios de Administración electrónica, el establecimiento de conexión preciso y la utilización de la firma electrónica, así como las consecuencias que pudieran derivarse de su uso indebido, incorrecto o negligente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Oficinas de Registro específicas.

1. El Registro General Central de la Universidad de Granada (código 001) tiene la consideración de Oficina de Registro específica para la recepción de documentos relativos a la participación en sistemas de contrataciones administrativas.

2. La Secretaría General de la Universidad de Granada podrá habilitar qué Registros, además del General Central, tienen la consideración de Oficinas de Registro específicas de la Universidad de Granada en aquellos procedimientos administrativos concretos que así se decida.

Segunda. Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas.

La firma de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para el reconocimiento mutuo de los respectivos Registros supondrá la inclusión de los correspondientes a aquéllas como Registros Auxiliares del Registro General Central de la Universidad de Granada.

Tercera. Copias realizadas por medios electrónicos.

A efectos de la presente normativa, y según el artículo 30 de la Ley 11/2007, las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992.

Cuarta. Relación actualizada de Oficinas de Registro.

La Secretaría General publicará y mantendrá actualizada la relación de todos los Registros, así como el sistema de acceso y los horarios de funcionamiento de todas las Oficinas de Registro.

Quinta. Adaptación a las innovaciones tecnológicas para el ejercicio de los derechos de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

En el ámbito de la Universidad de Granada, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, podrán ser ejercidos progresivamente conforme lo permitan los medios técnicos y las disponibilidades presupuestarias.

Los procedimientos electrónicos estarán disponibles en el entorno corporativo web de la Universidad de Granada, siendo la Secretaría General el órgano encargado de mantener actualizada la relación de dichos procedimientos.

Sexta. Disposiciones de desarrollo.

Se faculta a la Secretaría General para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para desarrollar las previsiones de la presente regulación.

Séptima. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento, referidas a órganos unipersonales de Gobierno y de representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas, en cuanto se opongan a la presente Resolución, las Resoluciones o Instrucciones dictadas por los Organos de Gobierno de esta Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

1. En la Universidad de Granada existen las siguientes Oficinas de Registro General:

1. Registro General Central de la Universidad de Granada. Se encuentra ubicado en el Hospital Real sede del Rectorado en el Patio de la Capilla, Cuesta del Hospicio, s/n (código 001).
2. Registro General de la Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario de Cartuja. Se encuentra ubicado en la Secretaría del Centro (código 002).
3. Registro General de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario de Cartuja. Se encuentra ubicado en la Secretaría del Centro (código 003).

4. Registro General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Campus Centro. Se encuentra ubicado en la Secretaría del Centro, Calle Rector López Argüeta, s/n (código 004).
5. Registro General de la Facultad de Derecho. Campus Centro. Se encuentra ubicado en la Secretaría del Centro, Plaza de la Universidad, 1 (código 005).
6. Registro General de la Facultad de Ciencias. Campus Universitario de Fuentenueva. Se encuentra ubicado en la Secretaría del Centro (código 006).
7. Registro General de la ETS. Ingenierías Informática y Telecomunicación. Campus Universitario Aynadamar. Se encuentra situado en la Secretaría del Centro, Calle Periodista Daniel Saucedo Aranda, s/n (código 007).
8. Registro General del Campus Universitario de Melilla. Se encuentra situado en la Secretaría del Centro, calle Alfonso XIII, s/n. Melilla (código 008).
9. Registro General del Campus Universitario de Ceuta. Se encuentra ubicado en la Secretaría del Centro, calle El Greco, 10. Ceuta (código 009).
10. Registro Electrónico (código 999).

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada.

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, sienta las bases del régimen del profesorado universitario. El art. 16 dispone que se constituirá en cada Universidad un Servicio de Inspección para inspeccionar el funcionamiento de los servicios y colaborar en las tareas de instrucción de todos los expedientes disciplinarios y el seguimiento y control general de la disciplina académica, remitiendo a las normas contenidas en los Estatutos de cada Universidad para el nombramiento de sus integrantes.

La Inspección de Servicios de la Universidad de Granada se regula en los artículos 166 y 167 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, como uno de los órganos encargados de la defensa de los derechos y cumplimiento de los deberes.

La previsión estatutaria contenida en el art. 166.2 de que la Inspección de Servicios se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno y la repercusión que viene teniendo su actuación en la totalidad de los centros, departamentos, servicios o unidades de la Universidad de Granada y su personal, exige que sea necesario proceder a la regulación, por vía reglamentaria, de la organización y funcionamiento de dicha Inspección de Servicios.

La misión principal que tiene encomendada la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada es la de velar por el correcto funcionamiento de los servicios y colaborar en las tareas de instrucción de los expedientes disciplinarios. Por ello la Inspección de Servicios, dentro del marco de la legalidad y la normativa vigentes, se erige en un instrumento estratégico para la mejora continua de los servicios universitarios y la promoción de su calidad, mediante una actividad transparente, basada en la valoración objetiva, las propuestas y recomendaciones de mejora. En este sentido, uno de los objetivos que persigue el Plan Estratégico de la UGR, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2006, es la apuesta por la calidad en la prestación de todos sus servicios.

Es de significar que la presente normativa se encuentra regida por el principio de planificación estableciéndose en su virtud un Plan de Actuaciones Inspectoras con carácter anual. En línea con todo lo anterior se recogen de manera pormenorizada las funciones que le son propias a la Inspección de Servicios.

Por último, es destacable la particular importancia que cobra el seguimiento a posteriori por la propia Inspección de Servicios del centro, servicio o unidad inspeccionado, información de la que se da traslado al Rector de la Universidad de Granada de forma periódica. Esta supervisión ulterior constituye, así, el medio más idóneo para determinar la eficacia de la actuación inspectora como impulsora de la calidad.

Asimismo, se somete a control el trabajo realizado por la Inspección de Servicios mediante la presentación de un Informe Anual ante el Consejo de Gobierno comprensivo de las actuaciones llevadas a cabo en el curso académico anterior.

Por todo lo cual, dispongo:

1. Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008, ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución y del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada que contiene.

2. El presente Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de enero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

CAPÍTULO I

NATURALEZA, FINALIDAD Y FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Artículo 1. Naturaleza, finalidad y ámbito de aplicación.

1. La misión fundamental de la Inspección de Servicios será la de velar por el correcto funcionamiento de los servicios, colaborar en las tareas de instrucción de los expedientes disciplinarios, y llevar a cabo el seguimiento y control general de la actividad universitaria, todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Estado en materia de inspección.

2. Se configura con un doble objetivo: Técnico, para informar a los diferentes órganos de gobierno y de representación de la Universidad; y disciplinario, colaborando en la instrucción de expedientes.

En todo caso, la Inspección de Servicios actuará teniendo como fin la calidad de los servicios de la Universidad de Granada, la búsqueda de las mejores prácticas y la excelencia de los mismos.

3. La Inspección de Servicios de la Universidad de Granada ejercerá sus funciones sobre todos los centros, departamentos, servicios y unidades dependientes de la Universidad de Granada, así como respecto a todo su personal docente e investigador, de administración y servicios y estudiantes.

4. También ejercerá sus funciones respecto de otros organismos y entidades vinculadas a la Universidad, cualquiera que sea su naturaleza, denominación y personal que presta sus servicios en los mismos.

Artículo 2. Dependencia orgánica y autonomía funcional.

La Inspección de Servicios dependerá directamente del Rector y gozará de la necesaria autonomía funcional para poder llevar a cabo sus actuaciones en el ámbito de la Universidad.

Para el cumplimiento de sus fines la Inspección actuará con total independencia respecto de las autoridades y de los servicios cuya gestión compruebe.

Artículo 3. Formas de actuación.

Las actuaciones serán de dos clases: Ordinarias y extraordinarias.

1. La actuación ordinaria de la Inspección de Servicios se basará en el Plan de Actuaciones Inspectoras que, oído el Consejo de Gobierno, aprobará anualmente el Rector.

2. Cualquier miembro de la comunidad universitaria, mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector, podrá poner en conocimiento de ésta aquellos hechos que considere de su competencia.

3. Ante una queja o denuncia relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al denunciante como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

4. Ante una queja o denuncia planteada ante otro órgano universitario (Gerencia, Vicerrectorados, Defensor Universitario, Servicios Jurídicos, etc.), la Inspección de Servicios no actuará hasta la finalización de la intervención de los citados órganos, para evitar investigaciones simultáneas. No obstante, cuando la Inspección aprecie se ha acudido a dichos órganos para eludir su intervención, podrá actuar con carácter preferente.

5. Sin perjuicio de las mencionadas actuaciones ordinarias, la Inspección se ocupará de cuantas otras actuaciones extraordinarias puedan serle encomendadas por el Rector.

6. En ningún caso la Inspección de Servicios atenderá las reclamaciones que el personal al servicio de la Universidad o los estudiantes pudieran plantear en relación con cuestiones particulares derivadas de su situación como tal, sin perjuicio de que, si de las mismas se dedujeran indicios de anormal funcionamiento de los servicios, aquélla pueda iniciar de oficio las actuaciones que considere oportuno poner en práctica.

Artículo 4. Indicios de ilícitos penales.

Cuando de las actuaciones inspectoras se desprendiera que las irregularidades detectadas pudieran ser constitutivas de infracción penal, el Inspector dará cuenta al Rector para que, en su caso, lo comunique al Ministerio Fiscal dándole traslado de lo actuado.

Artículo 5. Recursos humanos y materiales.

1. La Inspección de Servicios dispondrá de los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el adecuado ejercicio de sus competencias.

2. La Inspección de Servicios dispondrá de una consignación presupuestaria propia, que será fijada en los presupuestos generales de la Universidad, y que se gestionará a través del correspondiente centro de gasto propio.

3. Para el adecuado funcionamiento de la Inspección de Servicios contará con una sede propia en las dependencias centrales de la Universidad de Granada.

Artículo 6. Funciones de la Inspección de Servicios.

Corresponde a la Inspección de Servicios, en concordancia con su misión de garantizar la calidad de los servicios de la Universidad de Granada, el ejercicio de las siguientes funciones, referidas tanto al personal docente e investigador como de administración y servicios y a los estudiantes de dicha Universidad:

a) Supervisar las actividades y funcionamiento de cada uno de los centros, departamentos, servicios o unidades de la Universidad de Granada en sus aspectos estructural, funcional y administrativo, al objeto de lograr el cumplimiento de las normas vigentes que le sean aplicables y de los procedimientos y plazos que regulan su actividad.

b) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, instrucciones, órdenes y normas de actuación emanadas del Rectorado, Gerencia y otros órganos de la Universidad.

c) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador, de administración y servicios y estudiantes de la Universidad de Granada.

d) Supervisar y hacer el seguimiento de la actividad docente e investigadora, examinando el cumplimiento del período lectivo y la real impartición de las clases programadas, así como de las tareas tutoriales y asistenciales al alumno.

e) Comprobar el cumplimiento por parte del personal tanto funcionario, eventual, interino o laboral, al servicio de la Universidad, de sus obligaciones en materia de trabajo, jornada laboral, vacaciones, permisos, puntualidad y asistencia, así como cualquier otro aspecto referido al régimen interior.

f) Proponer al Rector la incoación de expedientes disciplinarios, previa la emisión del oportuno informe, cuando se apreciasen irregularidades con indicios de responsabilidad en la actuación de cualquier miembro de la comunidad universitaria.

g) Instruir expedientes informativos y disciplinarios en caso de ser requerida para ello.

h) Estudiar la actuación de los centros, departamentos, servicios y unidades de la Universidad de Granada y formular, en su caso, las oportunas propuestas.

i) Colaborar con otros órganos de la Universidad en los programas de calidad de la gestión en el ámbito del personal de administración y servicios y del personal docente e investigador.

j) Informar sobre las quejas y sugerencias que realicen los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios administrativos, formulando las propuestas que procedan.

k) Tramitar, a instancias del Rector, las solicitudes de realización de Informes e Inspección dirigidas a otras Administraciones públicas a que se refiere el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril.

l) Todas aquellas otras que le encomiende el Rector, dentro del marco de las funciones recogidas en este Reglamento.

Artículo 7. Facultades de la Inspección de Servicios.

1. Para el ejercicio de las funciones encomendadas en el presente Reglamento, el personal de la Inspección de Servicios estará facultado para acceder libremente en cualquier momento, tras exhibir la acreditación formal, a todos los espacios de los centros, departamentos, servicios y unidades sujetos a las prescripciones del presente Reglamento.

En aquellos casos en que la Inspección actúe de modo ordinario en visitas de inspección, lo comunicará previamente al Decano o Director del Centro o Servicio afectado.

2. El personal de la Inspección de Servicios podrá entrevistarse particularmente con el personal adscrito al servicio objeto de inspección, así como con las personas usuarias del mismo, y realizar las actuaciones que sean precisas para cumplir las funciones asignadas.

3. El personal de la Inspección de Servicios tendrá acceso a todos los datos, antecedentes y documentación de los Organismos y dependencias inspeccionados, de acuerdo con la legislación vigente que sea de aplicación, pudiendo recabar cuantos informes sean necesarios, así como examinar los libros, expedientes, actas y demás documentos administrativos.

4. También podrá realizar citaciones de comparecencia personal a los posibles implicados en procedimientos disciplinarios o personas relacionadas con los mismos, a fin de obtener de los mismos las informaciones oportunas, la rectificación o ratificación de datos o hechos, en aplicación de la normativa sobre procedimiento administrativo, y antes de adoptar decisiones sobre la incoación de expedientes disciplinarios. Los requeridos podrán ser acompañados por un asesor de su libre designación.

Artículo 8. Deber de colaboración.

1. Todas las autoridades académicas, funcionarios y demás personal, sea cual sea su ámbito de acción y competencia dentro de la Universidad, deberán prestar ayuda y cooperación al Servicio de Inspección en el desempeño de sus funciones, y pondrán a su disposición los medios personales y materiales que les sean necesarios.

2. En el marco del deber de colaboración, el personal de la Inspección de Servicios, procurando interferir lo mínimo posible en el normal desenvolvimiento de los servicios inspeccionados, podrá solicitar el auxilio de los responsables de los centros, departamentos, servicios y unidades inspeccionadas

en orden a la realización de trabajos preparatorios, tales como la obtención previa de datos y antecedentes, extracción de expedientes, ordenación de documentación, etc., así como, en su caso, si se requiere, la asignación provisional de personal de apoyo para estas labores.

3. Cuando las actuaciones a realizar requieran un particular esfuerzo de tales servicios o pudieran ocasionar alguna interferencia en los mismos, se acordarán las actuaciones con la antelación y precauciones precisas para minimizar sus eventuales repercusiones.

4. Los responsables de los centros, departamentos, servicios y unidades inspeccionadas habilitarán los locales y medios necesarios para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Servicios.

5. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria están obligados a comparecer ante la Inspección de Servicios, personalmente o por escrito, cuando sean requeridos para el proceso de investigación de las actuaciones.

6. A efectos de velar por su cumplimiento, el Consejo de Gobierno así como los diferentes Vicerrectorados y la Gerencia de la Universidad darán traslado a la Inspección de Servicios de todas las circulares, normas de índole interna e instrucciones que regulen sus respectivas actividades y competencias.

Artículo 9. Incumplimiento del deber de colaboración.

1. En caso de incumplimiento de este deber de colaboración, o de obstaculización a la labor inspectora, el Inspector Jefe lo pondrá en conocimiento del Rector y formulará advertencia de que tal negativa a la ayuda y cooperación solicitadas puede constituir obstrucción a la función inspectora. Dicha advertencia se comunicará de forma fehaciente al presunto obstructor para que alegue los motivos de su actitud. Simultáneamente, se pondrá en conocimiento del titular del órgano de quien dependa el obstructor la advertencia formulada.

2. Si se continuara con la actitud obstructora, el Inspector Jefe instará al titular del órgano de quien dependa el obstructor para que ordene cese en esa actitud, con propuesta, en su caso, de apertura de expediente disciplinario por la falta que corresponda según el régimen disciplinario aplicable.

Artículo 10. Acreditación e Identificación.

Los miembros de la Inspección de Servicios contarán con la credencial correspondiente y estarán obligados a identificarse como tales ante el personal objeto de las actuaciones de inspección.

Artículo 11. Inmunidad.

El personal de la Inspección de Servicios no podrá ser sancionado o expedientado por causa de las opiniones que manifiesten y las recomendaciones o informes que elaboren en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 12. Confidencialidad.

1. Las tareas que realice el Inspector Jefe de la Inspección de Servicios, así como el resto del personal de la misma, en el desempeño de sus funciones, comprendidos los informes, testimonios y actuaciones que obren en cada expediente, así como su tramitación, tienen carácter confidencial y están sujetos a reserva, la cual vincula también a todas las personas u órganos que sean parte de la actuación.

2. La información recibida en el curso de las actuaciones llevadas a cabo por el personal de la Inspección de Servicios estará sometida al deber de sigilo, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la denuncia de hechos delictivos, o en la legislación sobre régimen disciplinario en los empleados públicos. A este respecto, de las actuaciones del personal de la Inspección de Servicios se pueden derivar comunicaciones al Rector, relacionadas con la posible incoación de expedientes disciplinarios, de acuerdo con el artículo 48.o) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA

Artículo 13. Composición.

La Inspección de Servicios estará dirigida por un Inspector Jefe a quien le asistirá un servicio administrativo de acuerdo con la siguiente composición:

- a) Inspector Jefe.
- b) Inspectores de Servicios.
- c) Otro personal adscrito a la Inspección de Servicios.

Sección primera. Del Inspector Jefe

Artículo 14. Nombramiento y cese.

El nombramiento y cese del Inspector Jefe de la Inspección de Servicios corresponderá al Rector de la Universidad de Granada. Será designado de entre miembros de la Comunidad Universitaria, que tengan la condición de funcionarios del Subgrupo A1, atendiendo a su trayectoria profesional y experiencia en el ámbito universitario.

Artículo 15. Incompatibilidades y dispensa.

1. El cargo de Inspector Jefe de la Inspección de Servicios recibirá el mismo tratamiento que el del Defensor Universitario, contará con el complemento por cargo académico equivalente al rango de Vicerrector y la condición de titular es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo unipersonal y con la pertenencia a cualquier órgano colegiado o a los órganos de representación del personal de la Universidad de Granada.

2. En el caso de recaer el nombramiento de Inspector Jefe de la Inspección de Servicios en personal docente, podrá ser dispensado total o parcialmente de las funciones que le correspondan como miembro de la comunidad universitaria, previa solicitud al Consejo de Gobierno.

Artículo 16. Competencias.

Al Inspector Jefe de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada le corresponden las siguientes competencias:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de la Inspección de Servicios y de su personal.
- b) Establecer los criterios de organización interna para el mejor funcionamiento de la Inspección de Servicios.
- c) Elaborar anualmente el Plan de Actuaciones Inspectoras.
- d) Presentar ante el Consejo de Gobierno el Informe Anual relativo a las actividades de la Inspección de Servicios.
- e) Practicar las inspecciones extraordinarias que le sean encomendadas por el Rector.
- f) Designar al personal inspector que deba actuar en cada una de las acciones inspectoras.
- g) Formular propuestas en orden a la mejora continua de los servicios de la Universidad de Granada.
- h) Asistir a las reuniones y comisiones en las que, por razón de su naturaleza, sea pertinente su presencia.
- i) Informar periódicamente al Rector sobre el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Servicios.
- j) Elevar al Rector los informes, actas y propuestas que elabore la Inspección.

Sección segunda. De los Inspectores de Servicios

Artículo 17. Nombramiento y cese.

1. Corresponderá al Rector, oído el Inspector Jefe, o a propuesta de éste, el nombramiento y cese de los Inspectores de Servicios.

Artículo 18. Incompatibilidades y dispensa.

1. Existirán varios Inspectores de Servicios que contarán con el complemento por cargo académico equivalente al rango

de Director de Centro o Decano, siendo la condición de Inspector incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo unipersonal y con la pertenencia a cualquier órgano colegiado o a los órganos de representación del personal de la Universidad de Granada.

2. En el caso de recaer el nombramiento en personal docente, podrá ser dispensado total o parcialmente de las funciones que le correspondan como miembro de la comunidad universitaria, previa solicitud al Consejo de Gobierno.

3. El personal adscrito como Inspector de Servicios no adquirirá relación de empleo, si bien los servicios prestados serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluación positiva de méritos por gestión.

Sección tercera. Otro personal adscrito a la Inspección de Servicios

Artículo 19. Nombramiento y cese.

Corresponderá igualmente al Rector, oído el Inspector Jefe, o a propuesta de éste, el nombramiento y cese del personal adscrito a la Inspección de Servicios.

Artículo 20. Categorías y condiciones.

1. La Inspección de Servicios contará también, en la medida de las disponibilidades, con personal técnico especializado, que tendrá la condición de funcionario público del cuerpo o escala para el que se requiera la titulación de licenciado o equivalente y su número, características y retribuciones serán las que se determinen en la correspondiente relación de puestos de trabajo, se ocupará de tareas específicas de mediación y de asesoramiento, con independencia del apoyo que puedan prestar los Servicios Jurídicos.

2 Asimismo, estará dotada de personal de apoyo administrativo suficiente, contando con el personal de administración y servicios administrativos y auxiliares necesarios para el ejercicio de sus funciones, según se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

3. Cuando la naturaleza de una determinada inspección aconseje el concurso o asistencia de personal especializado en materia concreta, éste será facilitado por la Gerencia, previa la comunicación oportuna. Dicho personal, con los medios necesarios, actuará bajo la dirección de la Inspección de Servicios.

CAPÍTULO III

DE LA PROGRAMACIÓN Y TÉCNICAS DE INSPECCIÓN

Artículo 21. Planificación de las actuaciones y programación anual.

1. Sin perjuicio de las actuaciones extraordinarias que puedan serle encomendadas por el Rector, las actuaciones de la Inspección de Servicios estarán sujetas al principio de planificación, sometiéndose anualmente a un Plan de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para el respectivo ejercicio.

2. El Plan de Actuaciones Inspectoras incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, centros, departamentos, servicios y unidades que serán objeto de controles ordinarios a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.

3. El Plan de Actuaciones se confeccionará de acuerdo con las propuestas y sugerencias que hagan la Gerencia y los Vicerrectorados en el ámbito de sus competencias, así como las directrices y prioridades que señale el Rector.

Artículo 22. Aprobación del Plan de Actuaciones Inspectoras.

1. Anualmente, el Inspector Jefe de la Inspección de Servicios elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para

su aprobación, si procediese, por el Rector una vez oído el Consejo de Gobierno.

2. El mencionado Plan de Actuaciones Inspectoras, que se hará público junto con los criterios para su elaboración, se referirá, preferentemente, al curso académico, si bien se podrán llevar a cabo las inspecciones extraordinarias que se consideren convenientes.

Artículo 23. Técnicas de actuación inspectora.

1. El personal de la Inspección de Servicios, en el ejercicio de sus funciones de inspección, utilizará en toda su amplitud las técnicas que resulten más adecuadas en cada caso para el mejor desarrollo de las funciones inspectoras.

2. Dichas técnicas comprenderán, según los casos:

- a) La realización de verificaciones presenciales de todo tipo de expedientes, informes, documentos y actuaciones.
- b) El contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informatizados o convencionales.
- c) El seguimiento y la evaluación de programas.
- d) El establecimiento de mecanismos de control permanente a distancia de la gestión.
- e) La realización de estudios estadísticos.
- f) La realización de citaciones y comparencias.
- g) El desarrollo de entrevistas personales.
- h) En general, cualquier otra técnica apropiada a los fines perseguidos en cada actuación específica.

3. Las actuaciones y técnicas utilizadas deben tender a permitir:

- a) La emisión de informes fundamentados y razonados sobre la eficacia alcanzada en el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de actuación.
- b) La eficiencia, calidad y agilidad obtenidas en el desarrollo de la gestión analizada y la adecuación de la actuación del servicio inspeccionado a las normas, procedimientos y plazos que la regulan.
- c) La idoneidad de las decisiones tomadas, procesos seguidos y medios utilizados y en general sobre el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas al servicio inspeccionado.
- d) La detección de la posible actuación irregular del personal de la Universidad y de los estudiantes.

4. Con independencia de las funciones de carácter ordinario incluidas en el Plan de Actuaciones Inspectoras, se podrá, con carácter extraordinario, visitar los centros, departamentos, servicios y unidades a fin de emitir informe sobre aspectos concretos que se consideren de interés.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

Artículo 24. Iniciación de las actuaciones.

1. Las actuaciones formales de las inspecciones se iniciarán mediante orden de servicio del Inspector Jefe de la Inspección de Servicios, que determinará el contenido o ámbito de las mismas, el o los responsables de su realización, así como aquellos otros extremos que se entienda preciso consignar en aquella.

2. El Inspector Jefe de la Inspección de Servicios podrá ordenar, en cualquier momento, la interrupción, temporal o definitiva, de las actuaciones de inspección, así como la modificación en cualquiera de sus extremos de las respectivas órdenes de servicio.

3. De las órdenes de servicio se dará traslado al responsable o responsables de los servicios objeto de inspección antes de la iniciación de las actuaciones, salvo cuando en la propia orden de servicio se excluya expresamente este trámite por tratarse de actuaciones que requieran de reserva.

4. El personal de la Inspección de Servicios comunicará al Inspector Jefe tanto el día de comienzo como el de finalización de las correspondientes visitas de inspección.

Artículo 25. Principios de actuación.

1. En cualquier caso, se respetarán los principios contenidos en la legislación vigente y muy especialmente los de legalidad, eficacia y eficiencia, publicidad, contradicción y audiencia del interesado.

2. Las actuaciones de inspección se ajustarán, en cuanto a su contenido, a las especificaciones de la respectiva orden de servicio, salvo cuando la misma sea de carácter genérico. No obstante, el Inspector Jefe podrá actuar en relación con otras materias distintas cuando, en el curso de las comprobaciones, aprecie en el centro, departamento, servicio o unidad objeto de inspección la posible existencia de irregularidades que se considere necesario esclarecer, siempre que ello no vaya en perjuicio de los objetivos asignados a las actuaciones en curso.

3. La inspección debe efectuarse en presencia del titular del centro o servicio inspeccionado en el momento de la inspección.

4. Las actuaciones de inspección deberán obtener elementos de convicción suficientes y relevantes para sustentar las opiniones, conclusiones y propuestas alcanzadas, debiéndose obtener las copias y documentos de trabajo precisos para respaldar las observaciones y conclusiones contenidas en los informes.

5. Las actuaciones inspectoras se podrán realizar en uno o varios actos, ya se trate de visitas, peticiones de información o cualquier otra actuación indagatoria o de estudio o análisis, sin que ello perjudique la unidad de las mismas. Si por cualquier causa fuere precisa la interrupción, temporal o definitiva, de las actuaciones, se comunicará dicho extremo al responsable de los servicios afectados.

Artículo 26. Tramitación.

1. Si en el curso de las actuaciones se llegase a conclusiones sobre materias específicas merecedoras de la elaboración de informes o propuestas previas, provisionales o urgentes, se cursarán éstos por el mismo procedimiento que los informes de inspección de los servicios, sin perjuicio de su posterior integración en los informes definitivos.

2. Cuando se trate de problemas de importancia que requieran una atención de intensidad o dedicación especial, el Inspector deberá recabar de su superior la modificación o complementación de la orden de servicio correspondiente o el acuerdo de iniciación de una actuación separada.

3. Cuando en el curso de cualquier actuación inspectora se detecten problemas de particular gravedad que requieran, a juicio del personal inspector, corrección urgente, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se pondrá formalmente en conocimiento del titular del órgano sometido a inspección, el cual adoptará bajo su responsabilidad las medidas oportunas.

b) Sin perjuicio de lo anterior, el personal inspector comunicará inmediatamente dichos extremos y formulará la correspondiente propuesta al Inspector Jefe a los efectos que resulten procedentes.

c) Se dará traslado de lo acordado al titular del centro del que dependa funcionalmente el órgano inspeccionado.

Artículo 27. Finalización de las inspecciones.

1. Ultimadas las comprobaciones materiales en visitas de inspección, el personal inspector comunicará dicho extremo al responsable de la unidad inspeccionada, exponiéndole verbalmente los problemas más importantes observados e intercambiando información sobre cuantas cuestiones de interés quieran suscitar ambas partes.

2. La finalización material de las visitas no será obstáculo para la solicitud de información complementaria a las unida-

des inspeccionadas en la fase de elaboración de informes, e incluso para la realización de las comprobaciones complementarias a que hubiere lugar.

3. Podrá prescindirse de la actuación anterior cuando se haya excepcionado expresamente en el orden de servicio, sea irrelevante por la naturaleza de las actuaciones realizadas o se carezca en dicho momento de conclusiones suficientemente elaboradas sobre los hechos analizados.

Artículo 28. Actas de Inspección.

1. Una vez efectuadas las comprobaciones e investigaciones oportunas, de todas las inspecciones deberá redactarse un acta, en la que el personal inspector haga constar, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Fecha, hora y lugar de las actuaciones.
- b) Identificación del personal Inspector actuante.
- c) Identificación del centro, departamento, servicio o unidad inspeccionada y de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección.
- d) Descripción de los hechos, circunstancias concurrentes y presuntas infracciones cometidas, incluyendo una reseña de la documentación pertinente examinada y haciendo constar el precepto que se entiende vulnerado.

2. El responsable de la unidad inspeccionada podrá solicitar que consten en el acta las manifestaciones que considere oportunas. Del acta extendida debe hacerse entrega de una copia.

CAPÍTULO V

DE LOS INFORMES Y EL INFORME ANUAL

Artículo 29. Informe de la Inspección.

1. Los informes de la Inspección de Servicios que documentan el resultado de sus actuaciones contendrán como mínimo:

- a) La especificación de los objetivos y del ámbito funcional y territorial de las actuaciones, el Inspector actuante o los integrantes del personal inspector, la descripción de la metodología de trabajo utilizada y el calendario de las actuaciones.
- b) La descripción, análisis y evaluación de todas las materias, procedimiento y actuaciones objeto de inspección.
- c) Las conclusiones del informe.

2. La Inspección de Servicios podrá formular cuantas propuestas de mociones a los Servicios consideren necesarias o convenientes, conteniendo recomendaciones para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de las actuaciones y consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que permitan mejorar la calidad, eficacia y economía de la gestión.

Artículo 30. Distribución de los informes.

1. Los informes emitidos por la Inspección de Servicios serán para uso exclusivo interno, salvo cuando las normas legales o las autoridades competentes dispusieran otra cosa.

2. El Inspector Jefe de la Inspección de Servicios remitirá los informes definitivos de inspección de servicios al Rector de la Universidad de Granada.

3. El Inspector Jefe de la Inspección de Servicios podrá proponer al Rector de la Universidad de Granada la distribución total o parcial de los informes definitivos.

Artículo 31. Informe Anual.

1. El Inspector Jefe de la Inspección de Servicios presentará en los tres primeros meses del curso académico ante el Consejo de Gobierno un Informe Anual comprensivo de las ac-

tuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Servicios en el curso académico anterior, así como las sugerencias que eventualmente pudieran realizarse para incrementar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

2. Dicho Informe Anual servirá de base de actuación para elaborar el Plan de Actuaciones Inspectoras del curso siguiente.

Artículo 32. Supervisión posterior.

La Inspección de Servicios realizará de forma permanente el seguimiento del cumplimiento de las instrucciones derivadas de las actuaciones de Inspección de Servicios, informando periódicamente al Rector de la Universidad de Granada sobre tal extremo y sobre el resultado de las medidas adoptadas.

No obstante, en cualquier momento podrá el Rector pedir a la Inspección de Servicios la información que considere oportuna.

CAPÍTULO VI

DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Artículo 33. Propuesta de Instructor y Secretario en expedientes disciplinarios.

La propuesta de Instructor y Secretario se hará respetando las siguientes normas:

1. El Instructor deberá pertenecer a un cuerpo o escala y grupo, igual o superior que el del expedientado.
2. No podrán ser propuestos como Instructor o Secretario aquellos miembros del Servicio de Inspección en los que se den algunas de las causas de abstención previstas en la vigente Ley de procedimiento administrativo.
3. Salvo en el caso de expedientes disciplinarios relativos a los estudiantes, ni el Instructor ni el Secretario pertenecerán al mismo centro, departamento, servicio o unidad que el expedientado.
4. Cuando se trate de personal docente e investigador, serán nombrados por el Rector de entre los miembros de la Inspección de Servicios que tengan la condición de funcionario público.
5. A estos efectos, cuando se proceda al nombramiento de un Instructor o de un encargado de una información previa que no pertenezca a la Inspección de Servicios, éste quedará adscrito temporalmente a la misma.

Artículo 34. Resolución de expedientes disciplinarios.

La resolución de los expedientes disciplinarios y la aplicación de las sanciones pertinentes serán, en todo caso, competencia del Rector, salvo las de separación del servicio, de acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, y demás legislación aplicable en materia disciplinaria del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Disposición adicional. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición derogatoria. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 316/2006. (PD. 386/2009).

NIG: 1102042C20060001544.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 316/2006. Negociado: ES.

Sobre: P. Ordinario.

De: Álvarez Beltrán, S.A.

Procuradora: Sra. Leticia Calderón Naval.

Letrado: Sr. Francisco de Paula Sivianes López.

Contra: Don Miguel Ángel Carmona Jesús y Ferretería Unin Sur, S.L.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 316/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera a instancia de Álvarez Beltrán, S.A., contra don Miguel Ángel Carmona Jesús y Ferretería Unin Sur, S.L.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 27 de noviembre de dos mil seis.

Vistos por doña Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 316/2006 a instancias del Procuradora Sra. Calderón Naval en nombre y representación de Álvarez Beltrán, S.A., dirigida por el Letrado Sr. Sivianes López, contra Ferretería Unin Sur, S.L., y Miguel Ángel Carmona Jesús en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Calderón Naval contra Ferretería Unin Sur, S.L., y don Miguel Ángel Carmona Jesús, condenando a los demandados en forma solidaria a que abonen a la actora la cantidad de 7.662,88 €, intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días que habrá de ser preparado ante este mismo Juzgado.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel Ángel Carmona Jesús y Ferretería Unin Sur, S.L.L., extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veintisiete de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santa María, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 23/2008. (PD. 374/2009).

NIG: 1102742C20080000149.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 23/2008. Negociado: J.

De: Don Pedro Ruiz Peinado.

Procurador: Sr. Adolfo González Santiago.

Letrado: Sr. Jesús A. Ramírez Gómez.

Contra: Montebética de Promociones y Obras, S.L.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 23/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Puerto de Santa María a instancia de don Pedro Ruiz Peinado contra Montebética de Promociones y Obras, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Puerto de Santa María, a 25 de noviembre de 2008.

Vistos por mí, Gloria Martín-Moreno Calcerrada, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos bajo el núm. 23/08, en virtud de demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. González Santiago, en nombre y representación de don Pedro Ruiz Peinado, con asistencia de letrado, frente a la empresa Montebética de Promociones y Obras, S.L., en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acciones de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual, vistos los siguientes,

F A L L O

Estimo parcialmente la demandada de Juicio Ordinario interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. González Santiago, en nombre y representación de don Pedro Ruiz Peinado, con asistencia de letrado, frente a la empresa Montebética de Promociones y Obras, S.L., en situación procesal de rebeldía, y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 95.511,23 euros, más los intereses legales correspondientes, con imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, que en su caso se anunciará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Notifíquese a las partes.

Expídase testimonio para su unión a los autos.

Así por esta sentencia lo acuerdo, mando y firmo. Magistrado-Juez.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública la Ilma. Sra. Magistrada que la firma en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Montebética de Promociones y Obras, S.L., extiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María, a veintinueve de enero de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial, Margarita Sánchez Gómez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (04/2009-SEAB). (PD. 383/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 04/2009-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de informe sobre ensayos de aptitud de laboratorios de análisis de alimentos.
 - b) Lugar de ejecución: El lugar de entrega de los trabajos será la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 176.000,00 euros, de los que corresponden 151.724,14 euros al importe con el IVA excluido, y 24.275,86 euros al IVA correspondiente.
 5. Garantía provisional: 4.550 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 341.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el PCAP.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día al número 955 032 598.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes ampliable en quince días hábiles

cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
 - b) Fecha de apertura de proposición técnica: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Fecha de apertura de proposición económica: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la proposición técnica, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - d) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 384/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.9.002.00.CS
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de elaboración y distribución de siete números de la revista Andalucía Joven».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Según las determinaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total con IVA: 194.999,98 € (Ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos).
 Importe total sin IVA: 179.028,64 € (Ciento setenta y nueve mil veintiocho euros con sesenta y cuatro céntimos).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé núms. 1 y 3, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 000.
 - e) Telefax: 955 035 041.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 4, categoría B y Grupo R, subgrupo 9, categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: Las indicadas en los Pliegos.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el quinto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres núm. 1. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación contenida en los sobres núm. 1 se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, así como en el perfil del contratante, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores en la licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro, titulado: Suministro de sistemas de adquisición de datos e instrumentalización para la red de vigilancia y control de la calidad ambiental de Andalucía. (PD. 385/2009).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la licitación del contrato titulado: Suministro de sistemas de adquisición de datos e instrumentación para la red de vigilancia y control de la calidad ambiental de Andalucía, Expte. 1531/2008/C/00 y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 45 en el apartado 9, donde dice: «Apertura de las ofertas», debe decir: «Apertura de la documentación».

En la página núm. 45, el apartado 9.c), se elimina completamente, quedando de la siguiente manera: «Fecha y hora: Técnica: 5.3.2009, a las 11,00 horas. Económica: 23.3.2009, a las 11,00 horas».

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de la promoción de 222 viviendas protegidas en el municipio de Huércal Overa (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de edificación de la promoción de 222 viviendas protegidas, de las que 108 son de régimen especial en venta, 78 de precio general en venta y 36 en alquiler en el municipio de Huércal Overa (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 61 de fecha 28 de marzo de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quince millones cuatrocientos setenta y un mil noventa y seis euros con treinta y siete céntimos (15.471.096,37 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2008.

b) Contratista: Begar, Construcciones y Contratas, S.A.

c) Importe de adjudicación: Doce millones ciento setenta y siete mil doscientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (12.177.299,95 euros), IVA incluido.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de las Casas Consistoriales de Baeza (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de rehabilitación de las Casas Consistoriales de Baeza (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 142 de fecha 17 de julio de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones treinta y siete mil ciento ochenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (6.037.185,42 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Dragados, S.A.

c) Importe de adjudicación: Cuatro millones seiscientos treinta mil quinientos veintiún euros con veintidós céntimos (4.630.521,22 euros), IVA incluido.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se cita. Expte. núm. 2008/9929. (PD. 373/2009).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante:

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=C VOT019&code=CVOT019>

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/9929. Obras de actuación de promoción propia de 52 VPA con opción de compra a 10 años, 58 plazas de garaje, 20 trasteros y 3 viviendas y dos locales no protegidos en la unidad NF-CA-3 osorio del Área de Rehabilitación del casco histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y tres euros con seis céntimos (4.178.273,06 euros), IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 125.348,19 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

ARC Recinto Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas, del día 16 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012 Sevilla.

ARC Recinto Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14.

11005 (Cádiz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas, el día 16 de abril de 2009.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupos 1, 2, 4 y 6, categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Comunidad de Regantes Calancha, de concurso de obras que se citan. (PP. 95/2009).

1. Objeto: Proyecto de regulación y modernización de la Red de Riego de la C.R. Calancha.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto y bajo la fórmula de concurso sin variantes.

3. Presupuesto base de licitación: 554.989,31 € (IVA incluido).

4. Órgano de contratación: C.R. de Calancha.

5. Disponibilidad de documentación: Avda. de Granada núm. 15-3.º A, 23003 Jaén, previa cita en teléfono 649 015 274.

6. Presentación de las ofertas: Avda. de Granada núm. 15-3.º A, 23003 Jaén.

7. Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 12 horas de los 15 días naturales de su publicación en el BOJA, siempre que no coincida con festivo o fin de semana, que en su caso sería el día laborable inmediatamente posterior.

8. Apertura de las ofertas: Los sobres 1 y 2 (documentación administrativa y técnica) al día siguiente de la finalización del plazo de recepción de ofertas. El sobre 3 (oferta económica) se abrirá a partir de las 10 h de los 7 días naturales de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Casa de la Cultura de Jódar (Jaén) en C/ Juan de la Mata Carrizo núm. 4, siempre que no coincida con festivo o fin de semana, que en su caso sería el día laborable inmediatamente posterior.

Jódar, 8 de enero de 2009.- El Presidente, Roque Gámez Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador 147/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 147/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vera, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 147/2008.

Interesado: Áridos el Colorao, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador. Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a los afectados de los procedimientos de expropiación forzosa que se citan, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

ACUERDO DE APERTURA DE LA PIEZA SEPARADA PARA DETERMINACIÓN DEL JUSTO PRECIO

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en relación con los expedientes de expropiación forzosa que más abajo se detallan tramitados en esta Delegación Provincial.

Acuerdo la apertura de la pieza separada para la determinación del justo precio de los bienes y derechos afectados por la Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones eólicas de generación de energía eléctrica.

Notifíquese individualmente a cada expropiado para que presenten su hoja de aprecio, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos por donde transcurre dicha instalación, a efectos de su conocimiento por aquellos a los que no es posible notificar, por ser desconocido o por no conocerse su domicilio, para que puedan también presentar hoja de aprecio en el

plazo de veinte días desde la publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con la relación que se detalla a continuación.

- Expediente: PE-18 «Nacimiento».

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Pedro Blanes Soriano	9	377	Nacimiento
Ángel Ayala Ayala	10	265	Nacimiento

- Expediente: PE-105 «El Carrascal».

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Rogelio Reche Corral	16	150	Tijola
Antonio García	16	151	Tijola
Rogelio Reche Corral	16	152	Tijola
Desconocido	16	172	Tijola

- Expediente: PE-106 «La Cerradilla».

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Antonio Castaño Castaño	3	172	Serón
Antonia Rubio Castaño	3	178	Serón
Trinidad Corral Collado	4	43	Serón
Enriqueta Castaño Castaño	4	80	Serón

- Expediente: PE-110 «Tijola».

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Andrés Masegosa Pérez	15	159	Tijola
Dolores Azor Pérez	15	259	Tijola

- Expediente: PE-120 «Serón II».

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Luis Javielo	4	221	Serón

- Expediente: PE-121 «El Carrascal II».

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Herederos Inocencia Sánchez	1	213	Serón
Emiliano Sánchez Sánchez	1	215	Serón
Manuel Sola Pérez	1	218	Serón

- Expediente: PE-122 «La Cerradilla II».

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Encarna de Maximiliano Córdoba	3	71	Serón

- Expediente: NI 4958-2948 «La Noguera».

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Pedro Pérez Rubio	3	26	Turrillas

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 5 de febrero de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 41010, Sevilla, durante el plazo indicado.

Expediente: A.I.A/1299/03.

Interesado: Nuria Jiménez Roldán.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Carmen Ruiz López, en nombre y representación de Tecofutur, S.C., recaída en el expediente 29-000221-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña M.ª Carmen Ruiz López, en nombre y representación de Tecofutur, S.C., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al

no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de noviembre de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.250 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por hacer publicidad engañosa o subliminal y por no responder en plazo a la hoja de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- Si no se facilitó el teléfono Ericsson K608i fue por causas de fuerza mayor.
- No se atendió el requerimiento por problemas internos de la empresa.
- No hay publicidad engañosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. No entramos a analizar por obvia la alegación referida a los problemas internos de la empresa que impidieron la contestación al requerimiento de la Administración; esos problemas han llevado a la sanción.

Las restantes alegaciones no merecen mejor fortuna: el 24 de junio de 2006 se publicó en el periódico una oferta que ese mismo día no pudo atenderse. Por lo tanto, existe fraude de acuerdo con la sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de junio de 2001, cuyo fundamento jurídico tercero decía:

«En primer lugar, estima (la recurrente) que actuó con la diligencia exigible a un comerciante toda vez que ella hizo los pedidos a los proveedores con la debida antelación. Aunque ello fuese así, ningún valor exculpatario tiene la realización de tales pedidos a los proveedores que efectuó la recurrente si, a la postre y fueran o no servidos, terminaron por ser ofertados al público. Y es que, aunque no se justifica una relativación de la aplicación del principio de culpabilidad en el ámbito del Derecho administrativo sancionador pues, conforme a reiterados pronunciamientos constitucionales, no es admisible en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa en esta materia, conviene expresar que el círculo de acciones culposas puede ser más amplio en el ámbito administrativo que

en el estrictamente penal, y en el caso que nos ocupa, aunque la recurrente confiaba que los productos le serían servidos por los proveedores, es lo cierto que, negligentemente, los ofreció al público antes de que tal circunstancia llegara a materializarse. (...) En segundo lugar, alega que en el folleto publicitario se preveía que la falta de un producto sería colmada por otro similar y a igual precio; mas tampoco esta alegación desnaturaliza la conducta sancionada. No se trata de productos ofertados y más tarde agotados a medida que el público, auspiciado y alentado por la oferta que se hace, adquiere todas las existencias, sino de productos ofertados que eran sencillamente inexistentes. (...) Así las cosas, es de obligada conclusión que se faltó a la verdad con la oferta publicitaria realizada en tanto que ofrecía productos que, simplemente, no existían.”

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ruiz López, en representación de Tecofutur, S.C., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., recaída en el expediente 04-000163-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 31 de octubre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 7.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración, incumplir obligaciones derivadas de la garantía.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que se ha dictado la Resolución en el procedimiento sin notificar con anterioridad la propuesta de resolución, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y vulnerándose el art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Que de igual modo se está lesionado el art. 24 de la CE, al generarse indefensión a la empresa por no haber podido presentar alegaciones a la propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera, realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

Ha sido precisamente la inactividad de la empresa recurrente, que no presentó alegación alguna al Acuerdo de Inicio, la causa de que dicho acuerdo fuera considerado propuesta de resolución, de lo que fue debidamente advertida y ello al amparo de lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. Además, el mencionado Acuerdo de Inicio contenía un pronunciamiento preciso de la responsabilidad imputada, indicándose incluso el importe concreto de las sanciones que le podían corresponder, sin perjuicio de lo que, en su caso, resultase de la correspondiente instrucción.

La Sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 19 de diciembre de 2000, dictada en recurso de casación en interés de Ley, contiene doctrina aplicable al presente caso que se resume en considerar que hay dos casos en que se puede prescindir de la propuesta de resolución y, consiguientemente, del trámite de audiencia: “1.º Cuando el interesado no haya formulado alegaciones sobre el contenido del acto de iniciación del procedimiento; y 2.º Cuando aun habiéndolas formulado, no se tengan en cuenta otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. Por lo que en el supuesto presente se puede concluir que al no haber realizado alegaciones el denunciado dentro del plazo concedido tras la notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, y aunque no ha habido propuesta de resolución ni audiencia es ‘como si’ la hubiera habido, pues nos encontramos, como afirma la sentencia mencio-

nada, ante un supuesto de ficción jurídica, luego no era preceptivo formular una propuesta de resolución ni dar trámite de audiencia tras esta, y aunque no se dictara la propuesta de resolución en el presente expediente ello no supone la omisión de ningún trámite esencial, derivando lo anterior en la desestimación de este motivo de impugnación alegado por la parte recurrente".

Que, aplicando la doctrina anterior al caso que nos ocupa, y a la vista de lo preceptuado en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se estima que concurra en el expediente sancionador causa de nulidad, ni de anulabilidad, en cuanto que se ha tramitado correctamente el procedimiento y el recurrente no ha sufrido indefensión alguna.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de Phone Warehouse, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Eric Goyenechea Román, recaída en el expediente S-AR-GR-000199-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Eric Goyenechea Román de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 19 de diciembre de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de febrero de 2007, la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada impuso al recurrente dos sanciones, por un importe total de 30.351,12 euros (30.050,61 + 300,51 euros). La primera (30.050,61 euros) al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c), en relación con la disposición transitoria primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002 (funcionar el establecimiento sin disponer de Seguro de Responsabilidad Civil en los términos y cuantías exigidos). Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave a tenor de lo dispuesto en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999. La segunda (300,51 euros), al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 2.1 y 9.1 de la citada Ley 13/1999 (por funcionar el establecimiento sin disponer de licencia municipal de apertura). Dicha infracción fue tipificada como falta grave a tenor de lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 19 de enero de 2006, el establecimiento denominado «Cervecería Barbarroja», sito en el Edificio Alfa, Local núm. 14, en la localidad de Monachil-Sierra Nevada (Granada), y cuya titularidad se atribuyó al recurrente, carecía de licencia municipal de apertura y no disponía de seguro de responsabilidad civil en los términos y cuantías exigidos.

Segundo. Con fecha 3.4.2007 el interesado interpuso un recurso de alzada contra, se entiende, la resolución anteriormente señalada, cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En primer lugar, se debe señalar que el interesado viene a interponer un recurso de alzada contra un acto de trámite como es el acuerdo de inicio.

En relación con ello, y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se ha de señalar que con anterioridad al acuerdo de inicio del expediente sancionador se intentó notificar al interesado un requerimiento para que presentara el seguro de responsabilidad civil y la licencia de apertura. Dicho requerimiento se intentó notificar infructuosamente al recurrente, a través del Servicio de Correos y Telégrafos, en la dirección del establecimiento –Monachil, Granada– (con el resultado de ausente en dos ocasiones) y en otra dirección: Avda. Carlos Haya, núm. 65, 2.º B, Málaga (con el resultado de ausente en dos ocasiones). Posteriormente se intentó notificar el citado requerimiento en la dirección facilitada por el interesado en la denuncia resultando «desconocido» (Avda. de Mallorca, núm. 16, piso 131, 28012 Madrid).

A continuación, el acuerdo de inicio (de fecha 12.6.2006) fue intentado notificar dos veces a través del servicio de Correos y Telégrafos (Avda. Carlos Haya, núm. 65, 2.º B, Málaga), con el resultado de ausente (se aprecia 1 y 6 de julio de 2006). Con posterioridad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, se procedió a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 179, de 14.9.2006).

Todo ello sin que en el plazo indicado para ello presentara el interesado alegaciones.

Por tanto, siendo el acuerdo de inicio de un expediente sancionador un acto de trámite (contra el que, por otra parte, el interesado pudo presentar las alegaciones procedentes), resulta evidente que no puede ser admitido un recurso de alzada contra él a tenor de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 (considerándose que no concurren las excepciones previstas).

Segundo. No obstante, con el ánimo de no perjudicar al recurrente y valorar las alegaciones realizadas en cuanto al fondo, se considera que el recurso de alzada presentado (que tuvo entrada en la Delegación del Gobierno -9.4.2007- cuando ya se había dictado la resolución final, se había intentado su notificación personal con resultado infructuoso en dos ocasiones a través del Servicio de Correos y Telégrafos -ausente- e incluso se había registrado de salida el oficio para su publicación en el BOJA y el correspondiente a la remisión al tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga) se interpuso contra la resolución final. Todo ello teniéndose en cuenta que no consta que el recurrente haya presentado escrito alguno contra dicha resolución, que por el texto del recurso se considera que conoce los elementos esenciales de su imputación (no debiéndose olvidar, por otra parte, que fue notificado personalmente de la denuncia), y que en el citado recurso ha hecho las alegaciones y presentado la documentación que ha considerado oportuna.

De acuerdo con ello, se ha de señalar que los hechos constatados por miembros de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía gozan de la presunción de veracidad, en los términos previstos en los arts. 137.3 de la Ley 30/92, en relación con el art. 30.1 de la Ley 13/1999, y 49.3 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. No obstante, dicha presunción admite prueba en contrario.

Pues bien, en el presente expediente consta en el acta de denuncia el recurrente como titular del establecimiento, el cual viene a actuar en calidad de «dueño», no constando manifestación alguna de dicho recurrente en otro sentido en relación con esta cuestión. Dicha acta de denuncia aparece recibida por el propio recurrente.

Frente a ello el interesado viene a alegar ahora que él no era titular del mismo, sino un simple trabajador de una determinada sociedad (de la que tampoco es accionista ni socio), Cervecerías Brujas, S.L., la cual era la verdadera titular. Aporta información del Registro Mercantil de Madrid con respecto a dicha entidad.

Teniéndose en cuenta que en el acta consta que el recurrente se encontraba explotando el establecimiento como titular («dueño») del mismo, sin hacer alusión alguna a otro titular del establecimiento, resulta evidente que no puede ser considerada como prueba suficiente en contra la simple alegación del recurrente de que la titular era una determinada entidad, sin que la documentación registral aportada -por otra parte simple nota informativa- acredite relación alguna de dicha entidad con el establecimiento que nos ocupa. Por otra parte, el recurrente tampoco aporta ninguna documentación que acredite su condición de empleado de la citada entidad.

Consecuentemente, se considera al recurrente como explotador del establecimiento de la denuncia y, por tanto, responsable de las infracciones que nos ocupan. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 24.1 de la citada Ley 13/1999.

No obstante, y en relación con la infracción consistente en la carencia de seguro de responsabilidad civil se ha de señalar que en el expediente, y mediante acta de la policía, consta que el recurrente ya no explota el establecimiento (diciembre de 2006). Dicha circunstancia se considera que supone una limitación de los daños que el recurrente pudiera haber ocasionado, y al mismo tiempo, de los beneficios que pudiera haber

obtenido. Con base en ello, entendiéndose que no está afectada directamente la seguridad de las personas, no constan daños o perjuicios a terceros, ni reiteración, y de acuerdo con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 13/1999, se considera adecuado reconsiderar la sanción impuesta, hasta fijarla en 5.000 euros (cinco mil euros).

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Eric Goyenechea Román, contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 22 de febrero de 2007, en el sentido de reducir la sanción impuesta correspondiente a la carencia de seguro de responsabilidad civil hasta fijarla en 5.000 euros (cinco mil euros), confirmándose la sanción correspondiente a la carencia de licencia de apertura (300,51 euros, trescientos euros con cincuenta y un céntimos), expediente sancionador núm. GR-199/06-AR (S.L. 2008/55/360).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jesús Montoro Medina, en nombre y representación de Mb Grupo Inmobiliario, recaída en el expediente 41.000295-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jesús Montoro Medina, en nombre y representación de Mb Grupo Inmobiliario, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 400 €, tras la tramitación del

correspondiente expediente, por no facilitar libro de quejas y reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que en ningún momento se negó a la reclamante su derecho a disponer de hoja de reclamaciones, tan solo se la invitó a pasar al día siguiente por las oficinas.

- Está acreditado que los hechos tienen lugar en plena calle y fuera del horario de atención al público, por lo que no se pudo facilitar el libro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

"Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (Sentencia de 8 de junio de 1981), principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del 'ius puniendi' del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción 'iuris tantum', susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia, y de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor

y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que 'los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte concluyente lo contrario'. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa."

O como la Sentencia núm. 495/1996, del Tribunal Superior de Justicia de Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 de septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto:

"El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo, arts. 1216 y 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas."

O como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04:

"(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (Sentencias de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que 'el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida' Sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja."

Es lo que sucede con la diligencia de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 24 de mayo de 2007.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Montoro Medina, en representación de Mb Grupo Inmobiliario, contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Carlos María Hidalgo Santa Cruz, recaída en el expediente S-PA-GR-000053-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Carlos María Hidalgo Santa Cruz de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 19 de diciembre de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19 de julio de 2007, la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó una resolución por la que se impuso al recurrente dos sanciones por un importe total de 2.000 euros (1.000 + 1.000 euros), al considerarle responsable de dos infracciones (arts. 8 y 17 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales). Dichas infracciones fueron tipificadas como faltas graves a tenor de lo dispuesto en el art. 39.b) (no realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable) y 39.t) (la posesión de animales no registrados ni identificados).

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 23 de noviembre de 2006 la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (a través del Inspector Veterinario Comarcal) comprobó que el recurrente estaba en posesión de diez perros, careciendo de cartilla sanitaria e identificación y registro.

Segundo. Contra la citada resolución interpuso el interesado un recurso de alzada cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En relación con la alegaciones del recurrente se ha de señalar, en primer lugar, que la documentación presentada en el presente recurso ha sido valorada en el recurso correspondiente al expediente sancionador núm. GR-306/06-PA. (S.L. 2008/55/610). Dicho expediente responde a una denuncia anterior en el tiempo (19.1.2006) y en la que está afectado un número mayor de perros (22). Se trata por tanto de infracciones diferentes que deben ser sancionadas de forma independiente.

En segundo lugar, las fotocopias aportadas no están compulsadas (art. 46.2 de la Ley 30/1992). En tercer lugar, los hechos que se le imputan al recurrente son, precisamente, que en el momento de la denuncia (23.11.2006) estaba en posesión de diez perros, los cuales no estaban identificados y registrados (primera infracción), y por otra parte no disponía de cartilla sanitaria para ellos (segunda infracción).

Centrándonos en el presente expediente sancionador, consistente la infracción en la carencia de identificación y registro de los diez perros encontrados (el día 23.11.2006), se ha de señalar, en primer lugar, que, en todo caso, con la documentación aportada se podría demostrar la identificación de sólo 8 perros, circunstancia que conlleva que otros dos de ellos no lo estarían, hecho que supone la existencia de infracción.

Por otra parte, se debe indicar que a tenor de las fechas de nacimiento de los animales obrantes en la documentación aportada, y teniéndose en cuenta el contenido del art. 17 de la citada Ley 11/2003, se llega a la conclusión de que todos los perros deberían haber estado identificados en la fecha de la denuncia (23.11.2006).

En relación con los citados ocho perros, es preciso señalar que las identificaciones de dos de ellos (certificado oficial de identificación) tienen fecha de 30.8.2007, es decir, unos 9 meses con posterioridad a la fecha de la denuncia, circunstancia que hace que igualmente exista infracción.

Por otra parte, no consta la acreditación de las fechas de identificación de los seis perros de los que se ha aportado las fotocopias de las cartillas sanitarias, circunstancia que ante la denuncia formulada por el inspector veterinario de que en la fecha de la denuncia no estaban identificados, igualmente provocaría el efecto de confirmar la existencia de infracción (al gozar las denuncias de los funcionarios de la presunción de veracidad y no haberse presentado prueba adecuada en contra). Por otra parte, la fecha que consta en dichas cartillas es la fecha de expedición de las mismas (salvo una en la que no aparece fecha alguna), siendo unos 9 meses posteriores a la fecha de la denuncia (fecha de las cartillas 27.8.2007, denuncia 23.11.2006).

Consiguientemente, se llega a la conclusión de que no se ha conseguido acreditar que en la fecha de la denuncia los 10 perros estuvieran identificados y registrados. Dicha circunstancia supone la apreciación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 11/2003, infracción correctamente tipificada en el art. 39.t) de la citada norma.

Tercero. No obstante, del expediente se desprende que al recurrente se le ha considerado autor de una segunda infracción, al no constar, en el momento de la denuncia, la cartilla sanitaria donde figurara la vacunación en el momento de la denuncia.

Al respecto se ha de señalar que a tenor de lo dispuesto en el art. 8.3 y 4 de la Ley 11/2003 y del art. 3.2 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se llega a la conclusión de que para disponer de cartilla sanitaria, donde hacer constar la vacunación o cualquier otro tratamiento sanitario, previamente es preciso la identificación del animal.

Consecuentemente, teniéndose en cuenta que ya se ha sancionado al recurrente por no tener identificados a los animales en la fecha de la denuncia, se considera que no resulta adecuado sancionarlo por una infracción derivada como sería la correspondiente carencia de la cartilla sanitaria en dicho momento (donde conste la vacunación o tratamiento sanitario).

En relación con ello y constando en el expediente la existencia de dos infracciones, con dos tipificaciones diferentes, siendo sancionadas cada una por un importe de 1.000 euros, se considera que debe anularse una de ellas, la correspondiente al art. 39.b), reduciéndose la sanción total impuesta hasta fijarse en 1.000 euros.

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Carlos María Hidalgo Santa Cruz contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 19 de julio de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. GR-53/07-PA (S.L. 2008/55/618), en el sentido de reducir la sanción total hasta fijarla en 1.000 euros (mil euros).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Nicoleta Doinita Linca, en nombre y representación de Daria S.C. recaída en el expediente S-EP-CA-000107-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Nicoleta Doinita Linca, en nombre y representación de Daria S.C. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 1 de diciembre de 2008.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 16 de enero de 2008, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz resuelve imponer a la entidad Daria, S.C., titular del establecimiento público

de hostelería denominado "Daria", sito en C/ Pozos Dulces, núm. 20, de El Puerto de Santa María, la sanción de multa por importe de mil euros (1.000 euros), como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Consta en el expediente la notificación a la entidad interesada en el día 31 de enero de 2008.

Segundo. Contra esta Resolución, doña Nicoleta Doinita Linca, como socia comunera de la entidad Daria, S.C., interpone recurso de alzada el 22 de febrero de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaría General Técnica la resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31, 32 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto en nombre y representación de quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 16 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, que impone a la entidad Daria, S.C., la sanción de multa por importe de 1.000 euros, al considerar como hecho probado que, según acta de denuncia de la Policía Local, de 19 de agosto de 2007, el establecimiento de hostelería de su titularidad denominado «Daria», sito en C/ Pozos Dulces, núm. 20, de El Puerto de Santa María, carece de seguro obligatorio de responsabilidad civil; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c), ambos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Frente a la Resolución sancionadora, la entidad interesada alega, en obligada síntesis, que con anterioridad a la fecha de la denuncia contaba con un seguro de comercio para el desarrollo de la actividad; que las coberturas y garantías fueron contratadas por el asesor financiero y jurídico de la entidad; que en ningún momento ha existido dolo; y que ha suscrito nueva póliza de conformidad con la normativa vigente. No obstante, el recurso interpuesto debe ser desestimado por los motivos siguientes:

1. La realidad del hecho imputado, esto es, que a la fecha del levantamiento del acta de denuncia el establecimiento carecía del contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil adaptado al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, queda acreditada por el resultado de las actuaciones realizadas que figuran en la referida acta, con el valor probatorio del artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 5 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recrea-

tivas de Andalucía, que no queda desvirtuado por las manifestaciones de la entidad recurrente. Asimismo, el valor de las actas como prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia ha sido ratificado tanto por la doctrina del Tribunal Constitucional –en este sentido, la Sentencia 76/1990, de 26 de abril–, como por la jurisprudencia del Tribunal Supremo –por todas, la Sentencia de 25 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

2. Tampoco puede tener alcance exculpativo que el establecimiento contara con un seguro de responsabilidad civil con las coberturas y garantías que fueron contratadas por el asesor financiero y jurídico de la entidad, pues lo cierto es que corresponde a esta última, en cuanto titular del establecimiento inspeccionado velar por el efectivo cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de la actividad que desarrolla, por lo que si no observó la debida diligencia incurrió en responsabilidad administrativa, pues el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la responsabilidad de las personas físicas y jurídicas que incidan en hechos constitutivos de infracción administrativa aun a título de simple inobservancia.

3. En la resolución sancionadora ya se fundamenta que, dado que por la razón social interesada se ha aportado contrato del seguro obligatorio de responsabilidad civil para el establecimiento, ya conforme con los requisitos exigidos por el Decreto 109/2005, de 26 de abril, aunque de fecha posterior a la inspección, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la sanción se impone dentro de la escala inmediatamente inferior, esto es, la correspondiente a las faltas graves, que pueden ser sancionadas con multas de 300,51 a 30.050,61 euros, por lo que es evidente que la sanción de 1.000 euros finalmente impuesta a la recurrente, por su responsabilidad en la comisión de la infracción administrativa de carácter muy grave acreditada, no cabe apreciarla de desproporcionada.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Nicoleta Doinita Linca, como socia comunera de la entidad Daria, S.C., contra la Resolución de 16 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se resuelve el expediente sancionador CA-107/07/EP, confirmando la Resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Diego de los Reyes Moro, recaída en el expediente 21-000166-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Diego de los Reyes Moro de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 2 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento información en la venta de bienes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Reiteración de las alegaciones formuladas frente al acuerdo de inicio.
- Desproporción de la sanción impuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

En cuanto a la reducción de la cuantía de la sanción, no puede ser tenida en cuenta, pues el recurrente no aporta documento que desvirtúe el motivo por el que se inició el expediente y que pueda ser considerado como atenuante a la hora de cuantificar la sanción, según lo previsto en el art. 80.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, según el cual "si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador individualizará la sanción dentro de la mitad inferior". El art. 74 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, dispone que las infracciones leves serán sancionadas con multas comprendidas entre 200 y 5.000 euros. La sanción se muestra bien ponderada, por cuanto que su cuantía, 1.500 euros, se ha individualizado dentro de la mitad inferior de las previstas para las infracciones leves.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Diego de los Reyes Moro contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Martín Labrador, recaída en el expediente 29-000680-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Manuel Martín Labrador de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 16 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos: las distintas piezas de carne de vacuno dispuestas para su venta al corte no presentan ningún tipo de etiquetado, ni indican el precio, no presenta etiqueta de trazabilidad de las carnes de vacuno, ni dispone de Registro de entrada y salida de las carnes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó: defectos del acta de inspección, ya que no se identifica adecuadamente el inspector, lo que la invalida y causa indefensión, no constituye prueba de cargo suficiente y falta de motivación de la proporcionalidad de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las alegaciones contenidas en el recurso de la alzada son reproducción de las ya planteadas en el curso del procedimiento y fueron perfectamente rebatidas en la Propuesta de Resolución y en la Resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente. Estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador y que no duplicamos nuevamente al ser conocidas por la interesada.

No obstante, haremos las siguientes apreciaciones.

Citaremos los siguientes preceptos de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre:

Art. 47.2: "En el ejercicio de sus funciones, los inspectores de Consumo deberán identificarse previamente en su condición, salvo en aquellos casos en que la finalidad de la inspección pudiera frustrarse por tal motivo. En estos supuestos, se determinarán por escrito las causas que justifiquen dicha actuación."

Art. 47.3: "La identificación del inspector será siempre necesaria para ejercer potestades, hacer requerimientos y advertencias, imponer deberes, imponer la colaboración del sujeto inspeccionado y para todas las diligencias que practique dentro de un procedimiento sancionador por orden del instructor."

Art. 44.4: Denominado "Organización y funcionamiento de la Inspección de Consumo", dice que:

"Los inspectores de Consumo tendrán en el ejercicio de sus funciones las potestades que se les reconocen en esta Ley y habrán de ejercerlas, acreditando su condición, en todo caso, con la debida proporcionalidad y de manera que se perturbe, sólo en la medida necesaria, el desarrollo de la actividad inspeccionada y la de los sujetos privados que deban colaborar."

El acta de inspección no deja de ser un acto de trámite (eso sí, singularizado), y como tal, sólo el que carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a indefensión podrá dar lugar a la consecuencia que, legítimamente, solicita la recurrente. Pero ni observamos ausencia de requisitos indispensables, ni indefensión.

En lo demás, se dan por reproducidos los fundamentos de derecho de la resolución impugnada, en aras del principio de economía procesal.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Martín Labrador contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Julio Villalba Aleña, en nombre y representación de Villalba y Jiménez, S.L., recaída en el expediente 29-000004-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Julio Villalba Aleña, en nombre y representación de Villalba y Jiménez, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 14 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por obstrucción a la inspección e incumplimiento de información en la venta de bienes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- No procede la sanción porque se ha demostrado que en los contratos figuran sus condiciones generales.
- Solicita prueba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El presente procedimiento tiene su origen en que el 29 de mayo de 2006 se realizó una inspección en el establecimiento Vivavoz, del que es titular la recurrente, detectándose que no figuran las condiciones generales de los contratos en dos de los inspeccionados. Requerida la entidad para que remitiera un ejemplar de las citadas condiciones generales, no lo hizo en el plazo de diez días concedidos.

Siendo dos las infracciones sancionadas, sobre una de ellas no cabe duda: la recurrente no remitió a la Administración la documentación requerida. Sobre ello no alega el recurrente, por lo que no entramos en su análisis.

En cuanto a que en los contratos de dos teléfonos comprobados por el inspector no figuraban las condiciones generales, el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. En este caso, el hecho de que por fax se remitieran condiciones generales de contratación no prueba que en los dos contratos inspeccionados no estuvieran, por lo que no procede revisar la sanción impuesta.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Julio Villalba Aleña, en representación de Villalba y Jiménez, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Marisa Rodríguez, en nombre y representación de Ryanair, recaída en el expediente 11-000034-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marisa Rodríguez, en nombre y representación de Ryanair, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 28 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz dictó la Resolución de referencia, por la que se impone una sanción de 1.200 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que se envió al consumidor respuesta a su reclamación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (19.12.07) y de la de interposición del recurso de alzada (7-0025-08), este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por doña Marisa Rodríguez, en representación de Ryanair contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Barrios Eguilaz, en nombre y representación de Reserva del Gourmet, S.L., recaída en el expediente 29-000595-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Pablo Barrios Eguilaz, en nombre y representación de Reserva del Gourmet, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios y por incumplimiento de información en la venta de bienes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- Se trató de un error en el desarrollo informático de la página web.

- De acuerdo con el R.D. 3423/2000, no era necesaria la indicación de precios por tratarse de lotes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Con respecto a la primera de las infracciones, cuya existencia admite la entidad recurrente, el artículo 130 de la LRJAP-PAC en su párrafo 1 establece que sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia, lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de este en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, como es el caso que contemplamos, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990, expresa que la Constitución consagra sin duda el principio de culpabilidad como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción es una de las manifestaciones del "ius puniendi" del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo "societas delinquere non potest", actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos, y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a sus componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza,

a actuar por medio de personas físicas. La misma solución se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

La culpabilidad de las personas jurídicas debe ponerse en conexión con su objeto social: según el que tenga, debe conocer la normativa que la rige, por lo que no cabe en este caso admitir su falta de culpabilidad. Es evidente que una empresa que vende por medios informáticos está absolutamente obligada a que en ellos se cumpla escrupulosamente la normativa; no es lo mismo un error informático en una "tienda de barrio" que en una que se dedica al comercio por internet.

Tercero. Con respecto a la falta de indicación de los precios, en la inspección realizada que motivó la iniciación del procedimiento se comprobó que no todo son lotes heterogéneos porque no consta el precio unitario del aceite de oliva de Baena (folios 27 y 28 del expediente), que según la propia página (folio 13) es la especialidad de la empresa.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Barrios Eguilaz, en representación de Reserva del Gourmet, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por Nacho Interauto, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente número 23-000157-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Nacho Interauto, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente núm. 23-000157-07-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 4.12.07 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente 23-000157-07-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por Hostelería Merello, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente número S-MR-CA-000036-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Hostelería Merello, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el expediente núm. S-MR-CA-000036-07, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso extraordinario de revisión que interpuso el 10.12.08 contra la resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 6 de octubre de 2008, recaída en el expediente CA-37/07-MR, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, identifique la persona firmante del recurso, acreditando la representación legal que ostente de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Morales Olivera, en nombre y representación de Philips Ibérica, S.A., recaída en el expediente 21-000134-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Fernando Morales Olivera, en nombre y representación de Philips Ibérica, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario

General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 16 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Se reitera en los argumentos.
- Validez jurídica de las comunicaciones efectuadas vía fax.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

En cuanto a la validez jurídica de las comunicaciones vía fax, no podemos más que refrendar los argumentos oportunamente deducidos en el acto recurrido, no pudiendo considerar dichas comunicaciones como medio para atender los requerimientos de la Administración, ya que los envíos por este me-

dio habrán de realizarse directamente al Registro del órgano competente para tramitar dichos documentos.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Morales Olivera, en representación de Philips Ibérica, S.A., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Débora Labarta Castro, en nombre y representación de Arcon Patrimonial, S.A., recaída en el expediente 18-000384-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Débora Labarta Castro, en nombre y representación de Arcon Patrimonial, S.A. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 3.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración, no exponer cartel de hojas de reclamaciones y por incumplimiento de información de prestación de servicio.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- No es una oficina de ventas sino de uso particular.
- No existe culpa.
- Vulneración del derecho de presentar alegaciones.
- La sanción es desproporcionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2 j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera, realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Consta en el expediente que el 13 de marzo de 2007 un ciudadano remitió un burofax a la hoy recurrente solicitándole el libro de Hojas de Reclamaciones y que girada inspección el 13 de abril se pudo constatar que tenía el Libro desde el 14 de marzo. Por lo tanto, no es de recibo la primera de las alegaciones sobre que no era una oficina de ventas cuando, detectado el error, intentó subsanarlo.

Además, de la inspección se dedujo que carecía del cartel que anuncia las hojas y que carecía del documento informativo abreviado, cuestiones sobre las cuales es de aplicación el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (en adelante, LRJAP-PAC) y del Procedimiento Administrativo Común, los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Tercero. El artículo 130 de la LRJAP-PAC en su párrafo 1 establece que sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia, lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, como es el caso que contemplamos y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción.

La Sentencia de la sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990, expresa que la Constitución, consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del "ius puniendi" del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo «societas delinquere non potest», actualmente, de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personal-

mente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a sus componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual, no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución, se encuentra recogida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma, sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

La culpabilidad de las personas jurídicas debe ponerse en conexión con su objeto social: según el que tenga, debe conocer la normativa que la rige, por lo que no cabe en este caso admitir su falta de culpabilidad.

Cuarto. Sobre el derecho a presentar alegaciones en ningún momento se le ha vulnerado y, de hecho, las ha presentado tanto al acuerdo de inicio (folios 13 y siguientes del expediente) como a la propuesta de Resolución (folios 35 y siguientes). Otra cosa es que se tengan en cuenta necesariamente; como bien dice la entidad recurrente, el artículo 35 e) de la LRJAP-PAC reconoce el derecho de los ciudadanos a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución y en este caso la propuesta es muy detallada a la hora de analizar las alegaciones hechas.

Quinto. En cuanto a la cuantía de la sanción, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, permite para este tipo de infracciones leves la imposición de multas entre 200 y 5.000 euros. La Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de «dosimetría sancionadora» rigurosamente exigibles. En este caso, hay que tener en cuenta que son tres las infracciones, dos de ellas sancionadas con 500 euros y la tercera con 2.000, en todos los casos están más cerca del límite inferior que del superior de las posibles, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Débora Labarta Castro, en representación de Arcon Patrimonial, S.A. contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos María Hidalgo Santa Cruz, recaída en el expediente S-PA-GR-000306-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Carlos María Hidalgo Santa Cruz de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 19 de diciembre de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de junio de 2007 la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó una resolución por la que se impuso al recurrente tres sanciones por un importe total de 6.000 euros (2.000+2.000+2.000 euros) al considerarle responsable de tres infracciones (a los arts. 3, 4.1.c), 8.4 y 17.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales). Dichas infracciones fueron tipificadas como faltas graves a tenor de lo dispuesto en el art. 39.b) (no realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable), art. 39.c) (no mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable), y 39.t) (la posesión de animales no registrados ni identificados).

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 19 de enero de 2006, a las 17,00 horas, en la finca El Chaparral de Cartuja, de Albolote (Granada), el recurrente se hallaba en posesión de 22 perros, careciendo de la cartilla sanitaria e identificación y registro y, diez de ellos,

en el interior de dos vehículos en condiciones inadecuadas desde el punto de visto higiénico-sanitario y para prestarles los cuidados y atención necesarios que exigen sus necesidades fisiológicas y etológicas.

Segundo. Contra la citada Resolución interpuso el interesado un recurso de alzada cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En relación con la alegación del recurrente respecto a la falta de notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador, se ha de señalar que a tenor de los datos disponibles en el expediente, dicho acuerdo de iniciación (de fecha 31.1.2007) se intentó notificar a través del Servicio de Correos y Telégrafos en el domicilio del recurrente, los días 9.2.2007 y 12.2.2007, con el resultado de "ausente". Igualmente consta en el sobre correspondiente un sello donde se puede leer "sobrante no retirado en oficina". Ante tal circunstancia y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 65, de 2.4.2007), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada (de 28 de marzo al 16 de abril de 2007).

Consecuentemente no pueden aceptarse las alegaciones del recurrente acerca de que se le ha causado indefensión.

Tercero. En relación con las alegaciones realizadas por el recurrente sobre los hechos se ha de señalar, en primer lugar, que a tenor de las mismas, parece que se está refiriendo sólo a la infracción tipificada en el art. 39.c) (no mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable).

En segundo lugar, se ha de señalar que sobre la veracidad de los hechos constatados por agentes de la autoridad hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, en relación con el art. 17.5 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, los cuales contienen la llamada "presunción de veracidad de los actos administrativos".

No obstante, dicha "presunción" no encierra sino una suerte de prueba documental privilegiada, en tanto que se otorga legalmente al contenido de ciertos documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuyo señalamiento o aportación corresponde al presunto responsable.

Varios son los fundamentos de esta presunción. En primer lugar, el de la eficacia de la actuación administrativa. Además, dicha eficacia se ve reforzada con la garantía que supone la especialización de los funcionarios y la imparcialidad que a estos se les supone. En segundo lugar, la dificultad que existe, en determinados casos –como es el que nos ocupa– de acreditar una infracción administrativa "a posteriori". Tal supuesto acontece respecto a hechos fugaces, irreproducibles como tales en el procedimiento sancionador, que son presenciados directamente por los agentes de la autoridad o acontece también con aquellos hechos cuya demostración difícilmente po-

dría alcanzarse por otros medios que no sean la declaración del propio funcionario que ha presenciado su comisión.

En todas estas hipótesis es natural que el ordenamiento jurídico reaccione estableciendo la prevalencia de la declaración del funcionario público, subjetivamente desinteresado en el objeto del procedimiento, por encima de la del administrado, directamente interesado en que no se le sancione.

Pues bien, en el presente expediente, consta en el parte remitido por la Guardia Civil que dos agentes denunciaron al recurrente por poseer 22 perros, no habiendo efectuado la inscripción en el censo del Ayuntamiento correspondiente, careciendo de alguno de los métodos de identificación y de cartillas sanitarias, manteniendo a 10 de ellos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuado para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exigen sus necesidades fisiológicas y etológicas (5 perros se encuentran en el interior de un vehículo y otros 5 en el interior de otro vehículo encerrados, adjuntándose fotografías), 5 en el interior de una nave y otros 7 sueltos.

Frente a ello el recurrente, que no efectuó alegaciones al acuerdo de iniciación, se limita a señalar que él era el dueño simplemente de los 10 perros que se encontraban dentro de los vehículos, siendo los demás vagabundos, habiendo pedido reiteradamente al Ayuntamiento que los recogiera. En cuanto a sus perros, manifiesta que estaban perfectamente atendidos y que si estaban dentro de los coches era porque era el lugar donde les gustaba estar, no estando encerrados. Al mismo tiempo con ello los controlaba y evitaba que se los robaran. El día que fueron los agentes, los animales salieron de los vehículos y se volvieron a subir a los 10 minutos tras un paseo. Como prueba manifiesta aportar una cinta de vídeo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia, y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba suficiente que los desvirtúe, ya que nada prueba las simples alegaciones realizadas, debiéndose añadir que la única prueba a la que se refiere el recurrente en su recurso (cinta de vídeo), en realidad no fue aportada, tal y como consta en el Listado de Minutas de la Consejería de Justicia y Administración Pública (Delegación Provincial de Granada), lugar donde presentó el recurso.

Consecuentemente, queda probado que 10 perros (los que el recurrente reconoce como suyos) se encontraban, en el interior de dos vehículos (con las puertas cerradas según se desprende de las propias declaraciones del recurrente –la Guardia Civil abrió las puertas– y de las fotografías).

Tal acumulación de animales en tan poco espacio (cinco perros en dos vehículos utilitarios pequeños), resulta evidente que no puede ser entendida adecuada desde el punto de vista higiénico-sanitario y para prestarles los cuidados y atención necesarios que exigen sus necesidades fisiológicas y etológicas, máxime cuando se encuentran encerrados.

Consecuentemente, se aprecia una infracción a lo dispuesto en el art. 4.1.c) de la citada Ley 11/2003, infracción debidamente tipificada en su art. 39.c).

Cuarto. En relación con la infracción consistente en la posesión (en el preciso instante de la denuncia 19.1.2006), de 22 perros que se encontraban sin identificar y registrar se ha de señalar, en primer lugar, que dicho hecho se considera probado dada la presunción de veracidad de que goza la denuncia y la carencia de la aportación de prueba alguna en contra. Dichos hechos se encuentran debidamente tipificados como falta grave en el art. 39.t) de la Ley 11/2003.

Por otra parte, y en relación con el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la resolución del expediente sancionador núm. GR-53/07-PA (S.L.2008/55/618), se ha de señalar que la documentación presentada con el correspon-

diente recurso no debe ser admitida en el presente recurso de alzada, ya que ha sido incorporada fuera del plazo previsto en el presente expediente para ello.

No obstante, dicha documentación, que por otra parte se trata de fotocopias no compulsadas (art. 46.2 de la Ley 30/1992), pone de manifiesto la identificación de sólo ocho perros (de los 22 que se le imputan). En segundo lugar, de la documentación (cartillas sanitarias) de dos perros se advierte que nacieron con posterioridad a la fecha de la denuncia que originó el presente expediente. En tercer lugar, y a tenor de las fechas de nacimiento del resto de los perros, obrantes en la documentación presentada y teniéndose en cuenta el contenido del artículo 17 de la citada Ley 11/2003, se llega a la conclusión de que los seis perros restantes deberían haber estado identificados en la fecha de la denuncia (19.1.2006). Pues bien respecto a ello se ha de señalar que dos fueron identificados (certificado oficial de identificación de fecha 30.8.2007) con una posterioridad de un año y medio después a la fecha de la denuncia (19.1.2006), circunstancia que sigue suponiendo la existencia de infracción. Y por último, no consta la fecha de identificación de los cuatro perros restantes, siendo la fecha de expedición de sus cartillas sanitarias (27.8.2007), única fecha que figura en ellas –salvo en un caso que no aparece ninguna–, de fecha bastante posterior a la denuncia (19.1.2006).

Consecuentemente, resulta evidente la existencia de la infracción sancionada.

Quinto. No obstante, del expediente se desprende que al recurrente se le ha considerado que ha cometido una tercera infracción, al no constar la cartilla sanitaria donde figure la vacunación.

Al respecto se ha de señalar que a tenor de lo dispuesto en el art. 8.3 y 4 de la Ley 11/2003 y el art. 3.2 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se llega a la conclusión de que para disponer de cartilla sanitaria, donde hacer constar la vacunación o cualquier otro tratamiento sanitario, previamente es preciso la identificación del animal.

Consecuentemente, teniéndose en cuenta que ya se ha sancionado al recurrente por no identificar a los animales, se considera que no resulta adecuado sancionarlo por una infracción derivada como sería la correspondiente a la carencia de la cartilla sanitaria (donde conste la vacunación o tratamiento sanitario).

En relación con ello y constando en el expediente la existencia de tres infracciones, con tres tipificaciones diferentes, siendo sancionadas cada una por un importe de 2.000 euros, se considera que debe anularse una de ellas, la correspondiente al art. 39.b), reduciéndose la sanción total impuesta hasta fijarse en 4.000 euros (2.000+2.000 euros).

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Carlos María Hidalgo Santa Cruz contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 4 de junio de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. GR-306/06-PA (S.L. 2008/55/610), en el sentido de reducir la sanción total hasta fijarla en 4.000 euros (cuatro mil euros).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Mesa Capilla, Apartamentos Sierra Nevada, S.L., recaída en el expediente 18-000145-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Miguel Ángel Mesa Capilla, Apartamentos Sierra Nevada, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 15 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 2.11.2007 la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Apartamentos Sierra Nevada, S.L., una sanción de 500 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe el informe de la Delegación del Gobierno de 4 de febrero de 2008, en el que se argumenta, para el presente caso, la ausencia de irregularidades administrativas en materia de consumo:

«Posterior a la Resolución del 31.10.07 y notificación el 14.11.07 se recibe con fecha de entrada en la Delegación del Gobierno el día 17.12.07, por parte de la Delegación Provincial

de Turismo, documentación sobre le expediente sancionador del Servicio de Consumo 145/07 de la Empresa Apartamentos Sierra Nevada, S.L., que por error se había recibido en dicha Delegación.

En esta documentación recibida se comprueba que la empresa Apartamentos Sierra Nevada, S.L., efectivamente había contestado en tiempo y forma a la hoja de reclamaciones.”

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Mesa Capilla, en nombre y representación de Apartamentos Sierra Nevada, S.L., contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente núm. 18-000145-07-P, revocando la misma en todos sus términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., recaída en el expediente 21-000021-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 4.500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por hacer publicidad engañosa o subliminal.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- La entidad solo es distribuidora de teléfonos.
- Tanto en la publicidad como en el establecimiento se informa debidamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Con independencia de que la recurrente sea una simple intermediaria entre la operadoras telefónicas y los consumidores, es en su publicidad donde se compromete a entregar en unos determinados plazos los teléfonos solicitados, plazo que luego no siempre cumple. Por lo tanto, si prevé que las operadoras pueden fallar a la hora de entregar los teléfonos, deben abstenerse de hacer esas ofertas y no condicionadas a “la entrega de unidades por parte del operador” y al haberlo hecho ha infringido la prohibición de realizar publicidad engañosa.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de Phone Warehouse, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña María Antonia Rico Maesso, en nombre y representación de Teleinformática y Comunicaciones, S.A. (Telyco), recaída en el expediente 23-000171-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña María Antonia Rico Maesso, en nombre y representación de Teleinformática y Comunicaciones, S.A. (Telyco), de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la resolución de referencia, por la que se impone una sanción de 200 € por contestar al reclamante fuera de plazo.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis que:

- Práctica de pruebas no admitidas, causando indefensión y, por tanto, anulabilidad del procedimiento.
- Y que el simple retraso no puede ser considerado infracción.
- Infracción al principio de culpabilidad.
- Desproporción de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El requerimiento se notificó el 12 de mayo de 2007.

Solo con ocasión de las alegaciones al Acuerdo de Inicio (fecha de registro de entrada el 30 de agosto de 2007), se presenta documentación.

Basta contrastar fechas para comprobar la extemporaneidad de la contestación al requerimiento.

Tercero. Respecto a la denegación de la práctica de la prueba solicitada, el art. 80.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, permite al instructor del procedimiento rechazar aquella cuando sea manifiestamente improcedente o innecesaria; es lo que ha sucedido en el presente expediente, ya que la práctica de la prueba solicitada, de practicarse, no altera la realidad del hecho por el que se sanciona, en consecuencia no existe indefensión.

Cuarto. En el derecho administrativo sancionador rige el principio de culpabilidad, recogido como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora por el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien hay que matizar respecto a dicha afirmación que para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas

lo sean aun a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia): “Sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia”.

Es regla general del derecho punitivo que la carga de la prueba de quien acusa se extiende a la concurrencia de los elementos constitutivos del tipo imputado, mas no de las circunstancias de exoneración que debe ser de cuenta del imputado (STSJ de Extremadura de 15 de febrero de 2001).

Quinto. En cuanto a la proporcionalidad de la sanción, ante la alegación del recurrente, manifestar en primer lugar que la resolución aplica la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no la Ley 26/1984, de 22 de junio, pero merece la pena citar la doctrina que el TSJA, Sala en Sevilla, en Sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ cuarto), declaró: “Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983, que establece el límite máximo de 100.000 pesetas, prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: ‘A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sin perjuicio de sus posteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno’. Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus tipificaciones porque manteniendo la sanción de multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquel debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo”. O dicho de otro modo, que la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes fijados.

Y respecto a las cuantías, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado “Cuantías de las multas”, establece lo siguiente:

“Las infracciones serán sancionadas con multas comprendidas entre los siguientes importes máximos y mínimos:

- a) Infracciones muy graves: Entre 30.001 y 400.000 euros.
- b) Infracciones graves: Entre 5.001 y 30.000 euros.
- c) Infracciones leves: Entre 200 y 5.000 euros”.

De todo lo anterior, a la vista de los antecedentes que constan en el expediente, de acuerdo con los criterios de dosimetría punitiva al uso, como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 7 de abril de 1998, que trata sobre la Ley General de Sanidad –que recoge los mismos criterios que la LGDCU– y su relación con el R.D. 1945/1983, ha tenido ocasión de pronunciar: “Estos perfiles o circunstancias –del art. 10.2 del R.D.– son los llamados por la doctrina ‘criterios de dosimetría punitiva’, mediante cuyo establecimiento en las normas sancionadoras y mediante cuya aplicación concreta por la administración se intenta adecuar la respuesta punitiva del poder público a la entidad exacta del comportamiento infractor cometido”, no existe la desproporción de la sanción, habida cuenta que la sanción impuesta por importe de 200 euros por una falta leve no puede considerarse desproporcionada, cuando las faltas leves tienen hasta un máximo de 5.000 euros.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Rico Maesso, en representación de Teleinformática y Comunicaciones, S.A. (Telyco), contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída

en el expediente de referencia, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., recaída en el expediente 23-000176-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 28 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 3.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración y no contestar hoja de reclamación presentada por consumidor.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que es imposible presentar justificación documental porque el Sr. Navarro no ha acudido al establecimiento de compra a retirar el equipo, por tanto la mercantil ha asumido su responsabilidad debiéndose apreciarse circunstancia atenuante; y desproporción de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30

de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las alegaciones contenidas en el recurso de la alzada son reproducción de las ya planteadas en el curso del procedimiento y fueron perfectamente rebatidas en la Propuesta de Resolución y en la Resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente. Estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador y que no duplicamos nuevamente al ser conocidas por la interesada.

En cuanto a la proporcionalidad de la sanción, ante la alegación del recurrente, manifestar en primer lugar que la resolución aplica la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no la Ley 26/1984, de 22 de junio, pero merece la pena citar la doctrina que el TSJA, Sala en Sevilla, en Sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ cuarto), declaró: "Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983, que establece el límite máximo de 100.000 pesetas prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: 'A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno'. Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus tipificaciones porque manteniendo la sanción de multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquel, debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo". O dicho de otro modo, que la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes fijados.

Y respecto a las cuantías, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado "Cuantías de las multas", establece lo siguiente:

"Las infracciones serán sancionadas con multas comprendidas entre los siguientes importes máximos y mínimos:

- a) Infracciones muy graves: Entre 30.001 y 400.000 euros.
- b) Infracciones graves: Entre 5.001 y 30.000 euros.
- c) Infracciones leves: Entre 200 y 5.000 euros."

De todo lo anterior, a la vista de los antecedentes que constan en el expediente, de acuerdo con los criterios de dosimetría punitiva al uso, como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 7 de abril de 1998, que trata sobre la Ley General de Sanidad –que recoge los mismos criterios que la LGDCU– y su relación con el R.D. 1945/1983, ha tenido ocasión de pronunciar: "Estos perfiles o circunstancias –del art. 10.2 del R.D.– son los llamados por la doctrina 'criterios de dosimetría punitiva', mediante cuyo establecimiento en las normas sancionadoras y mediante cuya aplicación concreta por la Administración se intenta adecuar la respuesta punitiva del poder público a la entidad exacta del comportamiento infractor cometido", no existe la desproporción de la sanción, habida cuenta que la sanción impuesta por importe de 3.000 euros por una falta leve no puede considerarse desproporcionada, cuando las faltas leves tienen hasta un máximo de 5.000 euros, y se han apreciado las circunstancias agravantes de reincidencia y reiteración.

El artículo 79, denominado "Atenuantes y agravantes", dispone:

"1. Para determinar concretamente, dentro de los mínimos y máximos establecidos, las sanciones que procedan imponer y

su extensión, se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes previstas en los apartados siguientes.

(...)

3. Son circunstancias atenuantes:

Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción, colaborando activamente para evitar o disminuir sus efectos u observado espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo, con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia realizado por la Administración o, en su caso, en cualquier momento previo a la propuesta de resolución sancionadora.”

No dándose en el expediente las anteriores circunstancias apreciadas por la instrucción, no ha lugar tampoco a esta alegación.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de Phone Warehouse, S.L., contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Pedro Roque López.

NIF: 48915123-B.

Expediente: H-104/08-AP.

Fecha: 5 de enero de 2009.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales potencialmente peligrosos.

Infracción: Art. 13.1.B), 13.2.A) y 13.2.C) de la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 49.743,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7

3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 102.045,92 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7

3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz)

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7

3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística.

Cuantía de la subvención: 71.099,44 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7

3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vera (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Cuantía de la subvención: 85.572,04 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7

3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».

Cuantía de la subvención: 293.837,50 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7

3.1.13000300.76600.43B.8.2011

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Viator (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 26.914,99 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Salar (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Salar (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 56.467,15 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 53.099,12 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación urbana.
Cuantía de la subvención: 98.500,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 140.210,99 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Benahadux (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 23.270,74 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Nerva (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 32.377,56 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 52.262,36 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Tijola (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 24.851,82 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 110.217,85 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009

Sevilla, 21 de enero de 2009.- La Directora General,
M. Felicidad Montero Pleite

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 50.291,26 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de actuaciones de participación pública relacionadas con el fomento del conocimiento del planeamiento y participación de los ciudadanos en los períodos de exposición pública.
Cuantía de la subvención: 12.572,82 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 71.067,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Quesada (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 31.968,94 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Linares (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 211.819,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 38.434,62 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 59.999,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 59.900,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 68.791,95 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Espelúy (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de actuaciones de participación pública relacionadas con el fomento del conocimiento del planeamiento y participación de los ciudadanos en los periodos de exposición pública.
Cuantía de la subvención: 2.400,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 28.500,81 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 49.671,77 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 89.630,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 89.630,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Dalías (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 24.682,42 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Tabernas (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 37.164,80 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 62.629,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Directora General,
M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Cuantía de la subvención: 38.786,40 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Taberno (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de actuaciones de participación pública en el planeamiento.
Cuantía de la subvención: 3.228,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Atarfe (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 59.933,33 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 150.873,78 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 231.702,25 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Quesada (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 95.906,83 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 76.795,32 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Félix (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 56.467,15 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 53.778,24 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Cuantía de la subvención: 28.233,57 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Bailén (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 55.500,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 40.172,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Chucena (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 28.233,57 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pechina (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 34.012,05 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 44.815,20 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2010.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Directora General,
M. Felicidad Montero Pleite

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas

Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 108.654,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Niebla (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 25.548,25 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Nerva (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística», fases de Aprobación Inicial, Provisional y Definitiva .
Cuantía de la subvención: 97.132,68. euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 89.630,40 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huesa (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 46.924,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 54.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 44.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 18.822,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística», fases de Aprobación Inicial, Provisional y Definitiva.
Cuantía de la subvención: 113.988,15 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 37.840,13 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística».
Cuantía de la subvención: 94.111,92 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del «Plan General de Ordenación Urbanística», fases de Aprobación inicial, Provisional y Definitiva.
Cuantía de la subvención: 54.226,39 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cantoria (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 27.510,80 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huelva.
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 412.112,25 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huelva.
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 137.370,75 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 115.130,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 40.942,40 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7.
3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Directora General,
M. Felicidad Montero Pleite

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 32 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera, junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 32 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace publico que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2008, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 32 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 15 de mayo de 2008; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 28 de julio de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 97, de 16 de mayo); la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 32 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 15 de mayo de 2008; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Si bien, con carácter previo al diligenciado del documento, por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones:

- Deberá hacerse referencia en el documento a la Normativa de obligado cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RD 2267/2004, de 3 de diciembre).

- Deberá incluirse en el documento el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de la Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Consejería de Medio Ambiente, «... En cuanto a las concusiones del Estudio Hidrológico del Arroyo de los Nortes, en ningún caso las rasantes de actuación deberán ser inferiores a la cota de 47 metros, pudiéndose tomar como referencia física que las rasantes se encuentren como mínimo un metro por encima del Canal del Salto al Cielo, sendo facti-

ble en estas condiciones el desarrollo propuesto en la Modificación Puntual.

El estudio Acústico presentado ha sido elaborado dando cumplimiento al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía. Debido a la entrada en vigor del R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, dicho estudio deberá adecuarse a lo establecido por la nueva normativa en lo referente a zonificación acústica y objetivos de calidad...»

- Se incorporará al documento el condicionante establecido en el informe emitido el 27 de noviembre de 2007, por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, indicándose que la hora de realizar la solicitud de acceso a la A-2220, presentar Proyecto de Construcción suscrito por técnico competente y de acuerdo con los criterios establecidos en la Norma 3.1.IC-Trazado.

- Se incluirá el condicionado establecido en el informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua con fecha 10 de septiembre de 2007:

«2.1. Dominio Público Hidráulico.

En caso de verter al arroyo se deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.

2.2. Depuración.

El documento de Modificación núm. 31 del PGOU de Arcos de la Frontera "Cambio de Clasificación del Suelo de las Fincas La Matancilla y La Loma de Pedro para Polígono Industrial, de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado", deberá recoger la inversión necesaria para la adecuación u mejora de a EDAR, conforme a su escrito de 13 de junio de 2007, que de conformidad con el artículo 113 de la LOUA, será financiada por el promotor, de acuerdo con el documento original en el que se indica que no se prevé inversión de ninguna Administración Pública.

Se deberá informar por esta Agencia Andaluza del Agua el proyecto de adecuación y mejora de la EDAR existente.»

Igualmente, se deberá reflejar en el documento la inversión presupuestaria para la Adecuación y Mejora de la EDAR, contemplada en la Ficha del Sector SUS-13, así como la obligación de que el Proyecto de Mejora y Adopción Local de la EDAR existente sea informado por la Agencia Andaluza del Agua.

- Se deberá incluir en el documento que los posteriores documentos de desarrollo de cada uno de los Sectores serán informados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Cádiz. Así como, incluir en las Fichas de Desarrollo de cada uno de los Sectores propuestos la necesidad de llevar a cabo una Prospección Arqueológica Superficial para poder establecer las Medidas Cautelares y Correctoras que sean necesarias para la protección del Patrimonio Arqueológico que haya sido localizado, previamente a que se produzca cualquier movimiento de tierras, de la totalidad del área proyectada en la modificación puntual.

- Finalmente, el documento deberá incorporar respecto a los posteriores Planes de Desarrollo de cada uno de los Sectores propuestos la obligación de incluir todas las consideraciones expuestas en cada uno de los Informes Sectoriales.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NORMATIVA URBANÍSTICA

6.3.1. Régimen del suelo urbanizable programado (sectorizado).

Regirá todas las determinaciones contempladas en el Título X de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU.

6.3.2. Desarrollo y ejecución del planeamiento.

Regirá todas las determinaciones contempladas en el Título III de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU. Los Planes de desarrollo, de cada uno de los Sectores 13 y 14, incluirán todas las consideraciones expuestas en cada uno de los Informes Sectoriales emitidos.

Consecuencia de lo anterior todos los documentos de desarrollo urbanístico que se redacten para los Sectores 13 y 14, contemplados en esta Modificación, deberán ser informados por la Delegación Provincial, de la Consejería de Cultura, en Cádiz.

6.3.3. Determinaciones sobre los usos y edificabilidades.

Con la modificación propuesta, la calificación del suelo sería la de Suelo Urbanizable Programado (Sectorizado s/LOUA) con uso característico Industrial, al que se aplicarían las normas urbanísticas contempladas en las fichas que se acompañan a este documento como Anexo núm. 1.

Igualmente será de obligado cumplimiento la normativa establecida en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre).

6.3.4. Normas generales de urbanización.

El terreno sobre el que se propone esta modificación no dispone, en su situación actual de todos los servicios recogidos en el art. 45 de la LOUA y es por ello por lo que se propone su clasificación como Urbanizable. Dado que en estos terrenos está situada la Depuradora de aguas residuales y son colindantes con la Autovía A-382 y la Carretera A-200, dispone de los servicios de saneamiento y de acceso rodado desde vía pública.

Será obligación de los propietarios de estos suelos el conectar el resto de los servicios así como el viario con los generales de Jédula.

En general la urbanización cumplirá las normas generales contempladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU.

a) Sistema viario.

La estructura viaria propuesta para estos Sectores de Suelo Urbanizable Programado estará formada por:

a.1. Grandes vías de paso y acceso a la ciudad y nuevas áreas de desarrollo:

Se incluyen en este grupo las carreteras autonómicas y provinciales que bordean la Barriada Rural y las vías que estructuran estos Sectores de planeamiento. Este vial estructurante tendrá las siguientes dimensiones:

*Bulevar con un ancho total de 38 m distribuido de la siguiente forma:

- Dos aceras de 3,50 m.
- Dos calzadas de 7,00 m.

- Dos aparcamientos de 2,50 m.
- Una mediana de 12,00 m.

*Vial de interconexión de Sectores con un ancho total de 20 m y distribuido de la siguiente forma:

- Dos aceras de 3,00 m.
- Dos calzadas de 3,50 m.
- Dos aparcamientos de 2,50 m.
- Una mediana de 2,00 m.

*Vial de conexión con el viario de Jédula con un ancho total de 16 m y distribuido de la siguiente forma:

- Dos aceras de 2,50 m.
- Una calzada de 7,00 m.
- Dos aparcamientos de 2,00 m.

*Ordenación de accesos a la Carretera A-2200 a través de cruce en «T» con carriles centrales.

a.2. Calles de distribución local o vial secundario:

Se incluyen en este grupo las calles que distribuyen el tráfico dentro de los Sectores, distinguiendo dos tipos:

*Vial entre manzanas edificables con un ancho total de 16 m y distribuido de la siguiente forma:

- Dos aceras de 2,50 m.
- Una calzada de 7,00 m.
- Dos aparcamientos de 2,00 m.

*Viales perimetrales de manzanas edificables con un ancho total de 12 m y distribuido de la siguiente forma:

- Una acera de 2,00 m. y otra de 1,00 m.
- Una calzada de 7,00 m.
- Un aparcamiento de 2,00 m.

No obstante, en el planeamiento de desarrollo es decir en los Planes Parciales correspondientes podrá modificarse la distribución de las secciones transversales sin afectar a los anchos totales del viario descrito.

Para lograr la autorización del acceso a la Carretera A-2220 se presentará, ante el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas en Cádiz, solicitud acompañada de Proyecto de Construcción, suscrito por Técnico competente y redactado según los criterios establecidos en la Norma 3.IC-Trazado.

b) Infraestructuras urbanas.

Los propietarios de los suelos reclasificados estarán obligados a conectar con los servicios generales de la Barriada Rural de Jédula teniendo en cuenta las determinaciones del Título VI. Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU.

Específicamente los propietarios vienen obligados a la financiación y ejecución de la adecuación y mejora de la EDAR, dimensionándola para los actuales y futuros vertidos urbanos de la Barriada Rural de Jédula y de los previstos por estos Sectores 13 y 14. El proyecto que contemple dichas obras será preceptivamente informado por la Agencia Andaluza del Agua.

6.4. Programa de actuación.

La total ejecución de estos nuevos sectores (SUP-13 y SUP-14) contemplados en esta Modificación núm. 32 debe tener un periodo de ejecución total de cuatro años, desde la aprobación definitiva de este documento, con los siguientes plazos parciales:

- Plan Parcial: Dos años.
- Urbanización: Dos años.
- Ejecución: Cuatro años.

6.5. Estudio económico financiero.

El objeto esencial de esta Modificación será la construcción de un área de usos industriales y terciarios compatibles, por lo que las inversiones previstas para esta zona vienen originadas únicamente en el ámbito de la ejecución de dichos proyectos, siendo competencia de las entidades privadas que la desarrollen según se establece en el art. 113 de la LOUA.

El Sistema General de Infraestructuras Urbanas (EDAR) también será ejecutado y financiado por los promotores de esta Actuación y más concretamente por el del Sector 13. Esta inversión se estima en 1.250.000 €.

No se prevé ninguna inversión de ninguna Administración Pública.

ANEXO NÚM. 1: FICHAS URBANÍSTICAS

S.U.P. 13 INDUSTRIAL JÉDULA

• Clasificación del suelo: Urbanizable Programado (Sectorizado).

• Superficie global: 360.391 m².

• Edificabilidad máxima:

Uso Industrial: 121.213 m².

Otros usos: 51.948 m².

Total: 173.161 m².

• Área de Reparto: 8.

• Aprovechamiento:

- Aprov. Medio: 0,80.

- Aprov. Lucrativo: 288.313 u.a.

- Aprov. Susceptible de Apropiación: 213.352 u.a. (74%).

- Aprov. de la Administración: 74.961 u.a.(26%).

• Coeficientes Homogenización:

- Uso y tipología: 1,50.

- Subzonal: 1,11.

• Uso característico: Industria y almacenaje.

• Usos obligatorios: Por cada 100 m² de edificación construida una plaza de estacionamiento.

• Usos compatibles: Se permiten los siguientes usos:

- Industria y almacenaje: Categorías 1, 2, 3, 4 y 5.

- Comercio, Servicios administrativos y oficinas: Todas las categorías.

- Garajes y servicios de transportes: categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

- Educativo y cultural: categoría 1, 4 y 5.

- Religioso: Todas las categorías.

- Hotelero: Categorías 1, 2, 3 y 4.

- Sanitario: Categorías 3 y 4.

- Espectáculos y salas de reuniones: Categorías 3, 4 y 5.

- Deportivo: Categorías 3 y 4.

- Zonas Verdes.

• Normativa Urbanística:

Ordenanza Sección 6, Industrial, del Título XII. Capítulo 2.

Como excepción se establece que para el uso Hotelero, en el ámbito de este Sector, se permitirán tres plantas cumpliendo las condiciones de altura mínima y máximas por planta que se especifican en el Título IV «Condiciones generales de la Edificación».

• Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada:

a) Reservas Dotacionales:

- Mínima Cesión de Espacios libres: 75.682 m² (21%).

- Mínima cesión de Equipamientos Públicos: 14.416 m² (4%).

b) Viario:

- Viario Estructurante: Bulevar (38 m) Interconexión entre Sectores (20 m.); Ordenación de Acceso a la A-2200 a través de cruce en «T» con carriles centrales.

- Viario secundario: Entre manzanas edificables (16 m); perimetrales de manzanas edificables (12 m).

c) Parcela mínima: 250 m².

• Otras determinaciones.

a) Medio ambientales.

- Se dará cumplimiento al condicionado establecido en el Anexo núm. 5 y a las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Se contemplaran las conclusiones del Estudio Hidrológico del Arroyo de los Nortes y especialmente aquella que establece que las rasantes de cualquier actuación no será inferior a la cota de 47 metros, pudiéndose tomar como referencia física que las rasantes se encuentren un metro por encima del Canal de Salto al Cielo.

- Todo vertido a realizar al Arroyo deberá obtener previamente la autorización correspondiente del Organismo de Cuenca, es decir de la Agencia Andaluza del Agua.

b) Arqueológicas.

- Previamente a que se produzca cualquier movimiento de tierras en toda el área, se llevará a cabo una Prospección Arqueológica Superficial al objeto de poder establecer las Medidas Cautelares y Correctoras que sean necesarias para la Protección del Patrimonio Arqueológico que haya sido localizado.

• Programación, Planeamiento y Gestión:

a) Programación:

- Plan Parcial: 2 años.

- Proyecto de Urbanización: 2 años.

- Ejecución: 4 años.

b) Planeamiento:

- Plan Parcial.

- Proyecto de Urbanización, que contemplará la ejecución de:

➤ El Viario Estructurante de los Sectores 13 y 14 (con excepción del de Conexión con el viario actual de Jédula).

➤ Accesos del Sector a la A-2220.

➤ La remodelación y mejora de la EDAR.

➤ La conexión de las infraestructuras urbanas con los servicios generales de Jédula.

c) Gestión:

El sistema de actuación será el de Compensación.

Este sector asumirá tal como establece el art. 113 de la LOUA la financiación y ejecución de su urbanización y específicamente:

➤ El Viario Estructurante de los Sectores 13 y 14.

➤ Accesos del Sector a la A-2220.

➤ La remodelación y mejora de la EDAR.

➤ La conexión de las infraestructuras urbanas con los servicios generales de Jédula.

S.U.P. 14 INDUSTRIAL JÉDULA

• Clasificación del suelo: Urbanizable Programado (Sectorizado).

• Superficie global: 196.171 m².

• Edificabilidad máxima:

Uso industrial: 53.930 m².

Otros usos: 0 m².

Total: 53.930 m².

• Área de Reparto: 8.

• Aprovechamiento:

- Aprov. Medio: 0,80
- Aprov. Lucrativo: 156.937 u.a.
- Aprov. Susceptible de Apropiación: 141.243 u.a. (90%).
- Aprov. de la Admisnitración: 15.694 u.a.(10%).

- Coeficientes Homogenización:
 - Uso y tipología: 1,50.
 - Subzonal: 1,94.

• Uso característico: Industrial y almacenaje en todas las categorías.

• Usos obligatorios: Por cada 100 m² de edificación construida una plaza de estacionamiento.

- Usos compatibles: Se permiten los siguientes usos:
 - Industria: Todas las categorías.
 - Garajes y servicios de transportes: categorías 4, 5, 6 y 7.
 - Deportivo: Categorías 3 y 4.
 - Zonas Verdes.

• Normativa Urbanística: Ordenanza Sección 6, Industrial, Título XII. Capítulo 2.

- Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada:

a) Reservas Dotacionales:

- Sistema General de Infraestructuras: 7.875 m²
- Mínima Cesión de Espacios libres: 63.879 m² (33%).
- Mínima cesión de Equipamientos Públicos: 7.847 m² (4%).

b) Viario:

- Viario Estructurante: Interconexión entre Sectores (20 m); Conexión con el viario actual de Jedula (16 m).
- Viario secundario: Entre manzanas edificables (16 m.); perimetrales de manzanas edificables (12 m).

c) Parcela mínima: 1.000 m².

- Otras determinaciones.

a) Medio ambientales.

- Se dará cumplimiento al condicionado establecido en el Anexo núm. 5 y a las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Se contemplarán las conclusiones del Estudio Hidrológico del Arroyo de los Nortes y especialmente aquella que establece que las rasantes de cualquier actuación no será inferior a la cota de 47 metros, pudiéndose tomar como referencia física que las rasantes se encuentren un metro por encima del Canal de Salto al Cielo.

- Todo vertido a realizar al Arroyo deberá obtener previamente la autorización correspondiente del Organismo de Cuenca, es decir de la Agencia Andaluza del Agua.

b) Arqueológicas.

- Previamente a que se produzca cualquier movimiento de tierras en toda el área, se llevará a cabo una Prospección Arqueológica Superficial al objeto de poder establecer las Medidas Cautelares y Correctoras que sean necesarias para la Protección del Patrimonio Arqueológico que haya sido localizado.

- Programación, Planeamiento y Gestión:

a) Programación:

- Plan Parcial: 2 años.
- Proyecto de Urbanización: 2 años.
- Ejecución: 4 años.

b) Planeamiento:

- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización; que contemplará la ejecución del Vial de Conexión con el viario actual de Jedula.

c) Gestión:

El sistema de actuación será el de Compensación.

Este sector asumirá tal como establece el art. 113 de la LOUA la financiación y ejecución de su urbanización y específicamente la ejecución del Vial de Conexión con el viario actual de Jedula.

Cádiz, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 6/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario: Nevaferín Grupo, S.L.

Expte.: CA/NCA/00229/2007.

Importe: 4.250.

Finalidad: Creación de empleo estable.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007».

Beneficiaria: Entretenimiento de Automóviles de Jerez, S.A.

Expediente: CA/TRA/01237/2007.

Importe: 3.000,00.

Finalidad: Creación de empleo estable.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 6/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvencio-

nes, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario: Jesús García Benítez.
Expte.: CA/NCA/00144/2007.
Importe: 9.000.
Finalidad: Creación de empleo estable.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
RESTASADOR, S.L.	CA/TRA/00323/2007	6.000	Creación de empleo estable
GAGO RODRIGUEZ C.B.	CA/TRA/00389/2007	4.000	Creación de empleo estable
SANDOGUERRA, S. L.	CA/TRA/00499/2007	4.000	Creación de empleo estable
JOSE LUIS PEREZ MENA	CA/TRA/00513/2007	4.000	Creación de empleo estable
ADUANAS Y TRANSPORTES ANTONIO PAUBLETE SL	CA/TRA/00561/2007	4.000	Creación de empleo estable
TOP BIKER JEREZ S.L.	CA/TRA/00574/2007	8.000	Creación de empleo estable
PAISAJES AEREOS, S.L.	CA/TRA/00583/2007	8.000	Creación de empleo estable
MARIA VICTORIA SEÑORAN MANZANO	CA/TRA/00871/2007	4.000	Creación de empleo estable
PROMOCIONES ROTEÑAS. S.A.	CA/TRA/00880/2007	4.000	Creación de empleo estable
ROSARIO VARGAS DIAZ	CA/TRA/00881/2007	4.000	Creación de empleo estable
GILES GARRIDO PILAR	CA/TRA/00009/2008	3.600	Creación de empleo estable
MERCEDES TORELLI CABELLO	CA/TRA/00027/2008	3.400	Creación de empleo estable
ANTONIA GIL MUÑOZ	CA/TRA/00028/2008	10.000	Creación de empleo estable
FARMACIA SAN RAFAEL C.B.	CA/TRA/00069/2008	4.000	Creación de empleo estable
SERJOCON, S.L.	CA/TRA/01003/2007	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES CURBELO JEREZ S.L.	CA/TRA/01031/2007	3.000	Creación de empleo estable
CONTASULT SL	CA/TRA/00140/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE MANUEL CHAVES CAMARGO	CA/TRA/01039/2007	4.000	Creación de empleo estable
AZULEJOS AVILA, S.A.	CA/TRA/01052/2007	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL RUIZ ROSANO S.L.	CA/TRA/00221/2008	12.000	Creación de empleo estable
COMERCIAL DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS S.L.	CA/TRA/00262/2008	26.000	Creación de empleo estable
ANTONIO GALVEZ SL	CA/TRA/01106/2007	26.400	Creación de empleo estable
ORTOPEDIA SAN ANTONIO, S.L.	CA/TRA/00284/2008	4.000	Creación de empleo estable
HIPERSEMILLAS, SL	CA/TRA/00285/2008	4.000	Creación de empleo estable
GRAGON SUR, SL	CA/TRA/00286/2008	6.500	Creación de empleo estable
ORCHAUTO, S.L.	CA/TRA/00304/2008	4.000	Creación de empleo estable
MARIA ANTONIA CABALLERO RUIZ	CA/TRA/00323/2008	4.000	Creación de empleo estable
SERVICIOS DE LIMPIEZA DAMAS DEL SUR S.L.	CA/TRA/00351/2008	11.300	Creación de empleo estable
SUMINISTROS, INDUSTRIAS Y PINTURAS S.L.	CA/TRA/00362/2008	6.000	Creación de empleo estable
RESTAURANTE CORTIJO GUADACORTE, S.L.	CA/TRA/00369/2008	4.000	Creación de empleo estable
CASA DEL AGUA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	CA/TRA/01143/2007	4.000	Creación de empleo estable
SOLUCIONES FRIGORIFICAS ALHADRA ,SL	CA/TRA/00382/2008	8.000	Creación de empleo estable
SIST. Y SUMINISTROS DEL CLIMA, S.L.	CA/TRA/00383/2008	3.000	Creación de empleo estable
HRISSIDIS & GOMEZ, S.L.	CA/TRA/00384/2008	3.000	Creación de empleo estable
ANTONIO MONTADO MARIN	CA/TRA/01162/2007	4.000	Creación de empleo estable
JOSE LUIS ALBA ESCRIBANO	CA/TRA/00390/2008	4.000	Creación de empleo estable
TUBERIAS DEL SUR, S.L.	CA/TRA/00397/2008	4.000	Creación de empleo estable
C.B. CLUB MARITIMO	CA/TRA/00413/2008	6.500	Creación de empleo estable
OLTRANS LOGISTICA, S.L.	CA/TRA/01190/2007	4.000	Creación de empleo estable
DURGALAB, S.L.	CA/TRA/01202/2007	4.000	Creación de empleo estable
VALLE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE ALGECIRAS, S.L.	CA/TRA/00450/2008	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL GONZALEZ TORRE	CA/TRA/01203/2007	4.000	Creación de empleo estable
SERAFIN Y JUAN SL	CA/TRA/00478/2008	8.000	Creación de empleo estable
DUAL ASESORES, S. L.	CA/TRA/01234/2007	8.000	Creación de empleo estable
OPTICA IGLESIAS, S.L.	CA/TRA/00487/2008	8.000	Creación de empleo estable
MOZO ALONSO FELIPE ANDRES	CA/TRA/00504/2008	4.000	Creación de empleo estable
MACIPAR, S. L.	CA/TRA/00511/2008	4.000	Creación de empleo estable
SOCIEDAD ISLEÑA DE RESTAURACION, S.L.	CA/TRA/00522/2008	3.000	Creación de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
GAYRO CADIZ, S.L.	CA/TRA/00534/2008	4.000	Creación de empleo estable
IDYC ROBOTICA S.L.	CA/TRA/01299/2007	4.000	Creación de empleo estable
ALONSO UTRERA MARIA CARMEN	CA/TRA/00538/2008	3.875	Creación de empleo estable
RECUPERACION DE METALES DOBLE R, S.L.	CA/TRA/00543/2008	10.000	Creación de empleo estable
SURINGAR, S.L.	CA/TRA/00551/2008	4.000	Creación de empleo estable
ESTUDIO ARQUE DESIGN, S.L.	CA/TRA/00565/2008	8.000	Creación de empleo estable
PELUQUERIA PARQUE, C.B.	CA/TRA/01392/2007	3.600	Creación de empleo estable
INSTALACIONES Y SERVICIOS BERDUGO, S.L.	CA/TRA/00578/2008	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL GUERRERO ZIEZA	CA/TRA/00643/2008	8.000	Creación de empleo estable
ANTONIO GALVEZ SL	CA/TRA/01555/2007	6.000	Creación de empleo estable
MANUEL RODRIGUEZ OTERO	CA/TRA/00708/2008	4.000	Creación de empleo estable
SPA CLUB JEREZ, S.L.	CA/TRA/00758/2008	4.000	Creación de empleo estable
BOUNCOPY, S.A.	CA/TRA/00793/2008	84.096	Creación de empleo estable
RESTAURANTE PEÑA, S.L.	CA/TRA/00806/2008	8.000	Creación de empleo estable
CANTALEJO MATERIALES, S.L.	CA/TRA/00812/2008	4.000	Creación de empleo estable
CENTRO DE ESTUDIOS JOINT BETA, S.L.	CA/TRA/00835/2008	5.500	Creación de empleo estable
MEDIA MARKT JEREZ DE LA FRONTERA SA	CA/TRA/00902/2008	91.600	Creación de empleo estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	CA/TRA/00934/2008	4.000	Creación de empleo estable
HOSTERAN S.L.	CA/TRA/00957/2008	4.000	Creación de empleo estable
INTER-GUADALRIO, S.L.	CA/TRA/00988/2008	8.000	Creación de empleo estable
C.B. CLUB MARITIMO	CA/TRA/01018/2008	4.000	Creación de empleo estable
FRIO JEREZ, S.L.	CA/TRA/01059/2008	4.000	Creación de empleo estable
MEDIA MARKT JEREZ DE LA FRONTERA SA	CA/TRA/01067/2008	30.000	Creación de empleo estable
ANDALUZA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SERIMAN, S.L.U.	CA/TRA/01082/2008	24.000	Creación de empleo estable
LUIS MIGUEL FERNANDEZ DELGADO	CA/TRA/01085/2008	4.000	Creación de empleo estable
BOCHICANCHEI, S.L.	CA/TRA/01130/2008	4.000	Creación de empleo estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	CA/TRA/01167/2008	4.000	Creación de empleo estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	CA/TRA/01168/2008	4.000	Creación de empleo estable
DAVID MILLAN DOMINGUEZ	CA/TRA/01189/2008	3.845,36	Creación de empleo estable
JOSE MANUEL CHAVES CAMARGO	CA/TRA/01196/2008	4.000	Creación de empleo estable
RANKELES XXI SL	CA/TRA/01201/2008	4.000	Creación de empleo estable
HOSTERAN S.L.	CA/TRA/01202/2008	12.000	Creación de empleo estable
MANUEL CAMACHO GARCIA	CA/TRA/01205/2008	4.000	Creación de empleo estable
FERRETERIA XEREZ S.L.	CA/TRA/01212/2008	8.000	Creación de empleo estable
RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.	CA/TRA/01213/2008	4.000	Creación de empleo estable
SPA CLUB JEREZ, S.L.	CA/TRA/01223/2008	8.000	Creación de empleo estable
AYCOA DISTRIBUCIONES, S.L.	CA/TRA/01224/2008	4.000	Creación de empleo estable
COOPERATIVA FARMACEUTICA XEFAR	CA/TRA/01237/2008	4.000	Creación de empleo estable
LIMPIEZAS INDUSTRIALES ALTA PRESION S.L.	CA/TRA/01241/2008	24.000	Creación de empleo estable
SANCHEZ ROMERO PERDIGONES	CA/TRA/01242/2008	4.000	Creación de empleo estable
REHIGA JEREZ 2002, S.L.	CA/TRA/01246/2008	4.000	Creación de empleo estable
TUTINAJA S.L.L.	CA/TRA/01247/2008	4.000	Creación de empleo estable
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VINICOLAS, S.A.	CA/TRA/01251/2008	4.000	Creación de empleo estable
SERVITEL ELECTRONICA Y COMUNICACIONES SL	CA/TRA/01252/2008	4.000	Creación de empleo estable
MUEBLES HERMANOS PEDROTE, S.L.U.	CA/TRA/01253/2008	4.000	Creación de empleo estable
ROTA PAN, SL	CA/TRA/01255/2008	28.000	Creación de empleo estable
SAVOY S.C.P.	CA/TRA/01261/2008	4.000	Creación de empleo estable
MONTAJES SACEKON, S.L.	CA/TRA/01265/2008	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES SANTA MARIA DEL PUERTO SL	CA/TRA/01270/2008	4.000	Creación de empleo estable
AURAL COMUNICACIONES S.L.	CA/TRA/01272/2008	4.000	Creación de empleo estable
MARMOLES MUÑOZ, S.L.	CA/TRA/01276/2008	4.000	Creación de empleo estable
AURAL COMUNICACIONES S.L.	CA/TRA/01281/2008	12.000	Creación de empleo estable
MARIA LUZ VALDIVIA BORJA	CA/TRA/01288/2008	4.000	Creación de empleo estable
BUFETE DE ABOGADOS SERRANO & PELAEZ S.C.	CA/TRA/01311/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE NUÑEZ TEJERO	CA/TRA/01338/2008	4.000	Creación de empleo estable
PANIFICADORA BUTRON, S.L	CA/TRA/01363/2008	4.000	Creación de empleo estable
HOTEL LA MONTERA PLAZA,SL	CA/TRA/01364/2008	60.000	Creación de empleo estable
COSANO CORRERO VICTOR JOAQUIN	CA/TRA/01372/2008	4.000	Creación de empleo estable
ELIAS BLANCO SL	CA/TRA/01374/2008	12.000	Creación de empleo estable
ISABEL Mª ALMENDRO GOMEZ	CA/TRA/01384/2008	4.000	Creación de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JUAN PEÑA GONZALEZ	CA/TRA/01395/2008	4.000	Creación de empleo estable
LAS PALMERAS, S.C.	CA/TRA/01402/2008	4.000	Creación de empleo estable
RAFAEL AVECILLA JIMENEZ	CA/TRA/01417/2008	4.000	Creación de empleo estable
JUAN MANUEL AGUILAR MUÑOZ	CA/TRA/01418/2008	4.000	Creación de empleo estable
MECANIZADOS Y REPARACIONES NAVALES DIAZ SL	CA/TRA/01457/2008	6.000	Creación de empleo estable
VISTA MAR SOC. COOP. AND.	CA/TRA/01520/2008	8.000	Creación de empleo estable
CAFE BAR LA FUENTECILLA SL	CA/TRA/01524/2008	4.000	Creación de empleo estable
CARPINTERIA NTRA. SRA. DE LOURDES	CA/TRA/01534/2008	8.000	Creación de empleo estable
JOSE LUIS MONTERO BARQUIN	CA/TRA/01536/2008	4.000	Creación de empleo estable
LUISA MARIA AMADO TROLA	CA/TRA/01537/2008	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL RUIZ ROSANO S.L.	CA/TRA/01539/2008	8.000	Creación de empleo estable
JOSE ANTONIO NESTARES LOPEZ	CA/TRA/01577/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE FRANCISCO GIL PAJARES	CA/TRA/01671/2008	4.000	Creación de empleo estable
BALTASAR GONZALVEZ SANCHEZ	CA/TRA/01734/2008	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL DELGADO CONDE	CA/TRA/01735/2008	7.000	Creación de empleo estable
MULIER ARENA, S. L.	CA/TRA/01790/2008	4.000	Creación de empleo estable
MESON LA PIEDRA CB	CA/TRA/01791/2008	4.000	Creación de empleo estable
SOLERA MOTOR, S.A.	CA/TRA/01804/2008	24.000	Creación de empleo estable
TALLERES MORENO AHUMADA SL	CA/TRA/01814/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOAQUIN MANRIQUE DE LARA LORENZO	CA/TRA/01818/2008	4.400	Creación de empleo estable
GAS CADIZ SL	CA/TRA/01838/2008	4.000	Creación de empleo estable
LOPEZ OTERO ISMAEL	CA/TRA/01841/2008	4.000	Creación de empleo estable
CONFORMEDIA INFORMATICA, SL	CA/TRA/01844/2008	4.000	Creación de empleo estable
JUAN JOSE MORENO RUIZ	CA/TRA/01875/2008	4.000	Creación de empleo estable
MARTINEZ Y GALLARDO, S. L. L.	CA/TRA/01901/2008	3.500	Creación de empleo estable
MANUEL PAVON NOGUERA	CA/TRA/01909/2008	4.000	Creación de empleo estable
RAMIREZ SANCHEZ, RAUL JESUS	CA/TRA/01928/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE BUTRON BENITEZ	CA/TRA/01933/2008	4.000	Creación de empleo estable
MORENO LOPEZ, ANTONIO	CA/TRA/01963/2008	4.000	Creación de empleo estable
GESTORES TÉCNICOS DE OBRA S.L.	CA/TRA/02004/2008	4.000	Creación de empleo estable
ACERINOX, S.A.	CA/TRA/02048/2008	148.000	Creación de empleo estable
RICARDO ARAGON QUINTERO	CA/TRA/02055/2008	8.000	Creación de empleo estable
RODRIGUEZ AVILA, CESAR	CA/TRA/02082/2008	3.600	Creación de empleo estable
FRANCISCO JOSE BENITEZ TOCINO	CA/TRA/02119/2008	4.000	Creación de empleo estable
IZAN LOGISTICA S.L.U.	CA/TRA/02133/2008	4.000	Creación de empleo estable
SALSACHIPS HOSTELERIA S.L.	CA/TRA/02138/2008	4.800	Creación de empleo estable
MIGUEL BENITEZ RUIZ	CA/TRA/02185/2008	4.000	Creación de empleo estable
ALGETARIK, .SL.	CA/TRA/02188/2008	8.000	Creación de empleo estable
MONTAJES ANDAMIOS Y CIMBRAS JIMENEZ S.L	CA/TRA/02221/2008	4.000	Creación de empleo estable
CTRO. FORMACIÓN UNIVERS. Y PROF. CARPE DIEM	CA/TRA/02226/2008	4.000	Creación de empleo estable
LA LONJA ALGECIRAS,S.L.	CA/TRA/02233/2008	4.000	Creación de empleo estable
JULIO MIGUEL GONZALEZ-GAGGERO BRIALES	CA/TRA/02260/2008	4.000	Creación de empleo estable
Mª CARMEN MACIAS MARTIN	CA/TRA/02268/2008	4.000	Creación de empleo estable
MARIA PILAR VARO MORALES	CA/TRA/02320/2008	4.000	Creación de empleo estable
HOTEL LA MONTERA PLAZA,SL	CA/TRA/02338/2008	16.000	Creación de empleo estable
MOZO ALONSO FELIPE ANDRES	CA/TRA/02532/2008	4.000	Creación de empleo estable
GAYRO CADIZ, S.L.	CA/TRA/02573/2008	4.000	Creación de empleo estable
FENGGUI YANG YE	CA/TRA/00294/2007	3.000	Creación de empleo estable

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo

al programa de fomento de empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario: Manuel Velasco Cabeza.
Expediente: CA/TPE/01474/2007.
Importe: 3.000.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiaria: María Victoria Durán Ramírez.
Expediente: CA/NPE/00007/2007.
Importe: 3.562,50.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Beneficiario: Flight Training Europe, S.L.
Expediente: CA/NPE/00116/2006.
Importe: 6.000,00.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 142/08
Núm. de acta: I142008000035783.
Interesado: Excavaciones y Derribos Maypa, S.A.
CIF: A14753891.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 9.12.2008.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Núm. Expte.: 184/08.
Núm. de acta: I142008000011737.
Interesado: Diego Ramírez Arminio.
CIF: 31616837W.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1.12.2008.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/EE/0653/2001.
Titular: Peluquería y Estética El Puente, S.L.
Domicilio: C/ Minero, núm. 1.
Localidad: 04001, Almería.
Acto notificado: Resolución modificación.

Expediente núm.: AL/EE/0603/1998.
Titular: Marca, S.C.
Domicilio: C/ Salto del Agua, núm. 12.
Localidad: 04560, Gádor (Almería).
Acto notificado: Resolución desist./no aporta documentación.

Expediente núm.: AL/NPE/0016/2008.
Titular: María Josefa Palenzuela Alcaraz.
Domicilio: C/ Los Motores (Aguadulce), núm. 110, 2.º D.
Localidad: 04720, Roquetas de Mar (Almería).
Acto notificado: Resolución desistimiento/renuncia.

Almería, 4 de febrero de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía, comprendidas desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 (convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00. .74200.76A .4.
3.1.17.00.01.00. .74200.76A .3.2009.

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO/DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/FERIA	MUNICIPIO	AYUDA
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	Jaén	8.000,00
Pasarela Jaén		
Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Jaén	18.500,00
Bioprima, Feria de la Biomasa, Energías renovables y agua		
Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Jaén	18.500,00
Tierra Adentro, VIII Feria del Turismo Interior de Andalucía		

BENEFICIARIO/DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/FERIA	MUNICIPIO	AYUDA
Consortio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Jaén	7.875,00
Alimensur, III Feria de la Alimentación y la Restauración		
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	Almería	11.250,02
VIII Ferial, Feria de Muestras de la Provincia de Almería		
Institución Ferial de Cádiz	Cádiz	8.235,00
Equisur 2008, 17.ª Feria del Caballo		

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial en Andalucía, comprendidas desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 (convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00. .78401.76A .3.
3.1.17.00.01.00. .78401.76A .0.2009.

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO	AYUDA
Asociación Aceite Alameda	Sevilla	10.250,00
Asociación de Editores de Andalucía	Málaga	13.650,00

BENEFICIARIO	MUNICIPIO	AYUDA
Asociación Española de Criadores de Caballos Raza Anglo-Árabe	Sevilla	21.821,11
Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española	Sevilla	21.500,00
Asociafruit	Sevilla	4.500,00
Asociafruit	Sevilla	15.200,00
Empiel, Asociación de Empresas Andaluzas de la Piel	Cádiz	9.554,99
Landaluz Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria	Sevilla	18.000,00
Unión Española de Ganaderos de Pura Raza Hispano Árabe	Sevilla	13.000,00

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria año 2008 con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. 76400. 76A 8. 2008.
3.1.15.00.01.18. 76400. 76A. 7. 2009.
3.1.15.00.01.18. 76400. 76A. 8. 2010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente, el municipio y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	URBEXP07 EH1801 2008 / 000002	ALBOLOTE	69.268,28
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	URBEXP07 EH1801 2008 / 000003	ALDEIRE	9.837,41
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	URBEXP07 EH1801 2008 / 000004	ALGARINEJO	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000005	ALHAMA DE GRANADA	28.875,00
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	URBEXP07 EH1801 2008 / 000006	ALMUÑÉCAR	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000007	ALPUJARRA DE LA SIERRA	11.917,00
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000009	ARMILLA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE BAZA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000010	BAZA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE GUADIX	URBEXP07 EH1801 2008 / 000011	BENALÚA DE GUADIX	75.640,00
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000020	CHAUCHINA	74.880,00
AYUNTAMIENTO DE DARRO	URBEXP07 EH1801 2008 / 000022	DARRO	49.383,81
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	URBEXP07 EH1801 2008 / 000023	DÚRCAL	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000028	GRANADA	6.964,86
AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	URBEXP07 EH1801 2008 / 000031	HUÉSCAR	99.162,46
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TAJAR	URBEXP07 EH1801 2008 / 000032	HUÉTOR TAJAR	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000033	HUÉTOR VEGA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE NIGUELAS	URBEXP07 EH1801 2008 / 000034	NIGUELAS	39.474,61
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000035	JAYENA	2.125,00
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	URBEXP07 EH1801 2008 / 000036	LANJARÓN	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE LOJA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000037	LOJA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000039	MARACENA	75.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	URBEXP07 EH1801 2008 / 000040	MOCLÍN	46.907,62

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	URBEXP07 EH1801 2008 / 000043	MOTRIL	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	URBEXP07 EH1801 2008 / 000044	IZNALLOZ	75.000,00
AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES	URBEXP07 EH1801 2008 / 000045	OGÍJARES	24.543,73
AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000046	ÓRGIVA	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE PADUL	URBEXP07 EH1801 2008 / 000048	PADUL	19.265,91
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	URBEXP07 EH1801 2008 / 000049	PELIGROS	114.475,00
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	URBEXP07 EH1801 2008 / 000052	POLOPOS	62.826,30
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	URBEXP07 EH1801 2008 / 000055	SANTA FE	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN	URBEXP07 EH1801 2008 / 000056	TORVIZCÓN	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	URBEXP07 EH1801 2008 / 000058	VEGAS DEL GENIL	76.081,97
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000060	ZAFARRAYA	66.676,35
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	URBEXP07 EH1801 2008 / 000067	NEVADA	5.962,93

Granada, 30 de enero de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Empresas y Asociaciones/Federaciones, correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la

concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Empresas y Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria año 2008, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. 77402. 76A 9. 2008.

0.1.15.00.01.18. 78402. 76A. 8. 2008.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente, el municipio y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
PUNTE SANCHEZ MARIA ANGIUSTIAS	AREEXP07 EH1801 2008 / 000001	PADUL	1.989,00
SMIT, SUSAN	AREEXP07 EH1801 2008 / 000004	UGIJAR	680,00
LOPEZ, JUAN ESTEBAN	AREEXP07 EH1801 2008 / 000005	GRANADA	7.201,80
GONZALEZ HERNANDO ELENA	AREEXP07 EH1801 2008 / 000006	SANTA FE	883,19
DE FILIPPIS ANTONIO	AREEXP07 EH1801 2008 / 000007	VIZNAR	7.261,82
ARTESANIA V MOLERO SA	AREEXP07 EH1801 2008 / 000008	PELIGROS	4.207,98
DIEZ POMBO MIGUEL	AREEXP07 EH1801 2008 / 000009	GRANADA	1.043,42
CASARES RODRIGUEZ RAUL	AREEXP07 EH1801 2008 / 000012	CIJUELA	8.233,19
TERNERO ZARAGOZA FRANCISCO JOSE	AREEXP07 EH1801 2008 / 000014	GORAFE	673,60
VIAMONTE BLANCO DOLORES	AREEXP07 EH1801 2008 / 000015	PAMPANEIRA	2.704,50
BERRIO LOPEZ ENCARNACION	AREEXP07 EH1801 2008 / 000016	DURCAL	842,36
CRUZ REQUENA FRANCISCO	AREEXP07 EH1801 2008 / 000018	ALBUÑAN	1.066,58
CASTRO SANCHEZ JOSEFA ANGEL	AREEXP07 EH1801 2008 / 000022	PULIANAS	20.203,50
CARMONA GARCIA DEL REAL JUAN ANTONIO	AREEXP07 EH1801 2008 / 000023	MARACENA	1.009,06
MARTIN GARCIA MANUEL ANGEL	AREEXP07 EH1801 2008 / 000024	DURCAL	7.545,00
VILLAR HERNANDEZ HUGO	AREEXP07 EH1801 2008 / 000025	GRANADA	1.557,63
PUMAREGA CORRAL MIGUEL ANGEL	AREEXP07 EH1801 2008 / 000026	LECRIN	4.980,13
MENDONCA SUSAN ALVENA	AREEXP07 EH1801 2008 / 000027	GRANADA	4.921,60
CAMPILLO JIMENEZ AURORA	AREEXP07 EH1801 2008 / 000029	SANTA FE	3.675,78
MCGRATH DELIA	AREEXP07 EH1801 2008 / 000030	ORGIVA	727,20
CARRASCOSA MARTIN MERCEDES	AREEXP07 EH1801 2008 / 000033	PAMPANEIRA	1.163,79
PINTADO MOYA BENITO	AREEXP07 EH1801 2008 / 000038	DURCAL	4.164,76
LOPEZ HERRERA FRANCISCA	AREEXP07 EH1801 2008 / 000039	CADIAR	1.691,04
GARCIA HERNANDEZ GABRIEL	AREEXP07 EH1801 2008 / 000041	SANTA FE	1.125,00
RODRIGUEZ CARA ALFONSO FRANCISCO	AREEXP07 EH1801 2008 / 000043	ALPUJARRA DE LA SIERRA	5.506,14
RODRIGUEZ GUARDIA ERNESTINA	AREEXP07 EH1801 2008 / 000048	PAMPANEIRA	2.402,00
ASOCIACION LABORATORIO ARTEFACTO	ARAEXP07 EH1801 2008 / 000001	GRANADA	7.215,00
ASOCIACION ELSUK	ARAEXP07 EH1801 2008 / 000002	GRANADA	2.882,89

Granada, 30 de enero de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de

ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria año 2008, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.18. 78403. 76A. 8. 2009.

0.1.15.00.01.18. 78403. 76A 9. 2008.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente, el municipio y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RIBERA BAJA DEL GENIL»	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000001	HUETOR TAJAR	45.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y PROFESIONALES DEL CENTRO	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000002	GRANADA	44.500,00
ASOC COMERCIANTES DEL CENTRO DE MOTRIL	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000003	MOTRIL	36.000,00
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DE COMERCIO	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000004	GRANADA	50.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL BARRIO ZAIDIN -VERGELES	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000005	GRANADA	28.499,61
ASOC DE COMERCIANTES Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LAS GABIAS	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000006	LAS GABIAS	15.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA ESTACION DE ESQUI DE SIERRA NEVADA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000007	MONACHIL	26.275,60
ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000008	BAZA	30.000,00
ASOC. ACOPEMA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000009	MARACENA	9.460,00
ASOC COMERCIANTES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LOS OGIJARES	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000010	OGIJARES	3.000,00
ASOC EMPRESARIOS DE SANTA FE	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000011	SANTA FE	30.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE FUENTE VAQUEROS	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000012	FUENTE VAQUEROS	1.505,31
ASOC COMERCIANTES PLAZA DE TOROS -DOCTORES DE GRANADA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000013	GRANADA	7.000,00
ASOC PROVINCIAL DE EMPRESARIAS DE COMERCIO	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000014	GRANADA	6.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE SAN AGUSTIN	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000016	GRANADA	6.000,00
ASOC INTERPROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE PADUL «ASIEP»	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000017	PADUL	6.950,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE PELIGROS	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000018	PELIGROS	11.000,00
ASOC EMPRESARIAL Y DE COMERCIANTES «LA ZUBIA»	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000019	LA ZUBIA	15.457,00
ASOC LOCAL DE COMERCIO DE GUADIX	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000020	GUADIX	30.500,45
ASOC DE EMPRESARIOS/AS Y COMERCIANTES DE CENES DE LA VEGA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000023	CENES DE LA VEGA	11.524,60
ASOC LOJEÑA DE COMERCIO	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000024	LOJA	45.000,00
ASOC COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE CULLAR VEGA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000026	CULLAR VEGA	3.812,34
ASOC LOCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DE ATARFE	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000028	ATARFE	6.080,72
ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL DE BAZA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000029	BAZA	12.106,90
ASOC EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE HUÉTOR VEGA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000030	HUETOR VEGA	1.914,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALBOLOTE	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000032	ALBOLOTE	3.270,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE SALOBREÑA	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000033	SALOBREÑA	24.880,29
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA - TEMPLE	ASCEXP07 EH1801 2008 / 000034	ALHAMA DE GRANADA	10.000,00

Granada, 30 de enero de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases regula-

doras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria año 2008, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.18. 76401. 76A. 8 . 2009

0.1.15.00.01.18. 76401. 76A 9. 2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente, el municipio y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AYUNTAMIENTO DE PADUL	PECEXP07 EH1801 2008/000001	PADUL	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	PECEXP07 EH1801 2008/000004	CADIAR	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	PECEXP07 EH1801 2008/000006	ORGIVA	6.024,90
AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	PECEXP07 EH1801 2008/000007	UGIJAR	5.300,00
AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	PECEXP07 EH1801 2008/000008	LA CALAHORRA	1.000,00

Granada, 30 de enero de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
LOPEZ DE HIERRO E HIJOS SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000020	GRANADA	11.300,00
LUMAMAR GRANADA SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000022	PELIGROS	19.000,00
FLORES BAMBU SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000023	GRANADA	1.012,00
ARTESANIA ADARBE SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000024	ALHAMA DE GRANADA	1.832,56
AGRO LACHAR SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP07 EH1801 2008 / 000028	LACHAR	28.000,00
INDUSTRIAS ESPADAFOR SA	PROEXP07 EH1801 2008 / 000030	GRANADA	18.800,00
ASOC GRANADINA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION	PROEXP07 EH1801 2008 / 000031	GRANADA	3.770,00
AS SELECCION SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000032	GRANADA	10.444,50
IRIBEL SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000033	GRANADA	5.631,90
TORNEADOS FERGAR SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000034	ALHENDIN	638,00
HEROGRA FERTILIZANTES SA	PROEXP07 EH1801 2008 / 000036	ALBOLOTE	13.600,00
JIMENEZ TORRECILLAS PILAR	PROEXP07 EH1801 2008 / 000037	GRANADA	9.167,70
VIBROMART ANADOR SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000040	CHAUCHINA	2.081,50
EXPRESSION Y PUBLICIDAD SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000041	CHAUCHINA	2.884,50
MUEBLES EBANO SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP07 EH1801 2008 / 000043	HUETOR VEGA	4.645,80
GREMIO DE PANADEROS DE ALFACAR	PROEXP07 EH1801 2008 / 000044	ALFACAR	48.160,00
MARITOÑI SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000045	OGIJARES	11.500,00
QUILES ROSA MERCEDES	PROEXP07 EH1801 2008 / 000049	GALERA	2.750,00
PRODUCTOS VEGA TORO SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000054	HUETOR TAJAR	30.000,00
JAMONES VIUDA RODRIGUEZ SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000056	GUADIX	13.362,04
GARCIA SANTIAGO ANTONIO	PROEXP07 EH1801 2008 / 000059	CASTARAS	1.047,50
CENTRO SUR SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP07 EH1801 2008 / 000060	HUETOR TAJAR	30.000,00
EUROFLORINA DECORACIONES SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000061	SANTA FE	17.440,00
RAMOS MARTIN MARIA CARMEN	PROEXP07 EH1801 2008 / 000062	NEVADA	2.599,62
MARTÍN Y BOHÓRQUEZ CIJUELA SL	PROEXP07 EH1801 2008 / 000063	CIJUELA	4.100,00

Granada, 30 de enero de 2009.- La Delegada, MaríaSandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial, correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial a:

1. Pequeñas y medianas empresas (pymes) productoras, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que integren a un único sector productivo.

(BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria año 2008 con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. 77401. 76A 8. 2008.
0.1.15.00.01.18. 78401. 76A. 7. 2008.
3.1.15.00.01.18. 77401. 76A. 7. 2009.
3.1.15.00.01.18. 78401. 76A 6. 2009.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente, el municipio y los importes subvencionados:

de comercio y artesanía, modalidad 2 (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria año 2008 con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. 77400. 76A 7. 2008.
0.1.15.00.17.18. 77400. 76A. 2. 2008.
1.1.15.00.17.18. 77400. 76A. 8. 2007.
3.1.15.00.01.18. 77400. 76A. 6. 2009.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente, el municipio y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ROMERO GARCIA ROSARIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000001	GUADIX	30.000,00
BEL BOTON BOUTIQUE SC	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000002	GRANADA	17.922,60
COMO INFORMATION SYSTEMS SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000003	GRANADA	939,60
PEREGRIN CAÑADAS MARIA ISABEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000004	MOTRIL	2.467,93
MOLINERO GARCIA JOSE LUIS	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000005	GUEVEJAR	923,06
MORANTE CASTILLO MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000009	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.500,00
SUPER RAYMA SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000010	OTURA	7.500,00
ROMERO MENDOZA DOLORES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000012	GUAJAR FARAGUI	1.743,60
SUPERMERCADOS CASAHER SOC COOP AND	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000015	MOTRIL	2.060,45
GUTIERREZ PADIAL ANTONIO JESUS	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000016	DURCAL	3.335,85
SUPERMERCADO ALMONA SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000017	GRANADA	1.251,41
CASADO RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000018	GRANADA	683,00
GARCIA ARREDONDO JUAN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000019	ZUJAR	2.969,01
BENEDICTO MARTÍNEZ JOSE JAVIER	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000022	PUEBLA DE DON FABRIQUE	502,42
MATUTE GARCIA ANTONIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000023	LAS GABIAS	195,00
SUPERMERCADOS LA ESTRELLA, SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000024	GRANADA	39.000,00
VARGAS BIMBELA ANGEL JOSE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000025	LA MALAHA	8.772,67
LORENZO SABIO MIGUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000027	MOTRIL	1.400,00
AUTOSERVICIO MERIDA SUR SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000028	MOCLIN	6.877,73
LUZON MOYA SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000030	PULIANAS	7.809,81
SUPERMERCADO J. PLEGUEZUELOS SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000031	BENALUA GUADIX	17.456,00
SUPERMERCADO SIERRA NEVADA SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000032	CENES DE LA VEGA	4.805,26
FUENTES PRETEL CAYETANO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000033	FREILA	6.446,99
CABRERA RAMOS KATIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000034	MOTRIL	507,50
JOSEMART ELECTRONICA SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000035	MONTEJICAR	210,00
ROBLES MARTIN LUISA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000036	ARMILLA	1.442,88
FERNÁNDEZ QUIRÓS MANUEL AURELIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000037	GRANADA	908,52
LORUPI SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000041	PINOS PUENTE	7.500,00
LOZANO VEGA JOSE LUIS	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000042	GUADIX	3.175,00
ROMERO MOLINA ROMUALDO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000043	MONTILLANA	1.982,50
MOLINA MOLINA EMILIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000046	SALAR	30.000,00
CALZADOS ROGEL SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000049	HUETOR TAJAR	29.302,51
EL CARMEN FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000050	HUETOR TAJAR	8.411,82
MORALEDA VILCHEZ JOSEFA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000051	GRANADA	499,96
JIMENEZ SAEZ, MIGUEL 000737402Z S.L.N.E.	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000052	LACHAR	52.500,00
GARCIA TIRADO RAFAEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000053	ALGARINEJO	1.540,45
MALDONADO LIZANA HERMINIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000055	HUETOR TAJAR	5.045,36
PEDREGOSA HENESTOSA MARIA ANGELES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000057	HUETOR TAJAR	4.628,32
DIAZ HERNANDEZ CRISTINA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000058	HUETOR TAJAR	2.069,75
RAMOS MARTINEZ MARIA MERCEDES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000059	GRANADA	1.922,50
PEREZ VALENZUELA FRANCISCA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000060	FUENTE VAQUEROS	37.842,85
VERDEJO MORENO ANA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000061	FUENTE VAQUEROS	4.642,30
SALAS HITA PABLO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000065	GRANADA	2.100,00
MAHYO BOUCHMAL MALIKA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000066	GRANADA	5.332,52
GONZALEZ ALCALDE M PILAR	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000068	GRANADA	5.010,97
MUÑOZ MARQUEZ CONCEPCION	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000069	HUETOR TAJAR	6.970,00
MORILLAS LOPEZ BIENVENIDO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000070	DARRO	1.747,50
EL CORTI Y 101 SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000071	LANJARON	29.175,00
HEREDIA HEREDIA MARIA SOL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000072	PURULLENA	21.856,36
PACO CASA RAS SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000073	HUETOR TAJAR	1.077,59
JIMENEZ CARDENAS CONSUELO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000074	HUETOR TAJAR	2.964,00
ALVAREZ LOPEZ DOLORES CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000075	LAROLES	24.574,92
DEPORTES LOJA SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000076	LOJA	30.000,00
TERRON NAVAS MARIA JUANA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000077	JAYENA	6.741,26
PEREZ VILLEGAS JOSEFA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000080	ALBUÑOL	6.728,25
VELAZQUEZ SANCHO FRANCISCO JAVIER 000475300S SLNE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000081	GRANADA	3.017,80
CUADROS CABELLO DIEGO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000082	GRANADA	2.103,02
REPOSTERIA TRADICIONAL SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000084	GRANADA	9.340,00
RECHE CACERES ANA MARIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000085	CULLAR	1.500,00
RUBIA MARTIN M DOLORES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000086	GUALCHOS	1.308,30
SANCHEZ MONTERO FRANCISCO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000090	CHAUCHINA	3.190,55
MARTINEZ ARTIAGA, ANDRES JOAQUIN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000093	BAZA	3.814,57
FERNANDEZ ORTEGA INMACULADA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000095	SALOBREÑA	652,16
CALVO YELAMOS MARIA JOSE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000096	LOJA	2.637,00
GARCIA ROLDAN M BELEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000097	SALOBREÑA	1.030,90
TORRES JIMENEZ CONSUELO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000098	SANTA FE	1.075,00
UTRABO ALCON MARIA CRISTINA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000099	PADUL	735,99

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
MORENO ZAPATA SANTIAGO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000100	MALAGA	26.028,00
HERNANDEZ ROMERO MARIA DOLORES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000101	GRANADA	2.785,80
JOSE CARMELO MOLINA SANCHEZ SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000102	GRANADA	17.862,66
LLORET DE LOS SANTOS ROBERTO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000109	MONACHIL	1.892,40
DOMINGO GARCIA MARIA MAR	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000113	GUALCHOS	20.355,84
MELERO SIGLO XXI SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000114	GRANADA	2.250,00
SORIA PEREZ JUAN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000116	GUADIX	854,56
PEREZ MORALES ENCARNACION	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000118	PADUL	3.751,13
RODRIGUEZ VERDEJO FRANCISCO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000120	ATARFE	3.829,16
SUEÑO Y ESTILO SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000122	GRANADA	18.544,00
LA MIMOSA SERVICIOS FLORALES SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000123	GUEVEJAR	468,97
AMADOR ALCAIDE FRANCISCA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000126	ALOMARTES	1.250,00
PUERTA RODRIGUEZ ANTONIO JESUS VICENTE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000129	ORGIVA	2.493,20
RODRÍGUEZ MARTÍN EDUARDO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000130	PAMPANEIRA	1.271,81
BEJARANO FERNANDEZ MARIA CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000131	PAMPANEIRA	5.750,00
RUIZ AVILA MARIA DEL CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000132	IZNALLOZ	1.250,00
MESA VALVERDE RAQUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000134	IZNALLOZ	2.866,23
MARTINEZ PELAEZ ANTONIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000135	IZNALLOZ	4.097,12
PADIAL RECIO ANTONIO MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000137	SANTA FE	1.365,80
SOLDADO AGUILERA CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000138	ALGARINEJO	4.511,13
CAMPILLO LOPERA MARIA CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000139	ALGARINEJO	1.068,75
ALUCRISTAL HUETOR VEGA 2000 SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000147	HUETOR VEGA	1.250,52
JIMENEZ RAYA YOLANDA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000148	HUETOR VEGA	397,33
AGUILAR GARCIA MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000149	DIEZMA	413,98
HUETE VALVERDE M JOSEFA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000152	ALGARINEJO	868,50
MARTIN ESCOBAR FRANCISCO ARMANDO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000153	SALOBREÑA	3.663,23
SANCHEZ MURCIA MARIA ISABEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000156	CHAUCHINA	30.000,00
MARTINEZ HERNANDEZ CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000162	JEREZ DEL MARQUESADO	2.847,25
GUERRERO STRACHAN GOMEZ CADIZ GUILLERMO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000163	GRANADA	2.014,00
PALMA NAVARRETE SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000164	ILLORA	3.224,64
PAGES LOPEZ CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000165	ALMUÑECAR	2.366,49
MORENO SÁNCHEZ MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000166	BAZA	7.093,28
HUETE URBANO FRANCISCO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000167	ALGARINEJO	1.292,13
LOPEZ CASTRO MIGUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000168	MARACENA	703,07
SEGOVIA MARTÍNEZ ANTONIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000169	MARACENA	1.500,00
CANO ARCO LIDIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000170	MARACENA	5.064,21
RUBIÑO TORO RODRIGO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000171	MOTRIL	1.918,00
MALLORQUIN PAGEO JOSEFA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000172	HUESCAR	5.989,91
LIZANA GARCÍA MARIA DEL VALLE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000173	HUETOR TAJAR	16.170,89
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000178	HUESCAR	2.143,53
MARTINEZ GALERA INMACULADA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000179	CASTRIL DE LA PEÑA	6.024,50
SERRANO GALLEGO JOSE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000180	ILLORA	5.297,75
ARCOS UREÑA JACINTA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000182	MOCLIN	781,99
MARTIN SANTIAGO JOAQUINA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000189	PADUL	5.539,90
MORALES MELGUIZO ROSA MARIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000190	DURCAL	5.001,51
BUSTOS MANSILLA PURIFICACION	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000193	LOS GUAJARES	508,05
SALAS TRUJILLOS CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000194	MONTEFRIO	3.256,01
FERNANDEZ ORTEGA M TERESA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000195	CULLAR	12.017,71
TORICES ESPIGARES M JOSE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000197	ALMUÑECAR	309,50
CASTILLO ABRIL MARIA DEL CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000198	MARACENA	898,25
VALDIVIESO MANCEBO FRANCISCO MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000199	BENAMAUREL	1.163,38
LOPEZ RAMIREZ ANGEL MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000201	MARACENA	3.934,24
ORTEGA MARTINEZ FRANCISCO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000203	GRANADA	655,00
MONTERO GOMEZ JOSE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000204	GRANADA	1.840,93
VAZQUEZ FERRANDI SANDRA AURORA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000205	GRANADA	7.344,60
DELGADO CASTRO FRANCISCA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000206	HUETOR TAJAR	4.916,66
SANTOS LACALLE ANGEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000208	GRANADA	21.428,00
SANTIAGO CORTES ADELA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000211	ALMUÑECAR	1.411,50
MARTINEZ HERRERA AMPARO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000212	IZNALLOZ	18.131,10
HERNANDEZ ORTEGA ANGEL MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000216	LECRIN	5.975,00
GARCIA ORTEGA M PILAR	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000217	PADUL	3.767,50
ESPINOSA MORENO ENCARNACION	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000218	JEREZ DEL MARQUESADO	6.748,13
BALLESTEROS SANCHEZ ENCARNACION	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000219	JEREZ DEL MARQUESADO	387,50
JABALERA ORTIZ ANTONIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000220	GUADIX	463,37
JABALERA ORTIZ JOSE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000221	GUADIX	1.500,00
MURCIA SANCHEZ ROSARIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000222	CHAUCHINA	6.947,68
GUERRERO MOLINA ROSARIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000223	CHAUCHINA	1.205,61

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
SAMPEDRO PRADOS MERCEDES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000224	LA ZUBIA	1.901,70
VELASCO LOPEZ JOSEFA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000225	LOJA	2.928,23
IZQUIERDO TAPIA EVA MARIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000228	GRANADA	4.927,70
MARTIN MARTIN FRANCISCA ROSA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000233	PAMPANEIRA	1.493,50
LOPEZ PEREZ JOSE FRANCISCO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000234	CAPILEIRA	1.556,77
MARTIN MONTERO MARIA ANGELES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000236	CAPILEIRA	1.800,00
PEREZ CARRION JULIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000237	BUBION	1.100,00
FLAMIT CRESPO CONSUELO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000238	PINOS PUENTE	7.209,07
GALERA MARIN JULIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000239	HUESCAR	718,50
MACIZO MARTINEZ PEDRO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000241	HUESCAR	732,33
PEREZ RUIZ NURIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000242	ALMUÑECAR	3.300,00
MARTIN MARTIN FRANCISCO DANIEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000245	PAMPANEIRA	1.891,90
NUÑEZ JIMENEZ FRANCISCA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000246	ILLORA	1.077,59
GARCIA PEREZ MARIA MAGDALENA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000247	ILLORA	672,50
GIL CORRAL MANUEL A	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000250	SANTA FE	7.318,00
JIMENEZ ROJAS TRINIDAD	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000251	DARRO	13.532,97
ARCE HERNANDEZ JOAQUIN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000252	SANTA FE	4.000,00
MERIDA BAÑOS MARIA DOLORES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000255	UGIJAR	13.681,00
SOTO GARCIA CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000258	GRANADA	1.940,00
PIMENTEL GARCIA-VALDECASAS JUAN JESUS	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000264	MONTEFRIO	3.365,63
MARTÍN ALONSO FILOMENA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000265	ALMUÑECAR	230,00
RAMIREZ MORALES MARIA DE LAS NIEVES	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000266	ALMUÑECAR	563,16
SUMINISTROS SILCOR SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000268	LOJA	30.000,00
MANZANO GARCIA EMILIA CRISTANA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000269	POLOPOS	29.500,00
SUPERMERCADOS NAVARRETE SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000270	HUESCAR	12.275,00
MORENATE BASTIDAS MARIA CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000274	BAZA	2.653,75
NAVAS FERNANDEZ JUANA MARIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000276	JAYENA	5.081,91
VACA MORALES BEATRIZ	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000280	GRANADA	452,16
FERNANDEZ LOPEZ FIDEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000284	PELIGROS	5.650,00
CALERO MOLINA MARIA DEL CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000285	OGIJARES	1.125,10
LA HIGUERA TU SUPER SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000286	GABIAS [LAS]	1.902,24
MOLINA ROSALES MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000287	GRANADA	1.042,16
JIMENEZ GAMEZ MARIA BEATRIZ	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000288	IZNALLOZ	624,37
TEJERA RUIZ PEDRO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000289	ILLORA	32.511,55
RUIZ MARTÍN ANA MARÍA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000292	IZNALLOZ	857,76
MARTOS MARTIN JUAN MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000293	PADUL	461,40
MUEBLES TRAPERO SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000295	PELIGROS	14.439,84
RUIZ TRAVE MARIA ANGIUSTIAS	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000296	HUETOR SANTILLANA	2.340,57
SEGURA RUIZ MARIA CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000301	GRANADA	1.015,45
GUERRERO IZQUIERDO RAFAEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000304	GRANADA	6.152,76
MUEBLES LOZANO Y ELECTRODOMESTICOS SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000305	SALAR	30.000,00
CORTES MARTINEZ ANGEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000308	CULLAR VEGA	1.140,09
AZOR CHECA MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000309	BAZA	7.214,41
MARTIN ROLDAN FRANCISCA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000310	CULLAR VEGA	1.040,00
TEXTILES VALDERRUBIO, SL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000312	VALDERRUBIO	2.019,76
MAESTRA CABRERA MARIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000313	BAZA	5.911,18
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000321	MOTRIL	1.233,51
PONS CASTAÑO FRANCISCO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000325	GRANADA	26.749,33
PEREZ BERENGUER MARIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000326	GRANADA	34.863,03
MARTINEZ HITOS ADOLFO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000327	GRANADA	7.500,00
GARCIA HERNANDEZ GUILLERMO ALBERTO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000329	HUETOR SANTILLAN	1.148,75
MORENO ROPERO, LAURA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000331	GRANADA	5.496,89
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000333	ILLORA	1.271,55
MARTINEZ TOMAS MARIA GRACIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000337	HUESCAR	515,00
MORENO MARTINEZ LUCIANA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000339	BENAMAUREL	753,00
PUERTAS AUGER ANTONIA MARIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000341	ALMUÑECAR	750,32
VICO MARTINEZ EMILIA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000342	MONTEJICAR	473,28
GARCIA CANO ANTONIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000345	MONTEFRIO	1.176,73
VAQUERO SÁNCHEZ PURIFICACIÓN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000351	PINOS PUENTE	583,50
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA DE LA CABEZA	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000352	ORGIVA	6.740,50
CID ALCALA MARIA CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000353	PINOS PUENTE	7.612,00
NAVARRO MARTÍNEZ RESURRECCIÓN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000357	CULLAR	2.873,00
ALONSO LINDE ANTONIO	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000359	MONTEJICAR	17.672,50
MIGUEL ROJO MARIA JOSE	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000361	LAS GABIAS	1.500,00
GONZALEZ VALLEJO CARMEN	PYMEXP07 EH1801 2008 / 000362	ALMUÑECAR	3.379,00

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a entidades privadas en materia de Turismo, Modalidad 2 (ITP) (convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística privadas en materia de servicios y creación de nuevos productos turísticos (ITP) (convocatoria año 2008).

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	NUMERO EXPEDIENTE	SUBVENCION
AIJON VAZQUEZ SUSANA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 072	8.527,93 €
ANTIGUA VENTA SAN ANTONIO SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 115	2.391,39 €
ANTONIO GONZALEZ SERVICIOS INMOBILIARIO Y FINANCIEROS	ITPEXP07 TU2901 2008 / 111	96.407,85 €
BIGER HOTEL SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 033	62.782,02 €
CAFE Y CONFITERIA CENTRAL SC	ITPEXP07 TU2901 2008 / 035	102.819,05 €
CIRCULO ALFENUS SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 041	29.625,41 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MELIA COSTA DEL SOL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 063	30.645,05 €
CHINA TRAVEL SERVICE SPAIN SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 120	2.526,20 €
DORSOL SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 039	61.785,31 €
DURAN LOPEZ FRANCISCO	ITPEXP07 TU2901 2008 / 155	1.310,25 €
EXPLOTACIONES TURISTICAS SAN FERMIN SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 100	33.116,00 €
GONZALEZ GONZALEZ DOLORES	ITPEXP07 TU2901 2008 / 179	2.906,94 €
HEREDEROS DE CONSUELO DEL RIO, CB	ITPEXP07 TU2901 2008 / 169	69.374,96 €
HERMANOS SANCHEZ PRADOS CB	ITPEXP07 TU2901 2008 / 175	33.662,77 €
HOSTAL CARLOS V SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 145	20.400,00 €
HOTEL MAESTRANZA SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 042	39.737,91 €
HOTEL RINCON ANDALUZ SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 032	56.605,88 €
HOTEL VILLA PADIERNA MARBELLA SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 014	102.340,00 €
HOTEL VILLA PADIERNA THERMAS CARRATRACA SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 034	102.340,00 €
HOTELES PORTINATX SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 040	6.683,36 €
ISAURA INMOBILIARIA 2003 SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 076	48.766,20 €
LA RESERVA DE MARBELLA SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 055	151.007,09 €
LEON MORALES OSCAR	ITPEXP07 TU2901 2008 / 081	12.937,00 €
LOS NARANJOS SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 012	22.797,17 €
LUCORMA SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 075	34.000,00 €
MACIAS POSTIGO ANTONIO	ITPEXP07 TU2901 2008 / 091	14.331,60 €
MARIMARTUR SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 122	4.337,21 €
PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 019	71.664,69 €
QUELLYN BV	ITPEXP07 TU2901 2008 / 002	52.649,00 €
RACHAMOA SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 143	34.643,28 €
RURAL ANDALUS SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 139	16.099,00 €
SAIJAD 96 SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 166	14.129,50 €
SAN CRISTOBAL MARBELLA SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 043	19.810,44 €
SANCHEZ SANCHEZ PABLO	ITPEXP07 TU2901 2008 / 123	3.113,89 €
SEGOVIA LUQUE MARIA JOSE	ITPEXP07 TU2901 2008 / 037	15.119,14 €
THE WHITE HOUSE MIJAS SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 067	57.300,54 €
TIERRAS DE CAÑETE SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 070	22.185,00 €
TORRES SEDEÑO HOTEL SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 020	5.975,50 €
TRANSHOTEL PALMERAS SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 054	72.590,00 €
TRANSHOTEL PUERTO SA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 056	68.850,00 €
VERGARA MUÑOZ MARIA DOLORES	ITPEXP07 TU2901 2008 / 106	1.836,00 €
VERGARA REINA MARIA TERESA	ITPEXP07 TU2901 2008 / 006	12.750,00 €
VIAJES DE PELICULA SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 080	2.688,55 €
VIAJES KARISMA SL	ITPEXP07 TU2901 2008 / 066	2.526,20 €

Málaga, 26 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvión Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia turística a empresas, en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental (convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de turismo Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental (convocatoria año 2008).

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	NUMERO EXPEDIENTE	SUBVENCION
AL RIMA SA	PQ- 2008 022	362.618,75 €
BAY MANAGEMENT	PQ- 2008 014	12.920,46 €
BIGER HOTEL SA	PQ- 2008 013	133.650,00 €
BOAT CARE SL	PQ- 2008 017	201.557,05 €
CASTILLO DE SAN LUIS SL	PQ- 2008 030	62.799,00 €
DORSOL S.A.	PQ- 2008 010	198.038,30 €
EUROPA CENTER SA	PQ- 2008 012	299.630,50 €
HIDEVIME SA	PQ- 2008 025	20.376,41 €
HOSTAL LAS ISLAS ASNIERE SL	PQ- 2008 023	196.527,62 €
HOTEL BAVIERA SL	PQ- 2008 019	190.215,08 €
HOTEL NATALI TORREMOLINOS SL	PQ- 2008 001	158.762,25 €
HOTEL RINCON ANDALUZ SA	PQ- 2008 008	151.537,50 €
HOTELES COACH SA	PQ- 2008 031	49.648,75 €
HOTELES ESPAÑOLES SUIZOS S.A.	PQ- 2008 011	1.247.500,00 €
HOTELES PORTINATX SA	PQ- 2008 009	34.862,50 €
LA RESERVA DE MARBELLA SA	PQ- 2008 002	213.049,51 €
PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES SL	PQ- 2008 004	513.250,00 €
SAN RAMON HOTELES SL	PQ- 2008 028	54.794,25 €

Málaga, 28 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvión Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/071/2008.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/071/2008 incoado contra Matilde Carrión Jiménez, titular del establecimiento denominado Restaurante Pizzería Avenida, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en carretera de Murcia, Avda. Juan Pérez Arcas, núm. 47, de la localidad de Cúllar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.5 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente,

debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Indalpesca, S.L.
Núm. R.G.S.A. 12.0012327/AL.
Último domicilio: Encofradores, 10, Pol. Ind. La Algaida, Roquetas de Mar (Almería).

Notificado: Martín Martínez María Soledad.
Núm. R.G.S.A. 20.0036790/AL.
Último domicilio: Avda. Carlos III, 517, Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos relativos a diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Suite Aldea Golf.
Expediente: S21-162/2008.
Acto: Notificación propuesta de resolución.
Preceptos infringidos: Art. 26.4 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado Reglamento.

Interesado: Comunidad de Propietarios El Dorado Playa, manzana 7,2.

Expediente: S21-236/2008.

Acto: Notificación incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 28, art. 5.2 y art. 17.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.200,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se ordena la función pública docente, se establecen los puestos de trabajo docentes y se regula la selección del profesorado y las formas de provisión en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de Programas específicos de Atención a Menores y Familias en dificultad.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2006 se reguló el régimen de concesión de subvenciones para la financiación de progra-

mas específicos de atención a menores y familias en dificultad (BOJA núm. 49, de 14 de marzo).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Asociación AMUVI.
Importe: 46.000,00 €.
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Alcores.
Importe: 18.000,00 €.
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Alcores.
Importe: 43.372,63 €.
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Profesionales Encuentra@ cuerdos.
Importe: 57.910,83 €.
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 115.336,63 €.
Concepto: Programa Evaluación y Diagnóstico de Menores Víctimas de Violencia Sexual (Granada).

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 107.068,65 €.
Concepto: Programa Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual (Granada).

Beneficiario: Asociación Granadina Delgomar para la Mediación Familiar.
Importe: 69.157,45 €.
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Granadina Delgomar para la Mediación Familiar.
Importe: 45.000,00 €.
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Medialmer.
Importe: 35.000,00 €.
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Medialmer.
Importe: 43.372,63 €.
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación La Mitad del Cielo.
Importe: 35.000,00 €.
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación de Mediación Familiar y Atención al Menor Arcaduz.
Importe: 18.000,00 €.

Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación de Mediación Familiar y Atención al Menor Arcaduz.
Importe: 66.488,98 €.
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Familia y Pareja.
Importe: 90.348,24 €.
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Profesionales Encuentra@ cuerdos.
Importe: 45.000,00 €.
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Adima.
Importe: 163.260,96 €.
Concepto: Programa Tratamiento, Orientación y Asesoramiento Jurídico para casos de Menores Víctimas de Abuso Sexual (Sevilla).

Beneficiario: Asociación de la Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular «L.G.E.C.P.».
Importe: 18.000,00 €.
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación de la Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular «L.G.E.C.P.».
Importe: 43.372,63 €.
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Adima.
Importe: 208.205,11 €.
Concepto: Programa EICAS (Evaluación e Investigación de Casos de Abuso Sexual) (Sevilla).

Beneficiario: Asociación La Mitad del Cielo.
Importe: 81.550,59 €.
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Adima.
Importe: 100.000,00 €.
Concepto: Programa de Atención a casos de abuso sexual infantil en Córdoba (EICAS-UT).

Beneficiario: Asociación Adima.
Importe: 100.000,00 €.
Concepto: Programa de Atención a casos de abuso sexual infantil en Huelva (EICAS-UT).

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 100.000,00 €.
Concepto: Programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual en la provincia de Cádiz

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 100.000,00 €.
Concepto: Programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual en la provincia de Almería.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 100.000,00 €.
Concepto: Programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual en la provincia de Jaén.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 100.000,00 €.
Concepto: Programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual en la provincia de Málaga.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las peticiones de concesión demanial de servicio público con destino a la actividad bar-cafetería de los Centros de Día de Mayores de Isla Cristina y «Mora Claros» de Huelva, así como las actividades de peluquería que se cita. (PD. 377/2009).

La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social así como, en especial, el artículo 4 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Publicar las peticiones de concesión demanial de servicio público que a continuación se detallan:

Centro: Centro de Día de Mayores «Mora Claros» de Huelva

Solicitantes:

Doña María del Mar Centeno Fernández. Fecha petición: 10.9.2008.

Don Ricardo Rebollo Anaya. Fecha petición: 30.1.2009.

Garantía provisional: Trescientos (300) euros.

Garantía definitiva: Cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Plazo de la concesión: Tres años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Bar-Cafetería.

Centro: Centro de Día de Mayores «Mora Claros» de Huelva

Solicitantes:

Doña Manuela Mateos Sánchez. Fecha petición: 15.12.2008.

Doña Yolanda Valle Coronel. Fecha petición: 15.12.2008.

Doña Juana Campomanes Cortés. Fecha petición: 2.2.2009.

Garantía provisional: Trescientos (300) euros.

Garantía definitiva: Cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Plazo de la concesión: Tres años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Peluquería de señoras.

Centro: Centro de Día de Mayores «Mora Claros» de Huelva

Solicitante: Don Pablo Monterde Gómez. Fecha petición: 2.2.2009.

Garantía provisional: Trescientos (300) euros.

Garantía definitiva: Cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Plazo de la concesión: Tres años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Peluquería de caballeros.

Centro: Centro de Día de Mayores de Isla Cristina (Huelva)

Solicitante: Don Juan Jesús Martín Hermoso. Fecha petición: 30.12.2008.

Garantía provisional: Trescientos (300) euros.

Garantía definitiva: Cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Plazo de la concesión: Tres años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Bar-Cafetería.

Segundo. Los pliegos referentes a estas concesiones se encuentran disponibles en la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, Servicio de Administración General y Personal, sito en Pasaje Botica, núm. 13, 2.ª planta izquierda (Huelva), de 9 a 14 horas, durante el período de admisión de solicitudes, que se expresa en el párrafo siguiente.

Tercero. Se anuncian las presentes solicitudes de conformidad con el artículo 36, párrafo 1.º, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a fin de que otros interesados puedan formular peticiones alternativas, para lo cual se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Dichas solicitudes podrán presentarse en la forma prevenida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Finalizado el plazo establecido en el párrafo tercero, se abrirá el procedimiento de pública licitación, según los arts. 36 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 100 y siguientes de su Reglamento.

Quinto. Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios.

Huelva, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Rosario Asencio Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En relación con el expediente SISS-352-2007-00006458, relativo al menor M.A.M., nacido el día 1 de junio de 2006, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta a favor del menor reseñado, consistente en la suspensión de visitas del menor con su familia biológica, se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndole un término de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Córdoba, 20 de enero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-4236, sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Pachón Carrera y don Carlos Chávez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 29 de enero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en

el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Desamparo provisional de la menor A.C.P.
- 2.º Iniciar procedimiento de desamparo de la citada menor.
- 3.º Regulación del régimen de relaciones personales
- 4.º Constitución de acogimiento temporal en familia extensa.
- 5.º Nombramiento de instructora del procedimiento a la jefa de Servicio de Protección de Menores.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del CC, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo artículo se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Con respecto a la madre del menor se le informa de que con respecto al inicio de acogimiento familiar preadoptivo dispone de un plazo legal de 15 días hábiles para hacer cuantas alegaciones considere oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta solar termoeléctrica «El Rebozo III» promovido por «Bogaris S.A.» en el término municipal de Utrera (Sevilla), con el núm. de expte. AAA/SE/454/N/08. (PP. 307/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Av. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2008/828/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2008/828/G.C./CAZ.

Interesado: Adolfo Ruiz Poveda.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/828/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/828/G.C./CAZ.

Interesado: Adolfo Ruiz Poveda.

NIF: 54103918Y.

Infracción: Tres graves de los artículos 77.12; 77.28; 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres en relación con los artículos 82.1.b) y 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación

Almería, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente anuncio servirá como notificación de los siguientes actos administrativos a los posibles interesados no identificados, a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Relación de interesados notificados: Herederos de doña Matilde Blanca Roldán Delgado, doña Pilar Jiménez Carrasco e Isamera, S.A.

Expediente: ROVP 03/08.

Fecha: 9 de enero de 2009.

Notificado: Resolución de Acuerdo de Práctica de Prueba del expediente de recuperación de oficio, ROVP 03/08, de la parte intrusada de la vía pecuaria «Cordel de Fuencaliente a Marmolejo», que discurre desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de prueba y puesta de manifiesto del expediente.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 29 de enero de 2009, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, relativo a la reforma en el servicio público del cementerio municipal. (PP. 248/2009).

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en el servicio de Cementerio Municipal, tuvo destinado una zona del mismo, al enterramiento en sepulturas en el suelo.

Desde hace más de 25 años no se realiza ningún enterramiento de este tipo en el cementerio.

Por necesidades de espacio, se va a llevar a cabo la clausura de dicha zona de enterramientos, para en su emplaza-

miento construir nuevos nichos; indispensables para poder atender este servicio público.

Es por ello por lo que se hace público la pretensión municipal, con el fin de que todas aquellas personas que tengan algún familiar enterrado en dicha zona, puedan ponerlo en conocimiento del servicio del Cementerio Municipal, así como disponer el traslado de los restos al nicho que designen.

Para el caso de que no se produzca ninguna comparecencia, ni alegación por familiar alguno, el Ayuntamiento llevará a cabo la exhumación y el traslado de los restos a otros nichos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que a su derecho corresponden, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Decreto 95/2001, de 3 de abril, BOJA núm. 50, de 3 de mayo.)

La Roda de Andalucía, 29 de enero de 2009.- La Alcaldesa, Milagros Prieto Prieto.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Jesús Cañete Trujillo, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0057.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Jesús Cañete Trujillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Baena (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Jesús Cañete Trujillo, DAD-CO-2008-0057, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0928, finca 23644, sita en calle Salvador Muñoz, 17 C, bajo 2, de Baena (Córdoba), se ha dictado Resolución de 10 de noviembre de 2008 resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Luz Moya Ruiz, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0097.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Luz Moya Ruiz, DAD-CO-2008-0097, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0914, finca 24364, sita en General Lázaro Cárdenas, 8 11 2 1, 14013 Córdoba (Córdoba) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 24 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente., No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
CO-0914	24364	CÓRDOBA	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS 8 11 2 1	MOYA RUIZ MARÍA LUZ

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, del IES Licinio de la Fuente, de extravío de título de BUP. (PP. 4099/2008).

IES Licinio de la Fuente.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña Francisca González Gil, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Coin, 19 de noviembre de 2008.- El Director, Damián Guerra Merchán.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Arpemálaga, de disolución. (PP. 295/2009).

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2009, en la sede social de esta Cooperativa, la Asamblea General Extraordinaria ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Proceder a la disolución de la sociedad, por voluntad de los socios, al amparo de lo establecido en el artículo 110, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Málaga, 15 de enero de 2009.- El Administrador Único, Armando Gutiérrez Sevilla.

EMPRESAS

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Fundación Empresa-Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación que se cita. (PP. 304/2009).

La Fundación Empresa Universidad de Granada convoca una Beca Predoctoral financiada con cargo al Convenio núm. 3018-00 suscrito con la Universidad de Granada y las empresas Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., Martín Casillas, S.L.U., Eiffage Infraestructuras, S.A., Sacyr, S.A.U., Aldesa Construcciones, S.A., Ploder Uicesa, S.A. y Construcciones Vera, S.A., cuyos Investigadores Responsables del Proyecto son la Profesora doña María del Carmen Rubio Gámez y el Profesor don Antonio Menéndez Ondina.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón núm. 1, 18071 Granada. Tel.: 958 246 177. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 2 de febrero de 2009.- La Directora Gerente, María Dolores Genaro Moya.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada.	114
Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Área Metropolitana de Almería.	126
Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén.	138
Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.	150
Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar.	176
Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.	191
Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	204

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 18 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 33 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con

lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Explotación

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Granada
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	7.830.548
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	7.830.548
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	0
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
5. Otros ingresos de explotacion	1.312.204
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	3.000
b) Subvenciones y otras transferencias	720.062
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	720.062
c) Transferencias de financiacion	589.142
6. Gastos de Personal	721.705
a) Sueldos, salarios y asimilados	553.593
b) Cargas sociales	168.112
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	8.419.047
a) Servicios exteriores	7.775.000
b) Tributos	0
c) Otros gastos	644.047
8. Amortizacion del inmovilizado	0
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	2.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	2.000
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación**

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Granada
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	9.142.752
Resultado HABER	9.142.752



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Granada
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Adquisiciones de inmovilizado	2.509.106
I. Inmovilizado Intangible:	65.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	65.000
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	2.444.106
1. Terrenos y construcciones	538.765
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	1.905.341
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	2.509.106



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Granada
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	1.651.785
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	1.651.785
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	857.321
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	857.321
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	2.509.106



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Consorcio de Transportes del Area de Granada	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p style="text-align: center;">PREVISIÓN 2009</p> <p>Para la previsión inicial de este presupuesto se han tenido en consideración los importes correspondientes que la Junta de Andalucía prevé transferir al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada durante el año 2009.</p> <p>Los importes que según la Dirección General de transportes se estima transferir al Consorcio son los siguientes:</p> <p>01.13.00.03.00.445.81.51B.....589.142 € 01.13.00.03.00.745.81.51B.....1.651.785 €</p> <p>En el Presupuesto de Ingresos, la partida más importante son las Ventas (7.830.548€). La buena marcha en la venta de títulos del Consorcio hace pensar que continuará creciendo en los próximos años.</p> <p>Las principales partidas de gastos del presupuesto de explotación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de Personal (721.705 €), y - Otros gastos de Explotación (8.419.047€), <p>La partida de gastos de personal ha experimentado una subida de un 5 % con respecto a la previsión en el PAIF del ejercicio anterior (682.324 €). Esta diferencia se debe principalmente al incremento que ha experimentado la partida destinada a la formación del personal del Consorcio.</p> <p>La partida de Otros gastos de explotación está destinada principalmente a Gastos en Servicios Exteriores (7.775.000 €) Estos gastos comprenden tanto los pagos realizados a las empresas operadoras del Consorcio por prestaciones de servicios, como los gastos destinados a la realización y mantenimiento de convenios de colaboración con ayuntamientos consorciados.</p> <p>Las aportaciones de capital de la Junta de Andalucía para 2009 (1.651.785 €) se destinarán principalmente a los siguientes conceptos:</p> <p>1.- Aportación extraordinaria para proyectos comunes, por importe de 950.341 €. Esta cifra se destinará en exclusiva para la puesta en marcha y gestión de los Convenios de Colaboración entre los diferentes consorcios de transporte metropolitanos de Andalucía.</p> <p>Los principales objetivos de los convenios de colaboración serán, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento del centro de llamadas (Call Center). - Mantenimiento de una red de ventas. - La creación de un centro de operaciones - La implantación de postes electrónicos (Información actualizada en Paradas) - La implantación y ampliación del Servicio Jaén-Granada-Aeropuerto. <p>2.- Transferencias de capital, por importe de 701.444 €, como las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos de inversiones reales.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Consorcio de Transportes del Area de Granada	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="395 667 1190 846">La actividad realizada por el Consorcio de Transporte durante el ejercicio 2007, una vez puestos en funcionamiento los servicios administrativos e infraestructuras del Consorcio (establecimiento e instalación, equipamiento, selección del personal, sede, contratación de servicios y suministros, etc.), se ha caracterizado por la consolidación del sistema implantado, la gestión del billete único, la extensión del sistema y su mejora mediante la utilización de modernos medios tecnológicos y al ejercicio efectivo de las actividades y atribuciones, que de acuerdo con la legislación vigente y sus Estatutos tiene encomendados.</p> <p data-bbox="395 880 1190 927">El Presupuesto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada para 2007, se aprobó por el Consejo de Administración en sesión de 11 de diciembre de 2006.</p> <p data-bbox="395 958 663 983"><u>Presupuesto de Explotación:</u></p> <p data-bbox="395 1014 1190 1061">Las partidas más importantes del presupuesto de explotación, una vez realizada la liquidación del ejercicio presupuestario 2007, son las siguientes:</p> <p data-bbox="395 1093 456 1117">Gastos:</p> <p data-bbox="395 1122 1190 1249">La partida Gastos de Personal con un importe de 469.603 € ha sufrido una pequeña variación respecto a la previsión de cierre para este ejercicio (518.145 €). La causa fundamental de esta desviación se debió a que una de las plazas de auxiliares administrativos se cubrió más tarde de lo previsto y a la existencia de una baja maternal que eximió al Consorcio del pago de las retribuciones a una trabajadora durante cuatro meses.</p> <p data-bbox="395 1281 1190 1462">El importe liquidado de Otros Gastos de Explotación asciende a 10.208.694 €. La cantidad prevista de cierre para esta partida fue de 8.249.402 €, sin embargo, debido a las nuevas necesidades que se presentaron como consecuencia del crecimiento de la actividad del Consorcio, se han tenido que realizar algunas modificaciones de crédito sobre el presupuesto inicial. De los 10.208.694 € empleados en este concepto, 9.842.312 € se han destinado como transferencias a empresas operadoras de la tarjeta del Consorcio y a financiar convenios de mejora de servicios.</p> <p data-bbox="395 1494 472 1518">Ingresos:</p> <p data-bbox="395 1523 1190 1650">La partida más importante del haber es sin duda el importe neto de la cifra de negocios, 8.331.290 €, esta cantidad representa los ingresos percibidos por la venta de billetes sencillos y recargas realizadas en la tarjeta del Consorcio. El importe previsto para este concepto fue de 7.449.186€, la diferencia es significativa, pero la desviación se debe al exceso de prudencia que se siguió al estimar su importe.</p> <p data-bbox="395 1682 1190 1814">La partida de Otros Ingresos de Explotación (3.292.563 €) está compuesta tanto por las transferencias de financiación que la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada y los ayuntamientos integrantes del Consorcio realizan a nuestra Entidad, como por las aportaciones recibidas de ayuntamientos de fuera del área metropolitana, con motivo de la firma de convenios de colaboración para extender a sus municipios el uso del billete único.</p> <p data-bbox="395 1845 667 1870"><u>Presupuesto de Financiación</u></p> <p data-bbox="395 1901 571 1926">Estado de Dotaciones</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Consorcio de Transportes del Area de Granada	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Adquisiciones de Inmovilizado 130.760 €, frente a una previsión inicial de 1.458.828 €, es sin duda la mayor desviación producida en el ejercicio, esta variación ha sido motivada, principalmente, por retrasos en la implantación en los autobuses de los sistemas GPRS y por la imposibilidad técnica de iniciar en este ejercicio las obras de la plataforma reservada para el transporte público, que finalmente comenzarán en el ejercicio 2008.</p> <p>De los 130.760 € empleados, la mayor parte (108.709 €) se ha destinado a la adquisición de postes y marquesinas y a la ejecución de algunas obras menores de adecuación de carreteras, mientras que el resto de la partida (22.051 €) se ha empleado en la adquisición de equipos informáticos y mobiliario de oficina.</p> <p>Estado de Recursos La partida de Recursos Procedentes de las Obligaciones asciende a 964.468 €</p> <p>3.Subvenciones y transferencias de capital. Estaba previsto en el presupuesto un importe de 781.426 €, habiéndose liquidado por 0 €. Esta cantidad se corresponde con las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias de capital de la diputación de Granada y de los ayuntamientos que forman parte del Consorcio. Debido a la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la nueva Instrucción de Contabilidad Local las transferencias de capital están integradas en los Ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p> <p>4.Transferencias de financiación de capital. Estaba previsto en el presupuesto un importe de 807.502 €, habiéndose liquidado por 0 €. Esta cantidad se corresponde con las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar proyectos y gastos de capital. Debido a la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la nueva Instrucción de Contabilidad Local las transferencias de capital están integradas en los Ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Consorcio de Transportes del Área de Granada

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Actividad corriente	no aplica	8.553.611,00	0	0,00	8.724.683,00	0	0,00	8.899.177,00	0	0,00
2	Actividad inversora	no aplica	306.979,00	0	0,00	313.118,00	0	0,00	319.381,00	0	0,00
3	PDP 95. Consorcio Ttes Granada. Act. corriente	n° convenios	589.142,00	30	19.638,07	600.925,00	30	20.030,83	612.943,00	30	20.431,43
4	PDP 95. Consorcio ttes Granada. Act. inversora	no aplica	1.651.785,00	0	0,00	1.684.821,00	0	0,00	1.718.517,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			11.101.517,00			11.323.547,00			11.550.018,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar PAIF 1-1

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Granada

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Aportación a empresas operadoras	nº viajeros/día	7.100.000,00	60.000	7.242.000,00	60.000	7.386.840,00	60.000
1	Mejora de líneas	nº adecuaciones	1.062.375,00	64	1.083.622,00	64	1.105.295,00	64
1	Mejora número y tiempo de servicios	nº adecuaciones	391.236,00	14	399.061,00	14	407.042,00	14
2	Adquisición y mejora de inmovilizado	nº adquisiciones	250.000,00	20	255.000,00	20	260.100,00	20
2	Implantación pastes y marquesinas	nº implantaciones	56.979,00	70	58.118,00	70	59.281,00	70
3	Convenios operadores y municipios	nº convenios	589.142,00	30	600.925,00	30	612.943,00	30
4	Ap. extraordinaria proyectos comunes	nº proyectos	860.341,00	15	877.548,00	13	895.099,00	13
4	Aport. extraordinaria. Ampliac. servicio Jaen-Granada-Aeropuerto	nº actuaciones	90.000,00	1	91.800,00	1	93.636,00	1
4	Implantación sistemas GPRS	nº actuaciones	101.444,00	4	103.473,00	4	105.542,00	4
4	Infraestructuras (plataformas reservadas y acondicionamiento)	nº actuaciones	200.000,00	3	204.000,00	3	208.080,00	3
4	Mejora infraestructuras de transporte	nº actuaciones	100.000,00	1	102.000,00	1	104.040,00	1
4	Programa instalaciones de tte de viajeros	nº actuaciones	300.000,00	3	306.000,00	3	312.120,00	3
	Totales		11.101.517,00		11.323.547,00		11.550.018,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Granada

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.14.00.03.00.445.81.51B	589.142	600.925		612.943
Total (C):	589.142	600.925		612.943
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN A empresas para mejora de tarifas A empr.operadoras para mejoras de servicio	89.142 500.000	90.925 510.000		92.743 520.200
Total (D):	589.142	600.925		612.943
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Granada

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.14.00.03.00.745.81.51B	1.651.785	1.684.821		1.718.517
Total (C):	1.651.785	1.684.821		1.718.517
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Mejoras infraestructuras transporte Infraestr. (plataformas reservadas y acondic vías) Implantación sistemas GPRS Aportación extraordinaria proyectos comunes Programas de instalaciones de transportes Ap. extraordinaria. Servicio Jaen-Granada-Aeropuerto	100.000 200.000 101.444 860.341 300.000 90.000	102.000 204.000 103.473 877.548 306.000 91.800		104.040 208.080 105.542 895.099 312.120 93.636
Total (D):	1.651.785	1.684.821		1.718.517
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Área Metropolitana de Almería.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Área Metropolitana de Almería, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Explotación

Empresa: Cons. de Transportes area Metropolitana
de Almeria
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.298.270
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	1.298.270
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	0
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
5. Otros ingresos de explotacion	384.847
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	211.666
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	211.666
c) Transferencias de financiacion	173.181
6. Gastos de Personal	221.450
a) Sueldos, salarios y asimilados	169.264
b) Cargas sociales	50.779
c) Provisiones	1.407
7. Otros gastos de explotacion	1.461.667
a) Servicios exteriores	1.449.930
b) Tributos	11.737
c) Otros gastos	0
8. Amortizacion del inmovilizado	0
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación**

Empresa: Cons. de Transportes area Metropolitana
de Almeria
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	1.683.117
Resultado HABER	1.683.117



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. de Transportes area Metropolitana
de Almeria
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Adquisiciones de inmovilizado	343.160
I. Inmovilizado Intangible:	164.160
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	164.160
II. Inmovilizado Material:	179.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	179.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	343.160



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. de Transportes area Metropolitana
de Almeria
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	216.660
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	216.660
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	126.500
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	126.500
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	343.160



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. de Transportes area Metropolitana de Almeria	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
PREVISION 2009	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<p>Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:</p>	
A) GASTOS	
<p>Gastos de personal: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2009 es de 221.450 €.</p>	
<p>Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2009 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación del personal, y los gastos de prevención de riesgos laborales. Los incrementos en la masa salarial han sido calculados conforme al proyecto de PGE para 2009.</p>	
<p>Otros gastos de explotación: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2009 es de 1.461.667 €. Esta partida comprende: 7a) servicios exteriores, 7b) tributos.</p>	
<p><u>La partida 7.a) Servicios exteriores,</u> con una asignación de 1.449.930 €, prevé los gastos en bienes corrientes y de servicios siendo la más importante la de pago de las tarifas a los operadores. Señalar también el coste de los servicios de recaudación así como los servicios de estudio y trabajos técnicos necesarios para la gestión del transporte. El resto de gastos son los adecuados para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos material oficina, arrendamiento, teléfonos, etc).</p>	
<p><u>La partida 7.b) Tributos.</u> Se ha previsto una cantidad de 11.737 €, principalmente destinada a la atención de tributos locales, autonómicos y estatales que por necesidad de nuestro funcionamiento y proyectos son necesarios.</p>	
B) INGRESOS	
<p><u>Importe neto de la cifra de negocios,</u> con una cantidad asignada de 1.298.270€ para el año 2009. Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte previstos para el año 2009.</p>	
<p><u>Otros ingresos de explotación,</u> con una cantidad asignada de 384.847 €. Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de Almería. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 173.181 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. de Transportes area Metropolitana de Almeria	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE DOTACIONES	
<p><u>Adquisiciones de inmovilizado</u>, con una asignación prevista para el año 2009 de 343.160 €, desglosado en <u>inmovilizado material</u>, por 179.000 €, entre los que destacan canceladoras, postes y marquesinas, mobiliario y equipos informáticos, e <u>inmovilizado intangible</u>, por 164.160 €, que comprende actuaciones en materia de programación de los sistemas de cancelación, información a los usuarios, aportaciones a los operadores para la pintura de los autobuses y la redacción del documento de avance del Plan de Transporte Metropolitano.</p>	
<p>Destacar que, como se ha explicado, en concepto de <u>aportación extraordinaria</u>, se dota un presupuesto de 113.160 € para iniciar la redacción del Plan de Transporte Metropolitano (70.000 €), y para realizar inversiones en infraestructura destinada al uso general, consistentes en postes y marquesinas (43.160 €).</p>	
ESTADO DE RECURSOS	
<p><u>Subvenciones y transferencias de capital</u>, con una asignación prevista de 126.500 €. Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía.</p>	
<p>El importe total de las aportaciones de las corporaciones locales se ha estimado de forma que en conjunto su cuota anual no sufra un incremento superior al 3% respecto de la de 2008.</p>	
<p><u>Transferencias de financiación de capital</u>, con una asignación prevista de 216.660 €. Se corresponde a las aportaciones de transferencia de capital de la Junta de Andalucía por importe de 103.500 € más una aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía por importe de 113.160 € con destino a iniciar la elaboración del Plan de Transporte Metropolitano Integrado y para realizar inversiones en infraestructura destinada al uso general, consistentes en postes y marquesinas.</p>	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Cons. de Transportes area Metropolitana de Almeria	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
LIQUIDACIÓN AÑO 2007	
<p>No procede, por no existir la entidad en ese año.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos PAIF 1

Empresa: Cons. de Transportes area Metropolitana de Almería
Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportaciones a empresas privadas	Nº OPERADORES	1.298.270,00	4	324.567,50	1.343.709,00	4	335.927,25	1.390.739,00	4	347.684,75
2	Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	126.500,00	6	21.083,33	130.928,00	6	21.821,33	135.510,00	6	22.585,00
3	Cobertura de costes de estructura	nº Viajeros	211.665,00	1.710.000	0,12	219.073,00	1.710.000	0,13	226.741,00	1.710.000	0,13
4	Consortio de Transportes de Almería. PDP.95. Act.corriente	no aplica	173.181,00	0	0,00	179.242,00	0	0,00	185.516,00	0	0,00
5	Consortio de Transportes de Almería. PDP.95. Act. inversora	no aplica	216.660,00	0	0,00	224.243,00	0	0,00	232.092,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			2.026.276,00			2.097.195,00			2.170.598,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Cons. de Transportes area Metropolitana de Almería

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Servicios operadores de lte empr. privadas	nº operadores	1.298.270,00	4	1.343.709,00	4	1.390.739,00	4
2	Aportaciones a empresas para imagen de autobuses	Actuaciones	70.000,00	104	72.450,00	104	74.986,00	104
2	Canceladoras	Actuaciones	16.500,00	104	17.078,00	104	17.675,00	104
2	Equipos informáticos	Adquisiciones	6.000,00	2	6.210,00	2	6.427,00	2
2	Mobiliario	Adquisiciones	3.000,00	1	3.105,00	1	3.214,00	1
2	Postes y marquesinas	Actuaciones	6.840,00	100	7.079,00	100	7.327,00	100
2	Programación y adaptación canceladoras	Actuaciones	20.000,00	104	20.700,00	104	21.424,00	104
2	Sistemas de información a usuarios	Actuaciones	4.160,00	1	4.306,00	1	4.457,00	1
3	Cobertura de costes de estructura	nº viajeros	211.665,00	1.710.000	219.073,00	1.710.000	226.741,00	1.710.000
4	Cobertura costes estructura	nº viajeros	83.181,00	1.710.000	86.092,00	1.710.000	89.106,00	1.710.000
4	Compensación menor recaudación tarifaria	nº operadores	90.000,00	4	93.150,00	4	96.410,00	4
5	Pytos comunes	nº instalaciones	43.160,00	100	44.671,00	100	46.234,00	100
5	Pytos comunes. Plan Transporte Metropolitano	nº fases	70.000,00	2	72.450,00	2	74.986,00	2
5	Sistemas cancelación	nº actuaciones	103.500,00	104	107.122,00	104	110.872,00	104
Totales			2.026.276,00		2.097.195,00		2.170.598,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Cons. de Transportes area Metropolitana de Almería

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.14.00.03.00.445.86.51B	173.181	179.242		185.516
Total (C):	173.181	179.242		185.516
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Compensación menor recaudación tarifaria Cobertura costes estructura	90.000 83.181	93.150 86.092		96.410 89.106
Total (D):	173.181	179.242		185.516
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Cons. de Transportes area Metropolitana de Almería

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011			
	Importe	Importe	Importe			
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.14.00.03.745.86.51B	216.660	224.243	232.092			
Total (C):	216.660	224.243	232.092			
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL						
Sistema cancelación	103.500	107.122	110.872			
Pytos comunes. Plan tie metropolitano	70.000	72.450	74.986			
Pytos. comunes. Postes y marquesinas	43.160	44.671	46.234			
Total (D):	216.660	224.243	232.092			
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Jaén.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Jaén, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Explotación

Empresa: Cons.de Transportes Metropolitano del
area de Jaen
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	400.000
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	400.000
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	0
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
5. Otros ingresos de explotacion	402.549
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	221.402
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	221.402
c) Transferencias de financiacion	181.147
6. Gastos de Personal	155.653
a) Sueldos, salarios y asimilados	116.280
b) Cargas sociales	38.373
c) Provisiones	1.000
7. Otros gastos de explotacion	658.896
a) Servicios exteriores	84.754
b) Tributos	49.142
c) Otros gastos	525.000
8. Amortizacion del inmovilizado	0
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	12.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	12.000
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	12.000
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación**

Empresa: Cons.de Transportes Metropolitano del
area de Jaen
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	814.549
Resultado HABER	814.549



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Cons.de Transportes Metropolitano del
area de Jaen
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Adquisiciones de inmovilizado	379.000
I. Inmovilizado Intangible:	25.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	25.000
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	354.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	354.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	150.000
a) De la Junta de Andalucia	67.500
b) De otras Administraciones Publicas	82.500
TOTAL DOTACIONES	529.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Cons.de Transportes Metropolitano del
area de Jaen
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	170.550
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiacion	170.550
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	358.450
a) Procedentes de otras Administraciones Publicas	358.450
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenacion de inmovilizado	0
d) Enajenacion de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	529.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons.de Transportes Metropolitano del area de Jaen	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<u>PREVISIÓN AÑO 2009</u>	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<u>GASTOS</u>	
<p>6. Gastos de personal (155.653 €)</p> <p>Esta partida comprende la retribución de la plantilla, no produciéndose incremento de ésta, así como una revisión salarial de un 2%. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación.</p>	
<p>7. Otros gastos de explotación (658.896 €)</p> <p>La partida 7.a (Servicios exteriores, 84.754 €) incluye los estudios y trabajos técnicos, la publicidad, el servicio de recaudación y los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Consorcio de Transporte (gastos de material, gastos de consumibles, gastos de mantenimiento, etc).</p> <p>La partida 7.c (Otros gastos, 525.000 €) prevé las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria que implica la implantación del billete único, así como implantar durante el ejercicio nuevos servicios y mantener los existentes de transporte interurbano de viajeros por carretera.</p>	
<u>INGRESOS</u>	
<p>1. Importe neto de la cifra de negocios (400.000 €)</p> <p>Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, conforme a los objetivos previstos para el año 2009.</p>	
<p>5. Otros ingresos de explotación (402.549 €)</p> <p>Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 181.147 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores.</p>	
<p>12. Ingresos Financieros (12.000 €)</p> <p>Esta partida contempla los ingresos financieros recibidos por la remuneración de los depósitos en la cuenta corriente operativa del Consorcio referenciada al Euribor medio para operaciones a tres meses.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons.de Transportes Metropolitano del area de Jaen	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p>PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p><u>ESTADO DE DOTACIONES</u></p> <p>1. ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO (379.000 €)</p> <p><i>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE (25.000 €)</i></p> <p style="padding-left: 40px;">Corresponde al punto 5. Aplicaciones informáticas</p> <p><i>II. INMOVILIZADO MATERIAL (354.000 €)</i></p> <p style="padding-left: 40px;">Comprende como partida importante los proyectos relativos a las tarjetas de transporte, el equipamiento de paradas a través de marquesinas y postes y la adquisición de postes electrónicos como sistema de información a los usuarios. Se contempla la realización de determinadas actuaciones en diversas paradas a lo largo de varios ejercicios para atender las necesidades derivadas de cada municipio.</p> <p style="padding-left: 40px;">Se contempla la realización del proyecto "Plan de Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Jaén" donde se prevé la realización de un programa piloto que desarrolle políticas y actuaciones orientadas a la movilidad sostenible en el ámbito urbano y metropolitano.</p> <p>3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN (150.000 €)</p> <p style="padding-left: 40px;">Se incluye una partida de 150.000 € para aportaciones a operadores de transporte para la modificación de la imagen de autobuses y para implantar el sistema de cancelación.</p> <p><u>ESTADO DE RECURSOS</u></p> <p><i>I. RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (170.550 €)</i></p> <p style="padding-left: 40px;">Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales y transferencias de capital descritos en el estado de dotaciones.</p> <p><i>III. RECURSOS PROPIOS (358.450 €)</i></p> <p style="padding-left: 40px;">Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Cons.de Transportes Metropolitanos del area de Jaen
Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportaciones a empresas privadas	no aplica	82.500,00	0	0,00	220.000,00	0	0,00	220.000,00	0	0,00
2	Inversiones en inmovilizado	n° actuaciones	70.950,00	12	5.912,50	220.000,00	12	18.333,33	231.000,00	12	19.250,00
3	Consorcio Transporte Área de Jaén. PDP 95. Act.inversora	no aplica	170.550,00	0	0,00	360.000,00	0	0,00	369.000,00	0	0,00
4	Plan de Movilidad Sostenible	n° proyectos	205.000,00	1	205.000,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
5	Aportac. a empr. privadas. Act. corriente	n° operadores	68.750,00	10	6.875,00	192.500,00	10	19.250,00	247.500,00	10	24.750,00
6	Cobertura costes de estructura	n° viajeros	564.652,00	300.000	1,88	1.034.922,00	300.000	3,45	1.271.809,00	300.000	4,24
7	Consorcio Tte Área de Jaén. PDP 95. Act. corriente	no aplica	181.147,00	0	0,00	378.345,00	0	0,00	451.071,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			1.343.549,00			2.405.767,00			2.790.380,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Provisiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Cons.de Transportes Metropolitanos del area de Jaen

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Para imagen de autobuses	nº autobuses	41.250,00	30	110.000,00	40	110.000,00	40
1	Para sistema de cancelación	nº operadores	41.250,00	10	110.000,00	10	110.000,00	10
2	Inversiones en inmovilizado	nº actuaciones	70.950,00	12	220.000,00	12	231.000,00	12
3	A empr. privadas para imagen de autobuses	nº autobuses	33.750,00	30	90.000,00	30	90.000,00	30
3	A empr. privadas para sistema cancelación	nº operadores	33.750,00	10	90.000,00	10	90.000,00	10
3	Inversiones en inmovilizado	nº actuaciones	58.050,00	12	180.000,00	12	189.000,00	12
3	Plan de movilidad sostenible	nº proyectos	45.000,00	1	0,00	0	0,00	0
4	Plan Movilidad Sostenible	nº proyectos	205.000,00	1	0,00	0	0,00	0
5	A empr. privadas para integración tarifaria	nº operadores	68.750,00	10	192.500,00	10	247.500,00	10
6	Cobertura costes de estructura	nº viajeros	584.652,00	300.000	1.034.922,00	300.000	1.271.809,00	300.000
7	Aportaciones a integración tarifaria	nº operadores	56.250,00	10	157.500,00	10	202.500,00	10
7	Cobertura costes de estructura	nº viajeros	124.897,00	300.000	220.845,00	300.000	248.571,00	300.000
	Totales		1.343.549,00		2.405.767,00		2.790.380,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Cons.de Transportes Metropolitanos del area de Jaen
Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.14.00.03.00.445.87.51B	181.147	378.345	451.071	
Total (C):	181.147	378.345	451.071	
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Cobertura costes estructura Aportaciones a integración tarifaria	124.897 56.250	220.845 157.500	248.571 202.500	
Total (D):	181.147	378.345	451.071	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Cons.de Transportes Metropolitanos del area de Jaen

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.14.00.03.00.745.87.51B	170.550	360.000	369.000	369.000
Total (C):	170.550	360.000	369.000	369.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
Inversiones en inmovilizado	58.050	180.000	189.000	189.000
Plan de movilidad sostenible	45.000	0	0	0
A empr. privadas para sistema cancelación	33.750	90.000	90.000	90.000
A empr.privadas para imagen autobuses	33.750	90.000	90.000	90.000
Total (D):	170.550	360.000	369.000	369.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Explotación

Empresa: Empresa Publica de Emergencias
Sanitarias
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	35.375.795
a) Ventas	2.186.425
b) Prestaciones de servicios	33.189.370
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	36.015.830
a) Consumo mercaderias	18.262
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.179.152
c) Trabajos realizados por otras empresas	34.818.416
5. Otros ingresos de explotacion	66.452.108
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	123.961
b.1) De la Junta de Andalucia	123.961
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	66.328.147
6. Gastos de Personal	49.580.946
a) Sueldos, salarios y asimilados	39.154.250
b) Cargas sociales	10.426.696
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	16.231.127
a) Servicios exteriores	16.025.127
b) Tributos	6.000
c) Otros gastos	200.000
8. Amortizacion del inmovilizado	5.039.000
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	5.039.000
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación**

Empresa: Empresa Publica de Emergencias
Sanitarias
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y pérdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	106.866.903
Resultado HABER	106.866.903



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica de Emergencias
Sanitarias
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Adquisiciones de inmovilizado	4.431.908
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	4.431.908
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	2.183.240
3. Inmovilizado en curso y anticipos	2.248.668
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	4.431.908



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica de Emergencias
Sanitarias
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	4.431.908
a) Subvenciones y Otras Transferencias	2.173.668
b) Transferencias de Financiación	2.258.240
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	0
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	4.431.908



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3										
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias											
PREVISIÓN											
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>											
<p style="text-align: center;">Presupuesto de explotación</p> <p>El presupuesto de explotación toma como base de cálculo los gastos derivados de la actividad y la implantación de servicios prevista para el ejercicio 2009.</p> <p>El crecimiento total de transferencias para el año 2009 se situará en 69 miles de euros (0,07%) de financiación respecto del presupuesto publicado para el año 2008, que podemos agrupar en dos grandes líneas de actuación:</p> <p>a) La actividad de emergencias y los programas de colaboración con lavante, donde se produce un incremento de transferencias de financiación respecto del presupuesto publicado para el año 2008 de 1.301 miles de euros (1,31%), que se desglosa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de los costes de compras de bienes y servicios 304 miles de euros, como consecuencia del crecimiento de IPC (0,31%); reducción de 413 miles de euros (-0,42%). que se espera obtener, principalmente, de la readaptación de los equipos aéreos. - Incremento de los costes de personal en 1.410 miles de euros. De ellos se destinan 1.713 miles de euros para hacer frente a la subida de IPC prevista para el ejercicio, y para hacer frente a las necesidades derivadas de la carrera profesional e incremento de antigüedad 118 miles de euros. Paralelamente se produce una reducción en otros gastos sociales de 421 miles de euros. <p>b) El desarrollo de los programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, que disminuyen en 1.231 miles de euros (-1,24%). La disminución más significativa se produce en el programa correspondiente a Salud Responde por un importe de 2.420 miles de euros como consecuencia, principalmente, de la menor previsión de llamadas a recibir en el ejercicio. El programa de transporte de críticos crece en 898 miles de euros por el aumento en los precios de los equipos de críticos y de las horas de vuelo de los helicópteros. El programa de coordinación de urgencias se incrementa en 237 miles de euros como consecuencia del aumento de la demanda, lo que obliga a aumentar las horas de teleoperación y a dotar 1500 horas de médico coordinador. Por último, el Plan Romero crece 54 miles de euros.</p> <p>c) El desglose de las ventas es el que sigue (en miles de euros):</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Accidentes de tráfico</td> <td style="text-align: right;">1.581</td> </tr> <tr> <td>Accidentes laborales</td> <td style="text-align: right;">211</td> </tr> <tr> <td>Dispositivos especiales</td> <td style="text-align: right;">130</td> </tr> <tr> <td>Cías. Seguro enfermedad</td> <td style="text-align: right;">254</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> </table> <p style="margin-left: 40px;">Estos ingresos financian el objetivo 1 de la ficha PAIF 1</p>		Accidentes de tráfico	1.581	Accidentes laborales	211	Dispositivos especiales	130	Cías. Seguro enfermedad	254	Otros	10
Accidentes de tráfico	1.581										
Accidentes laborales	211										
Dispositivos especiales	130										
Cías. Seguro enfermedad	254										
Otros	10										



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;">Adicionalmente se han obtenido 124 miles de euros del Fondo Social Europeo, con destino a programas de formación.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;">Presupuesto de capital</p> <p>Las inversiones previstas para el ejercicio 2009 ascienden a 4.432 miles de euros con el siguiente desglose:</p> <p>a) Inversiones financiadas a través de fondos FEDER, por 2.174 miles de euros con destino a los siguientes programas de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de una red integral de helisuperficies en la Comunidad Autónoma de Andalucía por 899 miles de euros. - Constitución de Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias en red por 705 miles de euros. - Sistema de Gestión de Flotas de Ambulancias por 232 miles de euros. - Historia de Salud del Ciudadano en movilidad en entorno extrahospitalario por 251 miles de euros. - Incorporación de nuevos canales: SMS, MMS, Chat, etc. por 87 miles de euros. <p>Estas inversiones se corresponden a la continuación de las actuaciones iniciadas con fondos obtenidos en el ejercicio 2007 y que finalizarán en 2012.</p> <p>b) Otras inversiones por 2.258 miles de euros con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotación de la infraestructura de bases asistenciales, por importe de 73 miles de euros. - Se presupuestan 2.110 miles de euros para hacer frente a la renovación del inmovilizado cuya vida útil se encuentra superada, donde podemos destacar las inversiones dirigidas a la reposición de vehículos y equipamiento y su adaptación a las necesidades de la actividad 061 con destino a renovación de flota y la reposición de equipamientos electromédico, equipos de proceso de información, mobiliario e instalaciones con objeto de poder garantizar una atención de calidad y mantener la capacidad asistencial de EPES, de acuerdo con el plan de renovación de inmovilizado de la Empresa. - 75 miles de euros con destino a adquisición de equipamiento para dotación del CMAT. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4							
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias											
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).											
ESTADOS FINANCIEROS											
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS											
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)											
	PREVISION	EJECUCION	DIFERENCIAS	INCREMENTO	MODIFICACION	RECLASIFICACIONES	ABORTACIONES	OTROS	TOTAL	%	
	ANO 2007	ANO 2007		ACTIVACIONES	CONSOLIDABLES	CONTABLES					
A) GASTOS											
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación											
2. Aprovisionamientos	29,426,018	29,164,193	261,825	0	0	-25,601	0	267,426	261,825	0.89%	
a) Consumo de mercaderías	39,546	16,734	22,814	0	0	-546	0	23,362	22,814	57.69%	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1,048,605	994,722	53,883	0	0	-972	0	54,855	53,883	5.14%	
c) Otros gastos externos	28,337,865	28,152,737	185,128	0	0	-24,081	0	209,209	185,128	0.65%	
3. Gastos de personal	40,824,742	40,898,957	225,385	0	0	-162,925	0	389,310	226,385	0.55%	
a) Sueldos, salarios y asimilados	31,903,296	31,981,635	-78,339	0	0	-160,781	0	82,442	-78,339	-0.25%	
b) Cargas sociales	9,021,446	8,716,722	304,724	0	0	-2,144	0	306,868	304,724	3.38%	
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	5,038,668	-5,038,668	0	0	0	0	-5,038,668	0	-5,038,668	
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	265,307	-265,307	0	0	-265,307	0	0	-265,307	-265,307	
a) Variación de provisiones de existencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0	265,307	-265,307	0	0	-265,307	0	0	-265,307	-265,307	
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6. Otros gastos de explotación	15,813,003	12,400,371	3,412,632	0	0	-26,502	3,123,739	0	315,395	3,412,632	21.58%
a) Servicios exteriores	15,789,003	12,395,221	3,393,782	0	0	-26,502	3,123,739	0	296,545	3,393,782	21.49%
b) Tributos	24,000	5,150	18,850	0	0	0	0	0	18,850	78.54%	
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION											
(B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)											
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	479	-479	0	0	0	0	0	-479	-479	
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
c) Por deudas con terceros y asimilados	0	479	-479	0	0	0	0	0	-479	-479	
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		157,417	-157,417								
(B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)											
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS											
(A1+A11-B1-B11)											
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	3,595	-3,595	0	0	0	0	-3,595	0	-3,595	
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
13. Gastos extraordinarios	0	3,130,390	-3,130,390	0	0	-3,123,739	0	-6,651	-3,130,390	-3,130,390	
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		2,020,606	-2,020,606								
(B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)											
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS											
(A11+A11-B11-B11)											
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)											
(AV-A15-A16)											
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)	86,163,763	90,701,360	-4,537,597	0	0	-480,335	0	-5,042,263	985,001	-4,537,597	-5.27%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

ESTADOS FINANCIEROS				VARIACIONES							
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS											
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)											
HABER	PREVISION AÑO 2007	EJECUCION AÑO 2007	DIFERENCIAS	INCREMENTO ACTIVACION/COSTE	INCREMENTO CONSOLIDABLES	VENTAS Y OT. SUBVENC.	REGLAR CONTABLE	ABORT	OTROS	TOTAL	%
I. INGRESOS											
1. Importe neto de la cifra de negocios	1,377,339	1,645,637	-268,298	0	0	-268,298	0	0	0	-268,298	-19.48%
a) Ventas	1,377,339	1,645,637	-268,298	0	0	-268,298	0	0	0	-268,298	-19.48%
b) Prestaciones de servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c) Devoluciones y "respaldos" sobre ventas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	84,786,424	83,743,236	1,043,188	0	0	-223,781	0	0	1,266,969	1,043,188	1.23%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	223,781	-223,781	0	0	-223,781	0	0	0	-223,781	0
b) Subvenciones y otras transferencias	199,750	214,119	-14,369	0	0	0	0	0	-14,369	-14,369	-7.19%
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de explotación	84,586,674	83,305,336	1,281,338	0	0	0	0	0	1,281,338	1,281,338	1.51%
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	-2,178,023	-2,178,023	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)											
5. Ingresos de participación en capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Otros intereses e ingresos asimilados	0	157,896	-157,896	0	0	0	0	0	-157,896	-157,896	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	157,896	-157,896	0	0	0	0	0	-157,896	-157,896	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+B2+A1-IV)											
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	112,328	-112,328	0	0	0	0	0	-112,328	-112,328	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	5,042,263	-5,042,263	0	0	0	0	-5,042,263	0	-5,042,263	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B11+B12+A11-IV)											
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B1+A15+A16)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	86,163,763	90,701,360	-4,537,597	0	0	-492,079	0	-5,042,263	996,745	-4,537,597	-5.27%

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>El PAIF utilizado en el presente documento se corresponde con el último aprobado para la Empresa y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 25.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, recoge las modificaciones presupuestarias habidas durante el ejercicio 2007:</p> <p>En los cuadros anteriores, se recoge un resumen de las citadas modificaciones que describimos a continuación:</p> <p>-SAS: Estas modificaciones recogen el traspaso a transferencias de financiación de explotación de los importes previstos para la ejecución de los programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud.</p> <p>-Salud 24 H: Para recoger una transferencia de financiación de explotación de programas de colaboración con la Consejería de Salud.</p> <p>-PICA: Recoge una transferencia finalista de la Administración General del Estado y destinada al programa de Estrategias de Salud.</p> <p>-Salud Responde: Incluye el conjunto de modificaciones habidas al cierre del ejercicio y correspondería, principalmente, a la minoración del programa de Salud Responde, como consecuencia de los retrasos habidos en el plan de extensión del mismo.</p> <p>- En fecha 27 de junio de 2007 se realiza una propuesta de documento OP que recoge el descuento correspondiente a una minoración de crédito por 387.244 euros, que tiene su origen en el exceso de transferencias de explotación aplicadas a inversiones en el ejercicio 2001.</p> <p>La ejecución presupuestaria se ha situado en el 98,5% de las transferencias finales.</p> <p>EXPLICACIÓN DE VARIACIONES:</p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones las agrupamos en este documento en cuatro tipos de causas a efectos de presentación y que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ventas: recoge la diferencia entre los gastos e ingresos presupuestados y los realmente incurridos como consecuencia de las prestaciones de servicios con cargo a terceros. b) Reclasificaciones contables: bajo este apartado incluimos la transferencia a la Fundación lavante, para la que el importe presupuestado (previsión) figura en línea distinta a la que se ha contabilizado su gasto real (ejecución). c) Amortizaciones: Esta columna no tiene efecto sobre el resultado final del ejercicio ya que sólo evidencia movimientos contables y es consecuencia del tratamiento previsto en el Plan de Contabilidad 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">vigente para el inmovilizado financiado con subvenciones y/o transferencias de financiación de capital.</p> <p>d) Otros: recoge el resto de desviaciones y que serán explicadas a lo largo del presente informe.</p> <p>GASTOS</p> <p>Análisis de variaciones</p> <p>a) Aprovisionamientos</p> <p>La desviación global de este epígrafe es de 0,89%.</p> <p>La principal variación de este epígrafe corresponde con el ahorro en costes motivado en su mayor parte por el menor número de llamadas recibidas en Salud Responde. Esto supone un 0,5% de desviación respecto de la cantidad prevista.</p> <p>El resto de variaciones responden a multitud de causas, siendo la mayoría de ellas de escaso importe.</p> <p>b) Gastos de personal</p> <p>La desviación global de esta partida fue del 0,55%.</p> <p>c) Amortizaciones</p> <p>Las desviaciones se producen porque en el presupuesto de explotación no se recoge ninguna cantidad en concepto de amortizaciones ya que no supone gasto efectivo para la empresa. Véase además el apartado de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio, más abajo.</p> <p>d) Otros gastos de explotación</p> <p>La desviación global de este epígrafe es del 21,58 %.</p> <p>La principal desviación es la que aparece recogida en el apartado de reclasificaciones corresponde a los programas de Fundación lavante, por 3.123.739 euros. (Ver apartado siguiente).</p> <p>El resto de desviaciones recogidas dentro de Otros, suponen un 2% del total y se corresponden con variaciones de pequeño importe.</p> <p>e) Gastos extraordinarios</p> <p>Dentro de reclasificaciones se recogen los gastos correspondientes a los programas de Fundación lavante, inicialmente presupuestados en otros gastos de explotación.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">INGRESOS</p> <p style="text-align: center;">Análisis de variaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las ventas netas de provisiones se corresponden, sensiblemente, con la cantidad presupuestada inicialmente. b) Obtención de ingresos financieros. Estos ingresos no eran previsibles a la fecha de realización del PAIF ya que dependen de variables aleatorias como son la corriente de cobros y pagos, variables exógenas al control de la empresa y de difícil previsión. c) Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio: este apartado se corresponde, prácticamente, con el importe de la dotación por amortizaciones del ejercicio más las pérdidas procedentes del inmovilizado y aparece como consecuencia del tratamiento previsto en la legislación contable para el reconocimiento de costes por amortización para adquisiciones de inmovilizado realizadas con subvenciones y/o transferencias de financiación. d) Resultados extraordinarios: Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control/Ingresos extraordinarios: recoge el beneficio obtenido en la enajenación de diversos bienes del inmovilizado material de la empresa una vez finalizada su vida útil. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PRESUPUESTO DE CAPITAL

MODIFICACIONES PAIF 2007		
	LEY PPTO	ARIAM
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
Adquisiciones de inmovilizado	4,899,552	4,959,454
TOTAL DOTACIONES	4,899,552	4,959,454
Subvenciones de capital de la Junta	<u>2,250,000</u>	<u>2,250,000</u>
Subvenciones de capital de otros	<u>0</u>	<u>0</u>
Transferencias de financiación de capital Consejería Salud	<u>2,649,552</u>	<u>2,709,454</u>
TOTAL RECURSOS	4,899,552	4,959,454
INGRESOS - GASTOS (DEFICIT)/SUPERAVIT	0	0

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	VARIACIONES EJECUCION			EXPLICACION VARIACIONES EJECUCION			
	PREVISION AÑO 2007	EJECUCION AÑO 2007	VARIACION	EJECUCION PPTO AÑO ANT.	EJECUCION PPTO AÑO SIGUIENTE	OTROS	TOTAL
PRESUPUESTO DE CAPITAL							
ESTADO DE DOTACIONES							
1. Recursos aplicados en las operaciones	0	112,328	-112,328	0	0	-112,328	-112,328
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0		0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	4,959,454	4,836,071	123,383	-3,962,574	4,085,957	0	123,383
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	70,526	-70,526	-70,526	0	0	-70,526
b) Inmovilizaciones materiales	4,959,454	4,765,545	193,909	-3,892,048	4,085,957	0	193,909
c) Inmovilizaciones financieras							
c1) Empresas del grupo							
c2) Empresas asociadas							
c3) Otras inversiones financieras						0	0
4. Adquisición de acciones propias							
5. Reducciones de capital							
6. Dividendos							
-A la junta de andalucia							
-A otros							
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo							
a) Empréstitos y otros pasivos análogos							
b) De empresas del grupo							
c) De empresas asociadas							
d) De otras deudas							
e) De proveedores de inmovilizado y otros							
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	-38,130	38,130			38,130	38,130
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	0	161,513	-161,513	0	0	-161,513	-161,513
TOTAL DOTACIONES	4,959,454	5,071,782	-112,328	-3,962,574	4,085,957	-235,711	-112,328

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4			
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias							
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	VARIACIONES EJECUCION			EXPLICACION VARIACIONES EJECUCION			
	PREVISION AÑO 2007	EJECUCION AÑO 2007	VARIACION	EJECUCION PPTO AÑO ANT.	EJECUCION PPTO AÑO SIGUIENTE	OTROS	TOTAL
PRESUPUESTO DE CAPITAL							
ESTADO DE RECURSOS							
1. Recursos procedentes de las operaciones		0	0				0
2. Aportaciones de accionistas							
a) Ampliaciones de capital							
-De la Junta de Andalucía							
-De Organismos Autónomos							
-De otros							
b) Para compensación de pérdidas							
3. Subvenciones de capital	2.250.000	2.250.000	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	2.250.000	2.250.000	0	0	0	0	0
-De otros			0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de capital	2.709.454	2.709.454	0	0	0	0	0
5. Deudas a largo plazo							
a) Empréstitos y otros pasivos análogos							
b) De empresas del grupo							
c) De empresas asociadas							
d) De otras empresas							
e) De proveedores de inmovilizado y otros							
6. Enajenación de inmovilizado	0	112.328	-112.328	0	0	-112.328	-112.328
a) Inmovilizaciones inmateriales							
b) Inmovilizaciones materiales	0	112.328	-112.328	0	0	-112.328	-112.328
c) Inmovilizaciones financieras							
c1) Empresas del grupo							
c2) Empresas asociadas							
c3) Otras inversiones financieras							
7. Enajenación de acciones propias							
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras							
a) Empresas del grupo							
b) Empresas asociadas							
c) Otras inversiones financieras							
TOTAL RECURSOS	4.959.454.00	5.071.782	-112.328	0	0	-112.328	-112.328

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>El PAIF utilizado en el presente documento se corresponde con el último aprobado para la Empresa y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 25.3 de la Ley de Presupuestos para el año 2007, recoge las modificaciones presupuestarias habidas durante el ejercicio 2007. Para el caso de las transferencias de financiación de capital, las modificaciones recogen la generación del crédito necesario para acometer las inversiones del programa ARIAM, por 59.902 euros, según se muestra en los cuadros anteriores.</p> <p>1 ESTADO DE RECURSOS</p> <p>La variación se produce como consecuencia de los recursos generados por la enajenación de inmovilizado material de la empresa una vez ha finalizado su vida útil y que asciende a 112.328 euros (ver 2c siguiente).</p> <p>2 ESTADO DE DOTACIONES</p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones se explican por las siguientes causas:</p> <p>a) Ejecución presupuesto año anterior: como consecuencia de la aplicación del principio de devengo, la Empresa contabiliza las adquisiciones de bienes y servicios cuando se reciben los mismos y no cuando se contrae el compromiso de compra. En este apartado, se recogen las inversiones financiadas con presupuesto del ejercicio anterior y cuya recepción se ha realizado en el corriente. Se corresponde, principalmente, con las inversiones en la construcción y equipamiento de los nuevos centros de coordinación de urgencias de Cádiz, por 1.486 miles de euros, Salud Responde y CCU de Jaén, por 341 miles de euros; y con las inversiones de reposición por 1.558 miles de euros.</p> <p>b) Ejecución presupuesto año siguiente: En este apartado se recogen las inversiones financiadas en el ejercicio actual y cuya recepción se realizará en el siguiente. Se corresponde principalmente con los programas financiados con fondos FEDER, por 2.250 miles de euros, de los cuales sólo se han ejecutado 5 miles de euros, y con las inversiones de reposición por 2.131 miles de euros, de las que al cierre se habían ejecutado 867 miles de euros.</p> <p>c) En el apartado de otros se recoge la aplicación a resultados de los beneficios en la enajenación de inmovilizado material y, la dotación a la provisión por responsabilidades</p> <p>La variación de capital circulante, recoge los movimientos netos habidos de las variaciones anteriores.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	GARANTIZAR A LA POBLACION ATENCION A LAS URGENCIAS MEDICAS DE ASISTENCIA INMEDIATA(PDP210)	POBLACION	67.624.073,00	8.059.461	8,39	71.005.277,00	8.059.461	8,81	75.975.646,00	8.059.461	9,43
2	PROGRAMAS DE COLABORACION CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD(PDP282)	POBLACION	33.189.370,00	8.059.461	4,12	34.848.838,00	8.059.461	4,32	37.288.258,00	8.059.461	4,63
3	PROGRAMAS DE COLABORACION CON FUNDACION IAVANTE(PDP210)	ACCIONES FORMATIVAS	0,00	0	0,00	420.708,00	10	42.070,80	450.158,00	10	45.015,80
4	FORMACION EPES (FSE)(PDP210)	ACCIONES FORMATIVAS	123.961,00	8	15.495,13	132.000,00	8	16.500,00	136.000,00	8	17.000,00
5	CREACION DE RED INTEGRAL HELISUPERFICIES EN ANDALUCIA(FEDER)(PDP210)	N° HELIPUERTOS CONSTRUIDOS	898.446,00	5	179.689,20	916.415,00	5	183.283,00	934.743,00	5	186.948,60
6	CONSTITUCION CENTROS COORDINADORES URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN RED(FEDER)(PDP210)	%GRADO AVANCE DESARROLLO SISTEMA DESPACHO RED	705.242,00	90	7.836,02	719.347,00	100	7.193,47	733.734,00	100	7.337,34



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
7	SISTEMA DE GESTION DE FLOTAS DE AMBULANCIAS(FEDER)(PDP210)	Nº SERV. PROV.CON SIST. GESTIÓN FLOTAS IMPLANTADO	231.856,00	4	57.964,00	236.494,00	4	59.123,50	241.223,00	4	60.305,75
8	HISTORIA DE SALUD DEL CIUDADANO EN MOVILIDAD EN ENTORNO EXTRAHOSPITALARIO (FEDER)(PDP 210)	Nº LUIS MOV. EQUIP. Hº CLIN. DIGITALIZADA INSTALAD	251.180,00	24	10.465,83	256.204,00	24	10.675,17	261.328,00	24	10.888,67
9	INCORPORACION DE NUEVOS CANALES: SMS, MMS, CHAT, ETC. (FEDER)(PDP210)	Nº NUEVOS CANALES INCORPORADOS	86.944,00	1	86.944,00	88.683,00	1	88.683,00	90.457,00	1	90.457,00
10	PROGRAMAS DE COLABORACION FUNDACION IAVANTE(PDP210)	Nº DE CENTROS	3.148.739,00	1	3.148.739,00	3.306.176,00	1	3.306.176,00	3.537.609,00	1	3.537.609,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			106.259.811,00			111.930.142,00			119.649.156,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	GARANTIZAR A LA POBLACION ATENCION A LAS URGENCIAS MEDICAS DE ASISTENCIA INMEDIATA Y DE ALTA COMPLEJ	POBLACION	67.624.073,00	8.059.461	71.005.277,00	8.059.461	75.975.646,00	8.059.461
2	COBERTURA DE DISPOSITIVOS DE RIESGO PREVISIBLE: ROMERO Y VIRGEN CABEZA	POBLACION	738.256,00	8.059.461	775.169,00	8.059.461	829.431,00	8.059.461
2	COORDINACION DEMANDA ASISTENCIAL EN LOS DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS	POBLACION	4.974.689,00	8.059.461	5.223.423,00	8.059.461	5.589.063,00	8.059.461
2	COORDINACION Y EJECUCION DEL TRANSPORTE SECUNDARIO INTERHOSPITALARIO DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO	POBLACION	9.137.667,00	8.059.461	9.594.550,00	8.059.461	10.266.169,00	8.059.461
2	SALUD RESPONDE(CENTRO DE INFORMACION Y SERVICIOS AL CIUDADANO EN MATERIA DE SALUD)	POBLACION	18.338.758,00	8.059.461	19.255.696,00	8.059.461	20.603.595,00	8.059.461
3	PROGRAMAS DE COLABORACION FUNDACION IAVANTE: DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACION EPES	ACCIONES FORMATIVAS	0,00	0	420.708,00	10	450.158,00	10
4	FORMACION EPES (FSE)	ACCIONES FORMATIVAS	123.961,00	8	132.000,00	8	136.000,00	8
5	CREACION RED INTEGRAL HELISUPERFICIES EN COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA (FEDER)	Nº HELIPUERTOS CONSTRUIDOS	898.446,00	5	916.415,00	5	934.743,00	5
6	CONSTITUCION CENTROS COORDINADORES URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN RED (FEDER)	% GRADO AVANCE DESARROLLO SISTEMA DESPACHO RED	705.242,00	90	719.347,00	100	733.734,00	100
7	SISTEMA DE GESTION DE FLOTAS DE AMBULANCIAS (FEDER)	Nº SERV. PROV. CON SIST. GESTION FLOTAS IMPLANTADO	231.856,00	4	236.494,00	4	241.223,00	4
8	HISTORIA DE SALUD DEL CIUDADANO EN MOVILIDAD EN ENTORNO EXTRAHOSPITALARIO (FEDER)	Nº UVIS MOV. EQUIP. Hª CLIN. DIGITALIZADA INSTALAD	251.180,00	24	256.204,00	24	261.328,00	24
9	INCORPORACION DE NUEVOS CANALES: SMS, MMS, CHAT, ETC (FEDER)	Nº NUEVOS CANALES INCORPORADOS	86.944,00	1	88.683,00	1	90.457,00	1
10	PROGRAMAS DE COLABORACION FUNDACION IAVANTE	Nº DE CENTROS	3.148.739,00	1	3.306.176,00	1	3.537.609,00	1
Totales			106.259.811,00		111.930.142,00		119.649.156,00	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 1900.01.440.56.41C DE LA CONSEJERÍA DE SALUD	66.328.147	72.361.009		77.426.279
Total (C):	66.328.147	72.361.009		77.426.279
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GASTOS DE EXPLOTACION GRUPO 6	66.328.147	72.361.009		77.426.279
Total (D):	66.328.147	72.361.009		77.426.279
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1900.16.440.00.41C (FSE) DE LA CONSEJERIA DE SALUD	123.961	132.000		136.000
Total (C):	123.961	132.000		136.000
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES FORMACION EN EMERGENCIAS A LOS PROFESIONALES EPES	123.961	132.000		136.000
Total (D):	123.961	132.000		136.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 1900.01.740.56.41C DE LA CONSEJERIA DE SALUD	2.258.240	2.371.152		2.537.133
Total (C):	2.258.240	2.371.152		2.537.133
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO GRUPO 2	2.258.240	2.371.152		2.537.133
Total (D):	2.258.240	2.371.152		2.537.133
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011
	Importe	Importe		Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 1900.17.740.17.41C (FEDER) DE LA CONSEJERIA SALUD	2.173.668	2.217.143		2.261.485
Total (C):	2.173.668	2.217.143		2.261.485
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO GRUPO 2	2.173.668	2.217.143		2.261.485
Total (D):	2.173.668	2.217.143		2.261.485
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Empresa Publica de Emergencias Sanitarias

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
ENCARGOS A RECIBIR (A) NO APLICA	0	0	0	0
Total (C):	0	0	0	0
ENCARGOS A REALIZAR(B) NO APLICA	0	0	0	0
Total (D):	0	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Campo de Gibraltar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Campo de Gibraltar, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Explotación

Empresa: Cons. Transportes Metropolitano Campo
de Gibraltar
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	250.000
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	250.000
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	0
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
5. Otros ingresos de explotacion	695.727
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	100
b) Subvenciones y otras transferencias	383.495
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	383.495
c) Transferencias de financiacion	312.132
6. Gastos de Personal	278.952
a) Sueldos, salarios y asimilados	212.566
b) Cargas sociales	66.386
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	666.775
a) Servicios exteriores	395.000
b) Tributos	2.500
c) Otros gastos	269.275
8. Amortizacion del inmovilizado	0
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación**

Empresa: Cons. Transportes Metropolitano Campo
de Gibraltar
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	945.727
Resultado HABER	945.727



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Adquisiciones de inmovilizado	498.500
I. Inmovilizado Intangible:	35.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	35.000
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	385.500
1. Terrenos y construcciones	25.000
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	360.500
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	78.000
1. Instrumentos de patrimonio	78.000
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	498.500



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. Transportes Metropolitano Campo
de Gibraltar
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	300.225
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	300.225
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	198.275
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	198.275
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	498.500



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><u>PRESUPUESTO EJERCICIO 2009</u></p>	
<p>La previsión de gastos e ingresos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para el ejercicio 2009 es la siguiente:</p>	
<p style="text-align: center;"><u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u></p>	
<p>GASTOS</p>	
<p>6. Gastos de personal (278.952 €)</p>	
<p>Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2009 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación.</p>	
<p>7. Otros gastos de explotación (666.775 €)</p>	
<p>La partida 7.a (servicios exteriores 395.000 €) corresponde a los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria, así como los derivados de las mejoras de servicios que se pondrán en marcha en este ejercicio. Esta partida se mantiene con respecto al ejercicio anterior, ajustándolo a los datos reales de explotación.</p>	
<p>La partida 7.c (otros gastos de gestión corriente, 269.275 €) incluye el resto de gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de arrendamiento de oficina, de material, de comunicaciones, gastos de consumibles, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc), así como proyectos comunes y de interoperatividad a realizar conjuntamente con el resto de Consorcios de Transporte de Andalucía.</p>	
<p>INGRESOS</p>	
<p>1. Importe neto de la cifra de negocios (250.000 €)</p>	
<p>Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, que de acuerdo con los objetivos previstos para el año 2009, se estiman alcanzar.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p style="text-align: center;">5. Otros ingresos de explotación (695.727 €)</p>	
<p>Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 312.132 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores.</p>	
<p style="text-align: center;"><u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u></p>	
<p style="text-align: center;"><u>ESTADO DE DOTACIONES</u></p>	
<p style="text-align: center;">1. Adquisiciones de inmovilizado (498.500 €)</p>	
<p>Comprende como partida más importante la correspondiente a "Información al Usuario" (162.500 €) que contempla la difusión de información al usuario del transporte público sobre los servicios prestados por el Consorcio, se presupuestan distintas formas de información: planos de transporte, paneles informativos, postes de información, termómetros en paradas y otras.</p>	
<p>Otra partida importante es la correspondiente a bienes destinados a uso general, que asciende a 113.000€, y la compone principalmente la inversión en postes de paradas y marquesinas, así como mantenimiento correctivo, y una partida de 60.000€ destinada a la implantación del programa de instalaciones de transportes.</p>	
<p>Así mismo se prevén gastos derivados de la continua adaptación tecnológica del sistema, con equipos para el Nodo de Explotación de Red conjunto entre Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar, e inversiones de carácter inmaterial destinadas a aplicaciones informáticas de explotación.</p>	
<p>Se incluye asimismo una partida de 78.000 € para aportaciones a empresas destinadas a incentivos a la integración, interoperatividad, proyecto de transporte limpio, imagen de autobuses y adaptación de los vehículos a las personas con movilidad reducida.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
ESTADO DE RECURSOS	
<p>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía (300.225 €)</p>	
<p>Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales y transferencias de capital descritos en el estado de dotaciones. De los cuales, 138.000 € están destinados a financiar diferentes proyectos comunes entre los Consorcios de Transporte de Andalucía, entre los que se incluyen el proyecto de transporte limpio y el programa de instalaciones de transportes.</p>	
<p>3. Recursos propios (198.275 €)</p>	
<p>Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que constituyen el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía, destinadas a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><u>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2007:</u></p> <p>Los principales gastos e ingresos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar durante el ejercicio 2007 han sido los siguientes:</p> <p><u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u></p> <p><i>GASTOS:</i></p> <p><i>3. Gastos de Personal (227.539 €)</i></p> <p>La partida prevista inicialmente ascendía a 241.086 €, de los cuales se han ejecutado 227.539 €, que corresponde al total de las retribuciones, cargas sociales y formación del personal que constituye la plantilla del Consorcio. El capítulo está ejecutado casi en un 95%, puesto que el ejercicio que se liquida, ha sido el primero en el que el Consorcio ha tenido al personal contratado durante la totalidad del mismo.</p> <p><i>6. Otros Gastos de Explotación. (247.354 €)</i></p> <p>Había una previsión inicial de 613.227 € destinados a gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, ejecutándose gastos por importe de 247.354 €.</p> <p>La desviación principal se ha debido a que la puesta en marcha de la tarjeta única de transporte no se produjo hasta mediados del mes de mayo. Por ello, los gastos incurridos en la compensación a los operadores por menor recaudación han sido inferiores a los inicialmente previstos.</p> <p>Entre los gastos de explotación destacan los estudios y trabajos técnicos realizados para la puesta en marcha de la tarjeta, el servicio de atención al usuario, la gestión del servicio de recaudación y las actuaciones llevadas a cabo para dar a conocer la nueva tarjeta de transporte y el sistema tarifario implantado por el Consorcio de Transporte.</p> <p><i>INGRESOS</i></p> <p><i>1. Importe neto de la cifra de negocios (141.616 €)</i></p> <p>Inicialmente se estimaron unos ingresos por el ejercicio completo de 250.000 €.</p> <p>La desviación se debe a que los ingresos por la venta de tarjetas de transporte comenzaron a percibirse a partir del mes de mayo y recogen la recaudación efectiva hasta el 31</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>de diciembre. Además al tratarse del primer ejercicio en el que se ha vendido la tarjeta, el número de usuarios de ésta es todavía mucho menor al del billete sencillo.</p>	
<p>4. Otros ingresos de explotación (1.048.654 €)</p>	
<p>Esta partida representa la totalidad de las aportaciones tanto de corriente como de capital de las Administraciones que integran el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar.</p>	
<p>Dentro de ellas se distingue la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que para este ejercicio ha ascendido a un total de 529.336 €, de los cuales 271.896 € lo son por transferencias corrientes, 153.000 € por transferencias de capital y 104.440 € por aportaciones extraordinarias para proyectos comunes.</p>	
<p>El resto corresponde a las aportaciones, en concepto de transferencias de corriente y de capital, de las demás Administraciones que componen el Consorcio, por importe de 519.318 €.</p>	
<p><u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u></p>	
<p><u>ESTADO DE DOTACIONES</u></p>	
<p>3. Adquisiciones de inmovilizado. (246.180 €)</p>	
<p>El Consorcio ha contado con una partida inicial de 444.440 €.</p>	
<p>Las inversiones en Inmovilizado Inmaterial realizadas por el Consorcio en el presente ejercicio han ascendido a 33.940 €. Entre ellas destacan las destinadas a la adquisición del software del programa con el que se realizan las compensaciones a los operadores, así como la renovación de la marca del Consorcio y la adquisición de un software con el que practicar las recargas de las tarjetas desde la sede del Consorcio.</p>	
<p>La inversión en Inmovilizado Material correspondiente a este ejercicio ha ascendido a 89.532 €, constituyendo la principal inversión aquella destinada a la adquisición de los postes indicativos de paradas del Consorcio, diverso material informativo para el usuario del transporte público, ventanas informativas, así como un servidor, con mayor capacidad de almacenamiento de datos, necesario a la vista del incremento de la actividad del Consorcio.</p>	
<p>En relación a las cantidades previstas para incentivar la integración en el Consorcio a los operadores de transporte, a través de la incorporación de la imagen corporativa y la adaptación</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>de sus canceladoras al nuevo sistema de validación, la desviación que se ha producido se debe a que a 31 de diciembre de 2007 aún quedaban autobuses por pintar.</p> <p>ESTADO DE RECURSOS</p> <p>3. Subvenciones y transferencias de capital (0 €)</p> <p>Esta cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales. Debido a la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2006, de la nueva Instrucción de la Contabilidad Local, las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p> <p>4. Transferencias de financiación de capital (0 €)</p> <p>Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales. Debido a la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la nueva instrucción de la Contabilidad Local las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportaciones a empresas privadas.Act. inversora	n° operadores	22.000,00	4	5.500,00	22.770,00	4	5.692,50	23.567,00	4	5.891,75
2	Inversiones en inmovizado	n° de inversiones	176.275,00	10	17.627,50	182.445,00	12	15.203,75	188.830,00	15	12.588,67
3	PDP 95.Consorcio Ttes Campo Gibraltar.Activ. inversora	No aplica	300.225,00	0	0,00	310.733,00	0	0,00	321.608,00	0	0,00
4	Aportacion empr.prvadas. Act. corriente	n° viajeros	328.100,00	1.750.000	0,19	339.584,00	2.000.000	0,17	351.469,00	2.500.000	0,14
5	Cobertura costes de Estructura	n° viajeros	303.395,00	1.750.000	0,17	314.014,00	2.000.000	0,16	325.004,00	2.500.000	0,13
6	PDP 95.Consorcio ttes Campo Gibraltar. Act. Corriente	n° viajeros	312.132,00	1.750.000	0,18	323.057,00	2.000.000	0,16	334.364,00	2.500.000	0,13
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			1.442.127,00			1.492.603,00			1.544.842,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF-2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Para imagen de autobuses	nº operadores	11.000,00	4	11.385,00	4	11.783,00	4
1	Para incentivos a la integración	nº operadores	11.000,00	4	11.385,00	4	11.784,00	4
2	Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	176.275,00	10	182.445,00	12	188.830,00	15
3	A empr.privadas para incentivos a la integración	nº operadores	9.000,00	4	9.315,00	4	9.641,00	3
3	Aportación inversiones inmovilizado	nº inversiones	144.225,00	10	149.273,00	12	154.497,00	15
3	PDP 95.Aport. extraordinaria para proyectos comunes	nº proyectos	138.000,00	2	142.830,00	3	147.829,00	3
3	Para imagen de autobuses adicional al cito. programa	nº operadores	9.000,00	4	9.315,00	4	9.641,00	3
4	Compensación mejora servicios	nº viajeros	27.500,00	1.750.000	28.463,00	2.000.000	29.459,00	2.500.000
4	Compensación por menor recaudación tarifaria según cito-programa	nº viajeros	300.600,00	1.750.000	311.121,00	2.000.000	322.010,00	2.500.000
5	Cobertura costes estructura	nº viajeros	303.395,00	1.750.000	314.014,00	2.000.000	325.004,00	2.500.000
6	A empr. privadas compensación por mejora de servicios	nº viajeros	22.500,00	1.750.000	23.288,00	2.000.000	24.103,00	2.500.000
6	A empr.privadas para compensación menor recaudación tarifaria	nº viajeros	41.400,00	1.750.000	42.849,00	2.000.000	44.349,00	2.500.000
6	Cobertura costes estructura	nº viajeros	248.232,00	1.750.000	256.920,00	2.000.000	265.912,00	2.500.000
	Totales		1.442.127,00		1.492.603,00		1.544.842,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que compone un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Importe
	Importe	Importe	Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.14.00.03.00.445.84.51B	312.132	323.057	334.364	334.364
Total (C):	312.132	323.057	334.364	334.364
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Empr.privadas menor recaudación tarifaria Empr.privadas para mejora de servicios Cobertura costes estructura	41.400 22.500 248.232	42.849 23.288 256.920	44.349 24.103 265.912	
Total (D):	312.132	323.057	334.364	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2011
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.14.00.03.00.745.84.51B	300.225	310.733		321.609
Total (C):	300.225	310.733		321.609
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
Para proyectos comunes	138.000	142.830		147.829
Inversiones inmovilizado	144.225	149.273		154.498
Imagen de autobuses adicional al cto-programa	9.000	9.315		9.641
A Empr. privadas incentivos a la integración	9.000	9.315		9.641
Total (D):	300.225	310.733		321.609
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Explotación

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la
Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.465.054
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	2.465.054
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	0
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
5. Otros ingresos de explotacion	4.866.676
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	2.708.137
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	2.708.137
c) Transferencias de financiacion	2.158.539
6. Gastos de Personal	861.800
a) Sueldos, salarios y asimilados	586.424
b) Cargas sociales	275.376
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	6.469.930
a) Servicios exteriores	1.011.638
b) Tributos	10.000
c) Otros gastos	5.448.292
8. Amortizacion del inmovilizado	0
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación**

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la
Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y pérdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	7.331.730
Resultado HABER	7.331.730



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la
Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Adquisiciones de inmovilizado	1.841.120
I. Inmovilizado Intangible:	191.500
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	191.500
II. Inmovilizado Material:	887.620
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	887.620
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	762.000
1. Instrumentos de patrimonio	762.000
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelación de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
TOTAL DOTACIONES	1.841.120



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la
Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	1.019.804
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	1.019.804
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	821.316
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	811.316
b) Recursos procedentes de las operaciones	10.000
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	1.841.120



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
MEMORIA PREVISION 2009	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<p>Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:</p>	
A) GASTOS	
<p>Gastos de personal: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2009 es de 861.800 €.</p>	
<p>Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2009 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación del personal, y los gastos de prevención de riesgos laborales. Esta partida ha aumentado debido al IPC.</p>	
<p>Otros gastos de explotación: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2009 es de 6.469.930 €. Esta partida comprende: 7a) servicios exteriores, 7b) tributos, 7c) otros gastos de gestión corriente.</p>	
<p><u>La partida 7.a) Servicios exteriores,</u> con una asignación de 1.011.638 €, prevé los gastos en bienes corrientes y de servicios destacando el mantenimiento preventivo de postes de parada, de paneles de servicio así como la reparación de paneles informativos. Señalar también el coste de los servicios de recaudación así como los servicios de estudio y trabajos técnicos necesarios para la gestión del transporte. El resto de gastos son los adecuados para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos material oficina, arrendamiento, teléfonos, etc).</p>	
<p><u>La partida 7.b) Tributos.</u> Se ha previsto una cantidad de 10.000 €, principalmente destinada a los gastos de las distintas publicaciones en BOE, BOP y BOJA que por necesidad de nuestro funcionamiento y proyectos son necesarios.</p>	
<p><u>La partida 7.c) Otros gastos de gestión corriente,</u> con una asignación de 5.448.292 € prevista en el de Anteproyecto de presupuesto para el año 2009, prevé los gastos que se ocasionarán con motivo de las aportaciones a operadores de transporte para compensar la menor recaudación que implica el sistema tarifario integrado, tanto en autobús interurbano(2.200.000 €) como en servicio marítimo (2.126.900 €) , así como la aportación a operadores de transporte de autobús urbanos (58.892 €) y aportación a RENFE (100.000 €), cuya integración en el Consorcio está prevista para el primer trimestre del año, aportación a empresa privada para mejoras de nuevos servicios adicionales previstos en el contrato programa que son los correspondientes a las líneas (M-050;M-051;M-032;M-052;M130) así como aquellas otras líneas que están actualmente en estudio para su puesta en marcha (842.500 €), y otras aportaciones destinadas a empresas privadas para la puesta en marcha de un proyecto de pedanías.</p>	
B) INGRESOS	
<p><u>Importe neto de la cifra de negocios,</u> con una cantidad asignada de 2.465.054 € para el año 2009. Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte previstos para el año 2009.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cadiz	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p><u>Otros ingresos de explotación</u>, con una cantidad asignada de 4.866.676 €. Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 2.158.539 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores.</p> <p>PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p>ESTADO DE DOTACIONES</p> <p><u>Adquisiciones de inmovilizado</u>, con una asignación prevista para el año 2009 de 1.841.120 €.</p> <p>Comprende como partidas más importantes las inversiones en edificios de terminales marítimas (120.000 €), en infraestructuras de paradas metropolitanas (170.000 €), e Inversiones inmateriales (191.500 €), así como información a los usuarios a través del Call Center y Z-card.</p> <p>ESTADO DE RECURSOS</p> <p><u>Subvenciones y transferencias de capital</u>, con una asignación prevista de 811.316 €. Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía.</p> <p><u>Transferencias de financiación de capital</u>, con una asignación prevista de 1.019.804 €. Se corresponde a las aportaciones de transferencia de capital de la Junta de Andalucía por importe de 663.804 € más una aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía por importe de 356.000 € con destino a partidas que contemplan actuaciones en edificios y equipamientos de paradas de la Red de Consorcios, Centro de información a los usuarios y aportaciones para el proyecto biodiesel (depósitos, combustible y mantenimiento).</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cadiz	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
MEMORIA LIQUIDACION 2007	
<p>En sesión del Consejo de Administración del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz celebrada en fecha 27 de Noviembre del 2006 resultaron aprobados los presupuestos para el ejercicio 2007.</p>	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
<p>Las partidas más importantes del presupuesto de explotación una vez realizada la liquidación del ejercicio presupuestario del 2007 son las siguientes.</p>	
A) GASTOS	
Gastos de personal:	
Liquidación del ejercicio 2007: 585.713 €.	
Esta partida comprende los gastos de sueldos, salarios, asimilados, y cargas sociales del 2007. La liquidación de dicho ejercicio refleja gastos de personal, que comprende gastos de sueldos, salarios, asimilados por importe de 458.693 €, correspondiente a la plantilla aprobada por el Consorcio en RPT para el 2007, y cargas sociales por un importe de 127.020 €.	
Importe de PAIF 2007: 611.612 €.	
Resultando una desviación positiva sin demasiada incidencia, debida a cobertura de plazas con carácter temporal, para suplir tres bajas de maternidad.	
Otros gastos de explotación:	
Liquidación del ejercicio 2007: 4.584.497 €.	
Esta partida comprende los siguientes conceptos: 6a) Servicios exteriores, 6b) Tributos, 6c) Otros gastos de gestión corriente.	
Importe del PAIF 2007: 5.159.874 €.	
<u>La partida 6.a) Servicios exteriores,</u>	
Liquidación del ejercicio 2007: 3.731.198 €.	
Importe PAIF 2007: 4.002.780 €.	
Resultando una desviación positiva que proviene de las aportaciones a empresas privadas para la integración tarifaria. Esta desviación es motivada por la ausencia de materialización de la aportación a la empresa pública RENFE para la integración tarifaria, ya que la misma se ha retrasado como proyecto a finales del vigente ejercicio.	
<u>La partida 6c) Otros gastos de gestión corriente,</u>	
Liquidación del ejercicio 2007: 851.667 €.	
Importe PAIF 2007: 1.145.094 €.	
La desviación positiva se debe a que no se ha llegado a agotar el gasto que estaba previsto para el ejercicio 2007, entre otros, el material de oficina, prensa, revistas y libros, agua, productos alimenticios y farmacéuticos.... Partidas importantes incluidas en estos gastos corrientes son: "Estudios y trabajos técnicos" tiene reconocida la mayor proporción del gasto asignado por importe de 360.750 €, habiéndose destinado a la celebración y adjudicación de las contrataciones necesarias para el normal desarrollo de la actividad programada por el Consorcio. Las demás asignaciones, que merecen especial mención, se realizaron en aras de fomentar la información al usuario del transporte, así como para asumir los gastos ocasionados por los	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cadiz	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">servicios de recaudación de la red de ventas del billete único por nuestra entidad, cuya penetración en la escala de utilización se ha visto incrementada.</p> <p>B) INGRESOS <u>El importe neto de la cifra de negocio:</u> Liquidación 2007: 1.424.287 €; PAIF 2007: 1.700.000 €. Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte a fecha de 31 de diciembre de 2007.</p> <p><u>Otros ingresos de explotación</u> con un importe de 4.071.486 € en el PAIF del 2007, se ha liquidado con la cantidad de 4.506.938 €, correspondiendo, una desviación negativa debido a un mayor importe, como consecuencia de derechos reconocidos de ejercicios anteriores.</p> <p>Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes y de capital de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la COPT de la Junta de Andalucía es de 1.551.746 € por transferencias corrientes, 383.737 € por transferencias de capital y 164.378 € por transferencias extraordinarias para proyectos comunes de la Junta de Andalucía.</p> <p>PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p>ESTADO DE DOTACIONES</p> <p><u>Adquisiciones de inmovilizado.</u> con un importe asignado en PAIF 2007 de 635.129 €, se ha liquidado con la cantidad de 590.734 €. Comprende como partidas más importantes las de equipamiento de paradas, con el desarrollo del suministro e instalación de postes, paneles y marquesinas y paneles de mensajes variables puestos en las terminales marítimas y en los centros urbanos dando así información horaria. La desviación positiva es debida a que no se ha agotado la partida de equipos procesos informáticos.</p> <p>ESTADO DE RECURSOS</p> <p><u>Subvenciones y transferencias de capital,</u> se ha liquidado con 0 €. Esta cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales. Debido a la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la nueva instrucción de la Contabilidad Local las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p> <p><u>Transferencias de financiación de capital,</u> se ha liquidado con 0 €. Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales. Debido a la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la nueva instrucción de la Contabilidad Local las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cadiz

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportaciones a empresas públicas	n° actuaciones	310.000,00	23	13.478,26	320.850,00	23	13.950,00	332.080,00	23	14.438,26
2	Aportaciones a empresas privadas	n° operadores	2.721.984,00	6	453.664,00	2.817.254,00	6	469.542,33	2.915.857,00	6	485.976,17
3	Inversiones en inmovilizado	n° inversiones	1.079.120,00	12	89.926,67	1.116.889,00	12	93.074,08	1.155.980,00	12	96.331,67
4	Cobertura costes de estructura	n° viajeros	1.883.403,00	650.000	2,90	1.949.322,00	650.000	3,00	2.017.548,00	650.000	3,10
5	PDP 95. Consorcio ttes Bahía Cádiz. Act.corriente	no aplica	2.158.539,00	0	0,00	2.234.088,00	0	0,00	2.312.281,00	0	0,00
6	PDP 95.Consorcio ttes Bahía Cádiz. Act.inversora	no aplica	1.019.804,00	0	0,00	1.055.497,00	0	0,00	1.092.440,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			9.172.850,00			9.493.900,00			9.826.186,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados. imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cadiz

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	A RENFE para adaptación sistemas cancelación	nº actuaciones	310.000,00	23	320.850,00	23	332.080,00	23
2	Para mejoras de nuevos servicios	nº operadores	572.588,00	6	592.629,00	6	613.371,00	6
2	Por menor recaudación tarifaria	nº operadores	2.149.396,00	6	2.224.625,00	6	2.302.486,00	6
3	Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	1.079.120,00	12	1.116.889,00	12	1.155.980,00	12
4	Cobertura de costes de estructura	nº viajeros	1.883.403,00	650.000	1.949.322,00	650.000	2.017.548,00	650.000
5	Aportaciones a empr. privadas	nº actuaciones	392.625,00	7	406.367,00	7	420.590,00	7
5	Cobertura de costes de estructura	nº viajeros	847.582,00	650.000	877.247,00	650.000	907.951,00	650.000
5	Compensación menor recaudación tarifaria	nº operadores	918.332,00	6	950.474,00	6	983.740,00	6
6	A empr. privadas, sist. cancelación	nº actuaciones	45.900,00	2	47.507,00	2	49.169,00	2
6	A empr. privadas, imagen, accesibilidad	nº actuaciones	132.300,00	5	136.931,00	5	141.723,00	5
6	Aportaciones a otros consorcios	nº convenios	4.500,00	8	4.656,00	8	4.822,00	8
6	Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	391.104,00	12	404.793,00	12	418.960,00	12
6	Para proyectos comunes	nº actuaciones	356.000,00	2	368.460,00	2	381.356,00	2
6	Sistema cancelación RENFE	nº actuaciones	90.000,00	23	93.150,00	23	96.410,00	23
Totales			9.172.850,00		9.493.900,00		9.826.186,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cadiz

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2011
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.14.00.03.00.445.80.51B	2.158.539	2.234.088		2.312.281
Total (C):	2.158.539	2.234.088		2.312.281
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
Aportaciones a empresas privadas	392.625	406.367		420.590
Compensación menor recaudación tarifaria	918.332	950.474		983.740
Cobertura costes de estructura	847.582	877.247		907.951
Total (D):	2.158.539	2.234.088		2.312.281
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cadiz

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.14.00.03.00.745.80.51B	1.019.804	1.055.497		1.092.440
Total (C):	1.019.804	1.055.497		1.092.440
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Adaptación sist. cancelación RENFE Para proyectos comunes Aportaciones a otros consorcios Inversiones en inmovilizado A empr.privadas para imagen, información y accesib A Empr.privadas para sist.cancelación	90.000 356.000 4.500 391.104 132.300 45.900	93.150 368.460 4.656 404.793 136.931 47.507		96.410 381.356 4.822 418.960 141.723 49.169
Total (D):	1.019.804	1.055.497		1.092.440
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Explotación

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	17.875.820
a) Ventas	21.041
b) Prestaciones de servicios	17.854.779
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	145.128
a) Consumo mercaderías	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	145.128
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
5. Otros ingresos de explotación	1.419.067
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiación	1.419.067
6. Gastos de Personal	9.719.892
a) Sueldos, salarios y asimilados	7.536.578
b) Cargas sociales	2.183.314
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotación	9.363.749
a) Servicios exteriores	9.318.620
b) Tributos	45.129
c) Otros gastos	0
8. Amortización del inmovilizado	2.633.515
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	2.573.357
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y pérdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	5.960
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	5.960
c) Por actualización de provisiones	0
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociación y otros	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación****Empresa:** Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	21.868.244
Resultado HABER	21.868.244



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Adquisiciones de inmovilizado	1.018.349
I. Inmovilizado Intangible:	518.741
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	518.741
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	499.608
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	499.608
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelación de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
TOTAL DOTACIONES	1.018.349



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Presupuesto Capital

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	1.018.349
a) Subvenciones y Otras Transferencias	333.293
b) Transferencias de Financiación	685.056
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	0
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	1.018.349



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.	
PREVISIÓN	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

La cifra de ingresos del ejercicio 2009 se aumenta respecto al año anterior debido al incremento de actividad en todas las áreas de producción de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Los gastos experimentarán un incremento proporcional al incremento de ingresos fundamentalmente en gastos de personal y en contratación de profesionales externos. Debido a la firma del nuevo convenio de la EASP en 2008, se ha reclasificado a gran parte del personal, de modo que para el 2009 se prevé mantener dichos niveles retributivos incrementados en un 3% y la puesta en marcha de la carrera profesional, con una repercusión económica cifrada en 160.000,00€.

La partida de "otros gastos de explotación" experimenta un incremento proporcional al de actividad previsto para 2009

En cuanto a los ingresos se incrementan respecto al presupuesto del 2008 fundamentalmente en las partidas relacionadas con Docencia y Consultoría ya que para 2009 están previstos un fuerte incremento del número de proyectos asociados a estas dos áreas productivas de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Dado que un porcentaje alto del total de actividad es contratada con la Consejería de Salud y otros organismos de la Junta de Andalucía el presupuesto de la Comunidad deberá reflejar las transferencias que permitan cubrir los objetivos relacionados con estas Instituciones. En este caso se encuentran las partidas de "transferencias de financiación" y parte de la partida "prestaciones de Servicios" En las fichas PAIF 1 se detallan y valoran los objetivos a cubrir con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Los ingresos propios previstos para la Escuela Andaluza de Salud Pública en el año 2009 se desglosan a continuación:

EMPRESA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA			
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	IMPORTE EUROS
	DOCENCIA		
1	Asistencia alumnos otras instituciones cursos programados	Horas docentes recibidas por alumnas	177.374
4	Asistencia alumnos otras instituciones cursos programados	Horas docentes recibidas por alumnos	177.374
2	Actividades docentes concertadas a medida	Horas docentes	2.174.271
3	Jornadas de la EASP	Congresos EASP	54.661
	INVESTIGACION		
4	Desarrollo de proyectos de investigación	Número de proyectos de investigación	220.984
	CONSULTORIA		
7	Desarrollo de proyectos de asesoría a demanda	Número de proyectos de asesoría	830.570
	COOPERACION AL DESARROLLO		
10	Desarrollo de proyectos de cooperación internacional	Número Proyectos Cooperación	828.691
Total ingresos propios			4.463.925



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																												
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.																													
PREVISIÓN																													
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																													
<p>PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p>Se solicitan transferencias de financiación de capital para continuar el plan de modernización de las instalaciones y recursos de la Escuela Andaluza de Salud Pública tanto en su sede principal como en las subse-des. Se desglosan a continuación las inversiones más significativas:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">IMPORTE</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">TOTAL UNIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HARDWARE</td> <td style="text-align: right;">103.000</td> <td>EQUIPOS</td> <td style="text-align: right;">51</td> </tr> <tr> <td>SOFTWARE</td> <td style="text-align: right;">185.448</td> <td>LICENCIAS</td> <td style="text-align: right;">95</td> </tr> <tr> <td>OBRAS RENOVACION SEDE EASP</td> <td style="text-align: right;">211.150</td> <td>METROS CUADRADOS</td> <td style="text-align: right;">300</td> </tr> <tr> <td>INSTALACIONES TÉCNICAS</td> <td style="text-align: right;">51.500</td> <td>SALAS</td> <td style="text-align: right;">4</td> </tr> <tr> <td>MOBILIARIO</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">133.958</td> <td>ACTUACIONES MENORES</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">41</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">685.056</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-top: 20px;">El importe de las transferencias de financiación de capital solicitadas es igual al del año anterior.</p> <p>Para el 2009 se solicita un fondo FEDER por importe de 333.293€ para el desarrollo de sistemas de información de Protección y Vigilancia de la Salud.</p>		CONCEPTO	IMPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL UNIDADES	HARDWARE	103.000	EQUIPOS	51	SOFTWARE	185.448	LICENCIAS	95	OBRAS RENOVACION SEDE EASP	211.150	METROS CUADRADOS	300	INSTALACIONES TÉCNICAS	51.500	SALAS	4	MOBILIARIO	133.958	ACTUACIONES MENORES	41		685.056		
CONCEPTO	IMPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL UNIDADES																										
HARDWARE	103.000	EQUIPOS	51																										
SOFTWARE	185.448	LICENCIAS	95																										
OBRAS RENOVACION SEDE EASP	211.150	METROS CUADRADOS	300																										
INSTALACIONES TÉCNICAS	51.500	SALAS	4																										
MOBILIARIO	133.958	ACTUACIONES MENORES	41																										
	685.056																												



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
La comparación entre el presupuesto de explotación aprobado (tras modificaciones presupuestarias) y el correspondiente al cierre del ejercicio 2007 se recoge en el cuadro siguiente:		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
ESTADOS FINANCIEROS		
EMPRESA:		E.J.A. 2007-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)		
DEBE	PREVISION ANO 2007	CIERRE 2007
A) GASTOS	20.835.798	23.347.518
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		11.523
2. Aprovisionamientos	161.429	156.076
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	161.429	156.076
c) Otros gastos externos		
3. Gastos de personal	8.531.411	9.293.074
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.887.153	7.270.822
b) Cargas sociales	1.644.258	2.022.252
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.630.114	2.501.875
5. Variación de las provisiones de tráfico	285.000	815.452
a) Variación de provisiones de existencias		-10.347
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		88.905
c) Variación de otras provisiones de tráfico	285.000	736.894
6. Otros gastos de explotación	9.180.388	10.549.543
a) Servicios Exteriores	9.169.008	10.505.729
b) Tributos	11.380	43.814
c) Otros gastos de gestión corriente		
d) Dotación al fondo de reversión		
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6).....	47.456	
7. Gastos financieros y gastos asimilados	47.456	
a) Por deudas con empresas del grupo		
b) Por deudas con empresas asociadas		
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	47.456	
d) Pérdidas de inversiones financieras		
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras		
9. Diferencias negativas de cambio		15.970
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)		60.593
III. BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII).....		
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias		
13. Gastos extraordinarios		
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		572
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14).....	2.583.200	2.450.947
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV).....	0	3.432
15. Impuesto sobre sociedades		
16. Otros impuestos		
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16).....	0	3.432
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A)16)	20.835.798	23.347.518



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
ESTADOS FINANCIEROS			
EMPRESA:		E.J.A. 2007-2	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)			
HABER	PREVISION AÑO 2007	CIERRE 2007	
B) INGRESOS	20.835.798	23.347.518	
1. Importe neto de la cifra de negocios	5.187.520	6.005.469	
a) Ventas	19.593	20.429	
b) Prestaciones de Servicios	5.167.927	5.985.040	
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas			
2. Aumento de las existencias de productos terminados en curso de fabricación			
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	874.981	1.432.443	
4. Otros ingresos de explotación	12.190.097	13.381.524	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	62.081	40.187	
b) Subvenciones y otras transferencias	1.110.250		
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		23.127	
d) Transferencias de financiación	11.017.766	13.318.211	
I. PERDIDAS DE EXPLOTACION			
(A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	2.535.745	2.508.108	
5. Ingresos de participaciones en capital			
a) En empresas del grupo			
b) En empresas asociadas			
c) En empresas fuera del grupo			
6. Ingresos de otros valores negociables y de			
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) De empresas fuera del grupo			
7. Otros intereses e ingresos asimilados		76.563	
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) Otros intereses		76.563	
d) Beneficios en inversiones financieras			
8. Diferencias positivas de cambio			
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			
(A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	47.456		
III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
(B1+B11-A1-A2)	2.583.200	2.447.515	
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
10. Beneficios por operaciones por acciones y obligaciones propias			
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.583.200	2.450.816	
12. Ingresos extraordinarios			
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		703	
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			
(A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)			
V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS			
(B11+B12-A11-A12)			
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)			
(B13+A14+A15)			
TOTAL HABER (VI + B) 1.a b) 13)	20.835.798	23.347.518	

Variaciones más significativas en el presupuesto de explotación:



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El aumento del epígrafe de gastos de personal se debe al incremento de actividad y a la firma del nuevo convenio colectivo. • El incremento del epígrafe de otros gastos de explotación es debido al incremento de actividad experimentado durante el ejercicio 2007. • Las dotaciones para amortizaciones disminuyen ya que no se han ejecutado la totalidad de las inversiones para las que se concedieron transferencias de capital del ejercicio en curso. Está prevista ejecutar las inversiones restantes en el ejercicio 2008. Otros aspectos que justifican esta desviación residen en que un importe significativo de activos han sido adquiridos en el último trimestre del ejercicio 2007. • Se incrementan las provisiones de tráfico como continuación al saneamiento financiero que se inició en el 2005 y que ha concluido con un incremento de la provisión por insolvencias de 88.904,52 euros. • Prestaciones de servicios: se incrementa este epígrafe con motivo del aumento de actividad con la Consejería de Salud en un 44% respecto al 2006 y un mejor comportamiento de las prestaciones a otros organismos y empresas no relacionadas con la Junta de Andalucía. • El incremento del epígrafe de subvenciones es debido a concesiones por parte de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Innovación y de diversos proyectos de investigación. • La menor ejecución de inversiones financiadas con transferencias de financiación de capital en el año 2006, gran parte de las cuales se están realizando dentro de la empresa, ha supuesto igualmente un incremento de la partida de "Trabajos realizados por la empresa para inmovilizado" al realizarse en 2007. • El epígrafe de "Otros ingresos de explotación" se ha incrementado debido al aumento de la actividad de la EASP, al incremento de subvenciones y transferencias de financiación recibidas. • La sociedad ha obtenido ingresos financieros derivados fundamentalmente del incremento del saldo de tesorería que se produjo en el cuarto trimestre del año. • Dado que la imputación de subvenciones de capital se produce conforme se amortizan los bienes que financiaron, disminuye esta partida en la medida que lo hace la de dotación para amortizaciones. <p>PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p>Variaciones más significativas en el presupuesto de capital 2007:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha producido una disminución de los recursos de la EASP de 412.583 euros. Se trata de 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>transferencias de financiación finalistas y subvenciones reconocidas por la Junta de Andalucía que no han sido ingresadas a fecha de cierre junto con subvenciones de capital para proyectos de investigación concedidas por otros organismos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">Las adquisiciones de inmovilizado y gastos amortizables suponen una diferencia importante con respecto a lo presupuestado. El motivo es que aproximadamente el 84,66% de las transferencias de capital recibidas en el ejercicio 2007 no se han ejecutado y sin embargo un 57% de las transferencias de capital del 2006 se han ejecutado a lo largo del ejercicio 2007. <p>Existen subvenciones de capital no previstas por la concesión y ejecución durante el año de ayudas para investigación</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	La capacitación y la formación continuada de los profesionales de los servicios de salud en cursos p	Horas docentes recibidas por alumnos/as	1.548.602,00	134.160	11,54	1.595.060,00	138.185	11,54	1.642.912,00	138.185	11,89
2	La capacitación y la formación continuada de los profesionales de los servicios de salud en cursos a	Horas docentes	4.008.562,00	8.986	446,09	4.128.819,00	9.256	446,07	4.252.683,00	9.256	459,45
3	Promover el encuentro de profesionales para discutir temas de actualidad en el ámbito sanitario	Congresos EASP	54.661,00	1	54.661,00	56.301,00	1	56.301,00	57.709,00	1	57.709,00
4	Elaboración de análisis, recomendaciones y dictámenes a los servicios de salud, aumentar el conoci	Número de proyectos de investigación	1.218.490,00	39	31.243,33	1.255.045,00	40	31.376,13	1.292.696,00	40	32.317,40
5	Desarrollar un instrumento que facilite la investigación oncológica en la provincia de Granada	Programas Específicos	248.711,00	1	248.711,00	256.172,00	1	256.172,00	262.577,00	1	262.577,00
6	Contribuir al desarrollo de los servicios sanitarios y sociosanitarios de la Junta de Andalucía, med	Número de proyectos de asesoría	8.692.605,00	153	56.814,41	8.953.383,00	158	56.666,98	9.194.677,00	160	57.466,73



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
7	Facilitar el acceso a las evidencias aparecidas en la literatura científica como medio para promover	Programas Específicos	616.441,00	1	616.441,00	634.935,00	1	634.935,00	653.983,00	1	653.983,00
8	Promover la difusión del conocimiento en materia de salud aumentando la presencia internacional de	Programas Específicos	169.076,00	1	169.076,00	174.148,00	1	174.148,00	179.372,00	1	179.372,00
9	Transferencia de recursos, tecnologías y conocimientos a las instituciones y profesionales de países	Número de proyectos de coop. Internac.	1.318.672,00	10	131.867,20	1.080.133,00	10	108.013,30	1.178.453,00	10	117.845,30
10	Facilitar, a través una estructura permanente, el cumplimiento de los objetivos y la misión de la EA	Departamentos adscritos	1.419.067,00	5	283.813,40	1.461.639,00	5	292.327,80	1.505.488,00	5	301.097,60
11	Actualización de los sistemas de información y la adaptación y ampliación de las instalaciones y sed	actuaciones inversoras	685.056,00	5	137.011,20	726.776,00	5	145.355,20	748.579,00	5	149.715,80
12	Actualización de los sistemas de información de la EASP (Fondos Feder)	actuaciones inversoras	333.293,00	1	333.293,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			20.313.236,00			20.322.411,00			20.969.129,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Asistencia alumnos Consejería Salud cursos programados (PDP 76)	Horas docentes recibidas por alumnos	45.113,00	3.908	46.466,00	4.026	47.860,00	4.026
1	Asistencia alumnos Consejería Salud cursos programados (PDP 76)	Horas docentes recibidas por alumnas	45.113,00	3.908	46.466,00	4.026	47.860,00	4.026
1	Asistencia alumnos SAS cursos programados (PDP 608)	Horas docentes recibidas por alumnos/os	1.103.628,00	95.610	1.136.738,00	98.478	1.170.840,00	98.478
1	Asistencia alumnos otras instituciones cursos programados	Horas docentes recibidas por alumnas	177.374,00	15.366	182.695,00	15.827	188.176,00	15.827
1	Asistencia alumnos otras instituciones cursos programados	Horas docentes recibidas por alumnos	177.374,00	15.366	182.695,00	15.827	188.176,00	15.827
2	Actividades docentes descentralizadas SSPA (PDP 608)	Horas docentes	638.942,00	2.283	658.110,00	2.351	677.854,00	2.351
2	Actividades docentes concertadas a medida	Horas docentes	3.369.620,00	6.703	3.470.709,00	6.904	3.574.829,00	6.904
3	Jornadas de la EASP	Congresos EASP	54.661,00	1	56.301,00	1	57.709,00	1
4	Desarrollo de proyectos de investigación	Número de proyectos de investigación	1.218.490,00	39	1.255.045,00	40	1.292.696,00	40
5	Registro de Cáncer de la Prov de Granada (PDP 76)	Programas Específicos	248.711,00	1	256.172,00	1	262.577,00	1
6	Desarrollo de proyectos de asesoría Consejería de Salud Dirección General de Innovación (PDP 344)	Número de proyectos de asesoría	1.114.319,00	35	1.147.749,00	36	1.182.181,00	37
6	Desarrollo de proyectos de asesoría Consejería de Salud Dirección General de Salud Pública (PDP 76)	Número de proyectos de asesoría	2.276.000,00	43	2.344.280,00	44	2.414.608,00	46
6	Desarrollo de proyectos de asesoría SAS servicios centrales (PDP 282)	Número de proyectos de asesoría	935.337,00	17	963.397,00	18	987.482,00	18
6	Desarrollo de proyectos de asesoría a demanda	Número de proyectos de asesoría	4.366.949,00	58	4.497.957,00	60	4.610.406,00	60
7	Centro Andaluz de Información de Medicamento (PDP 344)	Programas específicos	616.441,00	1	634.935,00	1	653.983,00	1
8	Desarrollo Observatorio de Salud en Europa (PDP 344)	Programas específicos	169.076,00	1	174.148,00	1	179.372,00	1
9	Desarrollo de proyectos de cooperación internacional	Número Proyectos Cooperación	984.672,00	10	1.014.213,00	10	1.110.555,00	10



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009
Determinación de Objetivos. Proyecciones plurianuales de objetivos a alcanzar PAIF 1-1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
9	Desarrollo de proyectos de cooperación internacional Consejería de Salud Dirección General de Innova	Número Proyectos Cooperación	270.000,00	9	0,00	0	0,00	0
9	Desarrollo de proyectos de cooperación internacional Consejería de Salud Dirección General de Salud	Número Proyectos Cooperación	64.000,00	2	65.920,00	10	67.898,00	11
10	Gastos estructura como empresa instrumental Cons Salud (PDP 211)	Departamentos	1.419.067,00	5	1.461.639,00	5	1.505.488,00	5
11	Actuaciones inversoras (PDP 211)	Actuaciones	685.056,00	5	726.776,00	5	748.579,00	5
12	Actuaciones Fondos FEDER (PDP 76)	Actuaciones	333.293,00	1	0,00	0	0,00	0
	Totales		20.313.236,00		20.322.411,00		20.969.129,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.
Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Consejería de Salud. 1900.01.440.60.41H	1.419.067	1.461.639	1.505.488
Total (C):	1.419.067	1.461.639	1.505.488
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN En aplicación del sistema de imputación de costes,	1.419.067	1.461.639	1.505.488
Total (D):	1.419.067	1.461.639	1.505.488
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2011
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Consejería de Salud 1900.01.740.60.41H	685.056	726.776	748.579	748.579
Total (C):	685.056	726.776	748.579	748.579
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Actuaciones inversoras 2009 en sedes EASP	685.056	726.776	748.579	748.579
Total (D):	685.056	726.776	748.579	748.579
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.

Ejercicio: 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2011
	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Subv. Capital C. Salud (Feder).1900.17.740.13.41D	333.293	0	0	0
Total (C):	333.293	0	0	0
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Actuaciones inversoras 2009	333.293	0	0	0
Total (D):	333.293	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63